

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTIDO DE ALMANSA

MUNICIPIO DE A L M A N S A

AÑO DE 1.990

0	0	0000	0000	0000	000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0	0	0	0	0000	0	0	0000	0	00	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0000	0	0000	0	0	0000	000	0000	0	0	0000	00	0	0	0000

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS -
 hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por
 su Presidente, de las Series CLM-A 553.720 a 553.951, inclusive, está
 destinado a contener las Actas de las sesiones que aquélla celebre co-
 rrespondientes al AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL AÑO 1990, comenzando con
 la sesión correspondiente al mes de febrero.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho
 Sr. Presidente, en Almansa a dos de enero de mil novecientos noventa.-

V° B°
 EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de 1990, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas Navideñas.

Almansa, a 5 de enero de 1990.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Lorenzo Gimeno Navarro.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a María Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DOS de FEBRERO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporan a la sesión, en los momentos que se indican en el Acta, Dña. Teresa Tomás Delicado, D. Juan Milla Delegido, D. Jesús Gómez Cortés y D. Miguel Delgado Garijo. Asimismo se ausenta y reincorpora a la sesión en los momentos que también se indican Dña. Maria Jesús Ortiz López.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde anuncia la sustitución del cuarto punto del Orden del Día, por razones técnicas, y que queda sustituido por un programa de viviendas de la F.E.M.P. Quedando aceptada la urgencia

D. Juan Delgado y Peris. por los señores Concejales, y pasándose a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- ACTAS ANTERIORES.- Previo examen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar las Actas celebradas los días - uno de diciembre, dos sesiones del dieciocho, y del día veintinueve de diciembre de 1989, con la aclaración/rectificación de Dña. María Jesús Ortiz López - del Partido Popular, de añadir en el punto num. 22.1 del uno de diciembre, sobre su petición de erigir un Monumento al Inútil, justificando su solicitud, - por el desfase entre ingresos y gastos y lo pedía para que nadie quisiera inaugurarlo."

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo del Centro Democrático y Social Dña. Teresa Tomás Delicado.

"2°.- TOMA POSESION SR. CONCEJAL.- El Sr. Alcalde-Presidente indica al Secretario que proceda a dar lectura de la Credencial del nuevo Concejala D. Lorenzo Gimeno Navarro.

Una vez leída la Credencial, el Sr. Concejala presta promesa para el cargo que ocupa.

El Sr. Alcalde realiza una mención recordatoria de la Concejala anterior y expresa el deseo de una buena labor en el puesto del Sr. Concejala entrante, ya que le consta la ilusión que el Sr. Gimeno Navarro trae como Concejala y ciudadano de Almansa, por pertenecer a los hombres históricos del P.S.O.E.

El Sr. Alcalde hace una mención general de agradecimiento a todo Concejala que trabaja en el desempeño del servicio municipal encomendado.

El Sr. Gimeno Navarro expresa su deseo de agradecimiento por las palabras de bienvenida, quedando a disposición, tanto personal como en el cargo, de todos los señores Concejales de este Ayuntamiento. Que él es práctico y tiene por sistema no perder el tiempo en discusiones. Que pretende esforzarse en el trabajo por nuestro pueblo, sirviendo al mismo en todo momento."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejala del Grupo Socialista D. Juan Milla Delegido.

"3°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., manifestando que el Grupo que - representa se opone a los Decretos 2.855, por no cumplir la Ley 30 de la Función Pública, 2.223 por circunstancias semejantes en personal fijo, y el 3.077 sobre el proyecto de estabilización del Castillo. Y en general todos cuantos - supongan gastos mediante recibos y facturas que no han pasado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Seguidamente D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene para expresar el criterio de su Grupo, de que la materia de cada Decreto de la Alcaldía debía pasar por la Comisión Informativa correspondiente, ya que de la forma que se entrega actualmente, todos juntos, resulta difícil ejercer el control por la oposición, y en este sentido apoya el criterio del anterior Concejala interviniente.

A continuación D. Juan Milla Delegido proceder a facilitar una explicación sobre la actividad administrativa y el funcionamiento día a día de la misma, - con el fin de que dentro de la legalidad se agilicen los trámites y no se demoren los mismos. Que se da cuenta, en la mayoría de los casos y salvo una urgen-

cia justificada, en las Comisiones Informativas. Que los Decretos se redactan - con el asesoramiento técnico en cada caso y se dejan preparados para la firma - con el fin de que surtan sus efectos de ejecución administrativa. Resaltando - que ciertamente en la Comisión de Urbanismo se dan cuenta de todos los de su - competencia.

Seguidamente D. José Cuenca Rico, Concejal de Hacienda, aclara que no habría problema en pasar por la Comisión de Hacienda, asuntos o gastos urgentes - que no estén previstos inicialmente en el Presupuesto, mediante los trámites - legales. Que los gastos y pagos con consignación en el Presupuesto reúnen todos los requisitos legales.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los miembros de la - Corporación, concretamente la oposición tiene conocimiento de los Decretos de - la Alcaldía cuando se celebran los Plenos, con arreglo a la legislación vigente. Que las Actas de las Comisiones Informativas, no siempre se pueden tener - hechas en breve tiempo, y que sería la deseable para conocerlas en los Plenos."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. Jesús Gómez Cortés.

4°.- PLANTILLA DE PERSONAL 1.990.- Este punto queda sobre la Mesa y - como ya se tiene acordado al inicio de la sesión, queda el Orden del Día como:

"4°.B.- ADHESION AL PROGRAMA MEJORA DE VIVIENDA ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FMC-M.- La Presidencia de cuenta de la exposición de motivos para el presente acuerdo.

Después de deliberar, el Ayuntamiento de Almansa reunido en sesión Plenaria, se adhiere al Acuerdo sobre Desarrollo del Programa de la Vivienda, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Asimismo, decide asumir los siguientes compromisos para el mejor desarrollo del referido Programa en nuestro Municipio.

1°.- Difundir entre la población de la localidad la existencia de estas - ayudas, con todos los medios necesarios para llegar con esta información a todas las personas potencialmente interesadas.

2°.- La tramitación de las licencias de obras se realizará con carácter - urgente y prioritario.

3°.- Se prestará toda la ayuda necesaria en la redacción de las memorias - técnicas de los proyectos de obra. De no ser ello posible, se recurrirá a las - Administraciones supramunicipales competentes, con carácter inmediato.

4°.- Los servicios municipales verificarán la correcta ejecución de las - obras, en estrecha colaboración con los servicios provinciales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

5°.- La Corporación destinará a cada beneficiario, en concepto de ayuda o subvención a fondo perdido, una cantidad equivalente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

"5°.- PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez Martínez, se da cuenta del informe-propuesta presentado por el Centro Municipal de Servicios Sociales para la inclusión en el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal para 1990, de las personas que a continuación se transcribirán, propuesta que fué aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha de 9 de enero pasado, así como por la Comisión Informativa de Servicios Sociales el pasado día 25 de enero.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, aprueba la siguiente relación de

beneficiarios de asistencia médico-farmacéutica municipal para el año 1990 y -
ordena su remisión, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Excm. Dipu-
tación Provincial.

NUMERO DE CARTILLA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO
1	Pascuala Teresa Lozano Ruiz
2	Dolores Torres Monedero
3	Josefa Muñoz Rodriguez
4	Carolina Josefa Marcos Morcillo
5	Miguel Tebar Massó
6	Benito Santos Encinas
7	Llanos Pelayo Martínez
8	Juan José Picazo Villena
9	Inés de Jesús Gómez
10	José Piqueras Requena
11	María Paz Andrés Jara Joaquín López Andrés (hijo)
12	Jerónimo Ramírez García
13	Juan Antonio Romero Torres
14	Juana Ruiz Fuentes
15	Catalina Ruiz Martínez
16	Ana Benita Carrión Martínez
17	Dionisio Cebrián Escrivá
18	M ^a del Rosario Chicharro Beleña
19	Soledad Doñate González
20	Soledad Fernández Alonso
21	Perpetuo Fernández Fernández
22	Francisco Ferrer Mañogil
23	Ginés García Alfaro
24	Pedro José García Pérez
25	Enrique García Nuñez
26	Angel Gómez de la Encarnación
27	Angel Jiménez Olaya
28	Isidora Jiménez Villaescusa
29	Josefa López Lozoya
30	Ascensión López Valcárcel
31	Joaquín Lorenzo González
32	Carmen Palmira Lorente García
33	Teodomiro Mora López
34	Antonio Costa Castillo
35	José González Ruano
36	Juan Pradas Cabañero
37	José Cuenca Cuenca
38	Francisco Banovio Villaescusa
39	Otilia González del Hoyo
40	César Gómez Vizcaino
41	José Navalón de Ves
42	Juan Baidez Tomás Ana María López Pérez Antonio Baidez López Ramón Baidez López David Baidez López
43	Juan Pastor Garcia Cipriana Pastor Poveda

	M ^a del Carmen Pastor Pastor
	Juan Pastor Pastor
	José Pastor Pastor
	Jesús Pastor Pastor
44	Dolores Fernández Amador
	Juan M ^a Fernández Fernández
	Piedad Fernández Fernández
	Antón Fernández Fernández
	Amparo Fernández Fernández
	Martina Fernández Fernández
45	Joaquín López López
	Encarnación Alarcón García
46	Francisco Fernández Fernández
	Dolores Gómez Fernández
	Luciano Fernández Gómez
	Vanesa Fernández Gómez
	Verónica Fernández Gómez
	Juan Francisco Fernández Gómez
47	Juana Lucía Fernández Fernández
	Antonia Contreras Aguilar
	Lucía Fernández Maya
	José Fernández Maya
48	María Poveda Molina
	Antonio Pastor Poveda
	Juan José Pastor Poveda
	Angel Pastor Poveda
	Pedro Pastor Poveda
	Carmen Pastor Poveda
49	Azucena Romero Mendoza
	Azucena Bustamante Romero
50	María Salazar Gómez
	Esther Bustamante Salazar
51	Luz Bustamante Mendoza
52	Luis Ortiz Rubio."

=====

"6°.- RECURSO DE IZQUIERDA UNIDA ACTA PLENO 29-9-1989.- La Presidencia da cuenta del informe del Secretario y haber sido tratado el asunto en la Comisión de Gobierno de fecha treinta de enero de 1990. Dicho informe textualmente dice:

*** JUAN DELGADO Y PERIS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL, CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

En cumplimiento de resolución de trámite de la Alcaldía de fecha catorce de diciembre del actual. Como asesoramiento legal preceptivo en el artículo 3.a del Real Decreto 1.174, de 18 de septiembre de 1987 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional. Presenta el siguiente informe:

Legislación consultada: Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto - Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el Real Decreto 1174, de 18 de - septiembre de 1987 ya citado.

El informe consistirá en unas breves consideraciones generales sobre el -

Acta Municipal. Y sobre el Recurso de Reposición presentado por el Sr. Concejal D. José Francisco del Campo Navarro. Y una conclusión.

NOCIONES GENERALES SOBRE EL ACTA MUNICIPAL

Separadamente de las definiciones latinas y doctrinales, se puede definir como "el documento administrativo donde se recogen de forma auténtica y simplificada las deliberaciones y acuerdos de los órganos colegiados municipales".

La jurisprudencia ha aportado también su concepto. "El Acta es la materialización, la visibilidad, la exteriorización auténtica de los actos o hechos jurídicos de actuación (S.T.S. 21-5-1932); "la actuación corporativa en orden a la adopción de acuerdos municipales se manifiesta ya en las sesiones cuyo resultado no tiene ni puede tener otra exteriorización auténtica que las Actas - que de ello se levanten" (S.T.S. 21-5-1922). Teniendo el Libro de Actas la consideración de instrumento público y solemne.

En la técnica del Derecho es corriente distinguir en el Acta el documento y el contenido del mismo, es decir, separar de una parte el escrito y de otra - la declaración que contiene. (Resolución = Acuerdo).

Atendiéndonos a las Actas Municipales (expropiación forzosa, ocupación, - arqueos, hipotecarias, de inscripción de bienes, de alistamiento, del pósito), cabe resaltar la que lo es por autonomasia en sus órganos administrativos. - Siendo el Secretario que por su convivencia y preconocimiento indubitado de lo procedente a la sesión, con su asistencia al Alcalde, que motiva el Acta, su - dación de fé sobre ella, que en realidad podría suponerse que va mas allá de lo que transcurre en el desarrollo de la sesión. (A cumplirse los acuerdos), que - autoriza y da fé en la sesión, pero no necesariamente la veracidad de las alegaciones hechas por los miembros de la Corporación.

El Secretario del Ayuntamiento tiene la misión de redactar el Acta, como - la más importante que tiene atribuida. Siendo una obligación, junto con un derecho invulnerable. Nadie lo puede mermar, desconocer ni atropellar. (Imagínense que tuviera que declarar en un Juzgado que se le ejerció presión), a cuyo - funcionario se le prepara profesionalmente para ello. Función documentadora y - autenticadora del Secretario a través del Acta, o mejor dicho, de las notas que en su día formarán o vertebrarán el Acta. Siendo el elemento fedante personal - que lo es el funcionario autorizante. Teniendo la presunción legal de que mediante la fé pública administrativa se impone la certidumbre de los hechos objeto de la misma (salvo prueba en contrario).

Es un principio general en cuanto al contenido del Acta, el que son declaraciones de voluntad del Ayuntamiento Pleno o Comisión de Gobierno; en expresión más abreviada: los acuerdos, con sus formalidades legales. En el régimen Local el funcionario fedatario al redactar y dar forma al Acta de la sesión, debe evitar incurrir en expresiones no concordantes con el tema. Pudiendo darse el caso de que no acierte a expresarse en ese momento cualquier miembro - de la Corporación, razón por la cual el nivel de redacción en el Acta (y en este sentido) debe respetarse.

En las intervenciones, las oponiones quedarán sintetizadas (en el régimen local).

En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones - emitidas. Siendo estos trámites de esencial cumplimiento, que en sí no tienen - contenido trascendente, porque una vez llegada la resolución, pierden valor los fundamentos y deliberaciones que han motivado el acuerdo. Aún cuando lógicamente se los puede valorar a distinto nivel.

Los incidentes que se produzcan durante el Acta, y en principio fueran - dignos de reseñarse a juicio del Secretario, no deben influir en el acuerdo, - aún cuando en señaladas ocasiones sea así.

La dación de fé pública administrativa la otorga el legislador al autorizante y fedatario que es el Secretario. Como obligación inherente a su cargo. - No pudiendo celebrarse sesión sin la asistencia del mismo, o de quien legalmente le sustituya. Interviniendo con criterio imparcial, jurídico y técnico, - cuando se trate de contemplar el aspecto legal de un asunto o expediente. Sin - inmiscuirse en otros aspectos.

La capacidad de síntesis, en la redacción del Acta es consecuencia obligada de la misma (en el régimen local). Capacidad profesional que se va adquiriendo tanto en la enseñanza a que es sometido como en la práctica, con una estudiada metodología para reducir a sumario lo complejo, siendo una idea fundamental una intervención oral extensa, contener las réplicas en las discusiones, recogiendo la esencia de la deliberación imparcialmente, compendiar en pocas líneas el contenido de un escrito, con reducción esquemática y cronológica objetividad. No debiendo tener el Acta una extensión desmesurada ni excesivo laconismo. Debiendo ser fácil comprensión en su totalidad.

Respecto a nociones generales en cuanto a los errores materiales o de hecho y los aritméticos, en principio, la rectificación la puede realizar la Administración previa la comprobación oportuna. Como corrección de errores, enmiendas o tachaduras, deben ser salvadas al final. Se pretende ante todo que - tales imperfecciones no se den de las Actas a Libro, pero en caso de que acontezcan, lo que en ocasiones es humanamente inevitable. La única forma de garantizar la autenticidad de los acuerdos es salvarlas al final con la firma del - Secretario fedatario.

El error, en sí es como un descuido, falta de atención, voluntario o involuntario. Con toda la variedad de sus clases de errores que se reconocen a distintos niveles, resaltando el error "de derecho", que recae sobre la norma jurídica, no produce consecuencias, ya que a nadie le es lícito ignorar las Leyes. El error "de hecho" (fáctico), que puede ser propio o ajeno, y recae sobre un punto de hecho (voluntario o involuntario).

INFORME SOBRE EL RECURSO DE REPOSICION DEL SR. CONCEJAL D. JOSE FRANCISCO DEL CAMPO NAVARRO, COMO PORTAVOZ DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA - CONTRA ACTA DEL PLENO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En primer lugar, el Secretario informante, funcionario de carrera, no autorizó el Acta del día veintinueve de septiembre del actual. La Secretaria estaba cubierta de forma accidental.

Respecto a la posible modificación que se solicita, cabría la posibilidad de reparar un defecto simple, con arreglo al artículo 91.1 del R.O.F., cuando - dice: "Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones, se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y SOLO CABRA SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO..."

Que la pretensión del Sr. Concejel quedó reflejada en el Acta del tres de noviembre del actual. Aprobándose la redacción del Acta de 29 de septiembre del actual, por la mayoría absoluta legal de sus miembros. Siendo definitiva.

El artículo 109.1.g) del R.O.F. dice: "Asuntos que examinen opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido - en las deliberaciones e incidencias de estas". Como obligación del Secretario - que extenderá el Acta y que lógicamente se deja a su criterio profesional. Que a la Corporación le queda una garantía cuando en la sesión siguiente se da - cuenta del Acta de la sesión anterior, que hoy día y en las sesiones ordinarias

se dispone de la misma con dos hábiles de antelación. Salvo pruebas en contrario admitidas en Derecho.

Que las notas son tomadas, en este caso, por dos funcionarios, que sirven de base para la redacción del Acta. Y que el Secretario profesional siempre ha estado de acuerdo en aceptar pequeñas observaciones, o meras indicaciones de los Sres. Concejales, para una mejor plasmación en el Acta y como deferencia al interés personal o representación que ostentan.

Que se ha de tener muy presente que una vez tomado un acuerdo, con las formalidades debidas, es ejecutivo, (salvo lo contrario), razón por la cual el acto administrativo ha empezado a surtir efectos ante otros órganos, (pudiendo haber quince días para la firmeza del mismo). Siendo gravísimo el pretender cualquier modificación sustancial con posterioridad a las formalidades y trámites que se ha de sujetar todo acto administrativo.

La propuesta de enmienda consiste en una nueva redacción y semejante pretensión se pasa de lo admitido normalmente sobre normas ortográficas y gramaticales de relevancia para el sentido de la frase. Agregar o suprimir alguna palabra. Fechas equivocadas. Errores aritméticos. Pasarse de renglones y otras semejantes.

El Secretario tiene obligación y responsabilidad directa de remitir copia de las actas, dentro de los seis días siguientes, a otros Organos. (Por lo que cualquier sugerencia al Secretario, debe ser realizada al día siguiente de la sesión, que es cuando empieza su redacción), cuya apreciación y valoración puede ser mas o menos acertada, pues de todos es conocido que no son formulas sacramentales, sino una ineludible obligación que en ocasiones no resulta grato.

Que el Secretario acepta las sugerencias factibles encaminadas a unos mayores medios para una mejor comprobación de cuanto se dijo en cada sesión, sin que suponga la literalidad de la misma. Piénsese en la responsabilidad de la fé pública administrativa. Siendo el acta firmada en el Libro únicamente por el Secretario con el visto bueno de la Alcaldía que significa (como una garantía mas) que la firma es del funcionario.

C O N C L U S I O N

Consultado el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.) de fecha veintiocho de noviembre de 1986. Los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de los actos y acuerdos podrán impugnar los que incurran en infracción del ordenamiento jurídico dentro del plazo de un mes de la sesión. Siendo preceptivo la presentación del recurso de reposición al contencioso-administrativo. (Sección segunda del Capítulo III).

Que como acuerdo, dentro de su normativa, no ha sido cuestionado por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, ya que cuenta con quince días de plazo. Artículo 216 del citado cuerpo legal desde su remisión el día 3 de noviembre de 1989.

Que con motivo de la presentación del recurso, cabe de nuevo tratar el asunto y pronunciarse la Corporación Municipal o su desestimación, pues dentro de la esfera de su competencia la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos lo recoge el artículo 4.1.g) y 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Bases Régimen Local). Citando sobre la revisión de los actos en vía administrativa el artículo 218 del mencionado cuerpo legal del R.O.F. y que dice:

"Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los Organos de las Entidades Locales podrán revisar sus actos, resoluciones y acuerdos, en los términos y con el alcance que se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

La solicitud de dictamen del Consejo de Estado, en los casos que proceda - legalmente, se cursará por conducto del Presidente de la Comunidad Autónoma y a través del Ministerio para las Administraciones Públicas."

Sometiendo el presente informe a la consideración del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, que resolverá cuanto estime mas conveniente.

Almansa, a dieciocho de diciembre de 1989. El Secretario General. ***

Declarando la Presidencia la aprobación por asentimiento de la mayoría absoluta legal, y desestimando por tanto el recurso presentado por el Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almansa."

7°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.- Antes de comenzar con este - punto del Orden del Día, D. Angel Santos Santos Portavoz del C.D.S., hace constar su protesta por la falta de atención a su ruego de que los informes que - constan en los dictámenes de las Comisiones Informativas sean leídos.

"7.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da - cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 8.1.- Escrito de Santos Castillo Marquez, solicitando licencia urba--- nística para ampliación de nave industrial destinada a la reparación y venta de automóviles ubicada en la Ctra. de Ayora, en suelo no urbanizable, y que se dejó sobre la mesa en la sesión de esta Comisión de veintitrés de noviembre último. Se pone de manifiesto el informe técnico en contra, por no cumplir con la - normativa del suelo no urbanizable, y macizar toda la parcela, al que se adhiere la Secretaria de la Comisión, añadiendo que el procedimiento aplicable, en - su caso, es el informado en el punto anterior, y que recoge el artículo 44 en - relación con el 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A pesar de lo informado, la Comisión, por unanimidad de los presentes, - propone al Pleno que dé el visto bueno inicial a lo solicitado, debiendo el interesado, previamente a cualquier decisión municipal, presentar el preceptivo - proyecto de ampliación, así como la justificación de su interés social. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con dieciocho votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos abstenciones de los Concejales de I.U. acuerda dar el visto bueno inicial a lo solicitado, debiendo el interesado presentar el preceptivo proyecto de ampliación, así como la justificación de su - interés social."

"7.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da - cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 8.2.- Escrito de D. Miguel Angel Ruano Rosique, solicitando autoriza--- ción para la construcción de vivienda unifamiliar, de planta baja y dos alturas en c/ Corredera nº 105 de esta ciudad.

Se pone de manifiesto el informe técnico que establece que en dicho solar se permite la construcción de planta baja y cuatro alturas de piso, por estar - en zona de Baja Densidad y que la altura mínima permitida será de planta baja y tres alturas, así como que la Ordenanza de vivienda unifamiliar permite la - construcción de hasta tres plantas como máximo, en las zonas permitidas, por lo que la reducción a planta baja y dos alturas deberá ser autorizada expresamente por el Pleno.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, que autorice lo solicitado, debiendo el interesado atenerse en lo demás a la normativa municipal y, presentar proyecto técnico previamente a la concesión de la preceptiva licencia urbanística. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propues-

ta de la Comisión de Urbanismo."

"7.3.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero último pasado:

*** 2.1.- Se da cuenta de la solicitud de D. Francisco Alcocel y otros, a fin de que se le exima de la construcción de plazas de garaje en el edificio -- que piensan construir en la c/ Colón n° 3, y de que se le expida cédula urbanística del solar. La Comisión visto el informe técnico, propone:

1°: Al Pleno de la Corporación, que exima a los solicitantes de la obligatoriedad de construir plazas de garaje en el solar referido, por tratarse de zona peatonal y,

2°: Que no se expida la cédula urbanística solicitada hasta que se solucione definitivamente la catalogación o no del edificio existente, y, en su caso, la aprobación del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejald del Grupo del Centro Democrático y Social D. Miguel Delgado Garijo.

"7.4.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero último pasado:

*** 2.3.- Solicitud de D. Pedro Matea Jimenez, para que se le autorice la ampliación, en 24 m2, de una construcción de 64 m2 que posee en "Las Fuentes", en una parcela de 1.317 m2.

La Comisión, visto el informe técnico emitido, propone la denegación de lo solicitado, por ser la parcela inferior a la mínima establecida por el P.G.O.U. para dicha zona, que es de 2.000 m2. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, denegando la solicitud de ampliación presentada."

"7.5.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero último pasado:

*** 2.4.- Escrito de D. Manuel Tejedor Roberto, solicitando autorización - del Ayuntamiento, previa a las preceptivas licencias, a fin de establecer una - industria dedicada a la fabricación de placas de escayola en el Paraje del Real s/n, junto a la industria Alguero, en una nave ya existente.

La Comisión, visto el informe técnico emitido, propone la denegación de lo solicitado, por encontrarse la nave indicada en suelo no urbanizable y no ser necesario su emplazamiento en dicho suelo, pudiendo hacerlo en el Polígono Industrial. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, denegando la solicitud presentada."

"7.6.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero último pasado:

*** 2.5.- Escrito de D. Longinos Villaescusa Tomás, en representación de - Calzados Gonzalo S.L., solicitando informe técnico para la realización del proyecto de ampliación en 300 m2 de una nave industrial sita en c/ Mendizábal n° -

179, con destino a almacén.

La Comisión, visto el informe técnico emitido, propone denegar la ampliación solicitada, por encontrarse el edificio fuera de ordenación y suponer la ampliación proyectada aumento de volumen y superficie construida, no procediendo legalmente su autorización. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, denegando la solicitud de ampliación presentada."

"8°.- RECURSO REPOSICION EXPROPIACION FINCA RAMBLA DE LA MANCHA 21-23.- Por el Sr. Concejral de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 diciembre pasado:

*** 4.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA ELEVACION A DEFINITIVA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE LA FINCA URBANA SITA EN C/ RAMBLA DE LA MANCHA N° 21 y 23, PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria en funciones informa del recurso de reposición interpuesto por las propietarias del inmueble afectado, que basan de un lado, en la inconcreción de la Unidad de Actuación número 15 del P.G.O.U. y en la falta de proyecto técnico de ampliación del Ayuntamiento, y de otro, en la variación de la superficie a expropiar fijada en el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados, respecto a la contenida en la Unidad de Actuación n° 15 del P.G.O.U. y la aprobada inicialmente en treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, motivos ya puestos de manifiesto por las recurrentes en su escrito de alegaciones que fue resuelto por el Pleno de la Corporación en su sesión de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo válido en consecuencia el informe emitido en tal ocasión por la Arquitecta, y que reitera, añadiendo que para la expropiación forzosa de un bien, no es necesario que el proyecto de construcción haya sido aprobado, puesto que no lo exige la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento, ni la normativa complementaria, que sólo se refieren a proyectos de obra, para excusar a la Administración de la formulación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados cuando el proyecto estuviese reglamentariamente aprobado, y contuviera la descripción material de los bienes o derechos necesarios para la ocupación.

Informa por último que la propia Ley de Expropiación Forzosa y la del Suelo, establecen garantías jurídicas que facilitan la reversión del bien expropiado, en el supuesto de que éste no sea afectado al fin para el que se expropió, o no se ejecute la obra entre otras causas.

Oidos los informes indicados, y previa intervención de D. José Fco. del Campo, en la que expone la conveniencia de que se estudie seriamente si es mejor ampliar el Ayuntamiento como se propone o trasladar las dependencias municipales a otro lugar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1: Que desestime el recurso interpuesto por Dña. Ana, Dña. Julia y Dña. Belén Alcocel Cerdán, por no ser necesaria la existencia de proyecto de obras previo a la expropiación, y garantiza la Ley suficientemente el cumplimiento de los fines de la expropiación.

2: Y, reiterando la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes relacionados, así se notifique a sus propietarias y demás interesados, y se le dé la publicidad exigida por la Ley. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°) Desestimar el recurso interpuesto por Dña. Ana, Dña. Julia y Dña. Belén Alcocel Cerdán, por no ser necesaria la existencia de proyecto de obras previo a la expropiación, y garantizar la Ley suficientemente el cumplimiento de los fines de la expropiación.

2º) Y, reiterando la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes relacionados, así se notifique a sus propietarias y demás interesados, y se le dé la publicidad exigida por la Ley."

"9º.- RECURSO DE REPOSICION EN EXPROPIACION ZONA C. SANCHEZ ALBORNOZ Y VALLE INCLAN.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 5.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA ELEVACION A DEFINITIVA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION PARA LA CREACION DE UNA ZONA VERDE LINDANTE CON EL COLEGIO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ Y C/ VALLE INCLAN.

La Secretaria en funciones informa del recurso de reposición interpuesto por Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, que fundamenta en que sólo se le pretende expropiar una superficie de 1.073 m2 con destino a zona verde y no la superficie de los terrenos destinados a viales (calle Valle Inclán), que según sus datos ocupan, junto con la zona verde, una superficie de 4.037 m2.

Así mismo, informa la Secretaria del documento firmado entre el Ayto. y la constructora "Sánchez y López S.L." en seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que ésta se comprometía a ceder y urbanizar la parte de las calles Doctor Manzanera y Valle Inclán, proporcional a sus propiedades, e informa también del contenido del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 46 de la misma, y 22 del Reglamento de la misma, que regulan los supuestos en que por la expropiación parcial de una finca resulte antieconómico para los propietarios, la conservación de la finca no afectada.

Oído el informe, y, en virtud de que el Ayuntamiento sólo precisa de los 1.073 m2 que deben ser destinados a zona verde, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º: Que desestime el recurso de reposición interpuesto por Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, por no precisar el Ayuntamiento, para la creación de la zona verde que se pretende, más que los 1.073 m2, propiedad de la recurrente relacionados en los Edictos publicados por el Ayuntamiento.

2º: Y reiterando la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes relacionados, así se notifique a su propietaria y se dé la publicidad exigida por la Ley. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, por no precisar el Ayuntamiento, para la creación de la zona verde que se pretende, más de los 1.073 m2, propiedad de la recurrente relacionados en los Edictos publicados por el Ayuntamiento.

2º) Y reiterando la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes relacionados, así se notifique a su propietaria y se dé la publicidad exigida por la Ley."

10º.- ALEGACIONES Y SUGERENCIAS AL PLAN DE TRAFICO.-

"10.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 6.1.- Se da cuenta de las sugerencias realizadas, en primer lugar, por los concejales de Izquierda Unida, en el siguiente sentido:

1º: OCUPACION DE VIA PUBLICA Y OBRAS:

a).- Estudio, dotación presupuestaria y creación del servicio de Policía Urbanística, que con la coordinación de la Oficina Técnica Municipal y bajo las órdenes del Sr. Alcalde, entienda y vele por el exacto cumplimiento de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública y resto de las normas y ordenanzas existentes sobre obras.

b).- Introducir los mecanismos legales necesarios para que cuando se observe una ocupación irregular de la vía pública, además de la sanción económica que conlleva, automáticamente se proceda a la paralización de la obra afectada en tanto no se restituya a su estado inicial la ocupación ilegal.

La Comisión propone que se cumplan las sugerencias y, en su caso, que se modifique la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, si no contempla el supuesto de paralización de la obra.

c).- Que se regule la prohibición de depositar escombros en la vía pública habilitando contenedores para este menester, como ocurre en la mayoría de las ciudades de España.

La Comisión informa favorablemente la sugerencia, proponiendo que los contenedores sean instalados por los responsables de las obras.

d).- Regular el tipo de andamiaje que debe de ponerse en las obras, de manera que permita la libre circulación de peatones y vehículos.

La Comisión propone que se cumpla previo estudio Técnico de las características que deben tener los andamiajes.

e).- Regular y poner en marcha la obligación de instalar redes o lonas en las fachadas que se estén realizando cualquier tipo de obras o arreglos.

La Comisión da el visto bueno a la propuesta, y, previo estudio y modificación de la Ordenanza, en su caso, propone que incluso se paralice la obra cuando no se cumpla.

f).- Establecer la obligación y velar por su cumplimiento, de que las gruas de las obras se instalen en interiores de las mismas (patios) y no en la vía pública como se viene haciendo hasta ahora.

Contesta el Concejal Delegado de Urbanismo, previo informe técnico, que se está aplicando en cuanto es posible, pero que hay casos en los que no se puede cumplir, y que se puede actuar con todo el rigor posible, proponiendo la Comisión que en todas las obras en que se pueda cumplir, se lleve a cabo.

g).- Dirigirse a las Empresas que tienen necesidades de levantar la vía pública (Primordialmente Telefónica e Hidroeléctrica), para que comuniquen el plan de obras a varios años vista, tal y como recoge la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, para que el Ayuntamiento, previo estudio de proyectos a realizar en los próximos años les comunique cuales son las obras a ejecutar y no nos veamos con la desagradable sorpresa de que una calle recién terminada, se levanta a los pocos días para introducir conducciones de alguna de estas Empresas.

En este punto se informa que se les viene exigiendo, pero que dichas empresas, en especial la C.T.N.E. está por su naturaleza, sometida a un régimen especial. No obstante propone la Comisión que se les exija la presentación de planes, al menos anuales, de canalizaciones a realizar.

h).- Cuando se conceda algún permiso de apertura de zanjas en la vía pública, que se ejecute por pequeños sectores (tramos de unos 8 a 10 metros), en lugar de levantar totalmente la calle o las aceras.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo a informe de la Arquitecta, que salvo el Ayuntamiento, casi nadie abre zanjas, y que no es rentable abrirlas si no es de arqueta a arqueta o de pozo a pozo, y lo que si se puede exigir es la adopción de medidas de seguridad para evitar accidentes a los viandantes, como vallas, luces intermitentes, etc. La Comisión propone que se estudie la sugerencia, a fin de garantizar al menos la mayor seguridad a los ciudadanos.

2°: Circulación.-

a).- Adquisición por parte del Ayuntamiento e instalación en los puntos neurálgicos (Corredera, Avda. J. Rodríguez, Campo, A. Coloma y similares) de un control de velocidad por Radar.

La Comisión propone se estudie el mejor método a emplear, y el coste del mismo, a fin de dar cumplimiento, en su caso, a la sugerencia hecha.

b).- Inicio de una campaña en los colegios de explicación de las normas de tráfico y experimentar la regulación del mismo a las horas de entrada y salida de los colegios por parte de los propios alumnos, supervisados por los profesores.

Informa el Sr. Concejal que ya ha estado funcionando el Parque Infantil - de Tráfico, y la información a los escolares de las normas de Tráfico.

La Comisión da el visto bueno.

c).- Recordar a todos los constructores, repartidores y particulares que - los cortes de las calles son potestad exclusiva de la Policía Municipal y no - encontrarnos con el caso que se ve ahora con mucha frecuencia de que cualquier persona que tiene que hacer alguna operación de carga y descarga lleva la señal de prohibido el paso y las vallas en su propio vehículo y corta tranquilamente la calle.

La Comisión propone que se cumpla rigurosamente la normativa aplicable.

d).- Instalación inmediata de semáforos en los cruces de la calle Corredera con c/ Albacete y con Rambla de la Mancha. Ver la posibilidad de hacer una - isleta en los cruces de Corredera con Albacete.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo, que el primero ya se está instalando, y que el segundo no tiene sentido, porque la c/ Rambla de la Mancha, va a - ser toda peatonal. En consecuencia, y por el representante de Izquierda Unida - se retira la propuesta.

e).- Regular horas de carga y descarga en zonas peatonales y establecer - limitación de tonelaje en dichas calles para los vehículos que entren.

Contesta el Sr. Concejal que existe ya prohibición de aparcamiento en zonas peatonales y regulación de horario para carga y descarga. No obstante, la - Comisión propone que se cumpla rigurosamente la prohibición, así como la regulación del horario de carga y descarga.

f).- Estudio y puesta en practica de la DIRECCION UNICA en la mayoría de - las calles de la ciudad.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que se está realizando el estudio - oportuno para su puesta en práctica.

g).- Cambio de ubicación de la parada de autobuses de c/ Rambla de la - Mancha.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que ya se ha cambiado y que actualmente los autobuses tienen tres paradas, que son en la calle Corredera esquina a Avda. José Rodríguez, en la Avda. José Rodríguez antes del cruce con c/ Rambla de la Mancha, frente al Hospital, y otra en la Plaza de San Roque.

h).- Inicio de una campaña de información ciudadana para tratar de restringir al máximo el uso del coche en la población para pequeños desplazamientos.

La Comisión acepta la sugerencia y propone el lanzamiento de la campaña, - que deberá coincidir con la peatonalización de calles céntricas.

i).- Máxima dureza en las sanciones para los excesos de velocidad en el - casco urbano.

La Comisión da el visto bueno a la sugerencia, proponiendo que se condicione a la instalación del radar propuesto. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha veintiuno de diciembre pasado, aceptando - todas las sugerencias expresadas anteriormente."

"10.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 6.2. Se da cuenta a continuación, de las sugerencias planteadas por D. Antonio Monge Megías, vecino de esta ciudad, a fin de que la calle Corredera y

la Avda. José Rodríguez sean de doble dirección, para no congestionar más la calle Virgen de Belén.

Informa el Sr. Concejal de Urbanismo que la Avda. José Rodríguez continuará con dos direcciones hasta la apertura de la calle Pablo Neruda y que la calle Corredera será de única dirección desde su inicio hasta la calle Las Norias y desde la intersección de ésta será de dos direcciones.

La Comisión propone la aprobación de la alternativa informada por el Sr. - Concejal. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, comunicándolo así a D. Antonio Monge Megias."

"10.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 6.3.- También se da cuenta de las sugerencias realizadas por el Consejo de la Vejez, que son las siguientes:

1ª.- Que la calle Miguel de Unamuno sea de una sola dirección, desde la calle del Muelle al Paseo de la Libertad.

La Comisión de Urbanismo propone por unanimidad que sea aceptada.

2ª.- Que la calle Corredera, en el tramo que figura con una sola dirección se conserve la doble dirección, con un aparcamiento alternativo.

La Comisión por unanimidad propone su denegación.

3ª.- Que la calle San Antonio, entre las calles Buen Suceso y San Juan de Dios, que figura con una sola dirección, sea de dos, con un aparcamiento alternativo y, en donde sea posible, con doble aparcamiento.

La Comisión por unanimidad propone su denegación.

4ª.- Que la calle San Juan de Dios, que figura con una sola dirección, sea de dirección doble, con aparcamiento en ambos lados.

La Comisión por unanimidad propone su denegación.

5ª.- Que se cumplan las alineaciones y retranqueos previstos en el P.G.O.U en los siguientes puntos:

- Esquina de Rambla de la Mancha con Duque de la Victoria.

- El chaflán de la calle San Antonio con la calle Buen Suceso.

- En la confluencia de las calles San Antonio y Buen Suceso con Rambla de la Mancha y San Cristóbal.

- La esquina de la calle Aniceto Coloma con calle Mendizábal.

La Comisión propone que no sean admitidas las sugerencias, por estar ya prevista su ejecución.

En cuanto a los ruegos hechos para la protección del peatón, la Comisión - hace constar que quedará garantizada una vez se ejecute el Plan propuesto. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo y comunicarlo al Consejo de la Vejez."

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejal del Grupo Popular Dña María Jesús Ortiz López.

"11º.- PROPUESTA PEATONALIZACION DE VIALES.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 6.4.- Por último, la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al -- Pleno de la Corporación, que resuelva la peatonalización de los siguientes viales:

- La calle Virgen de Belén en su totalidad.

- La calle Rambla de la Mancha, desde su intersección con la Avda. José - Rodríguez hasta la Corredera.

- La calle Lavadero en su totalidad.
- La Plaza de Santa Maria en su totalidad.
- La calle San Juan, desde su intersección con la Plaza de Santa Maria y - la calle de La Estrella, hasta el cruce con la Avda. José Rodríguez. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, expresa el criterio de que es un Plan ambicioso, pero que para mayor seguridad en su viabilidad, se debía consultar a los ciudadanos mediante un referendun popular.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., manifiesta que es una medida interesante, - debiendo prevalecer la preferencia hacia las personas y en segundo lugar los - vehiculos, revitalizándose la zona centro.

El Sr. Alcalde-Presidente facilita aclaraciones sobre el Plan de Peatonalización de Viales, debiendo ser comedido y ponderado en sus términos.

Interviene el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - exponiendo la responsabilidad que tiene de decidir en nombre de los ciudadanos, labor que se viene realizando en distintas fases, teniendo preferencia el peatón. Que a su debido tiempo se informará a los ciudadanos a través de radio y - prensa y en consecuencia se recogerá la opinión del pueblo.

La Presidencia declara aprobado el Plan de Peatonalización de Viales de la ciudad de Almansa, por mayoría absoluta legal de diecisiete votos a favor del - P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres en contra del P.P."

En este momento, se reincorpora a la sesión la Concejale del Grupo Popular Dña. María Jesús Ortiz López.

"12°.- RECURSO REPOSICION I.U. CONTRA ACUERDO SESION 29-9-89. LICENCIA. Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 21 de diciembre pasado:

*** 7.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS CONCEJALES DE I.U. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N° 6 DE LA SESION DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, REFERENTE A LICENCIA URBANISTICA.

La Secretaria da lectura al recurso interpuesto, que se fundamenta en la - no justificación del emplazamiento en suelo no urbanizable y la ausencia de - utilidad pública o interés social, así como en la infracción del Ordenamiento - Urbanístico General y el específico del P.G.O.U. de Almansa, y en especial los artículos 85 y 86 de la Ley de Régimen del Suelo y artículos 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en el que suplican la declaración de nulidad -- del acuerdo plenario recurrido, dejando sin efecto el mismo, y denegando la licencia simple y llanamente.

A continuación informa la Secretaria en funciones que suscribe, de un lado el informe emitido por la Arquitecta Municipal en uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en todos sus puntos y además, entre otros aspectos del contenido del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 45 del mismo, y de que la competencia del Ayuntamiento en estos supuestos se reduce a informar favorable o desfavorablemente la petición de licencia, si cumplen o no los requisitos exigidos en dicho precepto, y a elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, que sometiendo primero el expediente a información pública durante 15 días, adoptará la resolución definitiva que proceda, valorando la utilidad pública o el interés social, así como las - razones que determinen la necesidad de emplazamiento de la instalación o construcción en el medio rural. Añade que el informe del Ayuntamiento es un acto de trámite, pues no puede entrar a decidir sobre el fondo del asunto, por no ser - de su competencia el otorgamiento de la licencia en suelo no urbanizable, pero que es un acto de trámite de los que cita el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que estima puede ser recurrido en reposición ya - que el informe municipal, por tratarse de un acto admvo. complejo, puede impe-

dir la continuación del procedimiento o bien, como en este supuesto, impulsarlo. El acto definitivo, que será emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, podrá ser recurrido en alzada ante el Consejero de Política Territorial y posteriormente en vía judicial, a tenor de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cuanto al plazo de interposición del recurso de reposición que es de un mes desde la adopción del acuerdo en el supuesto que se plantea, según el artículo 211 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales y la Administración dispone de otro plazo igual para resolverlo, y añade que este caso es especial por cuanto el recurso se interpone contra el acta definitiva de la sesión de veintinueve de septiembre, aprobada en tres de noviembre.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, para declarar que si el Ayuntamiento repone el acuerdo adoptado, teme que durante bastantes años Almansa puede quedar sin instalaciones hoteleras suficientes.

Es contestado por el Concejal representante de I.U. que alega la prohibición de construir en suelo no urbanizable este tipo de instalaciones, mientras exista suelo urbano o urbanizable.

Interviene el Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión, para decir que lamenta que no haya constancia de que en la sesión plenaria de veintinueve de septiembre, y a indicación de la Secretaria, explicó que votar favorablemente el punto sexto en cuestión, significaba dar el visto bueno a la declaración de utilidad pública o interés social y que se ponga en duda que actuó así. Contesta el Sr. Del Campo Navarro de I.U., que los concejales de I.U. no lo recuerdan así.

Sometida a votación la estimación o no del recurso interpuesto, lo hacen a favor de la estimación dos representantes, del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, absteniéndose el del Grupo Popular y votando en contra los tres representantes del P.S.O.E. En consecuencia, y por la mayoría referida, la Comisión de Urbanismo propone al Pleno de la Corporación que desestime el recurso de reposición interpuesto por los Concejales de Izquierda Unida contra el acuerdo número seis de la sesión plenaria de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya acta fué aprobada en sesión plenaria de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por las razones que sirvieron de base al informe favorable puesto de manifiesto en dicha sesión. ***

El Sr. Portavoz de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro, expone que ciertamente se necesitan hoteles en Almansa, pero la ubicación debe valorarse con el fin de que no obtenga plusvalía un particular. Que donde se pretende situar el hotel, el suelo está calificado como zona agrícola y se debía ubicar en zona urbanizable, y puesto que se trata de una empresa multinacional cuyo fin lógicamente es obtener el máximo beneficio. Considerando un deber de los Concejales de I.U. oponerse a la licencia de obra, y que se debían realizar gestiones para su construcción en otro sitio de Almansa. Continuando exponiendo motivos sobre la posible recalificación, expropiación, y de otros instrumentos urbanísticos.

Interviene el Portavoz del Partido Popular D. Miguel Francés Cuenca, para ratificar la misma postura que vienen manteniendo en dicho tema.

Seguidamente, Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., coincide con I.U. en que habiendo otros lugares, no se debe permitir su concesión en la actual ubicación.

El Sr. Alcalde-Presidente se refiere a que el P.G.O.U. puede sufrir modificaciones mediante trámites legalmente establecidos. Finalizando con la afirmación de que se debe dar facilidades a la creación de servicios y puestos de trabajo por mejoras de interés social en Almansa, evitando no se genere la repercusión del interés social al ubicarse en otra localidad. Recordando que el 6

de junio en la Comisión de Urbanismo se aprobó por unanimidad el otorgamiento de la licencia.

D. Miguel Francés Cuenca, recuerda que ya se pidió que se hicieran gestiones de avenencia entre "Los Rosales" y "Tour Hotel", y que ya en aquella ocasión solicitaron que el asunto quedara sobre la mesa.

Dña. Araceli Sánchez Abellán, reitera que no están de acuerdo en que el hotel se ubique en esa zona, precisamente por la actual clasificación del suelo estando a favor de estimar el recurso de Izquierda Unida.

A continuación interviene el Portavoz de I.U., ratificando la postura que vienen manteniendo en cuanto a que las licencias se otorguen con todos los requisitos legales en materia de urbanismo, que llevarán un control riguroso y que mantienen el recurso presentado.

Interviene el Sr. Concejales de Urbanismo, exponiendo algunas matizaciones destinadas a los señores Concejales de I.U., en relación con problemas de urbanismo a nivel provincial. Que se debe pensar y valorar si la construcción y el servicio que se va a prestar favorece a la mayoría de los ciudadanos. Hay interés social y se crean puestos de trabajo, teniendo como resultado final, la creación de un servicio mas en Almansa. Que respecto a la utilización de instrumentos urbanísticos sobre modificaciones al P.G.O.U., se deben realizar con suma prudencia.

Durante la deliberación, se han resaltado las intervenciones mas relevantes, finalizando con la del Sr. Alcalde-Presidente que expone que siempre cabe la posibilidad de modificar el P.G.O.U., y que se deberían preguntar si la construcción del hotel es necesaria, y del resultado positivo para Almansa.

El Sr. Alcalde una vez comprobado en votación ordinaria el voto de los señores Concejales, declara que queda desestimado el recurso con once votos negativos del P.S.O.E., seis a favor del C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones del Grupo Popular."

"13°.- RECURSO REPOSICION MULTA INFRACCION URBANISTICA. SESION 29-9-89. Por el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 8.4.- Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio López Cantos y D. Antonio Sánchez Navarro contra el acuerdo plenario de veintinueve de septiembre del año en curso por el que se imponía una multa a los recurrentes por importe de 500.000 ptas. por una infracción urbanística cometida en el edificio sito en las calles Corredera nº 20 y San Cristóbal nº 21, consistente en la construcción de terrazas no permitidas por el P.G.O.U. y, suplicando la iniciación del preceptivo expediente sancionador, con audiencia de los recurrentes.

La Comisión, previo informe técnico, propone por unanimidad la estimación del recurso en cuanto se refiere a la incoación del procedimiento sancionador preceptivo, debiendo éste tramitarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Admvo. y el Reglamento de Disciplina Urbanística. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"14°.- PROYECTO REPARCELACION POLIGONO ACTUACION NUM. 2 DEL P.G.O.U.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa."

En este momento, siendo las veinte horas, se efectua un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cuál, continua la celebración del Pleno.

"15°.- PROYECTO ESTABILIZACION AGRIETAMIENTOS CASTILLO (RATIFICACION -

DECRETO ALCALDIA 3.077).- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 8.6.- En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de tres de noviembre del año en curso, punto 5° del orden del día, -- por el que se adjudicaron los trabajos de redacción del proyecto de las obras - de estabilización de los agrietamientos del Castillo y la ejecución de las mismas, así como el Decreto de Alcaldía n° 3.077, en siete de los corrientes, que se elevó al Pleno de la Corporación para su ratificación en sesión de 18 de los corrientes, siendo ésta denegada, a petición del Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión de las razones por las que tal Decreto fue confeccionado, a fin de que por la Comisión se proponga al Pleno la decisión más oportuna. Interviene a tal efecto el Concejal Delegado de Urbanismo, que oído el oportuno informe, concreta que las ofertas realizadas por tres de las empresas consultadas para la adjudicación de las obras, fueron hechas en base al Informe elaborado por "Uriel y Asociados S.A.", y que la inexistencia del preceptivo Proyecto de Ejecución - al momento de la adjudicación de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, está justificada porque al ser una obra en la que tiene importancia fundamental el pilotaje a instalar y tener las empresas que acudieron a la licitación, patentado su propio pilotaje, puede el presupuesto de la obra variar, según se emplee una u otra clase, y sobre todo, que el Proyecto definitivo a ejecutar, debe contener las especificaciones obligatorias, tales como las unidades de obra a emplear, características del pilotaje a instalar, etc, especificaciones que no son posibles si antes no se conoce qué exigencias plantea la Administración contratante. Añade que en la elección de la empresa fue fundamental el dictamen emitido por "Uriel y Asociados".

Informa además la Secretaría que los supuestos para la contratación directa por las Entidades Locales están recogidos en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y que la contratación de que se trata - parece incluida en el apartado 1. 1° de dicho precepto, debiendo ser modificado el acuerdo plenario de adjudicación, en lo que se refiere al encargo del Proyecto Técnico, que "Rodio, Cimentaciones Especiales S.A." no puede realizar.

Oído lo anterior, la Comisión informativa, con el voto favorable de los - representantes del C.D.S. y P.S.O.E., y la abstención del representante del P.P propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Decreto 3.077, de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, modificando el acuerdo adoptado en su sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. ***

Asimismo, por el Sr. Concejal de Urbanismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de 24 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 5.- PROYECTO DE ESTABILIZACION DE LOS AGRIETAMIENTOS DEL CASTILLO, PRESENTADO POR "URIEL Y ASOCIADOS".

La Arquitecta da cuenta del Proyecto elaborado, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.209.705 ptas. y comenta que a lo largo de la ejecución probablemente habrá que recubrir con mampostería ciertas instalaciones de lo que - se informará en su momento.

Visto el proyecto presentado, la Comisión por unanimidad, propone su aprobación, y que cuanto antes, se inicien las obras, ya adjudicadas. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. reitera la decisión del Grupo que representa de recurrir la adjudicación a que hace referencia el Decreto de Alcaldía num. 3.077, y la correspondiente a la Comisión de Gobierno, y que no reunía los requisitos exigidos en la Ley de Contratos del Estado.

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, manifiesta su criterio de que cada día hay menos actitud positiva por parte de la oposición, y que lógicamente pueden interponer los recursos que estimen convenientes.

El Sr. Alcalde-Presidente facilita explicación sobre el procedimiento con que se ha llevado a efecto la contratación, y cuyos trámites se encuentran dentro de la legalidad.

El Sr. Alcalde-Presidente en votación ordinaria, declara aprobada la ratificación del Decreto de Alcaldía num. 3.077 de fecha siete de diciembre de 1989 con diecisiete votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro en contra del P.P. E igualmente con idéntico resultado de votación, se aprueba el Proyecto de Estabilización de los Agrietamientos del Castillo presentado por la empresa "Uriel & Asociados", cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.209.705 pesetas."

"16°.- PROPUESTA APROBACION DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACION SECTOR - NUM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero - pasado:

*** 6.- PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U. -

La Secretaria en funciones informa de que, publicados los preceptivos - Edictos acerca de la publicación en el B.O.P. de 5 de los corrientes, el plazo de exposición pública finaliza el próximo día 26 de enero, y hasta el momento - no ha sido presentada alegación alguna, por lo que, de no presentarse, podrá el Pleno otorgar su aprobación definitiva.

El Sr. Concejal de Urbanismo pide a continuación que se definan las calles a abrir en la primera fase de urbanización, y propone, de conformidad con los - informes técnicos, que sean los viales números 10, 8, 11, 12, y el Tramo del - vial n° 1, comprendido entre el 12 y el 8. Todos ellos referidos a la numeración contenida en el Proyecto. También propone que se inicien los trámites para la adjudicación de dichas obras.

La Comisión, por unanimidad, hace suyas ambas iniciativas, proponiendo al Pleno de la Corporación:

1°: Que apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector num 2 del S.U.P., en el supuesto de no presentarse alegaciones al mismo, en tiempo hábil.

2°: Que se definan como viales a incluir en la 1ª fase de la urbanización, los siguientes: 10, 8, 11, 12, y el tramo del 1 comprendido entre el 12 y el 8.

3°: Que acuerde iniciar los trámites para la contratación de las obras de urbanización referida, y por ello, para su financiación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector num. 2 del S.U.P., por no haberse presentado alegaciones al mismo, en tiempo hábil.

2°) Definir como viales a incluir en la 1ª fase de la urbanización, los - siguientes: 10, 8, 11, 12, y el tramo del 1 comprendido entre el 12 y el 8.

3°) Iniciar los trámites para la contratación de las obras de urbanización referida, y por ello, para su financiación."

"17°.- PROPUESTA CONTRATACION OBRA COLECTOR AGUAS PLUVIALES.- Por el Sr Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 7.- INFORME SOBRE EL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES.-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se informa acerca del Convenio firmado - entre el Ayuntamiento y la Consejería de Política Territorial para la ejecución del Colector General de Aguas Pluviales, por un importe total de 27.850.124 pts que es el presupuesto de contrata del Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y cuya vigencia es hasta el 30 de abril de 1.990, y de la necesidad de adjudicar urgentemente las obras, por ello, y porque al estar realizándose la urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, su ejecución ha de ser simultánea

e incluso por el mismo contratista.

La Secretaria en funciones informa del apartado 1 del artículo 120 del - Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que autoriza la contratación directa, mediante justificación en el expediente, en - los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no pueden ser confiados más que a un empresario determinado y aquellos fuera del ámbito de las normas comunitarias en que no sea posible promover la concurrencia en la oferta o en que por circunstancias técnicas o excepcionales no convenga promoverla, y también del apartado 2° del mismo precepto, que se refiere a los contratos de reconocida urgencia.

Añade el Sr. Concejal de Urbanismo que considera justificada la adjudicación a la misma empresa que realiza las obras de urbanización de la c/ Pablo Neruda porque la ejecución de ambas obras ha de ser simultánea, y entiende que la concurrencia de dos contratistas distintos en un mismo tramo de la calle - trabajando a la vez, puede resultar caótica. La Comisión de Urbanismo, acepta - la justificación y por unanimidad propone al Pleno de la Corporación:

1°: Que adjudique, en base al motivo 1° del artículo 120 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las obras de - construcción del Colector de Aguas Pluviales a la Empresa contratista de la urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, por ser ésta, precisamente, la justificación de la contratación directa, por el presupuesto de contrata, -- que asciende a 27.850.124 ptas., y por un periodo de ejecución de 6 meses, desde la firma del Acta de Replanteo, debiendo la empresa someterse a los demás -- requisitos legales que contendrá el preceptivo contrato.

2°: Que solicite, de la Consejería de Política Territorial, la prórroga - del Convenio firmado en 30-11-89, hasta la finalización y liquidación de las - obras de construcción del Colector General de Aguas Pluviales. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1°) Adjudicar en base al motivo 1° del artículo 120 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las obras de construcción del Colector de Aguas Pluviales a la Empresa contratista de la urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, por ser ésta, precisamente, la - justificación de la contratación directa, por el presupuesto de contrata, que - asciende a 27.850.124 pesetas, y por un período de ejecución de 6 meses, desde la firma del Acta de Replanteo, debiendo la empresa someterse a los demás - requisitos legales que contendrá el preceptivo contrato.

2°) Solicitar de la Consejería de Política Territorial, la prórroga del - Convenio firmado en 30-11-89, hasta la finalización y liquidación de las obras de construcción del Colector General de Aguas Pluviales."

"18°.- PROPUESTA REPARCELACION POLIGONO ACTUACION NUM. 1 DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 8.- INFORME SOBRE POLIGONO DE ACTUACION N° 1 DEL P.G.O.U.

La Arquitecta da cuenta de la documentación presentada por el Arquitecto - que ha de redactar el Proyecto de Reparcelación, que consta de un resumen económico sobre la propuesta del P.G.O.U. y una alternativa de ordenación, y del - informe al respecto emitido, que dice:

1°.- Los planos que sirven de base al estudio modifican la calificación - establecida por el Plan General, asignando a una manzana destinada a equipamiento, uso residencial de baja densidad.

2°.- El estudio económico pretende obtener la repercusión del coste de urbanización por m2 de suelo edificable. Al determinar este último se ha tenido - en cuenta el terreno ocupable por edificación y no la parcela edificable según la correspondiente ordenanza.

3°.- Al calcular la repercusión del coste de urbanización por m² de suelo edificable tampoco se ha considerado el terreno que corresponde al Ayuntamiento por su aportación, sin tener en cuenta que en este caso actúa como un propietario más a la hora de contribuir.

4°.- La nueva propuesta realizada supone una modificación del Plan General resolviendo la reducción de costes a base de eliminar su repercusión.

Con el fin de agilizar la ejecución del Polígono de Actuación, se plantean tres alternativas:

1°: Mantener las condiciones del Polígono de Actuación y realizar los cálculos con arreglo a las normativas que son de aplicación, que con las mismas cantidades estimadas para expropiaciones y costes de urbanización, supondría una reducción en la repercusión del coste de urbanización de 20.626 pta/m² indicadas en el estudio a 12.494 pta/m².

2°: Realizar una nueva delimitación del Polígono de Actuación, que deje fuera del mismo una o las dos zonas verdes correspondientes a las manzanas 1 y 2, que por servir de barrera con la zona de suelo industrial y por su dimensión se podría considerar que su ámbito excede al del P.A.

Esta solución reduciría las cesiones y con ello la repercusión del coste de urbanización. Las zonas verdes de las manzanas indicadas habría que obtenerlas por compra o expropiación, siendo el coste asumido en su totalidad por el Ayuntamiento.

3°: Mantener las condiciones del Polígono de Actuación establecidas por el Plan General, eliminando la obligatoriedad de urbanización de las zonas verdes de las manzanas 1 y 2, con lo que la repercusión del coste de urbanización por m² de suelo edificable se reduciría a 6.614 pta/m², cantidad que hace viable la reparcelación, y el Ayuntamiento solamente debería asumir la ejecución de las zonas verdes.

La Comisión, oído el informe, propone al Pleno, por unanimidad, que se adopte la 3ª de las alternativas expuestas, y se traslada al Arquitecto, que ha de redactar el Proyecto, requiriéndole para que lo presente en el plazo de dos meses desde que el preceptivo acuerdo le sea notificado. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1°) Mantener las condiciones del Polígono de Actuación establecidas por el Plan General, eliminando la obligatoriedad de urbanización de las zonas verdes de las manzanas 1 y 2, con lo que la repercusión del coste de urbanización por m² de suelo edificable, se reduciría a 6.614 ptas/m², cantidad que hace viable la reparcelación, y el Ayuntamiento solamente debería asumir la ejecución de las zonas verdes.

2°) Trasladar al Arquitecto que ha de redactar el Proyecto, requiriéndole para que lo presente en el plazo de dos meses desde que el preceptivo acuerdo le sea notificado."

"19°.- MODIFICACION SUSPENSION LICENCIAS EN PLAN ESPECIAL CONSERVACION Y MEJORA CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de diciembre pasado:

*** 8.7.- En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en su sesión plenaria de dieciocho del presente mes, por el que se procede a la prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona incluida en el Conjunto Histórico de Almansa, advierte la Arquitecta que la prórroga en la suspensión requiere motivación suficiente, y no lo es el que estén presentados los trabajos preliminares para la formación del Plan, puesto que el artículo 8° del Real Decreto Ley 16/81, de dieciseis de octubre no lo permite. En el mismo sentido informa la Secretaria en funciones, y añade que la suspensión empezó a regir desde el día diecisiete de enero de mil novecientos -

ochenta y nueve.

No obstante, y por ser fundamental que se mantenga la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada, y por considerar que la aprobación del avance del Plan puede justificar el mantenimiento de la suspensión, la Comisión, por unanimidad, propone a los órganos competentes del Ayuntamiento, que la suspensión sea efectiva desde que tenga lugar la aprobación del avance del Plan Especial y así se publique en el Diario "La Verdad", Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, como exige la Ley. ***

Igualmente por el Sr. Concejal de Urbanismo se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de 24 de enero último pasado, que textualmente dice:

*** 9.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA SUSPENSION DE LICENCIAS EN LA ZONA.

Informa el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que el próximo día 31 finaliza el periodo de exposición pública del Avance del Plan, y propone a la Comisión que modifique el ámbito de la suspensión de licencias, excluyendo de la zona las manzanas siguientes: la delimitada por la Plaza de Santa María y c/ San Juan, Rambla de la Mancha y Avda. de José Rodríguez, por estar vigente el Estudio de Detalle aprobado para la ordenación de dicha manzana, y asumido en el P.G.O.U.; y las dos delimitadas por las calles San Luis, Tadeo Pereda, Aragón y Paseo de las Huertas, por ser el nivel de protección aplicado por el P.G.O.U. suficiente, y además que la suspensión de licencias se entienda aplicable también a todos los edificios y parajes incluidos en el Catálogo.

De este modo, y por unanimidad, la Comisión de Urbanismo, propone al Pleno de la Corporación:

Que transcurrido el periodo de exposición pública del Avance del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, acuerde la modificación de la delimitación de la zona en que el Pleno de 18 de Diciembre de 1.989 acordó prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas por otro año, siendo la nueva delimitación, la siguiente:

"Paseo de las Huertas, Calle San Juan, Calle Hospital, Rambla de la Mancha Avda. José Rodríguez, C/ San Juan, Plaza de Santa María, C/ Virgen de Belén, C/ Pablo Iglesias, Plaza del Rey Don Jaime, C/ Cervantes, C/ Federico García Lorca C/ Del Campo, C/ San Luis y C/ Aragón hasta enlazar de nuevo con el Paseo de las Huertas", incluyendo los parajes y edificios contenidos en el Catálogo aprobado con dicho avance. ***

Trascurrido el periodo de exposición pública del Avance del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la modificación de la delimitación de la zona en que el Pleno de 18 de Diciembre de 1.989 acordó prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas por otro año, siendo la nueva delimitación, la siguiente:

Paseo de las Huertas, Calle San Juan, Calle Hospital, Rambla de la Mancha Avda. José Rodríguez, C/ San Juan, Plaza de Santa María, C/ Virgen de Belén, C/ Pablo Iglesias, Plaza del Rey Don Jaime, C/ Cervantes, C/ Federico García Lorca C/ Del Campo, C/ San Luis y C/ Aragón hasta enlazar de nuevo con el Paseo de las Huertas", incluyendo los parajes y edificios contenidos en el Catálogo aprobado con dicho avance."

"20°.- RECURSO REPOSICION CONTRA APROBACION DEFINITIVA NORMALIZACION ZONA CALLES MIGUEL SERVET, CONCEPCION ARENAL, PEDRO SALINAS Y ZURZARAN.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 10.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FIN-

CAS EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MIGUEL SERVET, CONCEPCION ARENAL, - PEDRO SALINAS Y ZURBARAN.

La Secretaria en funciones da cuenta del recurso interpuesto por D. Juan - Muñoz Utrero, y que basa, en la reducción de la superficie de 6.489 m² a 1.990 m², por lo que suplica 1°: que el "Plan " tal como queda redactado no se apruebe, 2°: que se produzca un minucioso estudio de la zona y ubicación de los viales y 3°: que se garantice que no se perjudicarán ostensiblemente los derechos adquiridos, y, en concreto, el de propiedad, de ningún ciudadano; así como del informe emitido, en el que se puntualiza que el hecho de quedar afectados por - la normalización de fincas sólo 1.990 m² de la propiedad del recurrente no - quiere decir que el resto de su propiedad le sea expropiado, sino que cualquier privación futura del resto de la propiedad será, en tal caso, legalmente indemnizada, y que el Proyecto aprobado cumple con la Legalidad vigente, no sufriendo las propiedades perjuicios superiores a los permitidos por la Ley, así como que el Proyecto de normalización de fincas no es un Plan, y que su aprobación - ya es definitiva en vía administrativa.

Vistos los argumentos esgrimidos por el recurrente, y el informe emitido, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por no sufrir los terrenos propiedad del recurrente perjuicio alguno, y tener como objeto el expediente aprobado exclusivamente, la normalización de fincas, de modo que las parcelas resultantes sean edificables con arreglo al P.G.O.U. ***

Concedida la palabra por la Presidencia a D. Pedro Hernández Cuenca, interviene para manifestar que según la documentación que se acompaña al expediente y concretamente un croquis de situación del inmueble, demuestra que se - parte una finca mediante un vial, perdiendo un gran valor la misma sin compensación aparente. Solicitando se muestre a la Corporación el citado croquis.

Se consulta el expediente, no encontrando el croquis a que se ha hecho referencia y que formaba parte del mismo y cuya existencia se había comprobado en el día de hoy por la mañana.

Interviene D. José Cuenca Rico, Portavoz del P.S.O.E., alegando que no se debe interrumpir el desarrollo normal de un Pleno con semejante insistencia por parte del Sr. Concejales del P.P., y que demostraba defender intereses particulares, al insistir en una situación privada y no en el desarrollo general que - contempla el Orden del Día.

El Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido interviene aclarando las - normas urbanísticas y su procedimiento, con adecuación a la normalización de - fincas.

D. Pedro Hernández Cuenca interviene brevemente para afirmar que recurrirán el procedimiento así como el propio acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por D. Juan Muñoz Utrero, contando con cuatro votos a favor de estimar el recurso de los Concejales del P.P."

"21°.- PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL CALLE SAN ANTONIO.- Por el - Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente - dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 11. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL EN LA C/ SAN ANTONIO.

Se da cuenta del Reformado del Proyecto presentado por los Arquitectos redactores, a requerimiento del Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en su sesión plenaria de 29 de Septiembre de 1.989, que, según el informe técnico, incumple las determinaciones del P.G.O.U. en cuanto a la construcción de escaleras, y en cuanto a que la caldera de calefacción no cuenta con vestíbulo de independencia que la separe del vestíbulo del edificio, y asimismo incumple la obligación de

incluir cuadros de precios descompuestos, que se impone a los proyectos financiados por organismos públicos, advirtiendo además que es necesario el informe del Servicio de Prevención de Incendios sobre el cumplimiento de la NBE-CPI-82; y por todo ello no procede la aprobación del Proyecto presentado.

El Sr. Concejal de Urbanismo, propone la aprobación del proyecto, ya que las objeciones puestas al mismo, no se pueden considerar esenciales, y por ejemplo, el tema de los precios descompuestos no tiene sentido en este proyecto que ejecuta la Escuela Taller.

Pregunta D. Jesús Gómez Cortés de quien es la propiedad de la casa, y le contesta el Sr. Presidente que es del Patrimonio del Estado, como ocurría con el Jardín de Mariana Pineda, y añade D. Jesús Gómez Cortés que no le parece legal el aprobar un Proyecto que no cumple la normativa Legal y que además está ya ejecutando sobre un edificio que no es propiedad del Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el tema, la Comisión, con los votos a favor de los representantes del C.D.S. y del P.S.O.E., la abstención del representante del P.P. y el voto en contra del de I.U., propone al Pleno la aprobación del Proyecto de rehabilitación del edificio sito en la C/ San Antonio nº 118, con destino a Centro Social de Barrio, a pesar del Informe Técnico, al que se adhiera la Secretaria de la Comisión. ***

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que la construcción de estos centros está bien en líneas generales, y en relación concreta con el proyecto que se presenta ahora, no tiene sentido que el Ayuntamiento haga la obra, que está casi ejecutada y mas tarde presente el proyecto técnico. En cuya construcción está interviniendo la Escuela Taller. Finalizando con la afirmación de que semejante anomalía sería suficiente para hacer dimitir a una Corporación democrática.

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, acepta la reprimenda y la parte de culpa en algunas irregularidades administrativas, pues el proyecto existió siempre, sólo que hubo que corregir algunos defectos menores e introducir algunas mejoras. Finalizando con la aclaración de que la obra sólo estaba iniciada.

D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejal de Bienestar Social, interviene para expresar que está convencido de que el ciudadano aprobará la actuación, aún cuando en algún momento, hubiera habido alguna excepción al trámite completo del expediente.

Finalmente, interviene de nuevo el Concejal de I.U., ratificando el criterio que viene manteniendo su Grupo y que parece ser se ha aclarado la responsabilidad, y que el fin no justifica los medios. Y que votarán que no a esta propuesta.

Sometido el proyecto de construcción de un Centro Social en calle San Antonio a votación, es aprobado con diecinueve votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de I.U."

"22°.- PROPUESTA DEL M.O.P.U., ENCAUZAMIENTO RAMBLAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 12.- PROPUESTA DEL M.O.P.U. SOBRE ENCAUZAMIENTO DE RAMBLAS EN ESTE -- TERMINO MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del M.O.P.U., que recoge la formulada por el Ayuntamiento en el periodo de exposición pública del Estudio Informativo de la Autovía a su paso por Almansa, que estima necesario realizar los encauzamientos de la Rambla Nueva y del Canal de Vaciado de la Balsa, y no estima necesario el encauzamiento de la Rambla del Pantano, salvo la limpieza del cunetón existente en la margen izquierda de la N-330 (Carretera de Ayora) ni el de la Rambla de Martín Moreno, salvo la realización, desde el punto de -

de vista de la variante, de la estructura E-5, y las protecciones en el estribo de la misma.

También se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en Mayo de 1.989 acerca de las distintas posibilidades existentes, y en el que, respecto a la Rambla de Martín Moreno, aporta la solución de encauzarla por encima del camino del Rebollo a fin de no deteriorar la zona de huerta, puesto - que la anchura del cauce, de 28-30 metros de ancho en el fondo de la zanja, con con una ocupación total de 40 m2 incluyendo las motas de protección laterales, de modo que la apertura del canal de vaciado, combinado con el desvío de esta - Rambla por la zona de la Vereda Real, más arriba del camino que lleva a la Sierra, sería la idónea para evitar inundaciones a la población, debiéndose plantear, en caso de ser aprobada esta solución, una solución para no empobrecer la zona de la Huerta de las aportaciones de los limos que la rambla en su descenso aporta a la Hoya, y que ha dado origen a que en dicha zona exista el terreno - agrícola más fértil. Acerca del encauzamiento de las Ramblas del Pantano y la Nueva, entiende que lo más conveniente en el Paraje de la Cruz Blanca y en - cuanto a la primera, sería levantar la actual carretera de Ayora en una cota - aproximada de un metro, así como limpiar y acondicionar el cauce existente, y - encauzar la Rambla Nueva a su paso por la población, en especial en el vado -- existente con el camino de San José, cerca de la calle Mendizabal, y en los -- cruces con el puente del Ferrocarril y de la calle Madrid.

Leído el informe, toman la palabra los Sres. miembros de la Comisión, haciéndolo en primer lugar D. Jesús Gómez Cortés para decir que coincide con la - propuesta del informe técnico municipal, puesto que el curso de la Rambla ha de ser el más alejado de la población, teniendo en cuenta además que en el futuro la actual carretera nacional será una calle y la población de Almansa se extenderá hacia esa zona.

Le contesta D. Juan Milla Delegido que la desviación de la Rambla es una - solución delicada, pues antes se tendría que realizar un estudio de impacto ambiental y, además, cree que la solución más idónea debería aportarla un Técnico en la materia, puesto que tal vez el alejar el curso de la Rambla como se propone sea más perjudicial que dejarla donde propone el M.O.P.U.

Por lo demás, estima que el informe aportado por el M.O.P.U. en lo que se refiere a las soluciones para las otras Ramblas y el canal de vaciado de la - Balsa es correcto.

Sometida a valoración la propuesta aportada por el M.O.P.U.; es dictaminada favorablemente por la mayoría de los Sres. Concejales del CDS, PP y PSOE y - el voto en contra del Sr. Concejale de IU, respecto a la solución a la Rambla de Martín Moreno, que se encuentra a favor de las demás soluciones aportadas. ***

Interviene D. Juan Milla Delegido, planteando la propuesta del M.O.P.U. - que somete al criterio del Pleno para su deliberación y discusión tanto en sentido positivo como negativo sobre el encauzamiento de las ramblas. Comentando - igualmente que se precisa un informe sobre el impacto del medio ambiente. Que - no obstante se puede solicitar otro informe del técnico que redactó el primero. Reiterando que debe ser una decisión municipal compartida por toda la Corporación, y que dado el tiempo transcurrido desde que tuvo conocimiento este Ayuntamiento de la citada propuesta del M.O.P.U., urge ya tomar una decisión.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca, interviene para hacer constar que el Grupo que representa precisa mas datos para pronunciarse sobre la propuesta del Orden del Día.

Interviene el Portavoz de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro para - recordar que cuando el trazado de la Autovía, hubo algunas alternativas, y que respecto al de la rambla, debe ser estudiado con detenimiento, apoyando la postura de los técnicos municipales, y que el desvío de la citada rambla debe ser cuanto mas lejos de la ciudad mejor, siempre que se respete la huerta.

A continuación D. Juan Milla Delegido, manifiesta que los técnicos municipales sólo hicieron una reflexión personal y que no era relevante, procedería - hacer otro informe por Titulado Superior.

Interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U., exponiendo que ya en marzo de 1989 su Grupo presentó una Moción sobre este tema que no prosperó, y que ahora propone se lleve a efecto una reunión para cambiar impresiones, adoptando posturas y soluciones entre el M.O.P.U. y el Ayuntamiento, con asistencia de sus técnicos respectivos.

Hay un cambio de impresiones para que quede el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde afirma que habrá una última reunión, y que el asunto queda sobre la Mesa."

"23°.- PROPUESTA MODIFICACION SANCION A "PROMOTORA GONZALEZ ALMANSA - S.L." EN 30-3-89.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 24 de enero pasado:

*** 14.1.- Se da cuenta del escrito de D. José Melgar Serrano, gerente de la mercantil "Promotora González Almansa S.L.", solicitando la reducción de la multa que les fue impuesta en 30 de Marzo de 1.989 por comisión de una infracción urbanística.

La Comisión, debatido el tema, y oída la advertencia de la Secretaria de la Comisión, propone con el voto en contra de D. Jesús Gómez Cortés, al Pleno la reducción de la multa a 300.000 ptas. ***

Concedida la palabra, interviene D. Pedro Hernández Cuenca, manifestando que el Grupo Popular denunció otras anomalías, y recuerda el tema de alineación y rasantes.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., reitera una vez mas que su Grupo ve con desagrado, al mismo tiempo de irregularidad legal, la reducción de sanciones semejantes.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, que a pesar de la diligencia que se procura en el trámite de este tipo de expedientes, hay que reconocer que los trámites son laboriosos y que en ocasiones puedan dilatarse en algunos aspectos.

El Sr. Portavoz del P.P., interviene para hacer constar que puesto que en el punto num. 23 de este Pleno, hay una sanción parecida, por qué se mantienen criterios distintos, asumiendo el Sr. Concejal de Urbanismo su intervención y decisión.

Interviene de nuevo el Concejal de Urbanismo, aclarando que a pesar de ser la misma materia eran distintos expedientes, y lógicamente no podía coincidir - la resolución final.

El Excmo Ayuntamiento en Pleno con diecinueve votos a favor de la propuesta de la Comisión de Urbanismo de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., - y dos en contra de los Concejales de I.U., aprueba rebajar la sanción impuesta a la "Promotora González Almansa SL", quedando la misma establecida en 300.000 pesetas."

"24°.- APROBACION CUENTAS RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. - Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda de 31 de enero pasado:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas que el Sr. Recaudador Municipal Don Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Señor Tesorero, correspondientes al ejercicio de 1.988 y 1.989, en periodo voluntario, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Contribución Terr. Rústica, año 1.989.	5.114.864	595.030	4.519.834	4.306.816	213.018
- Contribución Terr. Rústica (Ganader.) año 1.989.....	155.700	---	155.700	103.200	52.500
- Contribución Terr. Urbana, año 1.989.	107.316.571	1.054.132	106.262.439	100.253.689	*6.008.750
- Licencia Fiscal - de Act. Comer. e - Ind., año 1.989...	37.965.740	85.742	37.879.998	33.478.214	4.401.784
- Licencia Fiscal - Prof. y artistas, año 1.989.....	4.195.827	---	4.195.827	4.039.671	156.156
- Impuesto sobre la Publicidad, año - 1.989.....	2.295.270	274.400	2.020.870	1.775.020	245.850
- Tasa Guardería - Rural, año 1.989..	6.662.133	6.000	6.656.133	6.326.651	329.482
- Tasa Portadas, - escaparates y - vitrinas, año 1.989	1.798.135	407.670	1.390.465	1.287.745	102.720
- Canon roturaciones en montes propios, año 1.989.....	836.480	640	835.840	772.480	63.360
- Aprovechamientos - pastos, año 1.989.	2.008.537	---	2.008.537	2.008.537	---
- Tasas abas. aguas, basuras, alcant. e I.V.A., 2º. trime. 1.988.....	20.975.512	278.806	20.696.706	19.954.683	742.023
- Impuesto sobre - solares, año 1.988	11.855.122	141.576	11.713.546	5.807.408	5.906.138
- Tributo con fin no fiscal s/solares - sin vallar, año - 1.988.....	796.900	206.500	590.400	97.300	493.100
- Tasa de badenes y placas, 1ª.ad.1.989	617.000	61.000	556.000	556.000	---
- Imp. s/circulación vehículos, ad. 1º. a 7ªvehic. y 1ª. a 3ª. ciclomotores, año 1.989.....	3.163.928	7.515	3.156.413	2.947.248	209.165

* Del importe pendiente de cobro de 6.008.750,- ptas., hay que deducir a efectos del porcentaje los recibos de I.P.P.V., de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del M.O.P., por un importe de 966.722,- ptas. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar dichas Cuentas."

"25º.- APROBACION CONTRATO PRESTAMO B.C.L.E. IMPORTE 9.427.291 PESETAS.

Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de 31 de enero pasado:

*** 3.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 9.427.291,- PTAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de septiembre de 1.989, con destino a financiar el coste de la obra de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 9.427.291,- ptas.
- Amortización: 11 años (1 de carencia y 10 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 40.
- Interés nominal anual: 12 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 12,5509 por 100.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 por 100.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 407.847,- ptas.
- Interés de demora nominal anual: 17 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dichas condiciones quedan condicionadas a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención - en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidas de la Liquidación del Presupuesto de 1.988 y que la carga financiera anual no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión acordó por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e I.U., un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de Doña Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro en contra de los del P.P., y cuatro abstenciones - de los Concejales del C.D.S., aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda."

"26°.- APROBACION BASES CONTRATACION INTERINA GUARDIAS POLICIA LOCAL.- Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., para exponer que si se ha dejado sobre la mesa el punto referente a la aprobación de la Plantilla Municipal, - también debería quedar sobre la mesa el presente punto, manifestando asimismo - que la Ley no permite la contratación temporal de este personal.

Dña. Araceli Sánchez Abellán, pregunta por qué se cubren tres plazas en -

lugar de las cinco vacantes existentes.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que son unas Bases de contenido mas ligero que las que se piden para los funcionarios de carrera.

Seguidamente el Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos, manifiesta que parece ser que este personal que se contrata ahora no puede prestar idénticos - servicios que los propios policias titulares, y se limitarían a meras funciones de auxiliar administrativo, y que la necesidad de mas policias no es una situación nueva.

El Sr. Alcalde expone que en la Oferta Pública de Empleo, está previsto - cubrir cuatro plazas de Policía Local. Encontrándose en trámite la Plantilla de Personal. Explicando que las de ahora son por razón de urgencia, pues en las - pasadas oposiciones aprobaron sólo dos. Que este asunto ya había sido tratado - en la Comisión de Interior e informado favorablemente por unanimidad el convo- car estas plazas de ahora.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con once votos a favor del P.S.O.E., y - diez en contra del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar las Bases para la con- tratación interina de tres guardias de la Policía Local."

27º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"27.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa, ante los siguien- tes hechos, preguntamos y proponemos ante el Pleno de este Ayuntamiento.

1.- Hechos. La Cabalgata de Reyes en Almansa, pese al trabajo de un grupo de festeros, fué raquítica, y por este Ayuntamiento y su correspondiente Conce- jal de Fiestas, ni siquiera se colaboró en la realización de un Festival Infan- TIL, que entidades públicas y privadas, querían organizar. Ya que la Concejalía de Fiestas no se le ocurría organizar nada para nuestros niños.

2.- Pregunta. ¿Por qué no colaboró la Concejalía de Fiestas y su titular, en la organización del Festivl Infantil, que la Emisora de Almansa y el Cine - Presidente, quisieron organizar?

3.- Propuesta. Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde:

Que el Concejal de Fiestas, pida disculpas públicas a los ciudadanos al- maneños y a nuestros niños, por su mala gestión en las actividades organizadas y no apoyadas, con motivo de la Fiesta de los Reyes.

Almansa, veintinueve de enero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que ya anterior- mente fué solicitado por el C.D.S. el que se potenciara la Fiesta de los Reyes Magos, y que este año han sido peores que nunca, aún contando con que el Presi- dente de las Fiestas es a su vez Concejal de Fiestas de este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca, expone el deseo de que las fiestas deben mejorar sin que se produzcan cuestiones agrias que no - sirven en arreglos políticos.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que no debían suceder en- frentamientos en cuestiones de este tipo, y que debía mediar el Sr. Alcalde.

El Sr. Portavoz de I.U., reitera su criterio expuesto en la propuesta, so- bre que pida disculpas al Sr. Concejal de Fiestas, por su mala gestión con mo- tivo de las Fiestas de los Reyes Magos.

D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejal de Fiestas, expone que cada año la - Fiesta de Reyes la organiza un distrito festero. Que hay que respetar la volun- tad de estos grupos festeros, y que en ocasiones piden ayuda a otro distrito. - Que el Concejal encargado de Fiestas no vé la necesidad de pedir disculpas a - nadie, pues su actuación ha sido en todo momento correcta y en apoyo total a la Fiesta de los Reyes Magos.

D. Miguel Alcocel Arnedo, apoya la intervención del Sr. Concejales de Fiestas, aclarando la preocupación que se siente en la organización de fiestas, - aclarando la preocupación por la organización de un festejo, el trabajo que supone y la dedicación diaria al mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que resulta difícil aceptar que algunas - cuestiones suscitadas se presenten ante un Pleno, facilitando algunos detalles y aclaraciones sobre la Moción del I.U., finalizando de que respecto a pedir - disculpas el Sr. Concejales de Fiestas es pasarse de lo que debería ser una petición seria y ponderada.

Concedida la palabra, interviene el Portavoz del P.P., para anunciar que - su Grupo no se pronunciará en esta propuesta.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno rechaza la misma con once votos del P.S.O.E., dos a favor del I.U. y la abstención del P.P. y C.D.S."

"27.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Que se ponga en funcionamiento de nuevo, el Servicio de Asesoría Jurídica para la Mujer, dentro del Centro de Servicios Sociales, y que tendría como tareas prioritarias, el asesoramiento en asuntos de familia, promoción de la - mujer, divorcios, malos tratos, etc.

Almansa, a veintinueve de enero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., interviene manifestando que no se deben hacer juicios de valor, ya al principio. Que el asunto se debe debatir, y solicita que el Sr. Alcalde actúe como tal. Recordando que era un servicio que funcionaba ya y que su restauración favorece indudablemente a las personas más necesitadas y desprotegidas, en relación con este asesoramiento a la mujer.

El Sr. Alcalde-Presidente facilita datos concretos sobre el funcionamiento de este servicio y que queda garantizado con los servicios actuales del asesoramiento técnico del propio Ayuntamiento.

Seguidamente interviene para apoyar la petición, la Concejales del C.D.S. D^a Araceli Sánchez Abellán, y comenta que estos servicios se han abierto en otros municipios.

El Portavoz del P.P. D. Miguel Francés Cuenca, manifiesta su conformidad - con el criterio expuesto por el Sr. Alcalde, y que respecto a la propuesta, se abstendrán.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente en este punto, con la aseveración de - que se van a reforzar los temas de la mujer.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por once votos en contra - del P.S.O.E., seis a favor del C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones del P.P."

"27.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción de los Concejales de Izquierda Unida.

*** Es de todos conocida la importancia que el Área Educativa tiene para - la buena marcha de cualquier colectividad. En Almansa, los problemas en Educación han ido agravándose en los últimos tiempos hasta el punto de que en tres - Colegios Públicos existen situaciones de tensión por la no resolución de temas fundamentales para la buena marcha de los Centros; estas situaciones provocan - una degradación de la calidad de la enseñanza que se imparte a los niños almanseños.

La L.O.D.E. fué vista por todos los ciudadanos como un avance importante - en cuanto permitía un control de la enseñanza que se imparte a nuestros hijos - por parte de todos los estamentos implicados en el tema, tales como Ayuntamiento, Padres, Profesores e incluso en los casos que es posible, los Alumnos. Esta participación se articula a través de los Consejos de Centros y del Consejo Municipal de Educación. Tanto en uno como en otro, es fundamental el papel que -

debe desempeñar el Ayuntamiento, por ser la representación Democrática de los almanseños.

El motivo de nuestra moción es poner de manifiesto que esta gran responsabilidad que tiene el Ayuntamiento ante los ciudadanos almanseños no ha sido asumida con competencia, eficacia, capacidad y aptitud por el Sr. Concejal Delegado nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, por cuanto según nos manifiestan representantes cualificados de todos los estamentos implicados en los Consejos de Centro, la gestión del Sr. Concejal-Delegado ha sido absolutamente nula, sin que en ningún centro se sepa la política concreta que la Corporación quiere llevar a feliz termino en esta Area.

Por otra parte, es responsabilidad del Sr. Concejal, promover el buen funcionamiento del Consejo Municipal de Educación y hacerle participe y corresponsable de las líneas maestras y de los proyectos de carácter general que tenga el Ayuntamiento de Almansa en Educación. Pues igualmente con relación a este Consejo, hemos de decir que se reunió para constituirse hace aproximadamente año y medio, y que su segunda reunión la ha tenido hace pocos días, quejándose todos los miembros del nulo apoyo, poca información y absoluta despreocupación hacia el mismo, por parte del Sr. Concejal.

En dicha reunión del Consejo Municipal de Educación, no sólo el Sr. Concejal no se excusó, por esta falta de celo con relación al Consejo, si no que se permitió el lujo de echar paquetes a sus miembros.

Así mismo, manifestó, con una total falta de ética, su desprecio hacia los acuerdos del Pleno de la Corporación. Prueba de ello es que el acuerdo adoptado por éste el día uno de diciembre, sobre Educación Sexual en los Colegios, ni tan siquiera se había dignado comunicarlo a la permanente de dicho Consejo, para su estudio e inclusión en el Orden del Día, muy al contrario, paso olímpicamente e incluso se atrevió a disertar, sobre si había que presentar o no mociones en los Plenos.

Ante la constatación de estos hechos, no es difícil el concluir que la gestión de dicho Concejal, no sólo es casi inexistente, si no que lo poco que hace, lo hace mal, por lo cual proponemos a este Pleno, que se acuerde recusar al Concejal Delegado de Educación y proponer al Sr. Alcalde, que le CESE.

Almansa, a veintinueve de enero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

El Portavoz de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro, expone que queda claro por principio que no se pretende juzgar a la persona sino al cargo del Sr. Concejal del Area de Educación. Continua manifestando que el Area Educativa ha tenido grandes proyectos, pero que la realidad no ha sido tan brillante, teniendo que preguntar que cuál ha sido la política del Sr. Concejal respecto al Consejo Escolar. Y que concretamente el tema de la educación sexual se acordó en un Pleno y todavía no se ha llevado a efecto. Citando cuestiones suscitadas en el Colegio de E.G.B. Duque de Alba, así como las A.P.A.s, y mencionando el conflicto surgido en el Colegio Principe de Asturias. Que el Sr. Concejal de Educación debe compartir, no disgregar, y por supuesto no con acritud y descalificación.

Responde D. Gabriel Navarro Martínez, Concejal de Educación, informando que la tensión a que se han referido, sólo existía en un Colegio. Que respecto a la educación sexual, se está renovando el Consejo Municipal y de momento no creyó conveniente tratar esta materia. Que algunas cuestiones no se han podido resolver precisamente por un recorte económico del Ministerio de Educación y Ciencia. Facilitando aclaraciones sobre las cuestiones suscitadas y que considera que ha actuado en todo momento con un criterio imparcial y real en su adecuación al trabajo de la Concejalía, por lo cual considera que no es motivo para pedir su renuncia.

El Portavoz del P.P. D. Miguel Francés Cuenca, expresa el criterio de no politizar los problemas suscitados en el Colegio Principe de Asturias, no en-

trando en cuestión del cese o dimisión del Sr. Concejal de Educación, no estando plenamente de acuerdo con I.U., y que no apoyarán la dimisión del mismo.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. expone que se ha mantenido un criterio negativo en la cuestión planteada, y que el Consejo de Educación no ha funcionado, ya que si se creó, debe funcionar, y que no ha sido consultado en temas importantes como la construcción de un nuevo Colegio o la ubicación del Instituto de Formación Profesional. Que el Consejo debía participar mas en los asuntos municipales, teniendo una vida activa y ahora podría ser para señalar las nuevas zonas escolares. Que su Grupo ha tenido sumo respeto en cuanto a materia que se refiere como intervención en centros docentes. Finalizando con la afirmación de que el Grupo de Gobierno lo podría hacer mejor en esta materia, pero que no ve motivos serios para solicitar la dimisión del Concejal de Educación.

Interviene Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., para afirmar que el Consejo Municipal de Educación es un órgano inoperante. Que los temas se tienen que tratar en el Consejo, no habiendo sido invitada como Concejal. Que considera innecesaria pedir la dimisión del Concejal.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., reitera su intervención anterior, añadiendo que no hay política de educación en el equipo de gobierno.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no se dan argumentos suficientes. Que viene observando que en materia competente de la Concejalía de Educación, no se colabora por parte de la oposición. Que desde siempre se han hecho gestiones positivas para que todo niño de Almansa tuviese plaza escolar. Y que no se deja de trabajar en esta materia, realizándose cuentas gestiones sean factibles.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por diecinueve votos en contra del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos votos a favor de I.U."

28°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"28.1.- D. Pedro Hernández Cuenca del Grupo Popular, expresa su deseo de dejar constancia de que durante la deliberación del punto 20 del presente Orden del Día, le interrumpió el Sr. Concejal D. José Cuenca Rico, cuya actitud reprueba, pues no pudo hacer uso del derecho a la libertad de expresión."

"28.2.- Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., ruega al Sr. Concejal de Hacienda, que cuando facilite datos de los acuerdos del Pleno en la emisora local, procure no tergiversar los mismos en relación con los votos de los Grupos Políticos."

"28.3.- Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular, reitera, una vez mas, se le entregue copia del Acta de fecha veinte de abril de 1989.

El Sr. Alcalde-Presidente, facilita detalles respecto a los ruegos y preguntas que se han formulado, y que el Acta pendiente, se encuentra ya en vías de ejecución."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE MARZO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Lorenzo Gimeno Navarro.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a María Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte -
horas del día UNO de MARZO -
de mil novecientos noventa, previamente -
convocados se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, los señores al margen relacio-
nados, miembros de la Corporación Municipi-
pal, al objeto de celebrar la sesión con-
vocada.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
tar los diferentes asuntos incluidos en el
Orden del Día de la Convocatoria, desarro-
llándose de la forma que a continuación se
expresa.

"1º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990. A)
PRESUPUESTO. B) PLANTILLA PERSONAL. C) BASES DE EJECUCION.- Por el Sr. Concej
al de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comi-
sión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado
día veintiuno de febrero, y que textualmente dice:

*** 2.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENE-
RAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.990.- D. José Cuenca informa sobre el Pro-
yecto de Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, -
para regir durante el ejercicio económico de 1990, señalando que el incremento
global sobre el año anterior supone un 10'72 %, incluyendo en dicho porcentaje

la cantidad de 15.377.000,- ptas. en el Capítulo de Inversiones, por lo que el incremento real supone un 8'84 %.

A continuación, hace una amplia exposición en la que informa sobre los criterios para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para 1.990, significando con respecto a los ingresos, que se ha producido un incremento vegetativo y, también, fiscal como consecuencia de la adaptación a la Ley 39/1988, de 28 - de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que los conceptos de ingresos más afectados por el incremento son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Con respecto a los gastos señala que el incremento más importante puede - apreciarse en el Capítulo 1 (Remuneraciones de Personal), un 12'01 % sobre el - año anterior debido al incremento de las retribuciones para 1.990 y de la creación de nuevos puestos. También se aprecia un aumento importante en el Capítulo 2 (Compra de Bienes Corrientes y de Servicios), un 16'09 %, que se considera - normal para el mantenimiento y mejora de los servicios.

Asimismo, D. José Cuenca da cuenta de las Bases de Ejecución, Plantilla de personal y del Plan y programa de inversiones y financiación para el año 1.990, que se incluye como anexo al Proyecto de Presupuesto.

Seguidamente, la Comisión pasa a examinar los documentos que componen el - Presupuesto General, integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad al no existir Organismos Autónomos dependientes de la misma, ni Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a esta Entidad.

A continuación se pasa a estudiar y discutir detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus - Bases de Ejecución. Señala D. Pedro Hernández que la partida de Gastos ---- 472-716.02, destinada a subvencionar a la Banda de Música, apenas se ha aumentado respecto al año anterior y propone sea aumentada dicha subvención disminuyendo la partida 472-718.01, Patronato Virgen de Belén. Le contesta D. Antonio Callado manifestando su total apoyo a la Banda de Música e informando de las - gestiones que se llevan a cabo ante la Excma. Diputación Provincial y Comunidad Autónoma para conseguir otras ayudas.

La Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Pedro Hernández, D^a. Araceli Sánchez y D. José Francisco del Campo, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de - 1.990, integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	311.071.518,-	Ptas.
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.908.501,-	"
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	218.794.083,-	"
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.390.804,-	"
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	23.204.664,-	"
Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,-	"
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.379.500,-	"
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000,-	"
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	2.000,-	"

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS...	904.251.070,-	Ptas.
	=====	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	488.930.178,- Ptas.
Capítulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS ..	228.032.060,- "
Capítulo 3.- INTERESES	70.832.169,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.274.000,- "
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES	15.377.500,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000,- "
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	61.305.163,- "

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS..... 904.251.070,- Ptas.

2°.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4°.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

5°.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

6°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

7°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

Se da cuenta asimismo, de la propuesta de Plantilla de Personal para el año 1990, y que es la siguiente:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.

1-1-2.- Secretario 2ª.

NÚM. DE PLAZAS: 1

1-1-6.- Interventor.

NÚM. DE PLAZAS: 1

1-2.- Escala de Admón. Gral. de la Adm. Local.

1-2-1.- Subescala Técnica.

1-2-1-1.- Técnico Superior.

NÚM. DE PLAZAS: 2

1-2-1-2.- Técnico Medio o de Gestión.

NÚM. DE PLAZAS: 1

1-2-2.- Subescala Administrativa.

NÚM. DE PLAZAS: 3

1-2-3.- Subescala Auxiliar.

NÚM. DE PLAZAS: 10

1-2-4.- Subescala Subalterna.

NÚM. DE PLAZAS: 4

1-3.- Escala de Admón. Especial de la Adm. Local.
1-3-1.- Subescala Técnica.
1-3-1-1.- Clase de Técnicos Superiores.
NÚM. DE PLAZAS: 2
1-3-1-2.- Clase de Técnicos Medios.
NÚM. DE PLAZAS: 2
1-3-2.- Subescala de Servicios Especiales.
1-3-2-1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.
1-3-2-1-3.- Oficiales.
NÚM. DE PLAZAS: 1
1-3-2-1-6.- Cabos.
NÚM. DE PLAZAS: 4
1-3-2-1-7.- Guardias.
NÚM. DE PLAZAS: 27
1-3-2-4.- Clase de Personal de Oficios.
1-3-2-4-1.- Categoría de Encargados.
NÚM. DE PLAZAS: 4
1-3-2-4-3.- Categoría de Oficiales.
NÚM. DE PLAZAS: 9
1-3-2-4-5.- Categoría de Operarios.
NÚM. DE PLAZAS: 20

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

2-1.- Técnicos.
2-1-1.- Técnicos Superiores.
NÚM. DE PLAZAS: 4
2-1-2.- Técnicos Medios.
NÚM. DE PLAZAS: 9
2-2.- Administración.
2-2-1.- Administrativos.
NÚM. DE PLAZAS: 3
2-2-2.- Auxiliares.
NÚM. DE PLAZAS: 4
2-3.- Oficios.
2-3-1.- Encargados.
NÚM. DE PLAZAS: 4
2-3-3.- Oficiales.
NÚM. DE PLAZAS: 23
2-3-5.- Operarios.
NÚM. DE PLAZAS: 43
2-3-6.- Ayudantes no titulados.
NÚM. DE PLAZAS: 3

3.- PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

3-1.- Técnicos.
3-1-2.- Técnicos Medios.
NÚM. DE PLAZAS: 2
3-3.- Oficios.
3-3-5.- Operarios.
NÚM. DE PLAZAS: 12

3-3-6.- Ayudantes no titulados.	
NÚM. DE PLAZAS:	12
4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.	
4-1.- Técnicos.	
4-1-1.- Técnicos Superiores.	
NÚM. DE PLAZAS:	1

El Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, informa sobre el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 1990, dando cuenta detallada de los ingresos y gastos, así como las Bases de Ejecución y del anexo en que figuran las Inversiones. Teniente presente cuanto dispone la nueva normativa que señala la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, igualmente da cuenta de la Plantilla de Personal. Procurando en todo momento nivelar los ingresos y gastos con adecuación, en cuanto ha sido posible, al inicio de la nueva estructura presupuestaria. Al mismo tiempo hace mención a la actualización y al trabajo que ha supuesto tener al día las Ordenanzas Municipales como fuente de ingresos. Expone al Plan de Inversiones que se ha visto en diversas Comisiones de Hacienda a la vez que se trataba del Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución. Que la subida de personal es la que marca la legislación vigente con adecuación a la misma.

D. Pedro Hernández Cuenca del Partido Popular, interviene manifestando que la presentación del actual Presupuesto, da la sensación de un fácil gasto, aún cuando se haya realizado un buen trabajo por los técnicos municipales, afirmando que se ha concedido escasa participación a la oposición. Que falta una adecuación real de ingresos, que la compra de bienes debía de ser mayor, faltando mas inversión en servicios sanitarios. Que continua faltando la actualización del Inventario Municipal. Finalizando su intervención con la manifestación de que Almansa necesita unos presupuestos mas reales y que su Grupo votará negativamente.

Seguidamente Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., interviene para resaltar la escasa participación de los Grupos Políticos en la elaboración de los Presupuestos. Que éstos se vienen incrementando cada ejercicio económico, que no están conformes con la política de hacer que se refleja a través del Capítulo 1º. Que respecto de los gastos en general no se han dicho porcentajes, que considera un aumento notorio el gasto de personal así como de servicios. Manifestando que se debe estudiar privatizar algunos servicios, pues la iniciativa particular daría un resultando positivo en algunos servicios. Que se debe procurar ahorrar en gastos de personal y servicios, al propio tiempo que se podría invertir mas en inversiones. Que propone se estudie la viabilidad de una auditoría de gestión sobre determinados servicios municipales, como podrían ser limpieza viária, algunas obras y otros, con constancia en el Acta de que no hay nada contra los trabajadores y funcionarios, los cuales merecen su respeto, simplemente se trata de una nueva orientación a los gastos de personal y servicios. Proponiendo diversas fórmulas como cooperativas, sociedades laborales y otras. Reiterando que no se pretende dañar los intereses del personal, sino que se deben administrar bien los fondos públicos de los ciudadanos. Sobre inversiones, hace un estudio pormenorizado de las mismas, tanto como las que constan y se reflejan en el Presupuesto como las que se debía haber incluido. Resalta igualmente que se deberían evitar las modificaciones de créditos en el Presupuesto.

A continuación interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, exponiendo ante la Corporación que a su Grupo le gustaría poder votar a

favor del Presupuesto al final de este debate. Que considera que la materia de Presupuesto es importante, y que los ingresos que reflejan señalan una subida - considerable. Se refiere a la contribución de rústica, la cuál no se ha revisado ni actualizado en el catastro. Hace menciones a las partidas sobre el hospital, en relación igualmente con el Insalud, citando otras cuestiones que se reflejan en el Presupuesto. Que respecto a ingresos se nota que Diputación y Junta de Castilla-La Mancha, no prestan las subvenciones necesarias. Que deben reflejarse en el Presupuesto una mayor redistribución sobre el gasto público. Sobre las obras que se reflejan en inversiones, no satisfacen en general. Que debían señalarse unas prioridades y que coincidieran financiera y contablemente - ya que hay gastos que no se reflejan en inversiones. Recordando que algunos - acuerdos en relación con esta materia no se han cumplido a pesar de lo pactado el año anterior, razón que en principio llevó a su Grupo a votar que si al Presupuesto, pero que en el actual votarán que no.

El Sr. Concejala de Hacienda, toma la palabra para explicar algunos detalles que han surgido en la deliberación, matizando que en el trámite normal de funcionamiento de un Ayuntamiento, la Ley prevee la prórroga del Presupuesto, - que si ha habido retraso en su presentación, es de todos conocido que todavía - no se han publicado las normas que se contemplan en los Presupuestos del Estado y la negociación necesaria que se está llevando a efecto y hasta última hora en relación con la Plantilla de Personal.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca, quien reitera que no ha habido participación política, que la carga financiera y la presión fiscal continua ascendiendo y que en inversiones no se refleja debidamente las mismas, y que respecto a la nueva contabilidad, se debía estar aplicando en mayor grado, resaltando igualmente que no figuran los Presupuestos de los organismos autónomos - del Ayuntamiento.

A continuación Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., reitera igualmente que supone una subida permanente en el Presupuesto los gastos de personal y - servicios, citando cifras sobre tantos por ciento de dichos gastos e intereses. Que no se reduce la Plantilla de Personal, la cual se va incrementando anualmente. Que el contratar nuevos servicios se debía hacer con un estudio de costes para comprobar su necesidad y urgencia. Que se debía proceder a un ponderado estudio sobre los gastos de personal y algunos servicios, para controlar el gasto que suponen, así como considerar la posibilidad de la Auditoría de Gestión a todos los servicios deficitarios. Matiza igualmente algunas cuestiones - del Plan de Inversiones, y que en general se continua por la vía de endeudamiento.

Seguidamente interviene el Portavoz de I.U., para explicar algunas cuestiones tanto en ingresos como en gastos, así como en servicios, resaltando la - revisión sobre urbana y el Impuesto Industrial, así como la distribución de los recursos del Estado para la Administración Local. Que no es un Presupuesto de - soluciones satisfactorias y que los Presupuestos tiene que tener sus posibilidades reales. Que no se debe intentar sorprender la buena voluntad de la oposición en la gestión municipal.

El Sr. Concejala de Hacienda, expone al Pleno diversas aclaraciones sobre - la presentación en materia presupuestaria, recordando que el Ayuntamiento no - tiene organismos autónomos, ni tampoco con Sapres Almansa, no teniendo ningún - inconveniente de facilitar toda clase de información sobre Sapres.

Interviene D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejala de Servicios, facilitando - datos sobre el funcionamiento de algunos servicios, la problemática sobre reprivatización, tanto en cooperativas como en pequeñas empresas.

A continuación D. José Francisco del Campo Navarro, interviene sobre la - consideración de que se podría realizar un estudio de reprivatización de algunos servicios, para comprobar el grado de eficacia en ambos.

D. Pedro Hernández Cuenca, expone el criterio de que la exposición hecha sobre el Presupuesto Municipal no reúne los requisitos legales, que considera necesaria una auditoría, aceptando la sugerencia de la Auditoría de Gestión, y recordando al Pleno que todavía no se ha realizado la actualización del Inventario de Bienes.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para hacer constar que ha seguido con interés el debate y que el Presupuesto que se propone es el más adecuado a la actual coyuntura económica y política, por lo cual debe ser aprobado. Expone brevemente la filosofía y las matizaciones de empresas privadas que propone el C.D.S., igualmente sobre la propuesta de organización autónoma que propone el P.P., igualmente toma nota sobre cuanto ha mencionado I.U. de incumplimiento de algunas cuestiones y que según su criterio sí se han cumplido. Respecto a la Plantilla, se ha estado negociando hasta un momento antes de comenzar la sesión y que la misma supone un ajuste riguroso de personal para los servicios que se propone prestar el Ayuntamiento, facilitando detalles sobre los gastos de personal. Respecto al Patrimonio, los trabajos fueron iniciados y se espera darlos por terminados. Respecto a servicios que se gestionan con empresas privadas, lógicamente se puede estudiar ya que en determinados sectores tienen una mayor flexibilidad que el propio Ayuntamiento. Que respecto al personal lo considera idóneo y capacitado para las funciones que realiza y que un Ayuntamiento siempre necesita medios personales. También resalta que se procura en todo momento la ayuda financiera en determinados servicios.

D. Agustín Tomás Romero del Grupo Popular, interviene brevemente a favor de la Plantilla de Personal que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene a continuación D. Angel Santos Santos, para cuestionar que no queda convencido sobre los datos del Presupuesto en relación con los gastos e ingresos, que pedirían que este Ayuntamiento tenga el relieve que le corresponde por la categoría de Almansa. Que solicitan se realice el Catálogo de Puestos de Trabajo e igualmente que quede clara la Oferta Pública de Empleo, matizando algunos detalles sobre la Plantilla de Personal. Dejando constancia de que los gastos de servicios se deben gestionar mejor, siendo idóneo una Auditoría, que no tiene nada en contra de los funcionarios, los cuales le ofrecen su respeto y consideración.

De igual forma, D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que todavía se encuentra vacante la responsabilidad del Concejal de Personal, vacante de hecho ya que el Sr. Alcalde ha asumido su responsabilidad, y que le consta que el ambiente entre el personal es desfavorable a cuanto les afecta de la gestión de personal.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa el deseo de confirmar que este Ayuntamiento debe ser de suma importancia precisamente por bien de los ciudadanos de Almansa. Que los servicios se prestan con eficacia, que el Catálogo de Puestos de Trabajo se realizará. Que observa que no hay grandes temas de discrepancia, que el tono del debate es discreto y no agresivo, y que se están exponiendo las opiniones con la debida cortesía.

Por parte del C.D.S., D. Angel Santos Santos reitera la necesidad del Catálogo de Puestos de Trabajo y la agilidad en la Oferta Pública.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que la falta de Catálogo de Puestos de Trabajo traerá sus consecuencias a largo plazo, que urge su realización, que se deben buscar fórmulas de trabajo en las cuales los funcionarios y laborales se encuentren ejerciendo su profesión de forma eficaz y satisfactoria. Ofreciéndose I.U. para colaborar en estos trabajos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se continuarán las gestiones con la Junta de Personal y el Comité de Empresa para tener en cuenta sus propuestas. Que se trató de este tema en la última Junta de Portavoces.

El Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, expone algunas cuestiones relacionadas con las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Interviene por el C.D.S., Dña. Araceli Sánchez Abellán, sobre la Modificación de Créditos, las cuales a lo largo de la vigencia del Presupuesto, se suceden con asiduidad. Esperando que se controlen mas las modificaciones citadas y que se den cuenta en las Comisiones de Haciendas y al Pleno, de cuya propuesta debe quedar constancia en Acta.

El Sr Concejal de Hacienda, explica que la Modificación de Créditos que es por razón de urgencia o dentro de la función de personal se puedan modificar - por eficacia administrativa y sin necesidad de pronunciarse el Pleno, pero se - dará cuenta en la Comisión de Hacienda y Pleno con el fin de colaborar en el - control de la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente considera el pronunciamiento conjunto del Presupuesto, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución.

Una vez realizada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde declara que queda aprobado el Presupuesto General para 1990, con inclusión de la Plantilla de - Personal y Bases de Ejecución con once votos a favor del P.S.O.E., y diez en - contra del P.P., C.D.S. e I.U."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE MARZO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

D. José Cuenca Rico.

D. Miguel Alcocegui Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D. Lorenzo Gimeno Navarro.

D. Silvio Arnedo Tomás.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día DOS de MARZO - de mil novecientos noventa, previamente - convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporan a la sesión, en los momentos que se indican en el Acta, D. José Francisco del Campo Navarro y Dña. Teresa Tomás Delicado.

D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se anuncia la inclusión de dos puntos en el presente Orden del Día, con el número 13º, - "Aprobación, si procede, del Padrón Municipal de Habitantes, a 31-12-1989 del Municipio de Almansa", y con el número 14º - "Convenios para obras del Complejo Deportivo", pasando "Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos" al número 15º, y finalizando con el punto número 16º, "Ruegos y Preguntas. Aceptada la urgencia y ratificación por unanimidad, se pasa a tratar

los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- DAR CUENTA CONVENIO. OBRAS COLECTOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la firma el pasado treinta de noviembre de 1989, de un Convenio de Colaboración en materia de saneamiento entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, por el que se concede una subvención del 81% del presupuesto de las obras de Colector General de Aguas Pluviales, siendo el 19% restante a costa del Ayuntamiento, y contando el presupuesto de las obras de colector con un presupuesto de 27.850.124 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de la firma de dicho convenio."

"2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA, MES DE ENERO DE 1990.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía correspondientes al pasado mes de enero, números 1 al 78, ambos inclusive.

Igualmente se da cuenta del Decreto num. 232 de fecha 23 de febrero del actual sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de esta Corporación con motivo de la toma de posesión del nuevo Concejal D. Lorenzo Gimeno Navarro el cual, queda nombrado Teniente de Alcalde.

Acto seguido se pone en conocimiento de los señores Concejales el Decreto de la Alcaldía num. 234 de fecha veintitrés de febrero pasado, sobre reestructuración en Comisiones Informativas, y que textualmente queda como sigue:

*** Decreto de Alcaldía num. 234:

D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y por las atribuciones otorgadas en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE DECIDIDO:

Primero.- Que mediante la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista a favor de la designación de un nuevo miembro en Comisión Informativas, por sustitución, queda la adscripción siguiente:

- D. Lorenzo Gimeno Navarro, a la Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, como Vocal.

- D. Lorenzo Gimeno Navarro, a la de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Participación Ciudadana y Fiestas, como Vocal, cesando D. Gabriel Navarro Mar-

tínez, con agradecimiento de los servicios prestados.

- D. Juan Cortés de Ves, pasza a la Presidencia de la de Interior, cesando en la misma D. Silvio Arnedo Tomás que queda como Vocal de la misma, con la cautela legal de confirmación de la propia Comisión.

- D. Rubén Hernández Benito, a la de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, como Vocal.

Segundo.- Que se dé cuenta al próximo Pleno, y se notifique a los interesados.

Almansa, veintitrés de febrero de 1990. El Alcalde. ***

Quedando la Corporación enterada del anterior Decreto, con la matización de la cautela legal que en el mismo se menciona."

3°.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.-

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía num. 259 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 259:

D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y Resultando: Que Dña. Llanos Masiá González ha obtenido excedencia de un año, a contar desde el día 1° de marzo de 1990.

Resultando: que dicha trabajadora, como Arquitecta, ostentaba la Dirección de las obras de urbanización de la calle Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes, adjudicadas a la Agrupación Temporal de Empresas "Aglomerados Albacete S.A." y "Antonio Serrano Aznar", así como la de la Guardería Infantil en la calle San Francisco de esta localidad, adjudicada a "Construcciones Mezcuca - S.L."

Considerando: Que es conveniente que ambas obras sigan siendo dirigidas por Dña. Llanos Masiá González, por hallarse en curso de ejecución y estar nombrada esta profesional como Directora.

Vistos los informes emitidos, he resuelto:

Primero.- Ratificar el nombramiento como Directora de las obras de urbanización de las calles Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes, así como las de construcción de una Guardería Infantil, sita en la calle San Francisco de esta localidad, de Dña. Llanos Masiá González, con los derechos y obligaciones que el ostentar dichas Direcciones lleven consigo.

Segundo.- Designar a Dña. Llanos Masiá González, como Técnico Representante del Ayuntamiento de Almansa en el Jurado Provincial de Expropiación, en los supuestos en que deban ser valorados bienes expropiados por este Ayuntamiento, y debiendo ser ratificado este punto por el Pleno de la Corporación.

Almansa, veintiocho de febrero de 1990. El Alcalde. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del Grupo Popular, pregunta sobre si es legal el nombramiento de la Arquitecta Municipal como directora de las obras que se mencionan en el citado Decreto.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que la confirmación en la dirección no afecta a ningún tipo de incompatibilidad con la situación actual de excedencia de la Arquitecta.

D. Juan Milla Delegido, interviene para manifestar que el nombramiento se ajustaba a derecho, confirmando la necesidad de que continuara la misma directora de obras.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el citado Decreto num. 259."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida - D. José Francisco del Campo Navarro.

"4°.- PODER GENERAL PARA PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno - confiera Poder General Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Procurador de Albacete D. Lorenzo Gómez Monteagudo para que en nombre del Ayuntamiento haga, ejecute y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes. Y así mismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

En este momento, se incorpora a la sesión, la Concejala del Centro Democrático y Social Dña. Teresa Tomás Delicado.

"5°.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA.- D. Juan Milla Delegido, Concejala de Urbanismo, una vez concedida la palabra por la Presidencia, expone que ha querido dar cuenta al Pleno de los trabajos de elaboración que se están llevando a efecto con el presente Plan Especial, que continua sus trámites iniciales.

D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida, solicita explicaciones en relación con el Avance del Plan Especial. Que considera que el trabajo que se ha realizado es positivo y se debe consignar el agradecimiento. Con la aportación de I.U.

Interviene de nuevo D. Juan Milla Delegido, exponiendo que en distintas Comisiones Informativas de Urbanismo ha venido dando explicaciones sobre la problemática planteada en este Plan Especial. Que en las Comisiones Informativas se tienen que elaborar las propuestas de resolución, que reconoce la aportación positiva de I.U. y que al no ser necesaria la aprobación del Pleno, no parece conveniente continuar con cuestiones reiterativas en este tema.

D. Silvio Arnedo Tomás del Grupo Socialista, interviene para aclarar que el trabajo de elaboración que ha supuesto la intervención de los miembros de la Corporación, técnicos municipales y cuantos ciudadanos han colaborado, supone verdaderamente el único mérito, que se reconoce y agradece. No procediendo otro tipo de méritos.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene solicitando de la Presidencia aclaraciones sobre la intervención en los Plenos de los miembros de las Comisiones Informativas, esperando se aplique el Reglamento.

Interviene el Sr. Alcalde, matizando la cuestión surgida respecto de las intervenciones en los Plenos.

El Sr. Concejala de Urbanismo, reitera que ha sido una deferencia dar cuenta al Pleno, pero que no precisa su aprobación. Que en las Comisiones Informativas figuran propuestas de resolución y que mas tarde si es necesario, se debaten en los Plenos. Finalizando con el expreso deseo de que conste en Acta el agradecimiento a todos los que han colaborado en la elaboración inicial de estas normas de urbanismo.

D. José Francisco del Campo Navarro, considera innecesario y sin sentido el presente punto del Orden del Día, ya que no se le deja intervenir ampliamente, y que no se precisa de su aprobación. Debiendo constar así su propuesta."

"6°.- INICIO DE EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE UN TERRENO DESTINADO A ZONA VERDE, LINDANTE CON LA CALLE VALLE INCLAN, AVDA. JOSE RODRIGUEZ Y COLEGIO "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ".- El Sr. Concejala de Urbanismo D. Juan Milla Delegido

do, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintiuno de febrero, que textualmente dice:

*** 3.- INICIO DE EXPEDIENTES DE JUSTIPRECIO EN EXPROPIACIONES EN TRAMITE.

3.1.- La Secretaria en funciones informa del expediente previo a la expropiación seguido, y de la procedencia de iniciar la fase de justiprecio, según regula la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 24 y siguientes, una vez declarada formalmente la necesidad de la ocupación del terreno propiedad de Dña Pilar Escrivá de Romani y Patiño, lindante con la calle Valle Inclán y Avda. de José Rodríguez, para creación de una zona verde.

La Comisión por unanimidad, oídos los informes pertinentes propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que amplie la superficie del terreno que ha de ser expropiada, según reclamaba la propietaria afectada por la expropiación, al terreno comprendido entre el límite de la zona verde que se pretende crear y el eje de la C/ Valle Inclán, por no haber sido adquirido en su momento y que asciende a 270 m2 pendiente de verificar dicha superficie mediante medición real.

2º.- Que se fije el plazo de quince días para llegar a un acuerdo con la propietaria respecto al precio del terreno objeto de la expropiación, cuya cuantía se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, debiéndose contar dicho plazo desde que el acuerdo le sea notificado.

3º.- Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre ambas partes, y con el fin de no demorar en exceso la tramitación del expediente, disponga la iniciación del expediente ordinario de justiprecio, y requiera en tal caso a la propietaria del terreno para que formule hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el terreno, pudiendo deducir cuantas alegaciones estime pertinentes. ***

El Excmo. Ayuntamiento Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Ampliar la superficie del terreno que ha de ser expropiada, según reclamaba la propietaria afectada por la expropiación, al terreno comprendido entre el límite de la zona verde que se pretende crear y el eje de la C/ Valle Inclán, por no haber sido adquirido en su momento y que asciende a 270 m2 pendiente de verificar dicha superficie mediante medición real.

2) Fijar el plazo de quince días para llegar a un acuerdo con la propietaria respecto al precio del terreno objeto de la expropiación, cuya cuantía se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, debiéndose contar dicho plazo desde que el acuerdo le sea notificado.

3) Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre ambas partes, y con el fin de no demorar en exceso la tramitación del expediente, disponer la iniciación del expediente ordinario de justiprecio, y requerir en tal caso a la propietaria del terreno para que formule hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el terreno, pudiendo deducir cuantas alegaciones estime pertinentes."

"7º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA URBANA SITA EN RAMBLA DE LA MANCHA NUMEROS 21 Y 23 PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintiuno de febrero, que textualmente dice:

*** 3.2.- La Secretaria en funciones informa del expediente previo seguido para la expropiación, y de la procedencia de iniciar la fase de justiprecio, según regula la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 24 y siguientes, una vez declarada formalmente la necesidad de la ocupación del inmueble sito en Rambla de la Mancha nº 21 y 23, propiedad de Dña. Ana, Dña. Belén y Dña. Julia

Alcocel Cerdán, y cuyos arrendatarios son:

Dña. Balbina Rebolledo Legidos y D. Antonio Romero Rebolledo, D. Vicente - Baidez Tomás, D. Antonio Cuenca Boluda y la Comunidad de Bienes "Belenka" quien a su vez, interpone recurso de reposición en el que se ratifica en las alegaciones hechas a la relación de bienes y derechos afectados y necesidad de la ocupación, y suplica la anulación de todo el procedimiento en tanto no se apruebe el proyecto de ampliación de las dependencias municipales.

La Comisión, oídos los informes pertinentes, propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1°.- Que desestime el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Bienes "Belenka" contra la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de la ocupación, por las razones alegadas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 3 de noviembre de 1.989.

2°.- Que se fije un plazo de quince días para llegar a un acuerdo con cada uno de los afectados, propietarios y arrendatarios, acerca de la cuantía de sus respectivos derechos, que se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose contar dicho plazo desde que los respectivos acuerdos le sean notificados, bien entendido que para ello la Comunidad de Bienes "Belenka" deberá probar su condición de arrendataria, por no haberlo hecho hasta este momento.

3°.- Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre el Ayuntamiento y cada uno de los afectados por la expropiación, y con el fin de no demorar en exceso la tramitación del expediente, disponga la iniciación del expediente ordinario de justiprecio con los propietarios, y, en tal caso, les requiera para que formulen hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el inmueble, pudiendo deducir cuantas alegaciones estimen oportunas, así como los respectivos expedientes incidentales con cada uno de los arrendatarios, a fin de fijar la indemnización que por derecho les corresponda. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Bienes "Belenka" contra la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de la ocupación, por las razones alegadas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 3 de noviembre de 1.989.

2) Fijar un plazo de quince días para llegar a un acuerdo con cada uno de los afectados, propietarios y arrendatarios, acerca de la cuantía de sus respectivos derechos, que se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose contar dicho plazo desde que los respectivos acuerdos le sean notificados, bien entendido que para ello la Comunidad de Bienes "Belenka" deberá probar su condición de arrendataria, por no haberlo hecho hasta este momento.

3) Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre el Ayuntamiento y cada uno de los afectados por la expropiación, y con el fin de no demorar en exceso la tramitación del expediente, disponer la iniciación del expediente ordinario de justiprecio con los propietarios, y, en tal caso, requerirles para que formulen hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el inmueble, pudiendo deducir cuantas alegaciones estimen oportunas, así como los respectivos expedientes incidentales con cada uno de los arrendatarios, a fin de fijar la indemnización que por derecho les corresponda."

8°.- ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION, EN FASE DE CONSTITUCION, DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P.- ALEGACIONES.- APROBACION -

DEFINITIVA, SI PROCEDE, Y DESIGNACION DE REPRESENTANTES.-

"8.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión de fecha 21 de febrero pasado, y que textualmente dice:

*** 5.- ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION, CUYA CONSTITUCION SE HALLA EN TRAMITE, PARA LA URBANIZACION DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.

5.1.- Se da cuenta en primer lugar de la alegación presentada por Hidroeléctrica Española S.A.; que se basa en la Ley 10/1.966, de 18 de marzo, artículo 7.2, y Decreto 2.619/1.966, de 20 de octubre, artículo 29, en virtud de las que solicita se incluya entre las actuaciones previstas las instalaciones eléctricas de su propiedad, constituidas por la línea aérea a 20 KV, de suministro al C.T. Pedro Lamata, que habrá de ser convertida subterránea y a cuatro tramos de líneas de baja Tensión para suministro a edificaciones que desaparecerán con la urbanización del Sector, costeando dichas modificaciones la Administración - actuante, con indemnización por los perjuicios que se causen y tramitación de los permisos de particulares, caso de ser necesario.

La Comisión de Urbanismo, de conformidad con el informe Técnico, propone - estimar en parte la alegación presentada, y trasladar por ello la alegación a la Junta de Compensación, una vez que sea legalmente constituida, para que las demandas de Hidroeléctrica Española S.A. sean contempladas como determina la normativa vigente en los proyectos de compensación y urbanización que se redacten, y desestimarla en cuanto indica que es el Ayuntamiento quien desea hacer frente a sus demandas. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad estimar en parte la alegación presentadas, y trasladar por ello la alegación a la Junta de Compensación, una vez que sea legalmente constituida, para que las demandas de Hidroeléctrica Española S.A. sean contempladas como determina la normativa vigente en los proyectos de compensación y urbanización que se redacten, y desestimarla en cuanto indica que es el Ayuntamiento quien desea hacer frente a sus demandas."

"8.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión de fecha 21 de febrero pasado, y que textualmente dice:

*** 5.2.- Se da cuenta de la alegación presentada por D. José Julián Sánchez Gascón, en la que, entre otras consideraciones manifiesta 1° que no se hace referencia alguna a la innecesidad de la reparcelación, o a la justificación de la compensación, 2° que los criterios de valoración de las fincas aportadas son genéricos e indeterminados, 3° que se podría haber especificado la relación de los propietarios del Sector con las superficies aportadas y sus cuotas de participación, 4° que se podrían haber señalado las circunstancias determinantes del volumen adjudicable a cada propietario y otras precisiones como superficies de viales, dotaciones, construible, edificable, aprovechamiento medio, y edificabilidad total y resultante; 5° que se podía haber dejado constancia de la cuenta de liquidación del proyecto, y en general, que se debía de haber especificado mejor la distribución de beneficios y cargas, añadiendo además que el Plan Parcial que se trata de ejecutar está "subíndice", y suplicando se amplien los Estatutos y Bases de Actuación a las determinaciones apuntadas, oponiéndose, en caso contrario, a su aprobación.

La Comisión, oídos los pertinentes informes, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que estime parcialmente la alegación, en cuanto se refiere a los puntos 2° y 3° expresados, y desestime todos los demás por no tener fundamento, ya que no es necesario justificar el sistema de compensación, pues-

to que viene determinado en el Plan, que no es necesario exigir lo solicitado - en el punto 4º, por lo que el Ayuntamiento no lo va a hacer, y en lo referente a los especificado en el punto 5º, no es la fase oportuna, puesto que la cuenta de liquidación sólo se puede exigir en el Proyecto de Compensación, y finalmente que se desestime en lo que se refiere a la situación del Plan Parcial, puesto que su ejecución no está suspendida por órgano judicial alguno. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación, en lo referido a los puntos 2º y 3º citados, y desestimar todos los demás por no tener fundamento, ya que no es necesario justificar el sistema de compensación, puesto que viene determinado en el Plan que no es necesario exigir lo solicitado en el punto 4º, por lo que el Ayuntamiento no lo va a hacer, y en lo referente a lo especificado en el punto 5º, no es la fase oportuna, puesto que la Cuenta de Liquidación sólo se puede exigir en el Proyecto de Compensación, y finalmente desestimar en lo que se refiere a la situación del Plan Parcial, puesto que su ejecución no está suspendida por órgano judicial alguno."

"8.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero pasado,

*** 5.3.- Se da cuenta también de la alegación presentada por D.Luis Cuesta Martínez, de igual contenido que la anterior, acerca de la que la Comisión propone los mismos acuerdos. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación, en lo referido a los puntos 2º y 3º citados, y desestimar todos los demás por no tener fundamento, ya que no es necesario justificar el sistema de compensación, puesto que viene determinado en el Plan que no es necesario exigir lo solicitado en el punto 4º, por lo que el Ayuntamiento no lo va a hacer, y en lo referente a lo especificado en el punto 5º, no es la fase oportuna, puesto que la Cuenta de Liquidación sólo se puede exigir en el Proyecto de Compensación, y finalmente desestimar en lo que se refiere a la situación del Plan Parcial, puesto que su ejecución no está suspendida por órgano judicial alguno."

"8.4.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el que se asume íntegramente el informe emitido por los técnicos competentes, así como de que en cumplimiento del primer acuerdo relativo a este punto, adoptado por dicha Comisión se ha celebrado en el día de ayer una reunión con el técnico redactor de los Estatutos y Bases de Actuación, en la que se aceptaron las objeciones puestas de manifiesto en la Comisión, y parte de las propuestas, excluyéndose otras, por lo que el dictamen de la Comisión de Urbanismo debe ser aprobado, excluyéndose algunas de las sugerencias hechas, y debiendo quedar como sigue:

A) ESTATUTOS:

- Artículo 3.- Personalidad jurídica.-

 Donde dice "del acuerdo aprobatorio de la Administración actuante ..." debe decir "del acuerdo aprobatorio de su constitución, adoptado por la Administración actuante, ..."

- Artículo 7, 1) y 2).- Objeto y fines.-

 Se han de hacer varias precisiones a estos párrafos.

- Deberá concretar, entre los fines de la Entidad, para la consecución

del objetivo propuesto (o viceversa), los siguientes:

- Redacción del Proyecto de Urbanización del Sector, y gestión hasta su aprobación definitiva.

- Redacción y aprobación inicial del Proyecto de Compensación, así como su tramitación y actuación, a todos los efectos.

Debiendo, en general, concretar más y mejor los mismos.-

- Artículo 8.- Zona de Actuación.-

Se debe incluir la superficie afectada por la actuación, que es de --- 125.547 m/2, así como su delimitación actual que es, Ctra. Nacional 430 Badajoz Valencia, calles Miguel Angel Asturias, Pablo Neruda, Rambla de la Mancha, Santiago Apóstol y Galileo, hasta enlazar de nuevo con la Ctra. Nacional 430.

- Artículo 9.- Duración.-

Donde dice "Art. 39" debe decir "Art. 38"

- Artículo 10.- Miembros.-

En el párrafo b) del apartado 1), se deberá suprimir a partir de la palabra "Estatutos", en el penúltimo guión. Se debe añadir un nuevo apartado, con el siguiente contenido:

5) El Ayuntamiento de Almansa, como Titular de bienes incluidos en el Sector, tanto demaniales como patrimoniales.

- Artículo 12.- Incorporación.-

En el apartado 2), primera línea, se deberá sustituir la expresión -- "podrá acordar" por la de "deberá acordar".

- Artículo 15.- Obligaciones.-

En el apartado 1) se debería incluir un nuevo párrafo, como sigue:

e) Regularizar la Titularidad y situación registrales de los Terrenos aportados, dentro de los plazos que señale la Junta de Delegados.

Se deberá añadir un nuevo apartado, con el nº 4), y en consecuencia el que tenía el 4 pasará al apartado 5, con el siguiente contenido:

"4) Sufragar los gastos que resulten de la aplicación del artículo 7.3) de estos Estatutos".

En el apartado 5) se añadirá que los procedimientos de expropiación -- serán iniciados por el Ayuntamiento de Almansa a instancia de la Junta de Compensación.

- Artículo 16.- Participación en la Entidad.-

Deberá suprimirse el segundo párrafo tal como viene redactado, por no ser ya utilizable el concepto de unidades de valor, siendo suficiente lo expuesto en el primer párrafo.

- Artículo 18.- Elementos de dominio público.-

En el apartado 2), se ha de suprimir el Texto, a partir de la mitad de la tercera línea, donde dice "edificios particulares", finalizando aquí.

- Artículo 21.- Reuniones de la Asamblea General.-

Deberá sustituirse la expresión "las unidades de valor" por "la superficie", en el apartado 1), así como las correlativas del 3).

- Artículo 24.- Adopción de acuerdos.-

En el apartado 2) se tendrá en cuenta que el artículo 16 se modifica, y la participación está en función de la superficie que se tiene, y se especi--

ficará que la mayoría es de " miembros presentes".

En su apartado 4) se ha de añadir al final ", salvo en los casos en -- que se requiera la aprobación posterior del Ayuntamiento de Almansa, o su ratificación."

- Artículo 25.- Composición.-

En el apartado 3), a partir de la mitad de la tercera línea, donde dice "comunidad de bienes", se deberá suprimir el resto, sustituyendolo por lo -- que sigue: "actuará como tal quien represente a la persona o comunidad, según el artículo 10.4)."

En el apartado 4) se añadirá al final: "con excepción del representante del Ayuntamiento de Almansa, que será designado y cesado por voluntad exclusiva del Ayuntamiento."

- Artículo 30.- Votaciones.-

Se deberá suprimir cualquier referencia a " unidades de valor" y sustituirlas por la expresión "superficie".

- También se deberá aclarar como se computarán los votos en función de la participación de los miembros de la Junta, como consecuencia de lo anterior.

- Conviene que se exprese claramente el "quorum" necesario para instar de la Administración actuante la expropiación de los terrenos de los que deba beneficiarse la Junta por las causas legales previstas, si es que, como parece conveniente, tal acuerdo ha de ser ratificado por la Asamblea.(art.181.2 R.G.)

- Artículo 31.- Medios económicos.-

En el apartado 2) a) se habrá de añadir un tercer supuesto, "los gastos definidos en el Artículo 7.3 de estos Estatutos."

En el apartado 4) basta con que se sustituya la última línea por " a -- sus cuotas de participación."

- Artículo 34.- Modificación de los Estatutos.-

Se ha de añadir al final: "e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas."

- Artículo 37.- Advertencias legales, ejecutividad y fianzas.-

En el apartado 2) se ha de especificar el plazo que tiene el representante del Ayuntamiento para advertir la ilegalidad de los acuerdos, pero esto -- no debe implicar nunca que el asesoramiento legal de la Junta de Compensación -- sea éste.

- En el apartado 3), a fin de evitar interpretaciones erróneas, en la -- segunda línea, donde dice: " requerirá afianzamiento, ...", debe decir: "requerirá afianzamiento, excepción hecha de los supuestos a que se refiere el párrafo 1) anterior, ... "

B) BASES DE ACTUACION.-

- Base 1ª.- Ambito Territorial.-

En la primera línea se debe sustituir la expresión "Bases de Compensación..." por "Bases de Actuación...".

- Base 3ª.- Sujetos interesados.-

La referencia a los Poligonos I y II y los sectores susceptibles de -- división poligonal a que hace referencia la base no corresponden al Plan Par-- cial que se desarrolla, por lo que se ha de suprimir.

- Base 4ª.- Obligatoriedad de su contenido.-

Se ha de suprimir el tercer y último párrafo, por estar en contra de lo dispuesto en la Ley del Suelo y el R.G.U.

- Base 6ª.- Criterios de valoración de las fincas aportadas.-

En esta base se concretará:

"La superficie de los terrenos aportados se determinará mediante medición real sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que sean necesarias una vez constituida la Junta de Compensación".

Bien entendido que si se aplicaran valoraciones distintas a las de la reparcelación, se deberá adoptar por acuerdo unánime de la Junta de Compensación.

Se deberá incluir una nueva Base, con el nº que proceda, del siguiente contenido:

- Base .- Fincas a expropiar y su valoración.-

1).- En las fincas que se expropian por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en el plazo señalado al efecto, será beneficiaria la Junta de Compensación, al igual que en las restantes expropiaciones individuales, por el incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta, y unas y otras se regirán por el Procedimiento General de la Ley de Expropiación Forzosa.

2).- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se tasarán por su valor a efectos urbanísticos en la fecha de aprobación del Plan Parcial, de acuerdo con lo señalado en la Ley del Suelo.

3).- Las fincas expropiadas como sanción a los miembros de la Junta se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas para el pago de expropiaciones previas y para los gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas a que se refiere el artículo 31.2 a) de los Estatutos.

4).- Las adjudicaciones de Terrenos por la Junta, en virtud de expropiación forzosa, no tendrán la consideración de transmisiones de dominio y, en consecuencia, les serán aplicables las bonificaciones o exenciones de los impuestos a que en principio pudieran estar sujetos, de conformidad con las Leyes reguladoras.

- Base 11ª.- Valoración Fincas Resultantes.-

Se deben añadir las circunstancias determinantes del volumen adjudicado y las superficies aportadas por cada propietario.

- Base 14ª.- Distribución de beneficios y cargas.-

En el primer párrafo, donde dice: "la relación de proporcionalidad en superficie entre las fincas aportadas por cada uno de los asociados.", debe decir "la cuota de participación de cada uno de los asociados."

En el segundo párrafo, se debe suprimir el texto siguiente: " salvo que fuera sustituida por compensación en metálico."

Se han de añadir otros nuevos párrafos, del siguiente tenor:

- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que se beneficiaría la Junta, o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la base décima y salvo la excepción que la misma recoge en su último número, ya que las cuotas complementarias guardan directa relación con las fincas respectivamente aportadas por los miembros de la Junta, en tanto no existan solares.

La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de ha--

berse satisfecho alguna cuota con recargo, por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

- Base 17ª.- Incumplimiento de obligaciones.-

Añadir al final, "siguiéndose en todo ello, el procedimiento establecido en el artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística."

- Base 18ª.- Responsabilidad de la Junta de Compensación.-

Al final del primer párrafo, se debe añadir: "y demás obligaciones -- que resulten del P.G.O.U., Plan Parcial."

- Base 21ª.- Transmisión de Terrenos al Ayuntamiento.-

En el segundo párrafo se deberá precisar, al final, que el Ayuntamiento determinará, en función del cumplimiento del Plan Parcial y proyecto de Urbanización, si recibe o no las obras y acepta la cesión, por estar o no cumplidas las obligaciones de la Junta de Compensación o Entidad de Conservación.

En todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación se producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento de las fincas resultantes que le correspondan en pago del 10 por 100 de aprovechamiento medio, debiéndose excluir las referencias a los otros terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su afección a los casos previstos por el Plan Parcial, puesto que éstos se cederán urbanizados.

- Base 22ª.- Regimen General.-

Se debe añadir al final que dichos criterios complementarios deberán ser aprobados por el Ayuntamiento. Debiéndose incluir además la relación de propietarios que en principio se incorporaron a la Junta, y las superficies por ellos aportadas.

Y da cuenta de las demás propuestas de la Comisión de Urbanismo del siguiente tenor:

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación que se aprueben definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de S.U.P. nº 1 del P.G.O.U.; incorporando las modificaciones resultantes del informe técnico emitido, y si en la fecha de celebración del Pleno no se hubiera definido la Junta en aquellos puntos en que así se requiere, que deje en suspenso la aprobación de los documentos indicados, hasta que se subsanen las deficiencias.

3º.- Proponer al Pleno de la Corporación que designe, para representar los intereses del Ayuntamiento en la Asamblea General a la Concejala Dña. Araceli Sánchez Abellán y al Concejal D. Juan Milla Delegido como representante municipal en la Junta de Delegados.

4º.- Proponer que una vez aprobados los Estatutos y Bases de Actuación se publique el acuerdo de dicha aprobación definitiva, en el que se expresen las modificaciones en dichos documentos y se notifique personalmente a todos los propietarios afectados, con el requerimiento previsto en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística a todos aquellos que hasta el momento no hayan solicitado su incorporación a la Junta, con la advertencia prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º) Asumir la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo e incorporar las modificaciones en ella contenida a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de S.U.P. num. 1 del P.G.O.U.

2º) En consecuencia, aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación (en fase de constitución) del Sector de -

S.U.P. num. 1 del P.G.O.U. con las modificaciones incorporadas por la Comisión Informativa de Urbanismo y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

3º) Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de Socios de la Junta de Compensación a la Sra. Concejala Dña. Araceli Sánchez Abellán, y como representante de esta Administración en la Junta de Delegados al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido.

4º) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, con expresión de las modificaciones introducidas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, incorporando la relación de propietarios, con las superficies aportadas, y notificarlo personalmente a todos los propietarios afectados, con el requerimiento previsto en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, a todos aquellos que hasta el momento no hayan solicitado su incorporación a la Junta, con la advertencia prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo."

"9º.- RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha veintiuno de febrero pasado, y que textualmente dice:

*** 4.- RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.-

La Secretaria da cuenta de los recursos interpuestos por Dña. Julia López Ibáñez, D. Manuel Navalón Villaescusa, D. Antonio y D. Francisco López Cantos, Dña. Isabel Ferrero Díaz, Dña. Mercedes y Dña. Antonia López Cántos, Dña. Belén y Dña. Teodora López Albertos, D. Manuel García Rumbo, Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez, D. Fernando, D. José, D. Francisco y D. Arcadio Sánchez López, D. Isaac Cruz Jiménez, D. Agustín García García, D. José Delicado - Gómez, D. Antonio, Dña Mercedes, Dña Isabel y D. Roberto López Cabanes y D. Romualdo Vizcaino Ruano contra la aprobación definitiva, acordada por el Pleno de la Corporación en su Sesión de 3 de noviembre de 1.989, y en los que alegan todos ellos que se ratifican en el contenido de las alegaciones puestas de manifiesto contra la aprobación inicial de la cuenta de liquidación que recurren, puesto que la actuación municipal, en cumplimiento de una Sentencia apelada, carece de valor y está en precario, por entender que la Sentencia del Tribunal Supremo puede trastocar dicha actuación y por ello suplican al Ayuntamiento deje sin efecto el acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación recurrido.

La Comisión, oído el informe jurídico, que confirma el emitido con ocasión de la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación, y de acuerdo con el principio de ejecutividad y el contenido del artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, que permite la impugnabilidad del acuerdo aprobatorio de la reparcelación sólo por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Sector n° 2 del S.U.P. del P.G.O.U. de Almansa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro en contra de los Concejales del Partido Popular, acuerda desestimar los recursos interpuestos por los motivos expresados en la Comisión de Urbanismo."

"10º.- SOLICITUDES SUBVENCIONES AL FONDO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA 1990.- La Presidencia da cuenta de subvenciones a solicitar a la Conseje-

ría de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Después de breve deliberación se acuerda por unanimidad:

Solicitar una subvención de 4.999.083 pesetas, con destino al funcionamiento de la Escuela Infantil "La Estrella". Otra subvención por la cantidad de 11.279.026 pesetas, con destino a la Escuela Infantil "Las Norias". Solicitar igualmente una subvención para el Plan de Infancia por importe de 11.841.676 pesetas. Y otra de mantenimiento de actividades para el II Encuentro Regional de la Tercera Edad, por importe de 534.180 pesetas."

"11°.- DAR CUENTA SENTENCIAS DEL PERSONAL.- Se da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha doce de febrero de 1990, en autos número 217 de 1989, seguidos a instancias de D. Antonio García Pérez, en cuyo fallo, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el citado funcionario contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha veinticuatro de febrero de 1989.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se da por enterado."

"12°.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO SENTENCIA.- Se da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha de fecha tres de febrero de 1990, recaída en los autos nums. 51/1989, seguidos a instancia de Dña. María Arenas Vizcaíno, en cuyo fallo estima el recurso interpuesto por la funcionaria citada contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fechas tres de junio y dieciseis de septiembre de 1988, declarando nulos tales acuerdos y reconociendo a la actora la compatibilidad para la actividad privada del ejercicio de la abogacía, dentro de los límites del artículo 1-3. de la Ley 33/1984 de 26 de diciembre, con el puesto de trabajo que ocupaba en el momento de formular su petición, sin perjuicio de que de ser catalogado el mismo como dotado de Complemento Específico, perdiera la compatibilidad autorizada.

El Sr. Alcalde continuó poniendo de manifiesto que el tema había sido ya tratado en la Junta de Portavoces y en la Comisión Informativa, matizando la diferenciación del anterior puesto de trabajo del actual de la funcionaria, reconociéndole la compatibilidad, y que cuando se realice el Catálogo de Puestos de Trabajo, será la ocasión de estudiar cada plaza.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, interviene para manifestar que le preocupa esta Sentencia, ya que su Grupo ha defendido siempre la incompatibilidad, pero que todos los señores Concejales saben la falta del Catálogo de Puestos de Trabajo, lo que conlleva este tipo de Sentencias, y que con posterioridad continuarán varios fallos mas en el sentido citado, ya que siempre había sido auxiliar administrativo.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., congratulándose de la Sentencia a que se viene haciendo referencia, pues se debía de haber regulado los distintos puestos de trabajo, catalogando los mismos, pues en principio defienda la compatibilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara por asentimiento en votación ordinaria, reconocer la compatibilidad a la funcionaria Dña. María Arenas Vizcaíno, en cumplimiento de la Sentencia a que se contrae el presente Orden del Día."

"13°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1989 DEL MUNICIPIO DE ALMANSA.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del resumen numérico general municipal con las variaciones en el número de habitantes, causas de variación y alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio y que son las siguientes:

RESUMEN NUMERICO GENERAL. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.			
Población de Derecho a 1-1-1989	22.331	10.910	11.421
Altas desde el 1-1-1989 al 31-12-1989	625	335	290
Bajas desde el 1-1-1989 al 31-12-1989	400	198	202
Población de Derecho a 31-12-1989	22.556	11.047	11.509
	TOTAL	VARONES	MUJERES

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba el Padrón Municipal de Habitantes a treinta y uno de diciembre de 1989, y ordena su remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

"14°.- CONVENIOS PARA OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de las gestiones realizadas con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en orden a la concesión de subvenciones a favor de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

- Para la ejecución del proyecto "Complejo Deportivo Municipal", una subvención de 10.000.000 de pesetas.

- Para la construcción de la Piscina Cubierta (primera fase) en esta ciudad, una subvención de 30.000.000 de pesetas.

A tales efectos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°) Aceptar cada una de las subvenciones que se conceden, para las obras respectivas.

2°) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para las firmas de cada uno de los Convenios que al efecto se redacten.

3°) Realizar el compromiso expreso, para cada uno de los Convenios respectivos, de que las obras serán ejecutadas por adjudicación de las mismas a empresas privadas.

4°) Realizar asimismo el compromiso expreso, de asumir todo exceso de gasto, que pudiera producirse por modificación de proyectos, obras complementarias, liquidaciones, etc., de cada uno de los proyectos referidos con anterioridad.

5°) Compromiso de igual forma, de que el Ayuntamiento, se ocupará de su conservación y gestión una vez acabadas las obras.

6°) Comunicar por último, que serán enviados copias de los correspondientes proyectos técnicos, así como de los contratos y adjudicaciones de las obras una vez estén formalizados."

En este momento, siendo las veinte horas, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cuál, continúa la celebración de la sesión.

15°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"15.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente pregunta y propuesta presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario:

El Polígono Industrial "El Murgón" es una de las realizaciones de las que mas orgullosos nos sentimos todos los almanseños, y ello tanto por su faceta -

industrial y económica, como desde un punto de vista urbanístico.

Sin embargo, desgraciadamente la Corporación actual, con su absurdo partidismo ha impedido, con la fuerza de sus votos, el que la oposición tenga representación en el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora; y ello con las consecuencias que estamos comprobando de retrasos injustificados en la ejecución de la segunda fase y el que después de casi tres años del actual equipo de gobierno, no se haya establecido en esta segunda fase ni una sola industria.

Desde aquí pedimos al Sr. Alcalde el que reconsidere su postura y vuelva a convertir el Polígono en lo que no debió de dejar de ser, el Polígono de todos los almanseños y no el de los señores del PSOE.

En este marco de exclusivismo en la gestión del Polígono, nos llegan alarmantes noticias, que esperamos que se nos aclaren y se nos indiquen, si son ciertas, qué medidas ha tomado el Consejo de Administración de SAPRES ALMANSA para solucionarlo.

Todos los que contribuimos en su día a la creación del Polígono, nos guiaba una clara filosofía, cual era la de ofrecer terrenos baratos y perfectamente urbanizados a todos los empresarios con deseos de invertir en Almansa. Fundamentalmente la gestión tal como se organizó pretendía erradicar la especulación del suelo industrial. Que todo el que lo deseara, y con la vista en la creación de nuevos puestos de trabajo, tuviera el terreno urbanizado a precio de coste.

Nos llegan noticias de que empiezan a producirse los primeros brotes especulativos en los terrenos y naves de la primera fase, dándose casos de compras y ventas que se salen claramente de la filosofía que nos guió a todos.

¿Qué medidas piensa adoptar el equipo de gobierno de este Ayuntamiento para erradicar dichas prácticas abusivas?

¿Han propuesto los Consejeros Municipales en la Sociedad de Gestión soluciones a estas compras y ventas especulativas?

Sepan los señores de la mayoría que para que nuestro Polígono sea siendo modelo en su género nos tendrán con Vdes. Si lo que quieren es convertirlo en un mercado especulativo para que se enriquezcan unos cuantos con el esfuerzo de toda la sociedad almanseña tendremos que desenmascarnos. Ud. Sr. Alcalde tiene la palabra.

Por nuestra parte proponemos que este Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1. Que se limite en las escrituras públicas de venta que otorgue la Sociedad de Gestión, las facultades de libre disposición de los compradores, tal como se hacía ya en los documentos privados de opciones de compra.

2. Que se establezca el derecho de tanteo y de retracto a favor de la Sociedad de Gestión en todas las ventas que se hagan dentro del Polígono Industrial.

3. Que los precios en que se adquirirían por SAPRES ALMANSA los terrenos se incrementarían sólo en el tanto por ciento de incremento del I.P.C. desde la adquisición por el particular.

4. Que se vean las fórmulas de cortar, igualmente, la especulación en la venta y alquileres de las naves ya construídas o que se construyan en los sucesivos.

Almansa, a veintisiete de febrero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone su ratificación en la propuesta citada, que considera de suma importancia para evitar todo tipo de especulaciones.

Interviene D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, solicitando que conste en Acta su voto negativo a la propuesta, por que así se viene cumpliendo y aplicando en el Polígono Industrial "El Mugrón", y que no se ha modificado nada de los propios Estatutos. Facilitando aclaraciones respecto de los pocos casos dudosos, ya que la propiedad revierte a SAPRES ALMANSA, pero no cuando existe escritura pública sobre la propiedad. Que el Polígono es del pueblo de -

Almansa, y velar por su administración le corresponde al equipo de gobierno del Ayuntamiento que ha sido votado en mayoría.

D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, manifiesta su oposición a la - propuesta de Izquierda Unida; que tienen las ideas claras en este asunto, y que con la propuesta se pretende coartar la iniciativa privada.

Seguidamente D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta su apoyo inicial a la propuesta de I.U. respecto a la especulación, y se debían adoptar las garantías oportunas con alguna cláusula que prohibiera claramente la especulación, pero si el Sr. Alcalde y el Sr. Concejales de Urbanismo afirman que no ocurre, puede seguir la gestión tal y como actualmente se realiza.

A continuación D. José Cuenca Rico, Concejales del Grupo Socialista, manifiesta que existe el Consejo de SAPRES ALMANSA, que funciona y vela por la - aplicación de la legalidad y que hasta ahora no ha habido especulación y que la misma resulta difícil en ese Polígono Industrial y que el precio fijado para - el establecimiento de industrias es razonable y se dispone todavía de bastante terreno.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que comprende la posición del Grupo Popular, pero no entiende la posición del P.S.O.E. Que las garantías deben continuar en el contrato previo, contemplando la devolución del terreno en el definitivo, con las cláusulas que se - proponen.

D. Miguel Francés Cuenca, expone que debe existir la iniciativa privada, - reiterando los fundamentos de su intervención inicial.

D. Juan Milla Delegido, interviene brevemente para confirmar que actualmente la oferta de terreno es mayor que la demanda. Aclarando algunas cuestiones incidentales respecto al nuevo proyecto de la Ley del Suelo.

El Sr. Alcalde-Presidente por último, manifiesta que no encuentra motivos de alarma en la especulación en el Polígono Industrial tal y como pretende presentar los Concejales de I.U., y que su Grupo rechazará la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por diecinueve votos en - contra de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos a favor de los Concejales de Izquierda Unida."

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"16.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a las siguientes preguntas de los Concejales de Izquierda Unida, y que textualmente dicen:

*** Desde que comenzó a dar sus primeros pasos la actual Corporación, se planteó como una de sus primeras tareas el dotar a la Ciudad de un nuevo Depósito Municipal de Presos y Detenidos, que reuniera las debidas condiciones de - salubridad y de seguridad, tanto para los usuarios como para los policías.

Que dado el tiempo transcurrido, y tras el fracaso de las negociaciones - con la Caja de Ahorros de Albacete para que cediera al Ayuntamiento un local de su propiedad. Pensábamos que el equipo de gobierno, como ya ha hecho con otros muchos asuntos, había renunciado a este objetivo.

Parece ser que no es así, y que se ha retomado de nuevo el tema. Nos parece positivo el que no se renuncie a dotar a nuestra Ciudad de unos Calabozos - dignos, propios de estos tiempos y no de la Edad Media, donde se buscaba que - fueran lóbregos y que horrorizaran al delincuente.

Hemos preguntados en varios servicios municipales y nadie sabe nada de este asunto. Así mismo se han comprobado por nuestra parte los acuerdos plenarios y los decretos de la Alcaldía para ver donde aparecía este asunto. No aparece - en parte alguna. Por último, tras asegurarnos que no existe ningún proyecto en la Oficina Técnica, nos sentimos en la obligación de preguntar al Sr. Alcalde, pues nos aseguran que las obras se encuentran en estado muy avanzado.

Las preguntas que le formulamos al Sr. Alcalde son las siguientes:

1. Fecha del acuerdo plenario o del decreto de la Alcaldía por el que se acuerda afectar a este fin terrenos o locales municipales.
2. Fecha del encargo del proyecto de las obras a la Oficina Técnica Municipal, o a cualquier técnico no municipal.
3. Fecha de la aprobación del Proyecto por el Pleno de la Corporación.
4. Fecha y acuerdo aprobando el importe del proyecto y la financiación del mismo.
5. Pleno acordando hacer la obra por administración, o convocando concurso público para su adjudicación a una empresa.
6. Estado actual de las obras. Solicitamos que sobre este extremo se nos facilite informe de la Oficina Técnica Municipal.
7. Carácter provisional o definitivo de las instalaciones que se están llevando a cabo, en caso de que sea cierto de que se están realizando obras con este finalidad.

A tenos de las contestaciones que recibamos a nuestras preguntas, formularemos al Pleno la oportuna Moción, para su debate y votación.

Almansa, a veintisiete de febrero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., pregunta al Sr. Alcalde de cómo es posible que se entere la Corporación en el Pleno celebrado en el día de ayer, de que se habían iniciado las obras de adecuación para un local para la Policía Municipal, solicitando aclaraciones sobre este asunto. Que tampoco saben con certeza si ha existido algún proyecto de obras y los trámites de ejecución de la misma.

El Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo, explica que es de conocimiento de la Corporación que las instalaciones actuales del servicio de la Policía Local son deficientes. Que la obra ha consistido simplemente en una separación con tabiques y adecentamiento de un local del Matadero viejo, que el servicio que se va a prestar lo es también hacia el público, razón por la cual no considera necesario desafectar parte del inmueble, que se trata de una obra provisional y que ya se ha encargado el proyecto técnico para una adecuación mas estable ya que la obra reciente ha consistido en dividir una nave, todo ello hasta que se realice la ampliación del edificio de la Casa Consistorial. Y que todos los trámites se han realizado reglamentariamente.

El Sr. Alcalde-Presidente facilita detalles en relación con la problemática de la Policía Local en cuanto a los locales actuales, a las recientes obras de adecuación y a las previstas en la Casa Consistorial. Que ha sido un tema muy difundido en los medios de comunicación locales.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, expresando el criterio de que su Grupo encuentra contradicciones por parte del PSOE en cuanto concierne a este tema, que la función principal de la oposición es la de controlar la actuación del ejecutivo local, y sobre todo lo que consideran malas actuaciones."

"16.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente interpelación presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, plantean al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almansa las siguientes interpelaciones urgentes para su contestación en el Pleno:

Que se dé cumplida cuenta de las informaciones vertidas por el Sr. Alcalde sobre la próxima apertura en nuestra ciudad de una Escuela Oficial de Idiomas. Fecha de inicio de sus actividades, lenguas que se impartirán, capacidad de alumnado, ubicación, etc. Explicando a este Pleno porqué el Sr. Alcalde se negó a que fuera solicitada por la Corporación, y ahora la concede el Ministerio de

Educación. La concesión de la Escuela se ha hecho sin contar con el Sr. Alcalde o es que ha cambiado de opinión.

Almansa, veintisiete de febrero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., expone que respecto a la Escuela de Idiomas inicialmente fué una propuesta del Grupo de Izquierda Unida, que fué rechazada por un Pleno con el voto en contra del Grupo Socialista. Que el Sr. Alcalde ha presentado el tema como cosa del PSOE. Ciertamente era una buena noticia pero - que el pueblo juzgará de quien fué la iniciativa.

D. José Cuenca Rico del Grupo Socialista, interviene para confirmar que en Almansa se ha conseguido una Escuela de Idiomas, que era necesaria por varios - motivos, incluso pensando en una posible economía local actualizada. Que la - iniciativa sobre la gestión para la Escuela de Idiomas fueron realizadas por el PSOE antes de la presentación a que ha hecho referencia I.U., que hay que pensar en mejorar la calidad de vida en Almansa, y todo cuanto sea cultura la potencia, no buscando el aspecto negativo en las gestiones que se han realizado.

Interviene de nuevo D. Jesús Gómez Cortés, para exponer que el planteamiento excede al tema tal y como se ha presentado, que es una buena noticia para los ciudadanos de Almansa. Que ha faltado por parte del equipo de gobierno - comunicarlo antes a la Comisión Informativa. Finalizando con la pregunta de - cuándo empezará a funcionar, cómo y dónde, dicha Escuela de Idiomas.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que está previsto el comienzo para el - curso 1990-1991, con un alumnado para unas 500 plazas, facilitando otros detalles sobre el local y funcionamiento."

"16.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente pregunta - presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Pregunta que formulan los Concejales de Izquierda Unida al Sr. Concej-al de Deportes, para su contestación en Pleno:

Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Re-glamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Concej-al Delegado de Deportes:

Introducción: Con fecha 28 de septiembre pasado hicimos una Moción al Ple-no del Ayuntamiento solicitando, una vez mas, que por el Sr. Alcalde se trajera el Plan Financiero y de Ejecución de las obras que restaban para terminar la - fase en construcción del Polideportivo Municipal, así como se pedía que se - adoptara el acuerdo de construir una piscina cubierta, aportando en el mismo - plazo un Plan para la consecución de este objetivo.

La contestación y el voto de los Concejales de la mayoría fué negativo, - como viene siendo habitual en nuestro equipo de gobierno. No pedíamos ni exi-gíamos plazo, sólo el compromiso de que Almansa tendría en el futuro estas ins-talaciones.

Ahora el Sr. Alcalde informa a los ciudadanos de que ya le han dado el di-nero para terminar el Polideportivo y hacer la Piscina Cubierta. Si ello es así le ha vuelto a pillar el toro, porque no tiene el proyecto ni el plan. No hizo caso a la oposición en sus propuestas positivas y este es el resultado. Tendre-mos que esperar a que se haga el proyecto, para después comenzar el largo pro-ceso de adjudicación y construcción.

Sin embargo, mas vale tarde que nunca y por ello preguntamos al Sr. Conce-jal Delegado:

1. ¿Cuándo traerán para su aprobación por este Pleno el Plan Financiero y de ejecución de las instalaciones deportivas que faltan para terminar el Poli-deportiva?

2. ¿Cuándo se traerá a la consideración de este Pleno el encargo del Pro-yecto de Piscina Cubierta, y las directrices a dar al arquitecto proyectista -

sobre qué tipo de piscina cubierta demandan los almanseños?

3. ¿Se traerá simultáneamente el Plan para su financiación?

Esperemos que por una vez el equipo de gobierno tome la iniciativa y no sea desbordado por los acontecimientos.

Almansa, veintisiete de febrero de 1990. El Portavoz de I.U. ***

Interviene el Sr. Portavoz de I.U., ratificando cuanto pregunta al Sr. - Concejal Delegado en el escrito leído.

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, manifiesta que se está tratando de la infraestructura de la piscina; que en este Pleno se ha aprobado ya un Plan de Financiación de treinta millones de pesetas para una primera fase de la Piscina Municipal, que el proyecto está previsto su encargo a los técnicos municipales, y que la financiación se está procurando que sea externa y no afecte a la economía del Ayuntamiento por el gasto que supone. Y que en las Comisiones Informativas se tiene conocimiento sobre este tema.

Seguidamente interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que el Grupo que representa tiene la sensación que no se ha respondido a las preguntas planteadas. Quedando pendiente el asunto del proyecto y la financiación total de la terminación del Polideportivo Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente por último, facilita información sobre las distintas etapas en la construcción del Polideportivo Municipal, que se van cumpliendo en la medida necesaria."

"16.4.- Por la Concejal del Grupo Popular Dña. María Jesús Ortiz López, se ruega a la Presidencia que se estudie la viabilidad de señalizar el tráfico en la zona del Instituto, mediante limitación de velocidad y zona escolar, con sus señales correspondientes."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SEIS de ABRIL - de mil novecientos noventa, previamente - convocados se reunieron en esta Casa Con-

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Lorenzo Gimeno Navarro.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

pos Políticos y Ruegos y Preguntas. Quedando aceptada la urgencia por los señores Concejales, se pasa a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de las Actas que se someten a votación, correspondientes a los días 20 de abril de 1989, y 2 de febrero y 2 de marzo de 1990. Interviene Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular, quien manifiesta que no consta en el Acta del 20 de abril, la literalidad de su exposición que facilitó por escrito en su día y solicitó que constara íntegramente.

Debatida la cuestión planteada, se decide la rectificación precedente. Con arreglo al artículo 91 del R.O.F.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar las tres Actas mencionadas."

"2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA, MES DE FEBRERO DE 1990.- El Excmo Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía correspondientes al pasado mes de febrero, números 79 al 260, ambos inclusive."

"3°.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía num. 292 de fecha nueve de marzo del actual, por el que se aprobaban las memorias y presupuestos elaborados por la Escuela Taller para la restauración del "Molino Alto" en colaboración con el I.N.E.M."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejales de Izquierda Unida D.

sistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporan a la sesión, en los momentos que se indican en el Acta, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Miguel Delgado Garijo y Dña. Teresa Tomás Delicado. Asimismo se ausentan y reincorporan de la sesión en los momentos que también se indican D. Silvio Arnedo Tomás, D. Agustín Tomás Romero, Dña. Araceli Sánchez Abellán y Dña. María Jesús Ortiz López.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde anuncia la inclusión de dos puntos en el Orden del Día, con el número 26, "Autorización al Sr Alcalde para firma de convenios de mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales", y con el número 27, "Aprobación Proyecto Obra Molino Alto", y pasando al 28 y 29, Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos y Ruegos y Preguntas.

José Francisco del Campo Navarro.

"4°.- RATIFICACION DE CONTRATO DE COMPRA DE TERRENO A D. AGUSTIN ZORNOZA FERNANDEZ Y DÑA. MERCEDES VILLAESCUSA MILLA.- Por el Concejal de Urbanismo - D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo - en sesión celebrada el día veintinueve de marzo pasado, y que es el siguiente:

*** 8.6.- La Comisión informa favorablemente la aprobación del contrato de compra de terrenos a D. Agustín Zornoza Fernández y Dña. Mercedes Villaescusa - Milla, para ampliación del Colegio "Príncipe de Asturias", por un importe de -- 4.000.000 de pesetas, por 3.572'92 m2, de los que son afectados para dicho fin 589'92 m2, estando el resto situados dentro del Sector n° 2 del S.U.P., y propone al Pleno de la Corporación la ratificación del contrato, y que delegue en el Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma de la Escritura Pública y demás actos dimanantes de la compraventa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar dicho - contrato y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura - de propiedad y demás trámites necesarios."

"5°.- RELACION VALORADA DE OBRAS A INCLUIR EN LOS REMANENTES DEL PLAN - PROVINCIAL DE 1990 Y SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA SU ACEPTACION.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día veintinueve de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 8.1.- Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la Convocatoria del Plan de Remanentes de -- Obras y Servicios para 1.990, y que para acogerse a ésta es necesaria la remisión por el Ayuntamiento, en breve plazo, de solicitud acompañada de acuerdo -- plenario en el que se haga constar relación de obras por orden de preferencia, que se desee incluir en dicho Plan, con su valoración aproximada.

La Comisión, a propuesta del Sr Concejal Delegado de Urbanismo, informa - favorablemente la siguiente relación de obras, a efectos de su aprobación por - el Pleno y su remisión a la Diputación Provincial, junto con el acuerdo y la - solicitud pertinente.

- Camino de acceso a "Las Norias", con una valoración aproximada de ----- 12.000.000 de pesetas.

- Urbanización de calles y alumbrado que comprende: "final C/ Santa Lucía desde Severino Teruel Avila hasta Victor Hugo y la C/ Victor Hugo desde Santa - Lucía a Avda. Herminio Almendros, con una valoración aproximada de pesetas ---- 6.023.701. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo y remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete."

"6°.- ELECCION Y JUSTIFICACION DEL SISTEMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 330 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 8.7.- Se da cuenta del Proyecto de construcción de 330 nichos en el -- Cementerio Municipal, con un presupuesto de contrata de 9.427.291 ptas, aprobado en agosto de 1.989 y de la propuesta de que las obras se lleven a cabo por - la Administración.

La Comisión, de acuerdo con los artículos 121 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y el artículo 187, siguientes y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, propone al Pleno -

de la Corporación aprobar la ejecución de la obra de construcción de 330 nichos en el Cementerio Municipal por la Administración, debiéndose cumplir los requisitos exigidos en la normativa indicada. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo citada anteriormente."

"7º.- ACEPTACION, EN SU CASO, DE LA OFERTA POR SAPRES ALMANSA AL AYUNTAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CESION OBLIGATORIA DEL POLIGONO INDUSTRIAL, PRIMERA FASE Y RECEPCION DEFINITIVA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día veintinueve de marzo pasado, y que textualmente dice:

*** 7.- ACEPTACION, EN SU CASO, DE LA CESION DE LOS ELEMENTOS DE CESION -- OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO, DEL POLIGONO INDUSTRIAL 1ª FASE.

Se da cuenta del escrito presentado por el Gerente de SAPRES ALMANSA y del borrador de acta de cesión que aporta, en la que se compromete SAPRES ALMANSA a subsanar las deficiencias que se observen en el plazo de SEIS MESES siguientes a la recepción definitiva, y que correspondan a lo contenido en el Proyecto de Urbanización, así como a la plantación de pinos en las zonas verdes previstas, en el plazo de UN AÑO como máximo.

También se da cuenta de los informes técnicos emitidos en los que se pone de manifiesto las deficiencias que aún existen en el Polígono, por las que no procede la recepción de la obra de urbanización, y el de la Secretaría de la Comisión que hace hincapié en que el Polígono había de cederse totalmente urbanizado, incluidas las zonas verdes.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Gómez Cortés manifestando antes que estará de acuerdo con la cesión cuando se subsanen todas las deficiencias observadas.

Debatido el punto, la Comisión, por unanimidad de los presentes propone al Pleno de la Corporación:

Que se reciba la cesión ofrecida por SAPRES ALMANSA, del Polígono Industrial, según el borrador del acta presentado, debiendo subsanar, en el plazo de un mes desde la aceptación, las deficiencias existentes, como se refleja a continuación:

- Cambiar las rejillas de imbornales que hay rotas.
- Pintar los hidrantes de incendios del color reglamentario.
- Cambiar las bocas de riego rotas.
- Instalar en su lugar, las señales de tráfico que hay derribadas.
- Compactar los socavones originados por las roturas de agua.
- Rellenar, compactar y pavimentar la excavación existente frente al Parque de Bomberos.
- Finalizar la jardinería comprendida en el Proyecto de Naves-nido.
- Sustituir las siete farolas que fueron derribadas por otras nuevas.

Y debiendo proceder a la ejecución de las zonas verdes de protección, zonas verdes deportivas y zona verde de uso público, en el plazo de UN AÑO, debiendo presentar previamente, el proyecto de jardinería necesario. ***

D. Juan Milla Delegido, hace exposición de los motivos para aceptar, de forma condicionada, los elementos de cesión obligatoria de SAPRES ALMANSA, dado el tiempo transcurrido y la dilación que ha venido sufriendo la aceptación por parte del Ayuntamiento y que una vez estudiado el asunto se ha comprobado la urgente necesidad de pronunciarse sobre la cuestión planteada. Proponiendo a la consideración del Pleno sea aprobado el dictamen propuesto por la Comisión Informativa.

A continuación D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. deja constancia que ha transcurrido suficiente tiempo para haber realizado todas las condiciones que en su día se impusieron para el Polígono Industrial Primera Fase, y que

si ahora se hace el Acta de Recepción, sin haberse cumplido los requisitos de urbanización, como así consta mediante informe técnico en el expediente, se corre el riesgo de no verlo concluido en su terminación total.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Urbanismo, para aclarar cuestiones suscitadas al no haberse realizado totalmente la urbanización prevista, pero - que cabría la posibilidad de su aceptación condicional.

El Sr. del Campo Navarro interviene brevemente para explicar el voto favorable de I.U. al haberse garantizado por el Sr. Concejal se cumpliría todas las deficiencias que se han observado en la cesión ofrecida por SAPRES ALMANSA.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad en votación ordinaria aceptar la cesión de los elementos de cesión obligatoria al Ayuntamiento, - al Polígono Industrial Primera Fase, presentados por el Sr. Gerente de SAPRES - ALMANSA, condicionado al dictamen de la Comisión Informativa citado."

"8°.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES CONCURSO LICENCIA B) AUTO-TURISMO.- Se da cuenta del Pliego de Condiciones que se ha elaborado al efecto, el cual - ha sido informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de marzo pasado, y que es el siguiente:

*** PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE LA CLASE B) AUTO-TURISMOS EN LA CIUDAD DE ALMANSA.

PRIMERA.- El objeto es la adjudicación mediante concurso libre de una licencia de clase B), autoturismo, para el servicio de transportes urbanos de viajeros - en automóviles ligeros de alquiler con el conductor, sin constar taxímetro en - la Ciudad de Almansa.

SEGUNDA.- Condiciones generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o legislación vigente para este tipo de actividad.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

TERCERA.- En las solicitudes se acreditarán las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, y demás circunstancias que concurran.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almansa y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOP.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo anterior se hará pública la relación de aspirantes durante quince días a fin de que los interesados y asociaciones legitimadas - presenten alegaciones.

QUINTA.- Una vez expirados los últimos quince días, pasarán las solicitudes a informe de los técnicos municipales competentes, que lo emitirán en el plazo de ocho días.

SEXTA.- El expediente dictaminado por la Comisión Informativa, será resuelto - por la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno.

SEPTIMA.- El baremo de méritos será el siguiente:

a) Conductores asalariados clase B). Prestando servicio, vigencia permiso de conducir y cotización Seguridad Social.

b) En caso de no presentarse asalariados se puntuará:

- Vecino de la Ciudad de Almansa, con una antigüedad mínima de 5 años. -

Hasta 3 puntos. (Por cada año un punto, por meses completos proporcional.)

Los días sólo puntuarán en caso de empate. Con carnet clase C-2 y C-1.).

- Experiencia profesional. Ejercicio de la profesión como conductor de vehículos de tracción mecánica dentro del término municipal de Almansa, hasta 3 puntos. En otro municipio hasta dos puntos.

- Ejercicio práctico. Presentar en distintos planos de la Ciudad de Almansa (uno cada caso) dos itinerarios alternativos desde la parada oficial a:

- * Calle Luis de Camoens.
- * Calle Blasco Ibañez, 11.
- * Pabellón Polideportivo.
- * Industria Bimbo.

Por cada ejercicio bien resuelto..... 0'5 puntos.

- Situación socio-económica:

Desempleado..... 3 puntos.

Casado/a..... 2 puntos.

Por cada hijo..... 1 punto.

Por cada hijo disminuido.. 1'5 puntos.

OCTAVA.- Quedará otorgada la licencia al de mayor puntuación.

NOVENA.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos señalados en las condiciones generales (segunda). Si una vez adjudicada la licencia, que lo hará dentro del plazo de un mes desde la notificación.

DECIMA.- El adjudicatario está obligado a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días, desde la fecha de concesión de la licencia. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones citado, y que se continuen los trámites legales del preceptivo concurso público."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del C.D.S., D. Miguel Delgado Garijo.

"9º.- RELACION-BALANCE FIESTAS DE MAYO 1989.- El Sr. Concejal de Fiestas, D. Pedro Rodríguez Martínez, da cuenta de la Relación-Balance del Consejo Municipal de Fiestas del ejercicio 1988-1989, Fiestas Mayo 1989. Facilitando datos sobre ingresos, con un total de 8.959.008 pesetas, y unos gastos por importe de 8.958.206 pesetas.

Interviene el Sr. representante de I.U., solicitando algunas aclaraciones respecto a actuaciones de comparsas principalmente.

El Sr. Concejal de Fiestas facilita la información que le ha sido solicitada.

Prestando su conformidad y aprobación al Balance económico de Fiestas citado."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista - D. Silvio Arnedo Tomás.

"10º.- ESTATUTOS CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION.- El Sr. Concejal de Educación D. Gabriel Navarro Martínez da cuenta de las reuniones que ha celebrado el Consejo Municipal de Educación y los trámites que se habían seguido hasta llegar a la conclusión de los Estatutos que se presentan. Que con posterioridad se han presentado mas enmiendas, las cuales lógicamente no se han sometido a respetar los plazos que se habían establecido, que fueron bastante amplios, así como en la invitación a colaborar a todas las personas interesadas, tratando de evitar en todo momento que se pudieran plantear situaciones con posterioridad a cuanto se había decidido.

Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular, manifiesta que hay una se-

rie de planteamientos que deben ser tomados en consideración, que algunas cosas son positivas y solicita que quede este asunto sobre la mesa para que pueda ser consensuado.

Interviene a continuación D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que se inició un proceso de elaboración de Estatutos. Que se celebró una reunión por el Consejo en la cual se debatieron los temas de los Estatutos, pero que con posterioridad se han presentado otras propuestas que deben tenerse en cuenta, ya que existen tres proyectos en realidad. Proponiendo que se debe seguir estudiando para tratar de encontrar un consenso lo mas amplio posible.

Seguidamente, D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que hay dos temas importantes, uno sobre la matriculación de niños, que no tiene contradicciones, y el de los Estatutos, que conviene estudiar para que su funcionamiento sea lo mas eficaz posible.

El Sr. Concejal de Educación interviene para que sea ponderado en sus justos términos el trabajo que en tiempo y forma ha supuesto la elaboración de los Estatutos para las personas que han intervenido. Considerando que se debía respetar el trabajo que se ha presentado.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, comprobando disparidad de criterios declara que el asunto queda sobre la mesa."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal D. Silvio Arnedo - Tomás, y se ausenta del Salón, el Concejal del Partido Popular D. Agustín Tomás Romero.

"11°.- DAR CUENTA SENTENCIAS SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Se da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha veinte de marzo de 1990, en cuyo Fallo, se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco García Gosálvez y D. Diego Laosa López, contra los acuerdos del - Alcalde de Almansa de diecisiete de enero y ocho de marzo de 1989, sobre horarios de trabajo.

Igualmente se da cuenta de la Sentencia de fecha trece de marzo de 1990, - interpuesto por varios Policías Municipales sobre remuneraciones por causa de - incompatibilidad, en cuyo Fallo desestima el recurso que presentaron los interesados contra el Decreto del Alcalde de fecha veintidós de febrero de 1989.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de dichas Sentencias."

En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Agustín Tomás Romero.

"12°.- DAR CUENTA DE RECLAMACION PREVIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de - la reclamación previa a la vía laboral, de fecha ocho de marzo de 1990, presentada por Dña. Francisca Saez del Valle, sobre su situación laboral mientras estuvo contratada con el Ayuntamiento, alegando que su cese no quedó ajustado a - derecho.

Se da cuenta del informe técnico municipal que se ha acompañado a la reclamación.

Después de breve deliberación, la Presidencia declara aprobada la desestimación, aceptando el informe de la Comisión de Interior de fecha dos de abril."

"13°.- APROBACION DEFINITIVA PLANTILLA DE PERSONAL.- El Sr. Alcalde - Presidente, da cuenta de los trámites celebrados en relación con la Plantilla - de Personal para 1990, matizando algunas observaciones, respecto a una plaza de parques y jardines y el tema suscitado por las empleadas de limpieza en los Colegios Públicos.

La Presidencia declara aprobada definitivamente la Plantilla de Personal -

para 1990, conservando igual votación en la aprobación provisional, quedando en consecuencia aprobada definitivamente por mayoría absoluta legal, con once votos a favor del P.S.O.E., cinco en contra del C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones del Grupo Popular."

En estos momentos se ausenta de la sesión la Concejala del C.D.S., Dña. - Araceli Sánchez Abellán.

"14°.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990, DURANTE EL PLAZO DE EXPOSICION PUBLICA.- Por el Sr. Concejala de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el pasado cuatro de abril:

*** 2.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.990 DURANTE EL PLAZO DE EXPOSICION PUBLICA; Y APROBACION DEFINITIVA DE DICHO PRESUPUESTO.- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario y el Sr. Interventor,

Resultando: Que aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.990, en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 1 de marzo, y expuesto al público, por quince días, se ha presentado, ante el Pleno, por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento reclamación de anulación de dicho acuerdo basada en el incumplimiento de los plazos de elaboración y aprobación del Presupuesto General, en la no integración en el mismo del Presupuesto de los Organismos Autónomos Administrativos ni el de las Sociedades Mercantiles, así como en la inclusión indebida del concepto de ingresos 191.01. Impuesto de Solares.

Considerando: Que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto General, según dispone el artículo 150.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que no se infringe el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, por lo establecido en las disposiciones transitorias octava y novena de dicha Ley, respecto a los plazos de elaboración y aprobación del Presupuesto General.

Considerando: Que no se infringe el artículo 145 de la citada Ley al no existir Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento, ni Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al mismo, ya que, no se ha dotado de personalidad jurídica pública a ningún servicio y la participación en el capital social de S.A.P.R.E.S.-ALMANSA es del 34 por 100 del mismo.

Considerando: Que el Impuesto de Solares consignado en el concepto de ingresos 191.01. recoge las deudas devengadas con anterioridad al 1 de enero de 1.990, al amparo de la disposición transitoria sexta de la mencionada Ley 39/1.988.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de D^a. Araceli Sánchez, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento.

2°.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.990 y sus Bases de Ejecución, integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	311.071.518,- Ptas.
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.908.501,- "
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	218.794.083,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.390.804,- "
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	23.204.664,- "
Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.379.500,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000,- "
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	2.000,- "

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS...	904.251.070,- Ptas.
=====	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	488.930.178,- Ptas.
Capítulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS ..	228.032.060,- "
Capítulo 3.- INTERESES	70.832.169,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.274.000,- "
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES	15.377.500,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000,- "
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	61.305.163,- "

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS....	904.251.070,- Ptas.
=====	

3°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia", resumido por capítulos, para su entrada en vigor el día siguiente a su publicación y a los efectos de impugnación -jurisdiccional.

4°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. ***

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Grupo Popular, solicitando que se lea el recurso presentado por su Grupo.

Procediéndose a la lectura del mismo, así como del informe técnico de Intervención.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Hernández Cuenca, manifiesta - que existen disparidad de criterios, que el recurso lo han presentado en tiempo y forma, dentro de los plazos reglamentarios. Manifestando igualmente que el - Presupuesto General no es operativo y no recoge presupuestos de organismos autónomos del Ayuntamiento, que aunque no estuvieran legalmente constituidos, por el volumen de sus respectivos presupuestos se les debía haber dotado de la personalidad jurídica legal. Por cuyas razones y las que se mencionan en la reclamación, se ve en la obligación de que sea considerada la no permanencia del Sr. Concejal en la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, manifiesta que respecto a su permanencia como Concejal de Hacienda, solo compete a la Alcaldía o decisión propia, que los técnicos que han intervenido en la elaboración del Presupuesto General emiten informes favorables a la gestión que se viene realizando y en - cuya orientación y dirección el Sr. Concejal de Hacienda interviene en la planificación. Que respecto a los Patronatos a que se viene aludiendo, carecen de personalidad propia y que no obstante, llegado su momento, se pudiera estudiar el dotarlos de la misma. Que el Presupuesto General reúne los requisitos que -

señala la Ley 39/1988. Continuando dando detalles respecto del Presupuesto General en contestación a la reclamación presentada por el Grupo Popular. Finalizando en esta intervención afirmando que el Presupuesto que se ha presentado es el mas idóneo a la actual coyuntura económica y exigencia social imposibles de eludir a esta Corporación Municipal.

D. Pedro Hernández Cuenca, interviene de nuevo, ratificando cuanto ha venido exponiendo tanto en la reclamación presentada como en intervenciones anteriores, llegando a la conclusión de que la gestión de Hacienda se lleva a efecto con notoria incompetencia.

Seguidamente D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que no pueden apoyar la no permanencia del Concejal de Hacienda solicitada por el Grupo Popular. Que no se debe bloquear la gestión municipal por las cuestiones - suscitadas, aún cuando se puedan tomar en consideración, y que respecto a los Patronatos, se tienen que cumplir los trámites legales para su creación.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene matizando cuestiones que se han suscitado durante la deliberación, solicitando se desenvuelva el mismo en un ánimo mas calmado. Que respecto a los Patronatos, se estudiará la posibilidad legal de su existencia. Que es de eficacia administrativa procurar en los Plenos no leer los informes ya que preceptivamente lo han sido en las Comisiones Informativas. Que respecto al cambio en la Concejalía de Hacienda, es preocupante con la ligereza que se plantea, sin tener presente reconocer la gran labor de los negociados de Intervención e Informática.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con once votos a favor de la desestimación del recurso del P.S.O.E., cuatro abstenciones del C.D.S. e I.U., y cuatro votos a favor de la estimación del Grupo Popular, acuerda desestimar el recurso presentado por el Grupo de Concejales del Partido Popular al Presupuesto Municipal para 1990."

"15°.- APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.- Asimismo, por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril, transcrito en el punto anterior.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con once votos a favor del P.S.O.E y ocho en contra de los Concejales del P.P., C.D.S. e I.U., aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 1990 y sus Bases de Ejecución, - insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

"16°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.989. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía n°. 254, de fecha 28 de febrero del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, - con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.989, he resuelto:

1.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General - del ejercicio de 1.989, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1.989. 64.706.576 Pts.

- Relación de Deudores (cantidades pendientes de cobro).....	466.008.872 "

TOTAL.....	530.715.448 Pts.
- Relación de Acreedores (cantidades pendientes de pago).....	484.114.988 "

SUPERÁVIT...	46.600.460 Pts.
=====	

2.- Incorporar dicho resultado al Presupuesto General para el ejercicio de 1.990 para formar el Presupuesto Refundio.

3.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

4.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 453.1. del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Almansa, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa".

La Comisión se da por enterada de dicha resolución y acuerda, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación de la misma. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía num. 254, en el que se aprobaba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1989."

"17°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 4° TRIMESTRE DE 1.989.- Examinada la Cuenta que rinde el Sr. Tesorero correspondiente al Cuarto Trimestre de 1.989, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.989:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
-----	-----	-----
Existencia en fin del trimestre anterior.....	29.940.040	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	415.109.870	445.049.910

D A T A		

Pagos realizados en el mismo período.....	380.343.334	380.343.334

Existencia para el trimestre siguiente. . . .		64.706.576

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

"18°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y -

AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1.989.- Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.989 y el informe de Intervención que en la misma se emite, la Comisión, - por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

EXPLICACION	METALICO PESETAS	VALORES PESETAS	TOTAL PESETAS
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	44.825.230	50.028.789	94.854.019
Ingresos en el ejercicio.....	475.589.777	11.723.810	487.313.587
S U M A	520.415.007	61.752.599	582.167.606
Pagos en el ejercicio.....	500.821.146	11.682.766	512.503.912
EXISTENCIA: Saldo a cuenta nueva....	19.593.861	50.069.833	69.663.694

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

"19°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta - del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día - cuatro de abril:

*** 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de cuentas en período voluntario - que el Sr. Recaudador Municipal Don Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Cont. Esp. Avda. J. Rodríguez, año 1.989.	3.577.097	39.856	3.537.241	3.355.414	*181.827
- Tasas abast.de agua, basuras y alcant. e I.V.A.,3°. trim.-88.	20.255.897	725.390	19.530.507	18.558.389	972.118

* Del importe de cargo líquido de 3.537.241,- ptas., hay que deducir a efectos del porcentaje los recibos de D. Felipe Yañez Morcillo por importe de 19.935,- ptas., al ser aplazado y fraccionado su pago por resolución de Alcaldía n°. 251 de 28 de febrero de 1.990. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

"20°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta - del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día - cuatro de abril:

*** 7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de cuentas en período ejecutivo - que el Sr. Recaudador Municipal Don Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

to Pleno, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que el Sr. Recaudador Municipal Don Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, correspondiente al ejercicio 1.984 y anteriores, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989 en periodo - ejecutivo, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
=====					
- Cuenta en Vía -					
Ejecutiva.....	113.452.118	11.917.574	101.534.544	14.084.135	87.450.409

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

"21°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y PASTOS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 8.-PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y DE PASTOS.- Por el Sr. Interventor se da lectura a la propuesta del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento para la revisión del canon por aprovechamiento de roturaciones y de pastos para el ejercicio de 1.990.

Considerando: que la tasación de la Consejería de Agricultura ha experimentado un aumento del 5 % y que determinados valores que figuran en los respectivos Padrones están por debajo de la tasación de dicha Consejería, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno una subida - media aproximada de un 5 % sobre las tarifas del año 1.989, quedando los cánones después de dicho aumento en las siguientes cantidades:

- 1.- Roturaciones: Precio por Hectárea.... 670,- Ptas.
- 2.- Pastos: Precio por Cabeza:
 - Dehesa Alcoy..... 165,- Ptas.
 - Dehesa Botas..... 190,- "
 - Dehesa Campillo..... 200,- "
 - Dehesa Caparral..... 140,- "
 - Dehesa Catín..... 130,- "
 - Dehesa Fuente del Pino..... 205,- "
 - Dehesa Jodar..... 120,- "
 - Dehesa Jorqueruela..... 100,- "
 - Dehesa Mojón Blanco..... 125,- "
 - Dehesa Pandos..... 145,- "
 - Dehesa Rua..... 125,- "
 - Dehesa Sierra..... 120,- " ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado, en el que consta la propuesta de revisión del canon por aprovechamiento de roturaciones y pastos."

"22°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE CUATRO PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 9.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE CUATRO PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Vistos el Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir para la concesión mediante - subasta de varios puestos y casetas vacantes en el Mercado Municipal y las normas reguladoras del Precio público por la utilización privativa y aprovecha-

mientos especiales que se deriven de la utilización de instalaciones y bienes municipales destinadas al servicio de Mercado de abastos.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°.- Aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta de los puestos y casetas vacantes en el Mercado Municipal, fijando como tipo de licitación los siguientes:

- Caseta interior n°. 12 sencilla..... 150.000,- Ptas.
- Puesto interior n°. 7 doble..... 50.000,- "
- Puesto interior n°. 10 sencillo..... 25.000,- "
- Puesto interior n°. 32 sencillo..... 25.000,- "

2°.- Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

"23°.- RECURSOS DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LAS ORDENANZAS FISCALES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día cuatro de abril:

*** 10.- RECURSOS DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LAS ORDENANZAS FISCALES.-

10.1.- Recurso contra las Ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas Tasas:

Vistos el "Recurso de Reclamación Previa a la vía Contencioso-Administrativa" interpuesto por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo Ayuntamiento y el informe emitido por el Sr. Interventor,

Resultando: Que con fecha 13 de febrero del corriente año el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento presenta "Recurso de Reclamación Previa a la vía Contencioso-Administrativa" contra las Ordenanzas fiscales aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1.989 y definitivamente en la sesión celebrada el 1 de diciembre de dicho año, basado en la inconstitucionalidad de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la cual están redactadas dichas Ordenanzas.

Considerando: Que el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1.989 no es un acto susceptible de impugnación en virtud de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece que no tendrán consideración de recurso las reclamaciones contra las resoluciones provisionales en que se haya concedido un plazo especial para formularlas.

Considerando: Que el recurso interpuesto es improcedente en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, que establece que contra las Ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Considerando: Que el recurso interpuesto es extemporáneo por cuanto han finalizado los plazos para su interposición, tanto si se considera reclamación como recurso de reposición.

Considerando: Que las Ordenanzas fiscales recurridas se adecúan a la legislación vigente.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de Dª. Araceli Sánchez, acordó proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno lo siguiente: Declarar inadmisibles, por extemporaneidad e improcedencia, el "Recurso de -

reclamación previa a la vía contencioso-administrativa" presentado por el Grupo de Concejales del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

10.2.- Recurso contra la Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección:

Vistos el Recurso de reposición interpuesto por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Resultando: Que con fecha 13 de febrero del corriente año el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Ayuntamiento presenta recurso de reposición contra la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 1.989 y definitivamente en la sesión celebrada el 1 de diciembre de dicho año, por considerar que diversos artículos de la mencionada Ordenanza no se ajustan a derecho y vulneran los legítimos intereses de los contribuyentes.

Considerando: Que el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1.989 no es un acto susceptible de impugnación en virtud de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece que no tendrán consideración de recurso las reclamaciones contra las resoluciones provisionales en que se haya concedido un plazo especial para formularlas.

Considerando: Que el recurso interpuesto es improcedente en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, que establece que contra las Ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Considerando: Que el recurso interpuesto es extemporáneo por cuanto han finalizado los plazos para su interposición, tanto si se considera reclamación como recurso de reposición.

Considerando: Que la Ordenanza fiscal recurrida se adecúa a la legislación vigente.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y la abstención de D^a. Araceli Sánchez, acordó proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno lo siguiente: Declarar inadmisibile, por extemporaneidad e improcedencia, el Recurso de reposición presentado por el Grupo de Concejales del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con once votos a favor de la desestimación de los recursos del P.S.O.E., cuatro abstenciones del C.D.S. e I.U., y cuatro votos a favor de la estimación del Grupo Popular, acuerda desestimar los recursos presentados por el Grupo de Concejales del Partido Popular a las Ordenanzas Fiscales citadas."

"24°.- APROBACION DE SUBVENCION Y FIRMA DE CONVENIO SOBRE DEFENSA DEL - CONSUMIDOR.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1°.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia, regulado por la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de febrero de 1990, sobre asistencia y colaboración con las Entidades Locales en materia de Consumo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para formular la corriente solicitud.

2°.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendiendo en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de ocho millones setecientas cuarenta y cinco mil seiscientas tres pesetas.

3°.- Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

4°.- Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con los que programe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social."

"25°.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE LOS LETRADOS DE ALMANSA.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes Letrados, D. Juan Hernández López, Dña. Rosa María García Cuenca Dña. Amparo Domenech Picó, Dña. Isabel Roselló Roca, D. Virginio Sánchez Barberán, D. Javier Ortiz Arteaga, D. Tesifonte Enrique Tomás Gil, D. Atanasio Ballesteros Morcillo, Dña. María Arenas Vizcaíno, Dña. Consuelo Rico Cuenca y D. Emilio Sánchez Barberán, con la finalidad de que estos Letrados defiendan los intereses del Ayuntamiento en los pleitos que se le encomienden, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para la firma de la Escritura de Poder correspondiente."

"26°.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE CONVENIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para la firma de los Convenios de Mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales "La Estrella" y "Las Norias", con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"27°.- APROBACION PROYECTO OBRA "MOLINO ALTO".- Por la Presidencia se da cuenta del proyecto básico y de ejecución para la consolidación, reconstrucción y restauración del "Molino Alto" para Aula de la Naturaleza, redactado por los Arquitectos D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López. Facilitando detalles del informe técnicos que acompaña al mismo.

Después de breve deliberación, queda aprobado por unanimidad."

En estos momentos, siendo las veinte horas, se efectua un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cuál, continua la celebración del Pleno, contando con la incorporación de la Concejala del C.D.S. Dña. Teresa Tomás Delicado.

28°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"28.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales del C.D.S.:

*** Con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de Belén - todos los años se editan en nuestra ciudad dos revistas, una del Consejo de Fiestas y otra de la Agrupación de Comparsas.

Desde el C.D.S. proponemos a la Concejalía de Fiestas que asuma el compromiso y la responsabilidad de refundir las dos en una, así como hacerse cargo económicamente de su edición y distribución por ser una revista oficial del pueblo de sus fiestas.

Motivos: Creemos que la revista debe tener un capítulo específico en los presupuestos de fiestas, que no debe, en caso de déficit pasarse al Presupuesto General de Fiestas.

El hecho de publicar dos revistas paralelas en fiestas dificulta su gerencia. La unión de ambas redundaría en una mayor calidad.

Almansa, a dos de abril de 1990. El Portavoz del C.D.S. ***

El Sr. Concejale Delegado de Fiestas D. Pedro Rodríguez Martínez, pone en conocimiento de la Corporación que es un tema que a nivel de Comisión Informativa se viene estudiando con el fin de aunar esfuerzos con resultados económicos satisfactorios, editando una sólo revista en las Fiestas de Mayo. Pues de todos es conocido que una de las revistas la editan la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos y la otra que de modo oficial edita el Consejo Municipal de Fiestas.

Por el C.D.S., interviene D. Angel Santos Santos, que en defensa de la Moción presentada, reitera se estudie la refundición en una sólo revista, y que se tuviera presente para el año venidero. Exponiendo igualmente la posibilidad de que la revista oficial tuviera como un Segregado con la totalidad de ambas.

A continuación D. Miguel Francés Cuenca del P.P., expone que el planteamiento que se propone respecto de las revistas no parece muy claro en cuanto a refundirlas en una sola, y la posibilidad de que prospere la Moción. Que respecto a la revista de la Agrupación de Comparsas no se les puede obligar a no editarla. Que se puede estudiar el tema pero siempre respetando la libertad de decisión.

Seguidamente interviene el Portavoz de I.U., D. José Francisco del Campo - Navarro, manifestando que se debe de estudiar el costo de su financiación para que el déficit que existiera lo sufrague el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que un debate sobre las revistas de fiestas, se debía celebrar en el Consejo Municipal de Fiestas, en el cual, cada Grupo puede intervenir sobre este tema. Que se puede estudiar en todos sus aspectos.

Por último interviene Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S., exponiendo que en cuanto a la Moción que se ha presentado, no intenta imponer ningún criterio sino su estudio, razón por la cual el Grupo del C.D.S. retira la Moción con el fin de que se dé tiempo a estudiar todas las posibilidades que en la misma se reflejan."

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejale del P.P. Dña. María - Jesús Ortiz López, reincorporándose la Concejale del C.D.S. Dña. Araceli Sánchez Abellán.

"28.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales del C.D.S:

*** Como ya expusimos en el Pleno de aprobación de los presupuestos el pasado mes de febrero, el C.D.S. considera que muchos de los servicios del Ayuntamiento no están controlados ni gestionados de forma adecuada, debido fundamentalmente a que sobre muy pocas personas (en ocasiones una sola) recae la organización y el control de una gran variedad de servicios.

Pensando por una parte en la mejora del servicio en sí, y por otra en que el Ayuntamiento es administrador del dinero de los ciudadanos, considerando que una gestión eficaz es la que se presta de la mejor forma posible con el menor coste posible, y entendiendo que esta "gestión eficaz" debe ser la meta de todo Ayuntamiento democrático, el C.D.S. propone a este Pleno para su aprobación, el que se realice una "Auditoría de Gestión" fundamentalmente en aquellos servicios que son perfectamente medibles y evaluables.

Con ello se conseguiría un conocimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento, imprescindible para una mejor organización, y consiguientemente un ahorro o una mejor utilización de los recursos económicos.

Almansa, a cuatro de abril de 1990. El Portavoz del C.D.S. ***

Interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., en defensa de la Moción y en apoyo de la misma, exponiendo que es una propuesta razonable y adecuada que permitirá conocer de una forma racional el costo de los servicios que

presta el Ayuntamiento, por lo cual consideran que es una medida necesaria realizar la Auditoría de Gestión, con lo cual indudablemente se demostrará un posible ahorro en diversos servicios municipales.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca, manifiesta que sin menospreciar la gestión y el trabajo del Concejal de Servicios, apoya la Moción ya que puede suponer un beneficio para el costo de los servicios municipales.

A continuación interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., exponiendo el criterio de su Grupo favorable a la Moción, pues resulta una idea - atractiva saber en qué se pueden mejorar los servicios municipales, aún cuando disiente de la propia palabra Auditoría, cuyo término da lugar a otras connotaciones, que es importante saber en qué cabe mejorar los servicios municipales, y que consideran necesario se celebren reuniones con los técnicos municipales.

El Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo, manifiesta que el C.D.S parece desconocer el organigrama que afecta a los diversos servicios municipales. Que no recae la responsabilidad en una sola persona sino que cada servicio tiene una estructura piramidal con sus respectivas ramificaciones. Que al pedir una Auditoría de Gestión y de efectuarse la misma, quizás nos encontremos con - que algunos servicios y con los medios que se disponen, se prestan de forma mas satisfactoria, aún cuando lógicamente todo se puede mejorar y mas en la calidad de un servicio público.

A continuación interviene Dña. Araceli Sánchez, agradeciendo el criterio - que mantiene el Grupo Popular, y refiriéndose a I.U., hace la aclaración de que el término Auditoría no tiene otras connotaciones sino la propia eficacia en el estudio. Que la empresa que realice la Auditoría conoce técnicas de organización y costes económicos que dan un resultado del costo del servicio que se ha prestado con unos determinados medios materiales y personales. Que no se pretende descalificar a ninguna persona y que el Ayuntamiento con su organización debe pretender mejorar la gestión de los servicios.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para dejar constancia - de que todos los señores Concejales saben lo que son Auditorías, no preocupando esta idea a los señores Concejales que tienen la responsabilidad. Que se puede plantear mejorar los servicios, pero desde el punto de vista del Ayuntamiento - funcionan bien con los actuales medios personales y materiales. Finalizando con la propuesta de que gestión de costes en el servicio se va a realizar a través de los trabajos que suponen realizar el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal.

Asimismo D. Juan Milla Delegido, manifiesta que mejorar cualquier servicio municipal, siempre puede ser posible ya que todo es medible y que en este Ayuntamiento se realizará a la vez que el Catálogo de Puestos de Trabajo, y que se estudiará cuanto se pueda mejorar. Igualmente cita empresas que pueden realizar este tipo de trabajo, adecuándolo lógicamente al régimen local.

Por último interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán, manifestando que momentáneamente dejan en suspenso el pronunciamiento del Pleno sobre la Moción - que se trata."

"28.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de - los Concejales de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Argumentación:

Por el Sr. Alcalde y a través de los medios de comunicación social, hemos tenido conocimiento de que se ha concedido a nuestra ciudad un crédito para comenzar la Piscina cubierta, dentro de los terrenos del Polideportivo Municipal.

Dada la importancia de este asunto, y a fin de que no se demore el que los ciudadanos almanseños puedan disfrutar de esta nueva instalación deportiva en - el menor plazo posible debemos de ponernos todos a trabajar en ello quemando -

las etapas que sean necesarias.

Estimando los Concejales de I.U. que el primer paso es tener un buen proyecto que satisfaga las necesidades de nuestra ciudad y que tenga la dignidad y funcionalidad necesaria, estimamos necesario que se presenten a este Pleno - ideas sobre esta instalación, y a este fin proponemos al mismo que apruebe la siguiente Moción:

Texto de la Moción.

Por el Pleno de la Corporación Municipal se acuerda el que se abra un concurso de ideas dirigido a los arquitectos que lo deseen, a fin de que la idea - o anteproyecto que estimemos mas adecuado, sea su autor a quien se encargue el proyecto. A tal fin los servicios técnicos de este Ayuntamiento confeccionen - las bases de este concurso de ideas, que tras su aprobación por el Pleno serán publicadas, dándoles la máxima publicidad.

Almansa, a tres de abril de 1990. El Portavoz de I.U. ***

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien expone el - carácter constructivo de la moción y que no tendría costes adicionales para el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - manifestando que la sugerencia que ahora se propone, tiene su cauce informativo en la propia Comisión de Urbanismo. Que ciertamente este tipo de construcción - se presta a diversas soluciones tanto desde el punto de vista técnico, como de los señores Concejales. Que el proyecto deberá ajustarse a una mejor utilidad - de los medios materiales que ya se dispone en el Complejo Polideportivo. Teniendo presente el problema de climatización. Que las sugerencias son siempre - bien recibidas. Que un concurso de ideas y anteproyectos, con sus trámites legales, atrasaría en gran manera los trabajos que se pretenden realizar. Aún - cuando se tratará el tema en la Comisión de Gobierno que recibirá todas las sugerencias.

A continuación D. José Francisco del Campo Navarro manifiesta que en las - bases del concurso ya llevaría las condiciones el Ayuntamiento. Que seguramente no retrasaría la obra, y que el Ayuntamiento podría elegir el proyecto mas adecuado.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Francés Cuenca, quien manifiesta su criterio de que al oír tanto a I.U. como al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Milla, se deduce que el resultado viene a ser idéntico.

Seguidamente interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán, manifestando que sobre la cuestión planteada ya se habló en la Comisión de Urbanismo, siendo razonable la propuesta de I.U., y que su Grupo está de acuerdo en cuanto a la construcción de la piscina cubierta.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente, resaltando que ya en la Comisión última de Urbanismo y en su convocatoria, se mencionaban las sugerencias sobre este tema, y ya se hizo ver la importancia de los criterios técnicos que se debían tener presente para la Piscina cubierta y que los Arquitectos de Almansa podían realizar los proyectos técnicos, no obstante se realizan gestiones para una recopilación mayor de datos que nos puedan servir.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada con cinco votos a favor del P.P. e I.U., cuatro abstenciones del C.D.S. y once en contra del P.S.O.E."

"28.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de - los Concejales de I.U.:

*** Argumentación:

Los Concejales de I.U., a través de nuestra oficina municipal, estamos recibiendo la inquietud de muchos niños y niñas de esta ciudad, y de sus padres, sobre la posibilidad real de que este verano se queden sin poder asistir a los campamentos de verano por falta de plazas en los mismos.

Todos sabemos lo importante que es para los niños y niñas el pasar quince de verano viviendo una vida diferente y solidaria y en un marco natural, por cuanto se forman en la vida en común con jóvenes de su misma edad, y aprenden a amar la naturaleza.

Por el Area de Servicios Sociales se propuso al Sr Alcalde el que el Ayuntamiento organizara su propio turno de campamento para niños y niñas almanseños en Riópar, y de esta manera dar la posibilidad real de poder asistir a todos los que ya lo han solicitado en las oficinas del Centro de Servicios Sociales. Dicha organización pasaba por llegar a un acuerdo con la Junta de Comunidades.

Ahora se corre el peligro de que nuestros hijos e hijas se queden sin sus días de convivencia en un campamento juvenil.

A fin de evitar esto, creemos que todavía se está a tiempo de negociar con la Consejería de la Junta de Comunidades para organizar un campamento para todos los niños y niñas almanseños que lo deseen. Y por ello proponemos que por el Pleno de la Corporación se apruebe la siguiente Moción.

Texto Moción:

El Pleno de la Corporación mandata al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias a fin de organizar este Ayuntamiento un campamento de verano para los niños y niñas almanseños que lo deseen, a celebrar en Riópar. Y a tal fin se autoriza al Sr. Alcalde para comprometer los créditos que fueren necesarios y suficientes para este objetivo, dando cuenta de los resultados a este Pleno.

Almansa, a tres de abril de 1990. El Portavoz de I.U. ***

El Sr. Portavoz de I.U., manifiesta que de antemano se ha suprimido una frase del texto de la Moción. Exponiendo en defensa de la misma, que el Ayuntamiento debe asegurar plazas para campamentos de verano, pudiendo el propio Ayuntamiento organizar turnos con reserva de plazas o algún sistema semejante con el fin de garantizar el campamento a los jóvenes de esta localidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, aclara que actualmente en relación con los campamentos, ha cambiado el sistema de organización, siendo el actual mediante oferta pública, con lo cual lógicamente irá un cupo reducido, aún cuando se realizan gestiones conducentes a ampliar, en cuanto se pueda, la asistencia de plazas para Almansa.

Sometida la Moción a votación, es rechazada con dos votos a favor de I.U., ocho abstenciones del P.P. y C.D.S., y once en contra del P.S.O.E."

En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Concejala del Partido Popular Dña. María Jesús Ortiz López.

"28.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales de I.U.:

*** Argumentación:

En estos días se ha producido en nuestra provincia un hecho que ha provocado un gran escándalo político y que pone en entredicho a todos lo que, como los miembros de esta Corporación, nos dedicamos a la política de una forma altruista y desinteresada, en defensa de los intereses de los ciudadanos que nos han elegido.

Se trata de los sueldos que se han fijado los miembros de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, incluidos el Presidente y el Vicepresidente. Como es de todos conocido se han aprobado subidas salariales que oscilan entre el 45% y el 75% sobre sueldos que ya eran muy superiores a la media de los trabajadores de este país. Pero a ello hay que agregar la subida que experimentan los trabajadores de la Diputación con arreglo al acuerdo marco, más se aumentan en tantos por ciento desorbitados las cantidades por asistencias a sesiones tratándose de los presidentes de las mismas, es decir las mismas perso-

nas.

Ante la crítica que esta decisión ha recibido de toda la opinión pública, tanto de los ciudadanos a nivel individual, como de las diversas organizaciones ciudadanas, incluidas la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, - los miembros de esta Corporación no podemos dar la sensación de que somos cómplices de tamaña falta de solidaridad con los trabajadores de esta provincia y de este país. Debemos de demostrar que no estamos en la política para enriquecernos sino para servir los intereses colectivos.

Guardar silencio o no manifestar nuestra repulsa, significaría nuestra aceptación de algo que están censurando todos los ciudadanos.

Por ello proponemos el siguiente texto de moción para su aprobación por el Pleno:

Texto Moción:

La Corporación Municipal de Almansa quiere manifestar a los ciudadanos de esta ciudad y de esta provincia, que teniendo conocimiento de lo acontecido en la Diputación Provincial con relación a los sueldos que se han fijado los Diputados Provinciales del equipo de gobierno, que no solo no aprueba dicha actuación, sino que la rechaza públicamente por el carácter antisocial de la medida y por la falta de sensibilidad y solidaridad que comporta con el resto de los ciudadanos, dirigiendo escrito al Pleno de la Diputación Provincial a fin de que reconsideren el acuerdo y demuestren que los electos democráticos saben reconocer sus errores, y una vez reconocidos los corrigen.

Almansa, a tres de abril de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone los motivos que han llevado a su Grupo a presentar la Moción, y que en caso necesario, algún término de redacción podría suavizarse. Que se debe mantener las formas de diálogo - cortés en estos temas delicados. Que en defensa de la Moción considera que ha sido un exceso el subirse las retribuciones los Diputados Provinciales y principalmente el Presidente y Vicepresidente de la Diputación Provincial de Albacete, pues este tipo de decisiones repercute en todos los cargos políticos, ya que generalmente resulta muy llamativo la subida de estos sueldos, con cuyas decisiones de gobierno se ofende a los que sirven a la política de forma desinteresada y por el bien de los ciudadanos. Que la Moción es sometida a la consideración de este Pleno con la esperanza de que sea aprobada. Que I.U., es partidaria de que se cobre por el trabajo que se realiza un salario adecuado, pudiendo percibir igualmente los gastos básicos que su actividad requiera, pero de ninguna manera la asignación de los sueldos tan altos que han aprobado en la Diputación Provincial, pues el verdadero político debe tener otras satisfacciones personales en la actividad que libremente ha elegido.

Los señores Portavoces del P.P. y C.D.S., solicitan la intervención del Sr Concejál que es Diputado Provincial, antes de exponer sus criterios.

Toma la palabra D. Silvio Arnedo Tomás del Grupo Socialista, dando las gracias por la deferencia que se ha tenido hacia su cargo de Diputado Provincial. Que el debate se ha producido principalmente en los diversos medios de comunicación. Que el tratamiento ha sido distinto según la diversidad de criterios que han venido interviniendo, reconociendo lógicamente la libertad de expresión, cuyos medios merecen todo su respeto. Que respecto a la subida salarial, a pesar de ser llamativa, en realidad se ha tratado de una reestructuración económica después de cinco años sin subida en la asignación de los cargos políticos. Que se realizó un estudio comparado con otras entidades locales, - tanto a nivel político como funcional. Que respecto a la Moción que ha presentado I.U., se falta gravemente a la verdad, pues no termina de aclarar cuanto afirma. Que respecto a los Diputados liberados, así como otros cargos políticos nunca han cobrado por asistencia a sesiones. Que el debate verdaderamente lo ha realizado la prensa y los ciudadanos. Que los Diputados Provinciales que

tienen la dedicación exclusiva sólo cobran la retribución del sueldo, no los desplazamientos. Finalizando con la súplica de que haya comprensión hacia los Diputados Provinciales.

Interviene a continuación D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, manifestando que la subida en los sueldos de los Diputados Provinciales podrá estar sujeta a derecho, pero en toda subida es difícil luego disminuir y la subida en los tantos por cientos actuales parece excesiva, no valiendo las comparaciones en este tipo de retribuciones.

A continuación D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que ciertamente el que ejerce una actividad política debe percibir una retribución compensatoria. Que los actuales sueldos de los Diputados Provinciales resultan excesivos, no siendo justificable las comparaciones retributivas a otros niveles, produciéndose la insolidaridad y sensación antisocial.

Seguidamente interviene D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que el Sr. Diputado provincial ha pretendido guardar la mejor apariencia posible en su forma de exponer el tema, y sobre todo en lo referente a no cobrar por asistencia a sesiones y dietas, que se pudiera dar el caso. Que el Grupo de I.U., reconoce que se puede cobrar al igual que en su trabajo habitual, y mas si antes tenía alguna profesión, pero que no se puede admitir comparaciones con los sueldos de los funcionarios ni otras equiparaciones a nivel político, pues el verdadero político puede tener otro tipo de compensación como es el resultado de la labor que desempeña y el eco popular de su elección.

El Sr. Portavoz del P.S.O.E., D. José Cuenca Rico, expone ante el Pleno que la cuestión planteada se ha debatido en el seno de su Grupo, estando de acuerdo en que su sentido en la votación no debe entrar en lo que es materia propia de la Diputación Provincial, que no afecta a problemas de los ciudadanos de esta población, pues el único que percibe retribución es el Sr. Alcalde, y que ya quedó plenamente justificado, que algún Concejal de su Grupo se encuentre liberado, pero que no percibe retribución alguna con cargo al Presupuesto Municipal. Que la situación ha sido valorada sin entrar en el fondo, por resultar una dinámica compleja y que verdaderamente compete a la Diputación. Reconociendo que pueden haber incompatibilidades y dedicación que en horas y tiempo pueden ser retribuidas por cauces legales, y que no entrarán en un problema que no es de Almansa.

A continuación interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán, para recordar al P.S.O.E. que en otras ocasiones sí se han aceptado debates y acuerdos sobre temas mas ajenos en política que al de ahora.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que es un tema que ofrece mucha demagogia y que interiormente tiene el convencimiento de la tranquilidad que le proporciona su situación respecto a la retribución que percibe del Ayuntamiento por su dedicación al mismo. Que desearía que no haya acritud en las críticas y que la Moción que se ha presentado viene a resultar una trampa política, pues su intención está clara al tratar de enfrentar a miembros de un mismo Grupo político. Ofreciéndose para convocar una sesión para que se pueda debatir las retribuciones que se perciben en general tanto a nivel local como de otras instituciones.

Sometida la propuesta votación, es aprobada por diez votos a favor de los Concejales del P.P., C.D.S. e I.U., uno en contra de D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E. y diez abstenciones del resto de los Concejales del Grupo Socialista."

29°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Pedro Hernández Cuenca del Grupo Popular solicita una aclaración respecto a un recurso o reclamación presentado a la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente

se levanta la sesión cuando son las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores Concejales asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1990, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas Patronales.

Almansa, a 4 de mayo de 1990.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MAYO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Lorenzo Gimeno Navarro.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D^a María Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día VEINTICINCO de MAYO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia D. Pedro Hernández Cuenca. Se incorpora a la sesión en el momento se indica en el Acta. Dña. Teresa Tomás Delicado. Se ausentan y reincorporan asimismo de la sesión en los momentos que también se indican, D. Pedro Rodríguez Martínez y Dña. Teresa Tomás Delicado.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Sometidas a aprobación las Actas - celebradas los días uno de marzo y seis de abril de 1990, éstas son aprobadas - íntegramente. Haciendo constar el Sr. Alcalde, a preguntas de D. Angel Santos - Santos del C.D.S., que los ruegos por escrito que por falta material de tiempo no fueron contestados en el Pleno del seis de abril, serán contestados por escrito en próximas fechas.

Igualmente, Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., hace constar que hasta el día de hoy, no le ha sido entregada el Acta rectificadora correspondiente al día veinte de abril de 1989, y que fué aprobada el pasado seis de abril.

Por el Sr. Alcalde, se indica que le será entregada próximamente."

2º.- RATIFICACION DECRETOS.

"2.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 616, que textualmente dice:

*** 3.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA N°. 616/90 SOBRE CONTRATACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía n°. 616/90 de fecha veintisiete de abril, que textualmente dice:

"D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren,

Considerando: la falta de liquidez transitoria de Tesorería, motivada por la diferente periodicidad de devengo de los ingresos con relación a los presupuestados.

Considerando: que dicha necesidad transitoria de Tesorería puede salvarse mediante la contratación de una operación de Tesorería, por plazo no superior a un año, con cualquiera Entidad financiera, siempre que en su conjunto no supere el 35 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Considerando: que la aprobación corresponde al Presidente de la Corporación siempre que no superen el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Considerando: los informes de Intervención y la necesidad y urgencia de concertar dicha operación, he resuelto

Primero.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de Tesorería por importe de dieciseis millones de pesetas (16.000.000 pesetas), con un plazo de amortización de un año, mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: 14% de interés nominal anual, 0'20% nominal anual de comisión de apertura y 0'15% nominal anual de comisión de no disponibilidad; - siendo garantía suficiente los recursos domiciliados en el B.C.L.E.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a dicha Entidad y a los negociados municipales oportunos."

Tras la lectura del mismo, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su ratificación. ***

Concedida la palabra al Sr. del Campo Navarro, Portavoz de I.U., manifiesta su oposición a la ratificación del Decreto mencionado, estimando que debe ser consultada antes la oposición.

Coincide en estos argumentos Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., - quien también manifiesta su voto en contra.

Sometida a votación, es aprobada la ratificación del Decreto con catorce - votos a favor del P.S.O.E. y P.P., y cinco en contra del C.D.S. e I.U."

"2.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 620 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 620:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que con fecha tres de abril de 1990, se comunicó por la Dirección Provincial del I.N.E.M., acuerdo de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones.

Considerando: Que en todo el procedimiento es de aplicación la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 y las Instrucciones de 26 de abril del mismo año., he decidido,

Primero.- Aprobar la realización de las obras que se describen en los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y las Memorias correspondientes y - que es la siguiente:

- Segunda Fase: Muro de contención calle Castillo.
- Acondicionamiento perreras municipales.
- Muro y valla Colegio Sánchez Albornoz.
- Nuevas dependencias de la Policía Municipal.
- Restauración refugios Sierra.
- Red aguas y alcantarillado y calzadas y acerados.

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada en el próximo Pleno a celebrar y a los efectos de acreditarlo ante el I.N.E.M.

En Almansa, a treinta de abril de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"2.3.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 636 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 636:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Considerando: Que por razón de urgencia en interés social ineludible, así como facultades delegadas del Pleno en general para este tipo de gestiones.

Considerando: Por recibida la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de fecha veinticinco de abril último, sobre Convenio de Universidades Populares del año 1990, he decidido:

Primero.- Aprobar por razón de urgencia y por la representación de que está facultada esta Alcaldía, el Convenio de Universidades Populares para el año 1990.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, y negociados municipales interesados.

Tercero.- Ratificar el presente Decreto por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en la próxima sesión a celebrar.

En Almansa, a nueve de mayo de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"3°.- DECRETOS ALCALDIA.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía correspondientes a los pasados meses de marzo y abril de 1990, números 261 al 623, ambos inclusive."

"4°.- PROYECTO DE ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL Y AULA DE TRAFICO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 4.3.- Se da cuenta del Proyecto redactado por los Arquitectos D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, de adecuación de local destinado a las dependencias de la Policía Local y Aula de Tráfico, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 15.857.350 ptas. y el de contrata a -- 20.125.894 ptas. y del informe emitido por el Técnico municipal del siguiente tenor:

* 1.- Que el local donde se sitúa las dependencias de la policía, se encuentra en terrenos calificados como zona de equipamiento, existiendo dentro de la manzana edificaciones privadas y de titularidad pública, a base de edificaciones de tipo industrial.

2.- Que según el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa las condiciones para Equipamiento son las siguientes:

a) La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, ... las condiciones urbanísticas se determinarán en un Plan Especial.

Si no hubiera Plan Especial, se observarán las siguientes condiciones:

En suelo urbano, cualquier equipamiento, se regirá por la ordenanza que le corresponda por su situación. Si ocupa manzana completa o es la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, tendrá tipología de edificación aislada con las condiciones que se imponen en suelo urbanizable.

Que si bien el uso que se propone está restringido a una zona de la manzana, dado que la zonificación de equipamiento es de toda la manzana, por lo que debería cumplir con las condiciones de equipamiento para suelo urbanizable, que son:

Tipo: edificación aislada.
Altura máxima: 11'50 ml. de altura de cornisa.
Altura de planta baja mínima...4 ml.
Altura de piso.....3 ml.
Ocupación de parcela 60 % en Planta Baja.
Edificabilidad: 1'5 m2.

Que si bien no se definen ninguna de estas condiciones, tal como se encuentra la ocupación de manzana, ésta no cumple con las condiciones dado que se supera ampliamente, al estar toda la manzana con edificaciones, faltando por -- determinar la edificabilidad de la manzana.

Que comprobado el proyecto éste está adecuado a las restantes condiciones en cuanto a la norma CPI-82 y condiciones del Plan General en cuanto a condiciones sanitarias.

Que el proyecto no se encuentra visado por el Colegio Profesional correspondiente, entendiéndose que por parte de los servicios técnicos correspondientes, se debería determinar si dicho proyecto debe ser visado o no.

Que previo al comienzo de obra, caso de ser aprobado por el Ayuntamiento, deberá nombrarse directores técnicos de las mismas (arquitecto y arquitecto técnico). *

D. Juan Milla explica que considera necesaria la aprobación del Pro--

yecto, y que la intención del Grupo de Gobierno es que la obra se realice con cargo al Convenio de Colaboración INEM-CCLL, con lo que se suprimirían algunos de los gastos previstos en el presupuesto. A la pregunta de si la instalación de la Policía en estas dependencias será definitiva, contesta el Sr. Alcalde que será provisional, en tanto se amplíe el Ayuntamiento.

La Comisión de Urbanismo, con la abstención de D. Jesús Gómez Cortés, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto, que deberá ser visado por el Colegio competente, pese al informe técnico emitido, al que se adhiere la Secretaria municipal. ***

Interviene D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, para exponer el criterio favorable de su Grupo, sugiriendo la posibilidad de que se quedara un retén de la Guardia Municipal, en el edificio de la Casa Consistorial.

Seguidamente interviene Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., que en nombre de su Grupo manifiesta la conformidad a las obras citadas, pero condicionadas a que luego sirva a los ciudadanos con otro destino y utilidad.

A continuación, D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que no encuentra adecuada la ubicación de las nuevas dependencias de la Policía Local. Que no se aprovechan bien los recursos públicos. Que consta la necesidad de nuevos locales así como de obras que favorezcan a los ciudadanos. Que algunas decisiones del Equipo de Gobierno no tienen sentido.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar las cuestiones suscitadas en relación con la necesidad actual de dotar a la Policía Municipal de unas dependencias adecuadas, hasta que se realicen las definitivas. Que un retén de vigilancia en el edificio de la Casa Consistorial está ya previsto, y que las obras que ahora se realizarán servirán para actividades de los ciudadanos, y concretamente como Centro Social de Barrio, y que con una ligera adecuación se instalará un Aula de Conductores. Todo esto hasta que la Policía pueda volver al edificio de la Casa Consistorial cuando se realice la ampliación de la misma.

Sometido el proyecto a votación, es aprobado con diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos en contra de I.U."

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del C.D.S., Dña. Teresa Tomás Delicado.

"5º.- APROBACION PARA ENCAUZAMIENTO DE LAS RAMBLAS DEL TERMINO MUNICIPAL A LAS QUE AFECTA EL TRAZADO DE LA AUTOVIA DE LEVANTE.- Por el Sr. Concejala de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta de los dictámenes de la Comisión de Urbanismo de fechas 24 de enero y 16 de mayo de 1990, que textual y respectivamente dicen:

*** 12.- PROPUESTA DEL M.O.P.U. SOBRE ENCAUZAMIENTO DE RAMBLAS EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del M.O.P.U., que recoge la formulada por el Ayuntamiento en el período de exposición pública del Estudio Informativo de la Autovía a su paso por Almansa, que estima necesario realizar los encauzamientos de la Rambla Nueva y del Canal de Vaciado de la Balsa, y no estima necesario el encauzamiento de la Rambla del Pantano, salvo la limpieza del cunetón existente en la margen izquierda de la N-330 (Carretera de Ayora), ni el de la Rambla de Martín Moreno, salvo la realización, desde el punto de vista de la variante, de la estructura E-5, y las protecciones en el estribo de la misma.

También se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en Mayo de 1.989 acerca de las distintas posibilidades existentes, y en el que, respecto a la Rambla de Martín Moreno, aporta la solución de encauzarla por encima del camino del Rebollo a fin de no deteriorar la zona de huerta, puesto que la anchura del cauce, de 28-30 metros de ancho en el fondo de la zanja, con

una ocupación total de 40 m2 incluyendo las motas de protección laterales, de modo que la apertura del canal de vaciado, combinado con el desvío de esta Rambla por la zona de la Vereda Real, más arriba del camino que lleva a la Sierra, sería la idónea para evitar inundaciones a la población, debiéndose plantear, en caso de ser aprobada esta solución, una solución para no empobrecer la zona de la Huerta de las aportaciones de los limos que la rambla en su descenso aporta a la Hoya, y que ha dado origen a que en dicha zona exista el terreno agrícola más fértil. Acerca del encauzamiento de las Ramblas del Pantano y la Nueva, entiende que lo más conveniente en el Paraje de la Cruz Blanca y en cuanto a la primera, sería levantar la actual carretera de Ayora en una cota aproximada de un metro, así como limpiar y acondicionar el cauce existente, y encauzar la Rambla Nueva a su paso por la población, en especial en el vado existente con el camino de San José, cerca de la calle Mendizábal, y en los cruces con el puente del Ferrocarril y de la calle Madrid.

Leído el informe, toman la palabra los Sres. miembros de la Comisión, haciéndolo en primer lugar D. Jesús Gómez Cortés para decir que coincide con la propuesta del informe técnico municipal, puesto que el curso de la Rambla ha de ser el más alejado de la población, teniendo en cuenta además que en el futuro la actual carretera nacional será una calle y la población de Almansa se extenderá hacia esa zona.

Le contesta D. Juan Milla Delegido que la desviación de la Rambla es una solución delicada, pues antes se tendría que realizar un estudio de impacto ambiental y, además, cree que la solución más idónea debería aportarla un Técnico en la materia, puesto que tal vez el alejar el curso de la Rambla como se propone sea más perjudicial que dejarla donde propone el M.O.P.U.

Por lo demás, estima que el informe aportado por el M.O.P.U. en lo que se refiere a las soluciones para las otras Ramblas y el canal de vaciado de la Balsa es correcto.

Sometida a valoración la propuesta aportada por el M.O.P.U.; es dictaminada favorablemente por la mayoría de los Sres. Concejales del CDS, PP y PSOE y el voto en contra del Sr. Concejale de IU., respecto a la solución a la Rambla de Martín Moreno, que se encuentra a favor de las demás soluciones aportadas.**

*** 4.1.- El Sr. Concejale de Urbanismo informa de la necesidad de que el Ayuntamiento en Pleno adopte acuerdo expreso sobre la solución propuesta por el M.O.P.U. para las Ramblas que afectan al trazado de la Autovía de Levante, sobre la que ya se manifestó esta Comisión en su sesión de 24 de enero último pasado.

Preguntados los Grupos Políticos presentes sobre si mantienen las propuestas contenidas en el Dictamen de esta Comisión en tal fecha, se mantienen en las posturas adoptadas el representante del P.P. e I.U.; así como los del PSOE; manifestando, el representante del C.D.S. que estudiado más a fondo el problema que plantea la canalización de la Rambla de Martín Moreno, su propuesta es la siguiente: que se canalice ésta mediante obra de hormigón hasta la zona de pinos de "La Pescatera" y desde aquí que se deje discurrir libremente, manteniendo la misma postura en las otras soluciones planteadas. ***

Confirmando asimismo las reiteradas deliberaciones en que se ha debatido este tema, desde su inicio, considerando que ha llegado el momento de pronunciarse definitivamente sobre el tema, y que el Grupo de Gobierno asume su responsabilidad en esta decisión.

Interviene a continuación D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, para manifestar que después de todos los informes del M.O.P.U., han consultado igualmente a otras personas idóneas, así como información que les han facilitado a través de la Comunidad de Regantes. Que se podría estudiar la construcción para el paso del agua de la Rambla del Pantano por debajo de la Autovía. Que los proyectos del M.O.P.U. se podrían mejorar con ligeras variaciones. Finalizando en su intervención con la afirmación de que por no mantener un criterio -

contrario a los Ingenieros del M.O.P.U. o a la personas entendidas, el Grupo - que representa se abstendrá en la resolución.

El Sr. Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos, interviene para exponer la preocupación del Grupo que representa, sobre la eventualidad del riesgo que puedan correr unos chalets construídos por las zonas de las Ramblas.

A continuación el Sr. representante de I.U., D. José Francisco del Campo - Navarro, interviene para hacer constar que por fin y gracias al M.O.P.U., el - Ayuntamiento se tiene que definir sobre el tema del encauzamiento de las Ramblas, no a las gestiones que ha realizado el Grupo de Gobierno. Que tenía que - oponerse a la gestión del Grupo de Gobierno respecto a este asunto, ya que no - han tenido presente la propuesta de la Oficina Técnica Municipal, la cual defiende su Grupo, que el M.O.P.U. no niega la posible validez de la información de los técnicos municipales, y que en la práctica costaba muy poco pedir una - modificación del proyecto al M.O.P.U. Que el Equipo de Gobierno no ha querido ninguna modificación y en consecuencia serán responsables de la decisión que - adopten. Que el interés general se vería mas protegido cuanto mas se alejan las Ramblas de la ciudad en su nuevo encauzamiento.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Delegado de Urbanismo, manifestando - que la responsabilidad es del Pleno de esta Corporación, para cuantos voten - afirmativamente a la propuesta que se ha venido debatiendo durante varios meses. Que el Grupo de Gobierno ha estado siempre abierto a las sugerencias, las cuales no han desvirtuado el criterio inicial sobre el encauzamiento de las - Ramblas, por no aportar decisiones definitivas. Que respecto a los técnicos municipales, siempre se valoran los informes, pero lógicamente en esta ocasión, - no podían asumir una responsabilidad técnica superior.

A continuación, interviene el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, reiterando cuanto ha venido exponiendo, resaltando los informes de los técnicos municipales, y que se está dando la sensación de que prevalece el criterio de un órgano superior en esta materia, sin haberse adecuado a soluciones locales.

D. Miguel Francés Cuenca, interviene brevemente para agradecer la explicación del Sr. Concejal de Urbanismo, pero siendo consecuentes con su criterio - expuesto anteriormente, su voto será la abstención.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - manifestando que toda sugerencia sobre estos temas, y concretamente en el encauzamiento debían ir acompañadas de algún estudio técnico.

A continuación, interviene el Portavoz de I.U., reiterando el criterio ya expuesto en anteriores intervenciones, haciendo responsable al Equipo de Gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, interviene para aclarar algunas - cuestiones suscitadas, afirmando que se han estado dando explicaciones durante mas de un año. Que ciertamente es responsabilidad del Equipo de Gobierno tomar la decisión y cuya materia sobre este asunto se ha podido estudiar durante largo tiempo, tanto en cuanto afectaba a la Rambla del Pantano como a la de Martín Moreno. Exponiendo las diversas reuniones que se han tenido sobre los encauzamientos de las citadas Ramblas. Finalizando el que el proyecto técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por su especialidad, es el mas responsable y el que ofrece mayor garantía.

Por todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta:

Que la Rambla Nueva y Rambla del Pantano, se encaucen hasta el puente de - fábrica, dejando libre el agua que discurra hasta la laguna de San Benito, y - limpiando el cunetón existente en la margen izquierda de la CN-330 (Ctra. de - Ayora), coincidiendo con la propuesta de veinticinco de septiembre de 1989 realizada por la Unidad de Carreteras del M.O.P.U.

En cuanto a la Rambla de Martín Moreno, el Ayuntamiento pide su encauza-

miento íntegro según el proyecto redactado por el M.O.P.U. en su día, y también el canal de vaciado de la balsa, coincidiendo parcialmente con la propuesta del M.O.P.U.

Es aprobada dicha propuesta con quince votos favorables de los Concejales del P.S.O.E. y C.D.S.

El P.P. vota afirmativamente el trazado de la Rambla Nueva y Pantano y se abstiene en cuanto al encauzamiento de la Rambla de Martín Moreno y canal de vaciado.

Los dos Concejales de Izquierda Unida, votan en contra."

6°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

"6.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha dieciseis de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 4.2.- Se da cuenta del estudio aportado por D. Fco. Javier Martínez -- Barrachina de la finca sita en C/ Aniceto Coloma n° 46, que presenta por haber cambiado las circunstancias de titularidad registral del inmueble y las necesidades de los propietarios, y en el que propone que las actuaciones en la zona de chaflán serán de obra nueva, con bajo y dos plantas, y en la zona entre medianeras se rehabilitará la edificación existente, con la actuación de fachada que presenta; visto también el informe emitido por el Técnico Municipal, el que determina que la solución ahora propuesta no se ajusta al Estudio ya aprobado, por lo que será necesario aprobar la solución que ahora se plantea, y que la dificultad que entraña dar un solo tratamiento de fachada a dos edificaciones distintas se podrá salvar si en el Plan Especial y Catálogo se hace constar la obligación de dar un Tratamiento único a pesar de ser dos edificaciones distintas a nivel de propiedad registral; la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que autorice el estudio presentado por D. Fco. Javier Martínez Barrachina sobre el edificio sito en C/ Aniceto Coloma n° 46, condicionándolo a que se refleje en el Plan Especial y Catálogo los aspectos relacionados en el informe técnico.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta citada de la Comisión de Urbanismo."

"6.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- INFORME SOBRE APROVECHAMIENTO DE CANTERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, del siguiente tenor:

* Como ya comuniqué en Abril de 1.988, en un informe previo sobre la petición por parte de Cerámica Collado de las canteras que son objeto de estos estudios, estos dos enclaves dentro del término municipal ofrecen muy distintas características ecológicamente hablando.

1.- La cantera abierta en el Realenco se basa en un enclave constituido por un cerro con matorral diseminado, junto con banales procedentes de las propiedades de la Casa de las Monjas. El impacto ecológico y estético sobre estos terrenos aún siendo importante es mucho menor que en la Casa del Aire, ya que las excavaciones y roturaciones efectuadas no acarrearán el arranque de arbolado como ocurre en este paraje.

2.- Igualmente las molestias sobre la fauna por ruidos, paso de camiones y trabajos de excavación, son mucho más importantes en la Casa del Aire por constituir un enclave dentro de la zona arbolada de la dehesa de Mojón Blanco, estando apartada de ésta el paraje del Realenco.

Habiendo visitado ambas zonas a mediados del mes de febrero, he de infor-

mar que los trabajos de excavación se encontraban ya bastante avanzados en la cantera del Realenco, y mucho menos en el otro enclave.

Vistos los proyectos de impacto ambiental he observado las siguientes anomalías:

1.- Las superficies que se van a ver afectadas por la ubicación de estas canteras me parece excesiva, no concordando con la petición que en su día realizó Cerámica Collado. En el Realenco se pidió la cara sur del cerro no especificándose superficie, junto con parte de terrenos particulares de la Casa de las Monjas. La superficie que se menciona se va a explotar en esa zona, es de unas 20 hectáreas, las cuales vista la explotación y en vista del escaso impacto ambiental, no le encuentro inconveniente en cuanto a superficie. Es en la Casa del Aire en donde se solicitan para ser explotadas unas 53 hectáreas, donde se ha aumentado la superficie de una manera tremenda.

Cuando se hizo la petición para la extracción de arcillas de ese paraje, se concretó que se iba a explotar la superficie que quedaba recogida en el enclave XXXVI de esta dehesa. Este se encontraba como tierra de labor, pero rodeado por todos los vientos por pinar y encinar en masa natural. Pues bien este enclave tiene 8 hectáreas, y si se piden 53 significa que serán 45 las hectáreas desarboladas, lo cual considero que por mucha restauración que se haga, el impacto estético y ambiental va a ser tremendo, tardándose muchos años en recobrar de un modo aceptable la zona. Igualmente los planos aportados no especifican claramente la superficie ocupada, la cual habría que haber sido descrita mediante la aportación de los planos catastrales, con el fin de delimitar perfectamente las parcelas afectadas.

2.- En cuanto al asunto de la restauración de la zona, considero muy deficitario el tema tal como se aborda en el proyecto, pues se especifica un número de plantas de un modo aleatorio sin reflejar su disposición sobre el terreno, además de observar un presupuesto ínfimo y circunstancial que no responde a las necesidades de restauración reales.

Un ejemplo claro de esto lo constituye el considerar el mismo presupuesto para la restauración de una u otra zona, lo cual es ridículo ya que son más de 30 las hectáreas de diferencia, por lo que se observa que este tema ha sido tratado con gran dejadez.

La única forma bajo mi punto de vista de que esas zonas explotadas podrían recuperar sus condiciones normales de una forma aceptable y en un período de tiempo más o menos corto, sería mediante la realización de trabajos anuales de restauración y repoblación de especies vegetales, en aquellas zonas que habiendo ya sido explotadas ya no van a requerir más actuación que las propias de restauración. Estas para llevarse a cabo requerirían una visualización anual de estas áreas, para realizar aquellos movimientos de tierras pertinentes y describir tanto en número como en clase todas aquellas especies vegetales que se consideren necesarios según el estado de esas superficies. Superficies que por otra parte pueden albergar especies que dadas las características creadas de puntos de agua por embalsamientos o afloración de acuíferos, no tienen por qué ser pinos en su totalidad, sino que pueden introducirse perfectamente otras especies muy frugales que darían una nota estética importante.

Para la realización de esto, está claro que sería necesario la realización de un presupuesto anual, en el cual sí se puede recoger de una manera viable las necesidades de restauración de esas superficies.

Por tanto y en resumen, pienso que el proyecto presentado, por no especificar claramente la superficie física a explotar en la Casa del Aire, la cual se debe de ceñir a esas 8 hectáreas y no las 53 previstas, y por considerar irrisorio y muy poco serio la forma de tratar la restauración y repoblación considero no propia su aprobación en tanto en cuanto no queden sentadas las bases tanto de superficie como de la manera de restaurar anualmente lo explotado.

Igualmente pienso que, ó bien se deberían parar las extracciones en la Casa del Aire, o se advierte inmediatamente que se limite la superficie a la del enclavado que en su día se solicitó. Por otra parte no entiendo por qué han comenzado las extracciones sin que por parte del Ayuntamiento se haya aprobado - todavía el proyecto de impacto ambiental, haciendo constar que el enclave de la Casa del Aire, se encuentra dentro de un área de defensa ambiental, y por tanto con más motivo deben de tratarse estos puntos con claridad. *

D. Juan Milla manifiesta que sobre cuál debe ser la mejor solución para restaurar las zonas en que se produzca el aprovechamiento, hay diferentes alternativas, que no se reducen estrictamente a repoblarlas de pinos u otras especies arbóreas, y que a largo plazo podrían incluso mejorar la zona, pero sí - considera necesario que se presente un proyecto de restauración de los dos parajes en que se sitúan las canteras de arcilla.

D. José Fco. del Campo dice que mientras presente la interesada un proyecto de restauración suficiente, se deberá paralizar toda la actividad en el paraje "La Casa del Aire", ante las graves irregularidades detectadas en la explotación y puestas en evidencia en el informe técnico que consta en acta, respondiendo D. Miguel Alcocel que no es grave y que lo sería más si se paralizasen las actividades, puesto que las Cerámicas tendrían difícil su subsistencia, y que además se está trabajando en el Paraje del Realenco, donde no hay problemas, aun cuando se deba presentar el proyecto de restauración aconsejado.

Se marcha D. José Fco. del Campo Navarro.

Tras otras intervenciones, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad propone al Pleno:

1º) Que acuerde remitir el informe técnico municipal a la Dirección General de Medio Ambiente, con la sugerencia de que previamente a la autorización, deberá presentarse un proyecto serio de restauración de las zonas en las que se solicita la explotación de las canteras.

2º) Que previamente a las autorizaciones que procedan, en su momento, fije las garantías suficientes para que las zonas en que se hayan de ubicar las canteras no acusen deterioro ambiental. ***

Interviene el Portavoz de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro, solicitando un nuevo estudio, pues parece que se quiere ampliar la superficie de las canteras.

A continuación D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, aclara que no se ha hecho daño al medio ambiente y que las explotaciones de este tipo son necesarias. Que no tendría inconveniente en la inclusión de una mayor superficie si es necesario.

El Sr. Portavoz de I.U., continua insistiendo en el medio ambiental, y que al ser posible no se corten pinos. Que no se ha estudiado debidamente, y que se debe dejar sobre la mesa. Que se comprueben nuevamente los emplazamientos, que hay que tener una seguridad técnica mínima, que no se habían visto antes todos los proyectos y ampliación, y se saca ahora todo a la vez.

Seguidamente, D. Juan Milla Delegido interviene para matizar que ya en la Comisión Informativa se estudió, y vió la necesidad, aún cuando la documentación no estuviera completa, pero que la demora en la resolución resultaría perjudicial.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que ya el tema ha sido suficientemente debatido, y que el Sr. Concejal de Urbanismo lo ha explicado detenidamente.

El Sr. Concejal de I.U., expresa su deseo de que conste en Acta que no se ha declarado la urgencia de la presente sesión. Que se está ya trabajando en las canteras. Que no se informó de los proyectos técnicos en la Comisión, y que el informe técnico no es favorable.

Interviene brevemente D. Juan Milla Delegido para aclarar que en su día se

solicitó la explotación y se concedió la licencia.

Sometida la propuesta de la Comisión de Urbanismo a votación, es aprobada con dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de los Concejales de I.U."

"7º.- A) PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVDA. DE JOSE RODRIGUEZ RUANO A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1990. B) IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de mayo pasado que textualmente dicen:

*** 2.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE RODRIGUEZ RUANO.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, expone las líneas básicas del Proyecto, que comprende la primera fase de una obra de tres, desde la intersección de la avenida con Rambla de la Mancha hasta su intersección con la calle Pío Baroja, y añade la urgencia que existe en la aprobación del Proyecto Técnico, para su remisión a la Diputación Provincial antes del próximo 31 de mayo para la inclusión de las obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990; y que es conveniente que del coste que deba soportar el Ayuntamiento se financie el 50% con cargo a fondos propios y el 50% con cargo a contribuciones especiales, a repercutir entre los propietarios afectados, debiéndose aplicar el módulo del metro lineal de fachada y conceder dos plazos para el pago de las cuotas, uno al inicio de las obras y otro al finalizar.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia de la Comisión D. Juan Milla Delegido; y se incorpora a la sesión D. Lorenzo Gimeno Navarro.

Tras un breve debate, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Aprobar el proyecto de urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano - 1ª Fase, que comprende el tramo situado entre las calles Rambla de la Mancha y Pío Baroja, redactado por D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.774.258 ptas.

2º) Acordar la remisión del proyecto aprobado a la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990.

3º) Acordar la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización del primer tramo de la Avda. de José Rodríguez Ruano, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, y repercutir en éstas el 50% del coste total - que soporta el Ayuntamiento y que, no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de las contribuciones especiales de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al comienzo de las obras y fijar como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

4º) Que la obra quede incluida en el Plan Provincial, adoptando las resoluciones que sean necesarias para ello. ***

*** 6.- PROYECTO DE PEATONALIZACION DE PLAZA SANTA MARIA Y CALLE SAN JUAN INCLUIDOS EN P.P. P.P. DE 1.990.-

El Sr. Milla Delegido expone las líneas básicas del proyecto, que comprende la urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a ----- 31.260.256 pesetas, y la necesidad de aprobar el Proyecto, y remitirlo antes de 31 de mayo a la Diputación Provincial para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.990, aún cuando esta obra fué ya aprobada para incluirla en el Plan de 1.989, lo que no pudo hacerse efectivo por darse prioridad a las otras propuestas del Ayuntamiento, y añade la conveniencia de que el 50% del coste a soportar por el Ayuntamiento se repercuta en contribuciones es-

peciales a cargo de los propietarios afectados por las obras, debiéndoseles --- conceder en tal caso dos plazos para el pago de las cuotas, uno al inicio de -- las obras y otro al finalizar éstas.

La Comisión, tras un breve debate, propone por unanimidad al Pleno de la - Corporación:

1°.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de - contrata asciende a 31.260.256 pesetas.

2°.- Acordar la remisión del proyecto aprobado a la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990.

3°.- Acordar la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización de la plaza de Santa María y calle San Juan, de conformidad con la - Ordenanza Fiscal reguladora y repercutir en éstas el 50% del coste total que - soporte el Ayuntamiento y que, no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de las contribuciones especiales de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al - comienzo de las obras, y un segundo plazo, y fijar como módulo de reparto el - metro lineal de fachada.

4°.- Que adopte las demás resoluciones que sean necesarias para incluir - esta obra en el Plan Provincial señalado. ***

El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, expone cuanto figura en la Comisión Informativa en relación con las obras que se ajustan a los dos - proyectos técnicos del Ayuntamiento, y que el exceso del gasto total será absorbido por el Ayuntamiento.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que queda aprobado - con dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos abstenciones del Grupo de I.U., por la reserva en la convocatoria de la presente sesión:

1°) Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1990 con la siguiente - obra y financiación:

Obra: RED DE AGUAS PLUVIALES Y URBANIZACION

Presupuesto: 52.175.000 pesetas.

Financiación:

- Aportación del Ayuntamiento. 7.435.000 pts.
- Aportación del Banco de Crédito Local. . . 18.653.000 pts.
- Aportación del Estado. 26.087.000 pts.

2°) Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están - libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la - autorización correspondiente de los propietarios.

3°) Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de dieciocho millones seiscientos cincuenta y tres mil pesetas (18.653.000 pesetas), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización, autorizando a la Excm. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios - participantes en el Plan, tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el - Préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto - subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco y abone a la Excm. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial

deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4º) Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5º) Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6º) Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano, Primera Fase, que comprende el tramo situado entre las calles Rambla de la Mancha y Pío Baroja, redactado por D. F. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.774.258 pesetas.

B) Acordar la remisión del proyecto aprobado a la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

C) Acordar la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización del primer tramo de la Avda. José Rodríguez Ruano, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente y repercutir en estas el 50% del coste total que soporta el Ayuntamiento y, que no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de contribuciones especiales, de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al comienzo de las obras y un segundo plazo, y fijar como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

D) Que la obra queda incluida en el Plan Provincial, adoptando las resoluciones que sean necesarias.

7º.A) Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.260.256 pesetas.

B) Acordar la remisión del proyecto aprobado a la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

C) Acordar la imposición en contribuciones especiales por la obra de urbanización de Plaza Santa María y calle San Juan, de conformidad con la ordenanza reguladora y repercutir en estas el 50% del coste total que soporte el Ayuntamiento y, que no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de las contribuciones especiales de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al comienzo de las obras y un segundo plazo.

D) Que adopte las demás resoluciones que sean necesarias para incluir esta obra en el Plan Provincial señalado.

8) Que el Ayuntamiento asume el gasto que supone el exceso de obra."

"8º.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de mayo, que textualmente dice:

*** 5.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA APROBACION DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. .-

Se da lectura a los recursos interpuestos por D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero y por D. Luis Cuesta Martínez, así como a las alegaciones de "Hidroeléctrica Española S.A.", y seguidamente al informe jurídico emitido respecto a todos, del siguiente tenor:

* Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero contra la aprobación definitiva por este Ayuntamiento, de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación (en fase de constitución) del Sector del S.U.P. n° 1 del P.G.O.U. de Almansa, así como - el interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez contra el mismo acuerdo y las alegaciones de Hidroeléctrica Española S.A., informa

Primero.- D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero manifiestan no haber sido notificados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento. Sin embargo, constan en esta Secretaría las copias de las notificaciones de los acuerdos adoptados en 4 de agosto de 1989, por el que se les requería para constituirse en Junta de Compensación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el de 1 de diciembre del mismo día que aprobaba inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en fase de constitución, y el de 2 de marzo de 1990, que aprobó definitivamente los anteriores, si bien las notificaciones fueron dirigidas a los titulares de los inmuebles, por lo que no consta entre los notificados D. Abundio Tercero Tercero, ya que la titularidad corresponde a su esposa Dña. Emilia García Gosálvez, que sí fué notificada.

Segundo.- Que los recurrentes actúan en su propio nombre y, según manifiestan en el de otros afectados por la ejecución del Plan Parcial del Sector num. 1 del S.U.P., si bien no lo acreditan por los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo (artículos 24, 64 y concordantes), por lo que no se puede reconocer dicha representatividad, ni siquiera la que dice ostentar D. Abundio Tercero Tercero, a no ser que acredite ser él el titular del inmueble, ya que un recurso de reposición no es un acto o gestión de mero trámite.

Tercero.- En cuanto a los temas que como fondo de la cuestión plantean los recurrentes, es de señalar que estos señores no han recurrido el Plan Parcial del Sector num. 1 del S.U.P., ni el Plan General que situaba la manzana a la que se refieren dentro del sector, si bien tienen derecho, si es que están para ello legitimados, a recurrir la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en proceso de constitución, si es que dichos documentos infringen la Ley, o atentarán a sus legítimos derechos o bien se hubiera causado indefensión.

En opinión de la informante, y puesto que es decisión política, justificable con criterios técnicos de otra procedencia, el modificar el P.G.O.U. excluyendo la manzana, sólo resta aclarar si ha existido o no indefensión en el procedimiento administrativo desarrollado. Bajo mi punto de vista, la indefensión no se da si se puede acreditar que los afectados por la actuación urbanística han sido notificados de los actos administrativos que afectan a sus derechos. Y en este supuesto, por lo menos en cuanto se refiere a los dos recurrentes, han sido notificados los que aparecían como titulares catastrales de las propiedades afectadas por la ejecución del Plan Parcial, y objetivamente, tanto en el Plan General, que incluyó las propiedades referidas en el Sector n° 1 del S.U.P., como Plan Parcial que desarrolla éste, han sido elaborados y aprobados con respecto a las normas sobre publicidad que contienen la Ley del Suelo y sus Reglamentos, y demás normativa, restando tan solo la publicación de las normas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- En cuanto al recurso interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez, reitero lo informado respecto al pliego de alegaciones por él presentado durante el período de exposición pública de los Estatutos que ahora recurre, por cuanto vuelve él a incidir en los mismos aspectos, salvo en lo que se refiere a la publicación de la relación de propietarios que solicitaron en principio su incorporación a la Junta de Compensación, que en efecto, ha sido publicada ya en el B.O.P., pero que en ningún caso sirve para comprobar si en el momento de la Constitución de la Junta de Compensación se da el requisito de superficie -

mínima necesaria para ello, puesto que la Doctrina y la Jurisprudencia vienen - refiriendo este requisito al momento de la Constitución formal de la Junta de - Compensación en Escritura Pública.

Más grave es el motivo alegado por el recurrente en el segundo apartado de su recurso, por cuanto afirma que todos los actos dictados desde la aprobación del Plan Parcial del Sector son nulos de pleno derecho, por no haber entrado - éste en vigor al no ser debidamente publicado, como establecen los artículos 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 196.2 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. Sin embargo, parece confundir el recurrente la - teoría de los actos nulos y la de los actos anulables y, sobre todo, parece - desconocer que desde la aprobación definitiva del Plan Parcial no se ha adoptado ninguna resolución en ejecución de éste que sea anulable por el motivo expuesto, ya que no se ha aprobado ni el Proyecto de Compensación ni el de Urbanización, y que la constitución de la Junta puede ser simultánea, e incluso anterior a la aprobación del Plan Parcial, ya que el sistema de compensación venía determinado en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en febrero de 1.985, antes de la entrada en vigor de la Ley de Bases del Régimen Local, que - impuso la obligación de publicar íntegramente las normas de los Planes Urbanísticos. He de añadir que se ha remitido, para su publicación, copia de las normas contenidas en el Plan Parcial del Sector n° 1 al B.O.P.

Quinto.- En cuanto a las alegaciones presentadas por "Hidroeléctrica Española S.A.", reitero lo expresado en el informe emitido para la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, por lo que se deben trasladar a - la Junta de Compensación, una vez constituida, para que se tengan en cuenta los derechos que ostentan en el Proyecto de Compensación que necesariamente debe - elaborar.

No obstante lo informado, la Comisión Informativa y el Pleno de la Corporación, adoptarán la resolución que estimen conveniente para los intereses municipales. *

La Comisión de Urbanismo por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- La desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Diego - Sánchez Ruano así como del interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez, por los motivos expuestos en los puntos segundo y tercero del informe en cuanto a D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero, y por los motivos expuestos en - el punto cuarto del informe en cuanto a D. Luis Cuesta Martínez.

2°.- El traslado de las alegaciones de Hidroeléctrica Española S.A. a la - Junta de Compensación, una vez constituida, para que acuerde lo que sea oportuno en el preceptivo Proyecto de Compensación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con la abstención de los dos Concejales - de I.U., por la reserva en la convocatoria de la presente sesión, aún cuando - se manifiestan a favor de la estimación del recurso de D. Abundio Tercero Tercero y D. Diego Sánchez Ruano, y diecisiete votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., acuerda:

1°.- La desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Diego - Sánchez Ruano así como del interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez, por los motivos expuestos en los puntos segundo y tercero del informe en cuanto a D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero, y por los motivos expuestos en - el punto cuarto del informe en cuanto a D. Luis Cuesta Martínez, habida cuenta además de que en el Boletín Oficial de la Provincia del día de hoy, 25 de mayo, han sido publicadas las normas del Plan Parcial de este Sector.

2°.- El traslado de las alegaciones de Hidroeléctrica Española S.A. a la - Junta de Compensación, una vez constituida, para que acuerde lo que sea oportuno en el preceptivo Proyecto de Compensación."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Pedro Rodríguez Martínez.

"9°.- CONSORCIO FORESTAL. El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Consorcio Forestal patrocinado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, - teniendo por objeto la vigilancia y seguridad de los montes, formación y preparación del personal idóneo, así como trabajos de extinción de incendios, con - intervención del S.E.P.E.I.

Después de breve deliberación, D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. interviene para manifestar su abstención, por no haber sido declarada la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado, y por lo tanto con mayoría absoluta legal, el "Convenio Forestal" que queda constituido por la Excm. Diputación Provincial de Albacete y varios Municipios. Facultando al Sr. Alcalde - para su firma y cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo."

"10°.- MEMORIAS I.N.E.M.- Vistas las Memorias presentadas y aprobadas - por Decreto de Alcaldía num. 620, como se ha indicado en el punto 2.2 de este - mismo Pleno, y remitidas al I.N.E.M. por razón de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno con diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos abstenciones de I.U., por la reserva en la convocatoria de la sesión, acuerda aprobar dichas memorias, conforme al siguiente detalle:

- Acondicionamiento perreras municipales.....	1.000.034
- Muro y valla Colegio Sánchez Albornoz.....	10.374.454
- Nuevas dependencias Policía Municipal.....	7.474.454
- Restauración refugios Sierra.....	2.587.224
- Red de aguas y alcant., calzadas y aceras..	8.422.954
- Muro contención calle Castillo.....	9.948.908

T O T A L E S 39.808.028

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E. D. - Pedro Rodríguez Martínez.

"11°.- PETICION AL PLAN DE INVERSIONES CENTRO ATENCION A LA INFANCIA - 1990.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno con dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos abstenciones de - I.U., por la reserva en la convocatoria de la presente sesión, acuerda solicitar a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y - Bienestar Social de Castilla-La Mancha, acogerse al Plan de Inversiones para - Escuelas Infantiles de 1990, para la ejecución de la obra de construcción de - una Escuela Infantil Municipal en Almansa."

"12°.- CONVENIO TOXICOMANIA.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, - el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con dieciocho votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida, por la reserva en la convocatoria de la presente sesión, como se ha - indicado anteriormente, acuerda:

Solicitar de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de - Comunidades de Castilla-La Mancha, la elaboración y firma de Convenio en materia de Drogodependencias, por un importe total de 3.000.000 de pesetas (tres - millones de pesetas) para el presente año 1990, en base al proyecto elaborado -

por el Centro Municipal de Servicios Sociales, fórmula ya utilizada el año anterior. Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Antonio Callado García, para la firma de dicho Convenio."

En este momento, siendo las veinte horas diez minutos, se efectúa un receso en la sesión, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno, contando con la ausencia de Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S.

"13°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 4.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.989.- A la vista del informe de Intervención sobre los honorarios del Sr. Recaudador Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, correspondiente al año 1.989, en cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera del contrato con dicho Señor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de siete de mayo de 1.987, por el que resulta la siguiente liquidación:

- 5% s/294.853.095,- ptas. (Recaudación total)..... 14.742.655,- ptas.
- 1% s/190.841.591,- ptas. (Recaudación con mérito) 1.908.416.- "

TOTAL..... 16.651.071,- ptas.

- 1% s/176.100,- ptas. (Recaudación con demérito).. - 1.761,- "

TOTAL PREMIO DE COBRANZA..... 16.649.310,- ptas.

Teniendo en cuenta el escrito del Sr. Recaudador Municipal, por el que solicita no le sea aplicado el 1% de demérito a la Recaudación en el Impuesto de Solares y Tributo con fin no fiscal sobre solares sin vallar, correspondientes al ejercicio de 1.988, por las circunstancias especiales que concurren en estos conceptos no imputables a su gestión como Recaudador.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se acceda a lo solicitado por D. Miguel Sánchez Villaescusa, y se apruebe el pago a dicho señor de 16.649.310,- ptas., como premio de cobranza de Impuestos y Tasas Municipales del ejercicio de 1.989, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 11-011.11. AYTO. RVA. CTO. Premio de Cobranza... 16.286.753,- ptas.
- 8.07. V.I.A.P. Operaciones diversas..... 319.382,- "
- 258-112.02. Prestación de Servicios Depositaria.. 43.175,- "

TOTAL A PAGAR PREMIO DE COBRANZA.... 16.649.310,- ptas.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen propuesta de la Comisión de Hacienda citado."

"14°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, y que textualmente dice:

*** 5.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- A propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Secretaría e Intervención en el que se indica que el préstamo rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, -

deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo, al Banco de Crédito Local de España, por importe de 56.568.920,- ptas. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Adquisición de terrenos para urbanización..... 7.666.667,- ptas.
- Construcción guardería infantil (Seg. 2 y 3).... 38.548.974,- "
- Instalación central telefónica..... 1.381.117,- "
- Adquisición de contenedores y papeleras..... 3.246.840,- "
- Alumbrado público..... 3.625.322,- "
- Equipamiento de instalaciones deportivas..... 1.400.000,- "
- Obras de mejora en instalaciones deportivas..... 700.000,- "

TOTAL..... 56.568.920,- ptas.
=====

Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular interviene para dejar constancia de que se opone a la solicitud de préstamo, que se dá la circunstancia de que contablemente existe un superavit y que los datos y cifras se manejan de una forma no coincidente.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta su voto de abstención por coherencia con la votación negativa de su Grupo cuando se aprobó el Presupuesto.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., comienza manifestando que normalmente y hasta ahora votaban a favor de este tipo de préstamos, pero en esta ocasión, no lo pueden hacer como protesta por la falta de subvención de Castilla-La Mancha a la construcción de una Guardería en Almansa, y ser el único Ayuntamiento de la Región que sufragará casi íntegramente con los gastos de construcción de una guardería.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda citada, es aprobada con once votos a favor del P.S.O.E., cinco en contra del P.P. e I.U., y tres abstenciones del C.D.S."

"15°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION PARA EL SERVICIO DE MATADERO.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION PARA EL SERVICIO DE MATADERO.- A propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Secretaria e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, la Comisión acordó por mayoría con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y un voto en contra de D^a. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo, al Banco de Crédito Local de España, por importe de --- 2.090.240,- ptas. (dos millones noventa mil doscientas cuarenta pesetas), con destino a financiar la aportación municipal para la adquisición de un camión para el servicio de Matadero con el siguiente detalle:

- Subvención Junta Comunidades Castilla-La Mancha.. 2.462.460,- ptas.
- Aportación Municipal..... 2.090.240,- "

TOTAL..... 4.552.700,- ptas.
=====

Dña. María Jesús Ortiz López del Grupo Popular, reitera la intervención en el punto anterior, respecto a la ligereza con que se solicitan préstamos, habiendo superavit.

El Concejal de Hacienda, manifiesta que ciertamente pueda ofrecer deuda - los términos contables y su singular normativa, pues una Liquidación presupuestaria con superavit no tiene por qué coincidir con el dinero en Caja.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda citada, es - aprobada con trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres en contra del P.P. y tres abstenciones del C.D.S."

"16º.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON - DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL - I.N.E.M.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 7.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL I.N.E.M. A propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta el informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de Dña. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo, al Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.500.000 pesetas (quince millones quinientas mil pesetas), con destino a financiar la aportación municipal a las obras a realizar por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el I.N.E.M., conforme al siguiente detalle:

OBRA	APORTACION I.N.E.M.	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL PESETAS
Acond. perrereras municipales.....	500.034	500.000	1.000.034
Muro y valla Colegio S.Albornoz.	3.974.454	6.400.000	10.374.454
Nuevas dependencias Policía Mun.	3.974.454	3.500.000	7.474.454
Restauración refugios Sierra....	1.987.224	600.000	2.587.224
Red de aguas y alcant., calzadas y aceras.....	5.922.954	2.500.000	8.422.954
Muro contención c/Castillo.....	7.948.908	2.000.000	9.948.908
TOTALES.....	24.308.028	15.500.000	39.808.028

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., hace constar su voto favorable, a excepción de la obra de las dependencias de la Policía Municipal.

Por tanto, es aprobada la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda, - con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., y tres abstenciones de los Concejales del C.D.S."

"17º.- SOLICITUD DE PRESTAMOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON - DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN - PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. - José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial - de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de - mayo y que textualmente dice:

*** 8.- SOLICITUD DE PRESTAMOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990.- El Sr. Interventor informa del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Albacete sobre la aprobación de obras con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.990 y su financiación. La Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1.- Solicitar un préstamo al Banco de Crédito Local de España por importe de 7.435.000,- ptas. (sieta millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas) con destino a financiar la aportación municipal al Plan de Obras y Servicios de 1.990.

2.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de diez y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil pesetas.- (18.653.000 PTS.), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida - de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excm. Corporación Provincial para que bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan, tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco y abone a la Excm. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el periodo de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortizaciones de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se exijan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda antes citada."

"18°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1990.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1990, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. - José Fco. del Campo y la abstención de D^a. Araceli Sánchez, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente - se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los resúmenes de las modificaciones propuestas son las siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
611-696.02	ADQUISICION TERRENOS PARA URBANIZACION.....	7.666.667.-
621-696.03	OB.REST.TRAMOS RED AGUA, ALCANTARILLADO (INEM)....	8.422.954.-
621-696.04	OB.CONST. MURO CONTENCIÓN c/CASTILLO (INEM).....	2.000.000.-
632-590.01	CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL (SEG. 2 Y 3).....	38.548.974.-
633-196.01	OB.ADEC. LOCAL NUEVAS DEPENDENCIAS POLICIA (INEM).	7.474.454.-
633-396.01	OB.CONST.MURO Y VALLA C.S.ALBORNOZ (INEM).....	10.374.454.-
633-496.01	OB.ACONDICIONAMIENTO PERRERAS M. (INEM).....	1.000.034.-
633-796.01	OB.REST. REFUGIOS DE LA SIERRA (INEM).....	2.587.224.-
633-796.03	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	700.000.-
642-896.01	ADQUISICION CAMION SERVICIO MATADERO.....	2.090.240.-
644-196.02	INSTALACION CENTRAL TELEFONICA.....	1.381.117.-
644-696.05	ADQ. CONTENEDORES BASURA Y PAPELERAS.....	3.246.840.-
644-696.06	ALUMBRADO PUBLICO.....	3.625.322.-
644-796.02	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1.400.000.-
TOTAL.....		90.518.280.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE AMPLIACION DE CONCEPTOS DE INGRESOS Y CREACION DE NUEVOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
721.00	TRANSFERENCIAS.INEM-OBRA S SOCIALES.....	16.359.120.-
913.01	PTMO. LARGO PLAZO (B.C.L.E.-INVERSIONES/90).....	74.159.160.-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS.....		90.518.280.-

D. Miguel Francés Cuenca, en representación del Grupo Popular, manifiesta el voto en contra de su Grupo.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., lamenta que en la elaboración de los Presupuestos no se hubieran ya incluido parte de las inversiones que ahora se someten a aprobación.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta su voto favorable a la modificación, excepto en los puntos de la guardería infantil y proyecto de adecuación de instalaciones para la Policía Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., tres votos en contra de los Concejales del P.P. y tres - abstenciones del Grupo del C.D.S., acuerda aprobar el dictamen propuesta de la Comisión de Hacienda."

"19º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejale de - Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 10.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y

UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.- Visto el expediente que - se tramita para la modificación del precio público por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal.

Resultando: Que presentada propuesta para la modificación de precio público y sus normas de aplicación, así como estudio técnico económico, que acredita el coste del servicio o actividad.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, la modificación de los precios públicos, - establecidos y exigidos al amparo del artículo 117 y artículos 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez Abellán y D. José - Francisco del Campo, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la modificación del precio público por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal a que hace referencia la propuesta.

2°.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA NUMERO 34.-

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO - MATADERO MUNICIPAL.-
=====

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL, que se regirá por las presentes normas.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas - personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de la utilización de los distintos servicios establecidos en el Matadero Municipal, así como de - la utilización de las instalaciones y bienes destinados a dichos servicios.

ARTÍCULO 3.- CUANTIA.

1.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la -- fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

FAENADO.-

Se establece un sistema de puntos, cotizables cada uno a 340 pesetas
- Por cada res de vacuno o Ternera..... 8 puntos

- Por cada res de ganado lanar y cabrío.....	1	"
- Por cada res de ganado de cerda.....	3	"
- Sacrificio de aves y conejos. Por cada 4 piezas o fracción.....	1	"

DERECHOS DE ESTANCIA Y BASCULA.-

- Terneras y vacunos.....	17	pesetas	unidad
- Porcinos.....	10	"	"
- Lanar y cabrío.....	5	"	"

DERECHOS KILOS CANAL.-

- Terneras y vacunos.....	3	pesetas	unidad
- Porcinos.....	3	"	"
- Lanar y cabrío.....	3	"	"
- Aves y mamíferos menores.....	3	"	"

CARNES FORANEAS.-

Por la utilización de los distintos servicios e instalaciones de o bienes del Matadero Municipal, se pagará por cada Kg. de congelada, refrigerada o fresca procedentes de animales no sacrificados en el Matadero Municipal..... 6 pesetas

TRANSPORTE DE CARNES.-

Por cada Kg. de carne en canal..... 3 pesetas

ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTION.

1.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se le preste servicio o en que se les permita la utilización de bienes o instalaciones del Matadero Municipal lo solicitarán directamente al Encargado del Servicio.

2.- Las carnes congeladas, refrigeradas o frescas procedentes de animales no sacrificados en el Matadero Municipal y que se destinen para el consumo público dentro de este término municipal deberán ser conducidas previamente a este Matadero, en su caso, para su reconocimiento, pesado y marcado, lo que deberá verificarse de 8 a 13 horas, excepto días festivos.

ARTICULO 5.- OBLIGADOS DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en estas normas nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios, o desde que se utilicen los bienes e instalaciones municipales destinados al servicio de Matadero.

2.- El pago del precio público en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICION ADICIONAL.-

Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Matadero Municipal.

DISPOSICION FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. ***

 D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, manifiesta que ya con anterioridad habían expresado el criterio de que las tarifas que se iban a aplicar eran elevadas, por lo cual ahora votarán afirmativamente el reajuste en baja que se realiza.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., interviene para alegar que su Grupo se alegra en primer lugar de la baja en la indicada tarifa, pero que al no adecuarse a la realidad y suponer sólo una situación pasajera, votarán negativamente al parcheo que se propone.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que ya se advirtió por su Grupo que no tomaban medidas serias para evitar el problema con el Matadero Municipal, cuya situación tampoco se resuelve con esta rebaja en la tarifa, por lo cual su Grupo votará en contra.

El Sr. Concejales de Hacienda, pone en conocimiento de los señores miembros de la Corporación que se están tomando medidas económicas para evitar y en lo posible, el déficit que presenta la prestación del servicio en el Matadero Municipal, incluso estructurando los propios medios personales y materiales.

El Portavoz de I.U., interviene para aclarar que respecto a las carnes foráneas no se había resuelto satisfactoriamente la problemática que planteaba.

El Sr. Alcalde expone que el problema del Matadero Municipal no se soluciona fácilmente, ya que requiere unas adecuaciones para su rendimiento idóneo. Algunas medidas se han tomado, con las cuales el déficit ha disminuido.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobado por catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P. y cinco en contra del C.D.S. e I.U., la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda, de modificación del Precio Público indicado."

"20°.- PROPUESTA DE REVISION DEL TIPO DE LICITACION QUE FIGURA EN LAS BASES QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE CUATRO PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo y que textualmente dice:

*** 11.- PROPUESTA DE REVISIONES DEL TIPO DE LICITACION QUE FIGURA EN LAS BASES QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE CUATRO PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Vista la propuesta de revisión de los tipos de licitación fijados en las bases que regirán la adjudicación de cuatro puestos en el Mercado Municipal de abastos, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril del corriente año.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°.- Aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta de los puestos y casetas vacantes en el Mercado Municipal, fijando como tipo de licitación los siguientes:

- Caseta interior n° 12 sencilla.....	400.000,- ptas.
- Puesto interior n° 7 doble.....	300.000,- "
- Puesto interior n° 10 sencillo.....	200.000,- "
- Puesto interior n° 32 sencillo.....	200.000,- "

2°.- Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., hace constar la falta de seriedad a la hora de adoptar acuerdos, sin la información necesaria en cada caso.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con dieciseis votos a favor del P.S.O.E. C.D.S. e I.U., y tres abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda, antes citada."

"21°.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y que textualmente dice:

*** 12.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Visto el expediente tramitado para contratar una operación de Tesorería que afecta al Presupuesto - Municipal del presente ejercicio, y

Resultando: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Caja Municipal y que le impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación y 3. Que se han consultado a diversas Entidades de Crédito sobre las condiciones y formas de contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualquiera Entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que no superen el 35 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado; 2. Que la aprobación corresponde - al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de sus miembros, al no exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales - del Grupo Socialista, un voto en contra de D^a. Araceli Sánchez y la abstención de D. José Francisco del Campo, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España, por ser la oferta más ventajosa, una operación de tesorería por importe de cuarenta millones de pesetas (40.000.000,- ptas.), con un plazo de amortización de un año, - mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: 14% de interés nominal anual, 0'20% nominal anual de comisión de apertura y 0'15% nominal anual de comisión de no disponibilidad, siendo garantía suficiente los recursos domiciliados en el B.C.L.E..

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación. ***

Interviene Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., para exponer de que habiendo dado la Liquidación del Presupuesto General de superavit, cuesta terminar de entender como se realizan operaciones de tesorería con cierta ligereza.

A continuación Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que este año se ha duplicado la cifra a solicitar, y que se conciertan operaciones de tesorería con suma facilidad.

El Portavoz de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, interviene para hacer constar de que se dá con frecuencia los números negativos en este Ayuntamiento, que en ocasiones no puede pagarse a los proveedores, razón por la cual, el Presupuesto y sus previsiones no son útiles. Que votará a favor para que el Ayuntamiento pueda responder de sus obligaciones económicas.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda para resaltar, una vez mas, que las operaciones de tesorería son meramente coyunturales, y que hay que conservar - la estructura presupuestaria, por ser el marco legal que rige para los Ayuntamientos. Que la evolución de los gastos, en ocasiones imposibles de eludir a - cualquier Corporación, va a un ritmo mayor que los ingresos, pues estos tienen sus plazos y su propia normativa. Continuando facilitando detalles sobre la dinámica financiera propia de un Ayuntamiento.

Sometida a votación, es aprobada la propuesta-dictamen de la Comisión de - Hacienda, con trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres votos en contra del Grupo del P.P., y tres abstenciones del Grupo del C.D.S."

"22°.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta - de la Oferta Pública de Empleo para 1990, asunto ya tratado a nivel de Comisiones Informativas, Junta de Personal y Comité de Empresa, cuya relación se ha - facilitado a los señores miembros de esta Corporación.

El Sr. Portavoz de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta - su oposición, por estimar que algunas plazas no las creen necesarias y por no - haberse llegado a acuerdo con la Junta de Personal y Comité de Empresa.

El Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la Oferta Pública de Empleo, - con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y P.P. y cinco en contra del C.D.S. e I.U.:

=====

OFERTA PUBL. DE EMPLEO PARA 1.990, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE)

A) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A FUNCIONARIOS.

G R U P O	E S C A L A	Nº DE VACANTES	DENOMINACION Y FORMA DE PROVISION.
A	Administración General Subescala Técnica Superior	1	Técnico de Admón. Gral. Oposición libre.
A	Administración Especial Subescala Técnica Superior	1	Técnico de Admón. Espec. Concurso-oposición.
D	Administración General Subescala Auxil. Admvos.	3	Auxiliar Administrativo. Oposición libre.
D	Administración Especial Subescala Policía Local	1	Cabo Policía Local. Promoción interna.
D	Administración Especial Subescala Policía Local.	7	Guardia de Policía Local. Oposición libre.
D	Area Técnica. Admón Especial Subescala Personal de oficios	1	Encargado Parques y Jard. Promoción interna.
D	Administración Especial. Subesc. Personal de Oficios	1	Encargado Prensa. Promoción interna.

B) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A TRABAJADORES LABORALES.

TITULACION EXIGIDA	Nº DE VACANTES	DENOMINACION PLAZA Y FORMA DE PROVISION.
--------------------	----------------	--

Graduado Escolar o equivalente	1	Encarg. de la U. de Mantenim. Concurso-Oposición.
Certif. Escolaridad o equival.	3	Operario de Parques y Jardines Concurso-oposición.
Graduado Escolar o equivalente	1	Conductor Concurso-Oposición.
Certif. Escolaridad o equival.	1	Operario U. Consumo y Sanidad Concurso-oposición.
Graduado Escolar o equivalente	1	Auxiliar Administrativo. Oposición libre.
Bachiller Superior o equivalente	3	Monitores de Deportes. Concurso-oposición.
Certif. Escolaridad o equivalente	1	Operario de Aguas y Alcantar. 1/2 jornada. Concurso-Oposición.

"23°.- APROBACION BASES CONVOCATORIAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL - AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete a la consideración de los señores Concejales, que debido a que las bases de convocatorias del personal no han estado repartidas a tiempo y algunas han sufrido ligeras modificaciones - después de la Comisión Informativa, se tomarán en consideración sólo las que - figuren el texto igual al que pasó por la Comisión Informativa y en general se tratarán en una próxima sesión, acordándose así por unanimidad."

"24°.- ACEPTACION CESION GRATUITA TIERRAS SOBRANTES CONCENTRACION PARCELARIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de que ha recibido de la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, el escrito que, literalmente dice así:

*** La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución con fecha 24 de abril de 1990 que, copiada literalmente dice:

La concentración parcelaria de la zona "El Hondo", término municipal de - Almansa, provincia de Albacete, fué acordada por Orden Ministerial de 10 de julio de 1972 y el Acuerdo de Concentración fué declarado firme en vía administrativa con fecha 28 de marzo de 1976.

Vista la propuesta formulada por esa Delegación Provincial; de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; como competencia asumida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 1.079/1985, de 5 de julio (Boletín Oficial del Estado número 160 de fecha 5 de julio de 1985), sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de reforma y desarrollo agrario; y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 8/1986, de 11 de febrero (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 8 de fecha 25 de febrero de - 1986), por el que se reforma la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Agricultura, esta Dirección General resuelve:

Adjudicar las tierras sobrantes o masas comunes de la concentración parcelaria de la zona de referencia, conforme a la siguiente distribución:

A) Al Ayuntamiento de Almansa (Albacete), las fincas del plano general seguidamente relacionadas:

Número de finca	Superficie en Has.
7	0-42-71
19	3-01-43

Estas fincas no podrán ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Estructuras Agrarias.

La presente adjudicación no causará efecto hasta que haya sido aceptada por las entidades adjudicatarias, previo compromiso formal de destinar dichas fincas a las finalidades establecidas en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. ***

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión, por las ventajas que de ello derivan. Previa la deliberación pertinente, los señores asistentes acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita, con expreso acatamiento, bajo la exclusiva responsabilidad de este Ayuntamiento, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución. Se faculta al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue y firme cuantos documentos públicos se precise para formalizar la cesión y tome posesión definitiva de las fincas ya reseñadas."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MAYO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.

En la ciudad de Almansa, a las trece treinta horas del día TREINTA de MAYO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión con-

D. José Cuenca Rico. vocada.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Juan Cortés de Ves. No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás.

D. Gabriel Navarro Martínez.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Lorenzo Gimeno Navarro.

D. Pedro Hernández Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D. Miguel Francés Cuenca.

D^a María Jesús Ortiz López.

D. Angel Santos Santos.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Miguel Delgado Garijo.

D^a Teresa Tomás Delicado.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO FRANCES DE SAINT-MEDARD-EN JALLES.
El Sr. Alcalde-Presidente expone ante el Pleno las motivaciones y gestiones para un hermanamiento con la ciudad francesa de Saint-Médard-En-Jalles. Presentando el Pacto de Amistad, para intensificar las relaciones sociales, culturales, deportivas y turísticas. Encontrando un marco legal en la Carta Europea de la Autonomía Local y propia legislación del Régimen General Español.

Durante su exposición, facilita detalles en cuanto no fué posible seguir adelante en el preliminar contacto para un hermanamiento con la ciudad francesa de Begles. Encontrando de forma mas decidida y factible el hermanamiento con Saint-Médard-En-Jalles.

Continuando en su exposición, que el hermanamiento continuará sus encuentros periódicos, promoviendo el bilingüismo y cuantas actividades proporcionen una utilidad al servicio público de ambas ciudades.

Después de deliberar favorablemente y por unanimidad, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado que: "Los Ayuntamientos de Saint-Médard-En-Jalles y Almansa, animados por el común deseo de profundizar el recíproco conocimiento y las relaciones de amistad entre las dos ciudades, acuerdan establecer una relación de hermandad dirigida a desarrollar la colaboración, la amistad y la solidaridad entre las poblaciones de los respectivos países.

Con el presente Pacto, las dos Ciudades pretenden:

- Sostener y promover las iniciativas y las acciones dirigidas a la salvaguardia y al desarrollo de la democracia, a estimular la distensión de Europa y en el resto del mundo y a reforzar la paz.

- Favorecer la colaboración, el conocimiento, el diálogo entre las dos ciudades, en el intento de contribuir a la construcción de una Europa unida en la que los poderes locales cubran un papel de relieve.

Para lograr estos objetivos, ambas partes se comprometen solemnemente a reforzar este acuerdo recíproco a través de los próximos intercambios entre los habitantes, los diversos grupos y las asociaciones las dos ciudades que hoy se hermanan, haciendo especial hincapié entre los jóvenes ciudadanos.

Las Corporaciones de Saint-Médard-En-Jalles y Almansa, aprueban este Pacto de Amistad y de Colaboración, y proclaman solemnemente la hermandad entre -

las dos ciudades con el espíritu de las normas de la F.M.C.U.".

"2°.- APROBACION BASES CONVOCATORIAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que han de regir para el ingreso del personal al servicio del Ayuntamiento, y ante la duda que se había planteado en la última sesión, se someten ahora las mismas que figuraban en la sesión pasada, cuya propuesta es la siguiente:

Aprobación de las Bases de Convocatoria del personal al servicio del Ayuntamiento, y que son: Para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, como funcionario de carrera, para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de carrera, siete plazas de Guardias de la Policía Local como funcionarios de carreras, una plaza de Auxiliar Administrativo laboral, y una de conductor también en régimen laboral.

Interviene el Sr. Portavoz del C.D.S., quien solicita algunas aclaraciones en cuanto a las propias Bases.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones, y que respecto a los vocales de la oposición en los Tribunales, formarán parte, aún cuando en las Bases no figuren por razones de la normativa legal vigente.

El Sr. Portavoz de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, anuncia que su voto será negativo por no encontrar las Bases adecuadas a los propios puestos de trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde, facilitando detalles sobre el contenido de las Bases, las cuales se han ido adecuando a sus puestos de trabajo.

Sometidas a votación, el Sr. Alcalde declara con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y P.P., y seis en contra del C.D.S. e I.U., aprobadas las Bases antes citadas, y que se siga la tramitación correspondiente."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de 1990, no fué convocada por falta de asuntos que tratar.

Almansa, a 1 de junio de 1990.

EL SECRETARIO

MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
Dña. M^a. Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día QUINCE de JUNIO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, habiendo excusado su ausencia D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Francés Cuenca y Dña. Teresa Tomás Delicado. Ausentándose en el momento que se indica en el Acta los Concejales D. Pedro Hernández Cuenca, D. Agustín Tomás Romero y Dña. María Jesús Ortiz López.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a la consideración de los señores miembros de la Corporación, que por diversos motivos ajenos al buen funcionamiento, no se pudo repartir a tiempo del plazo de 48 horas, por lo cual ruega la consideración de declarar la presente sesión extraordinaria como urgente.

En este momento, por el Grupo del Partido Popular, se cuestiona la validez de la convocatoria, y que los asuntos no estaban preparados para verlos con antelación al Pleno, por lo cual, solicitan que no se celebre este Pleno, y se realicen los oportunos trámites legales.

El Sr. Alcalde no puede acceder a cuanto le solicita el P.P., por la razón ya expuesta de urgencia.

Abandonando el Salón de Actos, los Concejales del Grupo Popular, D. Pedro Hernández Cuenca, D. Agustín Tomás Romero y Dña. María Jesús Ortiz López.

Comprobado el voto afirmativo del resto de los miembros presentes, el Sr. Alcalde-Presidente declara que queda aprobada y ratificada la urgencia de la presente sesión, conforme al artículo 79 del R.O.F., por lo cual, se pasa a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- PLANES PROVINCIALES DE 1990.- La Presidencia da cuenta del oficio recibido de la Excm. Diputación Provincial, en relación con las dos obras solicitadas para el actual Plan Provincial de Obras y Servicios.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la propuesta siguiente: En base a la comunicación de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de entrada 8 de junio de 1990, se acuerda por unanimidad de los señores presentes anular la actual obra denominada "Red de aguas pluviales y urbanización", con presupuesto de 52.175.000 pesetas. Solicitando incluir en sustitución de la misma la de "Urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano, - primera fase", por importe de 21.774.258 pesetas, y la obra de "Urbanización de plaza de Santa María y calle San Juan", por un importe de 31.260.256 pesetas. - Asumiendo el Ayuntamiento el mayor gasto que supone el exceso de obras."

"2°.- CONSTRUCCION INSTALACION DEPORTIVA EN COLEGIO PUBLICO DUQUE DE ALBA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación recibida del Consejo Superior de Deportes, por el cual se construirá en el Colegio Público "Duque de Alba", un Pabellón Polideportivo por importe de 62.000.000 de pesetas, sin que el Ayuntamiento tenga que aportar cantidad alguna y cuya documentación se ha de remitir urgentemente.

Interviene el Portavoz del C.D.S., D. Angel Santos Santos, para manifestar su conformidad con el acuerdo que se propone, pero que se debía haber consultado al Consejo Municipal de Educación y a la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

El Sr. Alcalde contesta que ciertamente se podría haber tratado el asunto a otros niveles municipales, pero que en ocasiones, la premura de tiempo en algunos plazos hacen aconsejable la urgencia en la solicitud, aún cuando hay otras previsiones para instalaciones en Pabellones Deportivos.

El Sr. Alcalde, después de breve deliberación, declara aprobado por unanimidad:

1°. Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos en el Colegio Público Duque de Alba, para la construcción de la instalación deportiva módulo M-3b.

2°. Comprometerse a transferir el importe de la aportación municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, una vez formalizada el acta de comprobación de replanteo. La transferencia se realizará en los plazos que señale el Consejo Superior de Deportes, que dependerá del plazo de ejecución de la obra, en caso de ser necesario.

3°. Comprometerse a financiar los excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformados, adicionales, revisiones, liquidaciones, etc., en el mismo porcentaje de participación que en la financiación del proyecto.

5°. Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva en el centro escolar en el que se efectúa la construcción.

6°. Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio, con el fin de facilitar el uso racional de la instalación, si la ampliación lo requiriera.

7°. Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, como desvío de líneas eléctricas, telefónicas o vías de servicio, etc.

8°. Realizar, una vez terminada la edificación, las acometidas de agua, electricidad y alcantarillado."

"3°.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO Y PROPUESTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS.- Visto el dictamen-propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha 14 de junio, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°. Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Sector num. 1 del Suelo Urbanizable Programado, en virtud de lo previsto en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

2°. Elevar el presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la Escritura de Constitución, a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, proponiendo la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, an aplicación del artículo 163.7 del reglamento de Gestión Urbanística."

"4°.- PROPUESTA DE COMPRA DE PLANTA DE SOTANO EN CALLE RAMBLA DE LA MANCHA PARA INSTALACION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, este punto queda sobre la mesa."

"5°.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE POR URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION IMPUGNARON.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, este punto queda sobre la mesa."

6°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.-

"6.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 6 de abril y que textualmente dice:

*** 4°.- INFORMES URBANISTICOS.- Se da cuenta de la solicitud de D. Luis Gonzalo Carrasco para la construcción de planta baja y comercial y una cámara, con fachada a calle Velázquez, para ampliación de la empresa Calzados Gonzalo, comprometiéndose a la cesión de la calle, para abrir el vial. La Comisión da el visto bueno por unanimidad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta citada de la Comisión de Urbanismo."

"6.2.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 14 de junio y que textualmente dice:

*** 7.1.- Se da cuenta del escrito de D. Antonio Gandía Cuenca, en el que expone su deseo de construir en una parcela de su propiedad sita en el Paraje "El Secano", que tiene reclamada en vía administrativa a este Ayuntamiento, y en el que solicita autorización provisional para poder construir, en tanto se resuelva la reclamación de parcela. A continuación, se lee el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, con el siguiente contenido:

*En abril de este año llegó a este Ayuntamiento, la solicitud de la reclamación previa a la vía judicial de esta parcela, incoada por este señor. Esta catastralmente figura con el nº 5.013 del polígono 59, de superficie 8.000 m/2.

Esta reclamación, de acuerdo a la próximamente vigente normativa sobre reclamaciones, será estudiada una vez recibamos el plano de esta parcela realizado por I.C.O.N.A., pasándose entonces un informe completo de esta, para que se acceda o no a la petición de descatalogación de Montes Públicos.

En tanto se resuelve el expediente, sólo cabe decir a petición de esta instancia, que esta parcela cumple perfectamente los requisitos observados y requeridos para la aprobación de cualquier reclamación.

Desde el punto de vista del título de propiedad, dispone de una escritura anterior a la fecha del deslinde (es anterior a 1.900). Desde el punto de vista de las condiciones técnicas, se trata de una parcela de cultivo de olivos, la cual linda por todos los vientos con propiedades cultivadas por particulares desde antiguo. Tampoco se encuentra dentro de ningún área protegida, figurando en el catastro a nombre del particular a quien compró la parcela.

De esta forma, no veo inconveniente alguno desde el punto de vista técnico

para la concesión de la licencia provisional, en tanto se resuelve definitivamente el expediente.*

Por parte de Secretaría se hace constar que no es legal la concesión de licencia urbanística en parcela cuya propiedad no tenga acreditada el solicitante. No obstante, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, en virtud de lo expuesto en el informe técnico, y con la advertencia legal realizada por Secretaría, propone al Pleno de la Corporación que autorice en principio, y con carácter provisional, como establece el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, la edificación en la parcela reclamada, debiendo presentar el solicitante previamente el preceptivo proyecto técnico, y compromiso notarial en los términos que establece dicho precepto.***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Urbanismo mencionado."

"6.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 14 de junio y que textualmente dice:

*** 7.2.- Se da cuenta del informe técnico emitido acerca de la propuesta de la Consejería de Agricultura de zona verde y parque infantil de tráfico en Almansa, del siguiente contenido:

*Que la propuesta presentada, trata de la construcción de un parque infantil de tráfico, dado que sólomente se ejecutan las siguientes obras:

Colocación de bordillo, realización de subbase y relleno de tierras de parterres y terraplenes, así como el asfaltado de las vías de circulación de los viales.

Que en la propuesta no se incluye ningún tipo de zona verde en presupuesto ni tampoco se encuentra en diseño, observándose que la ubicación de la pista de tráfico, en el plano num. 1, no es la misma que la indicada en el plano num. 3.

Asimismo, la ejecución de la pista de tráfico, debería realizarse conjuntamente, con una serie de obras auxiliares, que se considera necesarias, tales como suministro de agua para riego de las futuras bandejas, delimitación de perímetro vallado, electrificación, para alumbrado, así como posible instalación semafórica, alcantarillado y desagües, etc.

Por tanto si bien como propuesta podría ser aprobada, con la salvedad de la ubicación y diseño del resto de zona verde, para la ejecución de la misma, debería realizarse un proyecto básico y de ejecución, que recoja las salvedades arriba indicadas, así como mas detalle de las partidas a realizar, precios descompuestos, etc., tal como se indica en el Reglamento de Contratos del Estado y Anexos.*

El Sr. Concejral de Urbanismo aclara que no es un proyecto, sino una memoria, y que deben tener en cuenta las tomas de agua para riego, y añade el Sr. - Alcalde que, no obstante, se trata de la primera fase de una obra mas amplia, - D. Jesús Gómez pide que se exija el cumplimiento de los requisitos expresados en el informe técnico.

Tras estas intervenciones, y por tratarse de una propuesta, la Comisión, - visto el informe técnico, propone al Pleno:

1°. Que apruebe la propuesta de zona verde y parque infantil de tráfico - elaborable por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, con la condición de que se realicen las obras auxiliares consistentes en el suministro de agua para riego de las futuras bandejas, así como la de electrificación para alumbrado, en la primera fase.

2°. Que se eleve el acuerdo a la Consejería de Agricultura a fin de que - resuelva lo pertinente en cuanto a las condiciones impuestas. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Urbanismo mencionado."

"6.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 14 de junio y que textualmente dice:

*** 6.- EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/ MENDIZABAL N° 68.-

Se da lectura al informe emitido, del siguiente tenor:

*A petición de la propiedad, se ha girado visita de inspección para comprobar el estado de la edificación sita en calle Mendizábal num. 68, siendo el estado del mismo el siguiente:

El último informe realizado sobre el estado de seguridad de la finca, fué emitido con fecha de 14 de septiembre de 1989, habiéndose agravado la seguridad de la edificación, dado que actualmente el forjado de planta primera es una superficie de unos 12 m/2, se encuentra hundido, a consecuencia de las filtraciones de agua que le vienen de la cubierta. La profusión de grietas en muros portantes es abundantísima, existiendo un deterioro general del edificio en su aspecto estructural, causado fundamentalmente por el abandono del mismo, así como la entrada de agua de lluvias tanto por la cubierta, como por los huecos de fachada.

El edificio fué declarado en ruina con fecha 27 de septiembre de 1989, - concediendo un plazo de un mes para su demolición, con fecha 25 de octubre de 1989, por parte de su propiedad, se solicitó una prórroga del derribo de dos meses, siéndole concedido con fecha 12 de diciembre de 1989, el plazo improrrogable de un mes, para la demolición del inmueble.

Que durante el transcurso de dicho plazo el Avance del Plan Especial, incluyó el edificio como catalogado con nivel de protección ambiental.

Que en dicho Avance no se especifica las actuaciones en dicho tipo de catalogación, no obstante en el Plan General, se indica que la demolición se autorizará con presentación previa de proyecto de Obra Nueva o Reconstrucción.

Que actualmente se encuentran suspendidas las licencias de obra nueva por la redacción del Plan Especial, por lo tanto dado el estado de la edificación y el peligro que entraña, deberá determinarse las opciones:

1. Cumplimiento del decreto de fecha 12 de diciembre de 1989, en el cual se concedía un plazo de un mes para la demolición.

2. Nuevo acuerdo en el cual se anule dicho acuerdo, obligando a tomar las medidas necesarias de seguridad y apuntalamiento, hasta tanto se levante la suspensión de las licencias.

Almansa, a 28 de mayo de 1990.+

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1°. Que por las circunstancias puestas de manifiesto en el informe técnico de deterioro del inmueble, se ordene su exclusión del Avance del Catálogo anejo al Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa.

2°. Que se ordene su demolición, de acuerdo con las resoluciones adoptadas antes de la inclusión del inmueble en el Avance, con carácter urgente, por carecer de seguridad el edificio y ofrecer riesgo su mantenimiento, debiendo adoptarse las medidas oportunas por el propietario, mientras no se ejecute la demolición. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Urbanismo mencionado."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE JULIO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. Agustín Tomás Romero.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Angel Santos Santos.
D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día SEIS de JULIO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorpora doña Teresa de Jesús Tomás Delicado, en el momento en que en el acta se indica.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a Ana Noguera Germán.

"1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS - CELEBRADAS LOS DIAS 25 Y 30 DE MAYO, Y 15 DE JUNIO DE 1.990.- El Portavoz del Grupo Popular pide que se rectifique el acta de la sesión de 15 de Junio, en su preámbulo, cuando se cita el abandono del Salón de Sesiones por los Concejales del Grupo Popular, y donde dice doña Teresa Tomás Delicado, debe decir doña María Jesús Ortiz López, y añade que a partir de ahí, no pueden aprobar esta acta por motivos obvios.

Por su parte, doña María Jesús Ortiz López hace constar que el acta de 20

de abril de 1989, que recientemente le fué entregada cree que no ha sido remitida a los demás ediles, y pide se envíe a todos ellos y se siga el trámite reglamentario de puesta en conocimiento de las Administraciones Autonómica y Estatal.

Con estas salvedades y rectificaciones, y no puesta otra objeción a las actas presentadas, son aprobadas, las de 25 y 30 de mayo por unanimidad, y la de 15 de junio, con la abstención de los Concejales del Grupo Popular, desde su abandono del Salón de Sesiones."

2°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.-

"2.1.- Se da cuenta de la sentencia número 373, de 19 de Junio de 1.990 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, desestimatoria del recurso interpuesto por don Luis Albertos Martínez, D. José Carlos Rosique Valiente, D. José Tamarit Caro, D. Pedro Gómez Calatayud y D. José María Cuenca Roselló contra el acuerdo plenario de 2 de Junio de 1989, que desestimaba el recurso de reposición por ellos interpuesto contra la aprobación definitiva de la Plantilla Municipal para dicho año. La Corporación queda enterada.

Interviene D. José Francisco del Campo para hacer constar que se ha de negociar con estos trabajadores a fin de evitar el deterioro del funcionamiento que supondría cumplir estrictamente la normativa. Le responde el Sr. Alcalde que el problema planteado tiene muy difícil solución, y ésta se ha de dar a través del Catálogo de Puestos de Trabajo."

"2.2.- La Corporación queda enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete, en Juicio Declarativo de Menor Cuantía n° 179/90, a instancia de doña María García Megías, sobre descatalogación, reivindicación y cancelación de inscripción de parcela de monte público, en la que se estima la demanda interpuesta y, habiéndose allanado el Ayuntamiento, no se condena en costas a ninguna de las partes. Don Miguel Francés hace constar que en la reunión de la Junta de Portavoces que trató del tema se habló de que la solución a estos casos se daría en vía administrativa, contestándole el Alcalde que es así, pero que en muchos supuestos se habrá de llegar a la vía contenciosa, a lo que añade el Sr. Del Campo que el dictamen del que se trató no es definitivo."

"3°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION.- En este punto se incorpora a la sesión la Concejala doña Teresa Tomás Delicado.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Educación, don Gabriel Navarro Martínez, para exponer la necesidad de que los Estatutos sean aprobados, para empezar a funcionar legalmente, y que sólo ha sido presentado un proyecto alternativo por Izquierda Unida; y añade que en la última Asamblea del Consejo presentó su Grupo una propuesta, que la Asamblea rechazó por mayoría, pero que su Grupo mantiene en este Pleno, tendente a que el Presidente del Consejo pueda ser cualquiera de los miembros de la Asamblea, y no necesariamente un enseñante.

Interviene en primer lugar doña María Jesús Ortiz López, del Grupo Popular para manifestar que su Grupo piensa que el Presidente del Consejo ha de ser un enseñante, del mismo modo que en los Colegios Profesionales el Presidente es un Profesional Colegiado, y además así el cargo tendría continuidad, puesto que de ser designado un padre, éste sólo podría desempeñar el cargo mientras su hijo asista al Colegio.

A continuación, D. Angel Santos Santos, Portavoz del Centro Democrático y

Social manifiesta que su Grupo no ve trascendente que el Presidente sea o no -enseñante, pero por lo que si está realmente preocupado es por la demora en la aprobación de estos Estatutos y sospechan que detrás de ésto existe la voluntad de que el Consejo no funcione.

D. Jesús Gómez Cortés, de Izquierda Unida toma la palabra a continuación - para expresar que al ser convocado a la Asamblea se sorprendió de que el único punto del Orden del Día se centraba en la propuesta de la Presidencia, sin entrar a discutir los textos alternativos de Estatutos, con lo que se muestra totalmente disconforme, porque I.U. presentó un texto bastante serio como para - ser discutido. Añade que los Concejales de I.U. son partidarios de que el Consejo tenga más competencias y en determinados casos carácter decisorio, y que por las razones expuestas van a votar a favor exclusivamente de la propuesta de que la Presidencia la ostente necesariamente un enseñante, y en contra de la - aprobación del proyecto de Estatutos en general.

Contesta el Sr. Alcalde a los Concejales que han expuesto las opiniones de sus respectivos Grupos, y añade que su Grupo pretende suprimir la obligatoriedad de que el Presidente del Consejo sea enseñante por lo que éste es un problema casi constitucional, de igualdad, e insiste en que el Proyecto de I.U. - fué presentado fuera de plazo y por eso no se discutió, y al Portavoz del CDS - que no hay nada extraño en la demora; respondiendo a esta intervención doña María Jesús Ortiz que no ha encontrado ninguna Ley que se oponga a que la Presidencia la ostente un enseñante, y don José Francisco del Campo que si el Pleno acuerda entrar a discutir los Proyectos alternativos esto se ha de hacer y es - grave ignorar un acuerdo plenario.

Trás un amplio debate, en el que el Portavoz del Grupo Popular pide que se deje en suspenso la aprobación, lo que no es aceptado, se somete a votación la propuesta de aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, - con la enmienda de que la Presidencia del Consejo no tenga que ser desempeñada necesariamente por un enseñante, sino por cualquiera de los miembros del Consejo, mayor de edad, lo que es aprobado con 11 votos a favor de los miembros del PSOE, 8 en contra de los miembros del CDS y P.P. porque piden que se mantenga - el acuerdo adoptado en la Asamblea del Consejo, pronunciándose los 2 Concejales de I.U. a favor de la enmienda propuesta por el Grupo del PSOE y en contra del resto, por las razones expuestas.

En consecuencia se declaran aprobados los Estatutos del Consejo Municipal de Educación."

"4º.- PROPUESTA SOBRE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR nº 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.- El Sr. Concejale Delegado de Urbanismo da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa - de Urbanismo siguiente adoptado en su sesión de 28 de junio último pasado:

*** 2.- PROPUESTA ACERCA DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR DEL S.U.P. Nº 2 DEL P.G.O.U..-

"La Secretaria en funciones informa de la interposición de recurso contencioso administrativo por D. Miguel Ruano Navarro y otros, contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que fué elaborada de acuerdo con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Albacete nº 464, de - 9-11-88, y de la falta de firmeza de dicha sentencia, por estar apelada ante el Tribunal Supremo, cuestión que ha sido alegada por el hoy recurrente ante este Ayuntamiento.

Añade que en su opinión, y por tal circunstancia, es conveniente revocar - el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 2 de marzo último pasado, que desestimó los recursos de reposición interpuestos, y en consecuencia adoptar nuevo acuerdo en el que estimando los recursos administrativos

interpuestos se deje sin efecto la cuenta de liquidación aprobada como consecuencia de la Sentencia 464, de 9 de noviembre de 1.988, por no ser esta Sentencia firme, al estar apelada ante el Tribunal Supremo, satisfaciendo así extraprocesalmente la pretensión de los recurrentes, que alegaban dicho motivo en el recurso de reposición interpuesto, y produciendo en tal caso los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Comisión por mayoría, con la abstención de D. Angel Santos Santos, representante del Grupo del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación:

1º: Que revoque su acuerdo adoptado en 2 de marzo de 1.990 por el que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de reparcelación del Sector del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U., y los acuerdos de aprobación efectuados, - por ser contrarios a derecho, ya que no se puede ejecutar una sentencia judicial que no es firme por estar apelada, según establece el artículo 96 de la Ley Reguladora, satisfaciendo así las pretensiones de los recurrentes.

2º: Que en virtud de lo previsto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo ponga en conocimiento de la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, para - que surta los efectos pertinentes. ***

Toma la palabra D. Pedro Hernández, del Grupo Popular, para explicar su - satisfacción por este dictamen, porque da la razón a la postura inicial de su Grupo.

Dña. Araceli Sánchez manifiesta que su Grupo se va a abstener porque estando pendiente el asunto del Tribunal Supremo no se puede decidir, y añade que esta situación es desastrosa y que si la responsabilidad es de los servicios - jurídicos se deberán adoptar las medidas necesarias.

Cerrado el turno de intervenciones, la Corporación, con la abstención de - los Concejales del C.D.S. y los votos a favor de los miembros de los demás Grupos Políticos, acuerda:

1º.- Revocar el acuerdo adoptado por este Pleno en 2 de marzo de 1.990, en el que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P. y los acuerdos de aprobación efectuados como consecuencia - de la sentencia 464 en 1.988 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Albacete, por ser contrarios a derecho, ya que no se puede ejecutar una sentencia judicial que no es firme por estar apelada, y satisfacer así las pretensiones de los recurrentes.

2º.- Ponerlo en conocimiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo - del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para que surta los - efectos pertinentes, en virtud del artículo 90 de la Ley reguladora de su Jurisdicción, y notificarlo también a los afectados."

"5º.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION Nº 2 del P.G.O.U.- El Sr. Concejale de Urbanismo da lectura al dictamen de la Comisión Informativa e Urbanismo, adoptado - en su sesión de 28 de junio último pasado, del siguiente tenor:

*** 3.- INFORME SOBRE LA REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION Nº 2 DEL P.G.O.U..-

Vista la necesidad de que las alegaciones presentadas en tiempo hábil durante la exposición pública del Proyecto, sean informadas por la Arquitecta redactora de éste, y considerando que la sentencia del Tribunal Supremo sobre las contribuciones especiales impuestas por la urbanización de la Avenida de José - Hernández de la Asunción y calles adyacentes urbanizadas en base al mismo proyecto, puede variar el contenido inicial de la reparcelación del Polígono nº 2

del P.G.O.U., y en consecuencia repercutir en la justa distribución de beneficios y cargas que se pretende con ello; la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que suspenda provisionalmente la resolución de las alegaciones presentadas al Proyecto de reparcelación, así como la aprobación definitiva de éste, hasta que se informe por la Arquitecta redactora las alegaciones presentadas y la solución que técnicamente proceda respecto a la reparcelación, y al Sr. Alcalde Presidente que encargue formalmente dicho estudio a Dña. Llanos Masiá González. ***

En virtud de ello, y por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Suspender provisionalmente la resolución de las alegaciones presentadas al proyecto de reparcelación del P.A. n° 2 del P.G.O.U., y en consecuencia la aprobación de ésta, hasta que se informe por la Arquitecta redactora las alegaciones presentadas y la solución que técnicamente proceda respecto a la reparcelación por las razones expuestas por la Comisión Informativa de Urbanismo."

"6°.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA FASE DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DEL P.G.O.U.- El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, adoptado en su sesión de 28 de junio último pasado, del siguiente tenor:

*** 4.- MODIFICACION DE LA 1ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR DEL S.U.P. N° 2 DEL P.G.O.U..-

El Sr. Alcalde explica la necesidad de modificar el acuerdo plenario adoptado en 2 de febrero de 1.990, por el que se definían como viales a incluir en la primera fase de la urbanización de referencia, los viales 10, 8, 11, 12 y el tramo del 1 comprendido entre el 12 y el 8, y definir como viales a incluir en la primera fase de la urbanización del Sector, los siguientes: el 1, desde su comienzo hasta su intersección con el 7, el vial 7 y el vial 8, por ser el presupuesto de estos viales ya bastante elevado, y por el problema que crea la existencia del zanjón de aguas pluviales, que se habrá de solucionar. La Comisión de Urbanismo, con la abstención de los representantes del C.D.S. y de I.U. y los 4 votos a favor de los demás Concejales presentes, propone al Pleno:

1°: Que modifique el acuerdo adoptado en 2 de febrero de 1.990 que aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector del S.U.P. n° 2 del P.G.O.U., definiendo como viales a urbanizar en la primera fase de ejecución del Proyecto, los viales 7, 8, y el 1 desde su comienzo hasta su intersección con el 7.

2°: Que se haga público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, y se ponga en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo. ***

D. Pedro Hernández interviene para hacer constar que acerca de este punto planteó una pregunta que no se le ha contestado, y le responde D. Juan Milla - que si se le contestó, pero que verbalmente también puede hacerlo en este acto lo que lleva a efecto.

D. José Francisco del Campo manifiesta que no entiende el porqué de la modificación y por eso se abstuvieron en la Comisión, y que desea que se le explique ahora.

Contesta el Sr. Alcalde que la modificación responde a la necesidad de urbanizar en un primer momento los viales de acceso al Colegio que se pretende construir y que el presupuesto de las obras en la primera fase no sea demasiado elevado, y además que se ha expuesto a los propietarios afectados.

En este momento se ausenta don Pedro Hernández.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordando la Corporación por mayoría suficiente, con la abstención de los Concejales de Izquierda Unida y los votos a favor de sus demás miembros presentes:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno en 2 de febrero de 1.990 que aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector nº 2 del PGOU exclusivamente en lo referente a la definición de la Primera Fase de ejecución del Proyecto, que comprenderá los viales 7 y 8 del proyecto y el 1, desde su comienzo hasta su intersección con el 7.

2º.- Que se publique el preceptivo anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, y se ponga en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo."

"7.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO COMPRENSIVO - DE LA REPARCELACION DEL SECTOR nº 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DEL PLAN - GENERAL DE ORDENACION URBANA.- De conformidad con lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo IV del Título III del Reglamento de Gestión Urbanística, y visto el procedimiento seguido en la Reparcelación, en cuyo expediente se acredita:

Primero.- Que la Reparcelación del Sector num. 2 del Suelo Urbanizable - Programado del P.G.O.U., delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana y ordenado por el Plan General revisado, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 28 de febrero de 1985, fué aprobada definitivamente por esta Corporación en su sesión de seis de junio de 1986, notificándose a todos los afectados y publicándose como es preceptivo en el Boletín Oficial - de la Provincia de Albacete num. 104 de fecha 29 de agosto de 1986 y en el Diálogo "La Verdad" de esta provincia de 6 de agosto de 1986, siendo la superficie del Sector num. 2 del S.U.P. de 192.000'00 m/2 y estando delimitado tanto al - Norte como al Oeste por el casco urbano y la Carretera Nacional 430 de Badajoz a Valencia, al Sur con la línea de ferrocarril Madrid-Valencia, que sirve de - borde al área reparcelada a lo largo de 800 m.l., y al Este con terrenos de - cultivo, en su mayoría cereales.

Segundo.- Que la resolución definitiva de la reparcelación, ha adquirido - firmeza en vía administrativa, por haber sido resueltos los recursos administrativos interpuestos, lo que ya ha sido notificado a cada uno de los afectados, como determina el Reglamento de Gestión Urbanística, aún cuando el proyecto esté pendiente de la apelación planteada ante el Tribunal Supremo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, previo dictamen favorable de la - Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de junio de 1990, acuerda formalizar - administrativamente este documento comprensivo de la reparcelación del Sector - num. 2 del S.U.P. del P.G.O.U., incorporando las transmisiones de terrenos comunicadas a este Ayuntamiento hasta la fecha, mediante la aportación de Escritura de propiedad, que deberá ser protocolizado notarialmente, e inscrito en el Registro de la Propiedad, y que consta de los siguientes puntos:

A) Las propiedades antiguas según los Títulos aportados, con las correcciones procedentes y teniendo en cuenta que el criterio para definir y cuantificar el derecho de los propietarios ha sido el de la superficie de las fincas, son:

Finca num. 1.- Son sus propietarios las herederas de D. Pascual Martínez - Martínez, Dña. Adela Martínez Martínez, soltera, con domicilio en calle Mendi- zabal num. 14 de esta localidad y D.N.I. num. 5.172.183 y Dña. María Concepción Martínez Martínez, casada, con domicilio en calle San Francisco num. 24 de Al- mansa y D.N.I. num. 5.172.095. La superficie aportada es de 3.918'00 m/2; linda por el Norte, con Ayuntamiento de Almansa y zanjón; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con D. Martín Arnedo y Dña. Dolores Navarro y Oeste, con cami- no del Ayuntamiento. Les pertenece por herencia de D. Pascual Martínez Martí-

nez. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 99 de Almansa, folio 165 y finca num. 4.426. Dicha finca no aparece gravada y la cuantía del derecho de las propietarias asciende al 1'8968%.

Finca num. 2.- Son sus propietarios Dña. Dolores Navarro Martínez, con D.N.I. num. 5.178.167, y domicilio en calle Las Norias num. 1, viuda, habiendo estado casada con D. Martín Arnedo Milán, ya fallecido. La superficie aportada es de 6.314'00 m/2, y linda: al Norte, con Ayuntamiento (zanjón); al Sur, con camino municipal; al Este, con D. Agustín Zornoza y otra, hoy Ayuntamiento; y Oeste, con Herederos de D. Pascual Martínez. Pertenece al matrimonio por compra para la sociedad conyugal a Dña. Rosario Rodríguez de Paterna y Ochoa, en escritura otorgada en Villena el 5 de septiembre de 1942 ante el Notario D. Joaquín Candel y Candel, constando inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro 181, de Almansa, Folio 211 finca num. 8.184, no apareciendo gravada con carga alguna la cuantía del derecho de los propietarios es de 3'0569%.

Finca num. 3.- Son sus propietarios registrales D. Agustín Zornoza Fernández, con D.N.I. num. 4.899.147, casado con Dña. Mercedes Villaescusa Milla, con D.N.I. num. 5.175.936, domiciliados en calle Las Norias num. 21 de Almansa. La superficie aportada es de 2.983'00 m/2 y linda al Norte, con Ayuntamiento (Zanjón); al Sur, con camino municipal; al Este, con D. José María y Dña. Adela - Martínez Giner; y al Oeste, con D. Martín Arnedo Milán y Dña. Dolores Navarro - Martínez. Les pertenece por compra a D. José Cantos García según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 25 de febrero de 1969, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 247 de Almansa, Folio 21 finca 14.692. Esta finca ha sido recientemente adquirida por el Ayuntamiento de Almansa. Existe en ella una casita-albergue de 72 m/2, no estando gravada la finca. La cuantía del derecho de los propietarios es de ----- 1'4442%.

Finca num. 4.- Son sus propietarios D. José María Martínez Giner y Dña. - Adela Martínez Giner, con D.N.I. num. 5.175.741, soltera, con domicilio en calle Pablo Iglesias num. 20 de Almansa. La superficie aportada es de 1.193'00 m/2, y linda la finca: al Norte, con Ayuntamiento (Zanjón); al Sur, con camino municipal; al Este, con Ayuntamiento y al Oeste, con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Le pertenece por herencia de D. José Martínez Caballero, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Eduardo García-Duarte Fantoni en 30 de octubre de 1953. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 197 del Libro 207 de Almansa, finca num. 9.417, y no está gravada con carga alguna, siendo la cuantía del derecho de los propietarios del 0'5776%.

Finca num. 5.- Pertenece a Dña. Teresa Requena Catalá, viuda, con domicilio en Valencia, Gran Vía Ramón y Cajal num. 4. La superficie aportada es de 3.013.00 M/2 y linda: al Norte, con camino municipal; al Sur, con Dña. Julia - López Ibáñez y D. Miguel Ruano; al Este, con D. Romualdo Vizcaíno y los anteriores; y Oeste, con RENFE. Le pertenece por compra a D. Salvador Hernández Romero en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 17 de noviembre de 1972, y está inscrita en el Registro de la Propiedad - al Folio 207 vuelto del Libro 73 de Almansa, finca num. 3.383 duplicado, no estando gravada con carga alguna. La cuantía del derecho de la propietaria asciende al 1'4587%.

Finca num. 6.- Es su propietario D. Romualdo Vizcaíno Ruano, casado, con D.N.I. num. 5.173.826 y domiciliado en calle La Rosa num. 84 de Almansa. La superficie aportada es de 3.888'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con camino municipal; al Sur, con Dña. Julia López y D. Miguel Navarro; al Este, con D. -

Agustín García y Dña. María Tomás y al Oeste, con Dña. Teresa Requena. Le pertenece: una mitad indivisa por herencia de Dña. Belén Ruano Cuenca según escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Manuel García de la Cuadra en 30 de agosto de 1974, habiéndose extinguido el usufructo vitalicio que sobre dicha finca existía, y la otra mitad por herencia de Rosa Vizcaino Ruano, según escritura de 22 de diciembre de 1978, otorgada ante el expresado Notario. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 26 - vuelto del Libro 193 de Almansa, finca num. 4.184 duplicado, y no aparece gravada con carga alguna, siendo la cuantía del derecho de su propietario del ____ 1'8824%.

Finca num. 7.- Son sus propietarios D. Agustín García García, con D.N.I. - num. 5.175.206, casado con Dña. María Tomás Cuenca, con D.N.I. num. 5.177.856, domiciliados en calle Echegaray num. 27 de Almansa. La superficie aportada es de 2.387'00 m/2, y linda: al Norte, con camino municipal; al Sur, con D. José Sánchez López y hermanos; al Este, con D. Francisco Cuenca Blanco y otros; y Oeste, con D. Romualdo Vizcaino Ruano. Les pertenece por compra a Dña. Josefa Milán Cuenca y otros, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa D. José Gabriel Grau Soto en 22 de enero de 1975, y dicha finca, que no aparece gravada con carga alguna, está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 245 vuelto del libro 216 de Almansa, finca num. 9.844, existiendo en la finca tres naves, una de 288 m/2, otra de 85 m/2 y otra de 112 m/2 y 80 metros de vallado, no inscritas en el Registro. La cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1'1557%.

Finca num. 8.- Son sus propietarios D. Francisco Cuenca Blanco, con D.N.I. num. 5.176.609, casado con Dña. Isabel Ibáñez Lozano, con D.N.I. num. 5.177.432 domiciliados en calle Alicantel num. 60 de Almansa, y D. Antonio Gil González con D.N.I. num. 5.181.732, casado con Dña. Alicia Salcedo Cerdán, con D.N.I. - num. 5.070.180, domiciliados en calle Buen Suceso num. 86 de Almansa, por mitad y proindiviso. La superficie aportada es de 2.350'00 m/2, y linda la finca: al Norte, con Ayuntamiento (zanjón); al Sur, con D. Pedro García; al Este, con Carretera Comarcal C-3223; y Oeste, con D. Agustín García y otra y D. José Sánchez López y otros. Les pertenece por compra, para sus respectivas sociedades conyugales, a Dña. Francisca y Dña. Josefa Villaescusa Cuenca, según escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, Sr. García de la Cuadra, en 19 de enero de 1978, y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 177 del libro 239 de Almansa, finca num. 13.384, no apareciendo gravada con carga alguna. La cuantía del derecho de sus propietarios asciende a 1'1377%.

Finca num. 9.- Son sus propietarios Dña. Julia López Ibáñez, con D.N.I. - num. 5.173.148, casada con D. Miguel Ruano Navarro, con D.N.I. num. 5.373.039, domiciliados en calle La Rosa num. 59. La superficie aportada es de 3.778'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con D. Romualdo Vizcaino; al Sur, con Dña. Dolores López y otro; al Este, con D. José Sánchez y otros y D. Isaac Cruz y otra; y Oeste, con RENFE y Dña. Teresa Requena. Les pertenece, a Dña. Julia López Ibáñez en cuanto a dos terceras partes con carácter parafernial y una tercera parte con carácter ganancial, por extinción de comunidad con Dolores López López, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero en cuatro de noviembre de 1980. Dicha finca no aparece gravada con carga alguna y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 146 del Libro 300 de Almansa, finca num. 22.524, y la cuantía del derecho de los propietarios asciende al 1'8291%.

Finca num. 10.- Son sus propietarios D. José Sánchez López, con D.N.I. num

5.178.447 y domicilio en calle San Antonio num. 43, casado, D. Arcadio Sánchez López, con D.N.I. num. 5.062.419 y domicilio en calle Valencia num. 17, casado, D. Francisco Sánchez López, casado, con D.N.I. num. 5.372.321 y D. Fernando - Sánchez López, casado, con D.N.I. num. 5.172.897 y domicilio en calle Valencia num. 15, por cuartas partes proindiviso. La superficie aportada es de 1.826'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con Agustín García y otra; al Sur, con Isaac - Cruz y otra; al Este, con Francisco Cuenca y otros y con Pedro García López; y al Oeste, con Julia López Ibáñez y otro. Les pertenece por herencia de Juan - Sánchez Ruano, en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau, en ocho de enero de 1971, y no aparece gravada con carga alguna, se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al folio 157 del libro - 325 de Almansa, finca num. 12.623, y la cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 0'8841%.

Finca num. 11.- Es su propietaria Dña. Belén García Bonete, con domicilio en calle Mendizábal, núm. 43 y D.N.I num. 5.174.167. La superficie aportada es de 716'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con Francisco Cuenca y otros; al Sur, Isaac Cruz y otra; al Este, con carretera comarcal C-3223; y al Oeste, con D. - José Sánchez López y otros. Le pertenece por herencia de su padre D. Pedro García López, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa D. Nicolás Ferrero López, en 25 de agosto de 1.984. Dicha finca no aparece gravada con carga alguna y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 237 del libro 190 de Almansa, finca núm. 8.526. Asciende a la cuantía del derecho del - propietario 0'3467%.

Finca num. 12.- Son sus propietarios Dña. Dolores López López, con D.N.I. num. 5.172.185, casada con D. Mnauel Tamarit García, con D.N.I. num. 5.172.400, domiciliados ambos en la calle Hernán Cortés num. 64 de Almansa. La superficie aportada es de 4.286'00 m/2, y linda la finca: al Norte, con Dña. Julia López - Ibáñez y otro; al Sur, con Dña. Jacinta Buigues Marí; al Este, con D. Pedro Milán Gómez y otros; y al Oeste, con RENFE. Pertenece, a Dña. Dolores López López en cuanto a dos terceras partes con carácter parafernial y una tercera parte con carácter ganancial, por extinción de comunidad con Dña. Julia López Ibáñez, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero, en cuatro de noviembre de 1980. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 144 del libro 300 de Almansa, finca num. 22.523, y está libre de cargas. Asciende la cuantía del derecho de los propietarios al 2'0750%.

Finca num. 13.- Son sus propietarios D. Isaac Cruz Jiménez, con D.N.I. num 5.175.756, casado con Dña. Ana Díaz Pardo, con D.N.I. num. 5.066.989, domiciliados ambos en calle Hernán Cortés num. 94 de Almansa. La superficie aportada es de 1.591'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con José Sánchez López y otros y con Pedro García López; al Sur, con Pedro Milán Gómez y otros; al Este, con Carretera Comarcal 3223; y al Oeste, con Julia López Ibáñez y Dolores López López. Les pertenece por compra a D. Pedro García López en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Manuel García de la Cuadra en 11 de octubre - de 1978, para la sociedad conyugal, y está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, al folio 87 del libro 290 de Almansa, finca num. 21.517, no apareciendo gravada con carga alguna. La cuantía del derecho de los propietarios - es del 0'7703%.

Finca num. 14.- Son sus propietarios D. Pedro Milán Gómez con D.N.I. num. 5.179.228, casado con Dña. Juana Jiménez Navajas, con D.N.I. num. 5.070.822, - domiciliados ambos en calle Corredera num. 6, y D. Manuel García Rumbo, con - D.N.I. num. 5.172.820, casado con Dña. Rafaela Sáez Penalva, con D.N.I. num. -

5.172.461, domiciliados ambos en calle Méndez Núñez num. 4 de Almansa. La superficie aportada es de 1.720'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con D. Isaac - Cruz Jiménez y otra; al Sur, con Dña. Jacinta Buigues Marí y D. Manuel Navalón Villaescusa y otra; al Este, con Carretera Comarcal 3223; y al Oeste, con Dña. Dolores López López y otro. Les pertenece por compra a D. Pedro García López en escritura otorgada ante el Notario de Almansa D. José María García en once de - octubre de 1978, estando inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 131 - del libro 290 de Almansa, finca 21.542, no estando gravada con carga alguna, y ascendiendo la cuantía del derecho de sus propietarios al 0'8327%.

Finca num. 15.- Son sus propietarios Dña. Jacinta Buigues Marí, viuda, con D.N.I. n° 19.607.569 y domiciliada en Valencia, calle Cirilo Amorós n° 44-16ª, y D. Bartolomé González Buiguez, con D.N.I. 22.509.474 y domicilio en Valencia, calle Castellón, núm. 12. La superficie aportada es de 8.900'00 m/2, y linda la finca: al Norte, con Pedro Milán Gómez y otros; al Sur, con RENFE; al Este, con Carretera Comarcal 3223 y Manuel Navalón; y al Oeste, con RENFE y Dolores López y otro. Le pertenece por compra, junto a su esposo D. Bartolomé González Piera, ya fallecido, a D. Pedro García López, en escritura otorgada por el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero López, en 30 de mayo de 1.980, y al segundo por herencia de su padre, y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 61 - del libro 298 de Almansa, finca num. 22.312 y no aparece gravada con carga alguna. La cuantía del derecho de la propietaria es de 4'3088%.

Finca num. 16.- Son sus propietarios D. Manuel Navalón Villaescusa, con - D.N.I. num. 5.176.250, casado con Dña. Ana María Mateo Ortiz, con D.N.I. num. - 20.375.806, domiciliados ambos en la calle Corredera num. 106-2° de Almansa. La superficie aportada es de 1.551'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con D. Pedro Milán Gómez y otros; al Sur, con Dña. Jacinta Buigues Marí; al Este, con la Carretera Comarcal 3223; y al Oeste, con Dña. Jacinta Buigues Marí. Les pertenece por compra a Dña. Francisca Ruano López en escritura ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 17 de febrero de 1972, y está inscrita en el - Registro de la Propiedad al folio 241 del libro 190 de Almansa, finca num 8.527 y existe en dicha finca una edificación de dos plantas, destinada a vivienda, - almacén y cuadra, de 380 m/2, 115 metros de vallado, balsa y cobertizo interior no apareciendo gravada la propiedad con carga alguna. La cuantía del derecho de los propietarios asciende al 0'7509%.

Finca num. 17.- Son sus propietarios Dña. Belén López Albertos, con D.N.I. num. 5.175.324 y Dña. Teodora López Albertos, con D.N.I. num. 5.175.325, solteras, con domicilio en calle Ferrero num. 25 de Almansa, D. Antonio López Cantos con D.N.I. num. 5.178.037 domiciliado en calle G. Tueiro num. 6 de Zaragoza, D. Francisco López Cantos con D.N.I. num. 17.802.189 y domicilio en calle Clavé - num. 10 de Zaragoza, Dña. Mercedes López Cantos con D.N.I. num. 17.116.513 con domicilio en calle Francisco de Vitoria num. 27 de Zaragoza y Dña. Antonia López Cantos con D.N.I. num. 17.124.889 y domicilio en calle Vidal de Canellas - num. 1 de Zaragoza, y D. Antonio López Cabanes con D.N.I. num. 5.112.597 y domicilio en calle Castaños num. 30 de Santa Pola (Alicante), Dña. Mercedes López Cabanes, con D.N.I. num. 74.492.222 y domicilio en calle Aniceto Coloma num. 36 D. Roberto López Cabanes, con D.N.I. num. 5.167.174 y domicilio en calle Aniceto Coloma num. 36 y Dña. Isabel López Cabanes, con D.N.I. num. 5.138.259 y domicilio en calle Ferrero num. 25. La superficie aportada es de 22.861'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con Carretera Comarcal 3223; al Sur, con Dña Francisca Collado López y otros; al Este, con terrenos de la misma propiedad, límite - del Sector num. 2 del S.U.P.; y Oeste, con los mismos propietarios que lindan - por el Este. Les pertenece: a Dña. Belén y Dña. Teodora López Albertos en usu-

fructo vitalicio; de las mismas, respecto a una cuarta parte indivisa cada una en nuda propiedad; de Antonio, Francisco, Mercedes y Antonia López Cantos en cuanto a una dieciseisava parte cada uno en nuda propiedad; y de Antonio, Mercedes, Isabel y Roberto López Cabanes la restante cuarta parte indivisa en nuda propiedad, según escritura de herencia de Dña. Mercedes Albertos Real los seis primeros otorgada ante el Notario de Almansa D. Eduardo García-Duarte en 13 de julio de 1955 y los Sres. López Cabanes por herencia de D. Bernardo López Albertos según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero en siete de noviembre de 1981. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 75 del libro 173 de Almansa, finca num. 7.722, y no aparece gravada con carga alguna. Existe en la finca una casita albergue de 84 m/2 y casita albergue de 20 m/2 y una balsa para riego adosada de 30 m/2. La cuantía del derecho de los propietarios es del 11'0679%.

Finca num. 18.- Son sus propietarios: Dña. Francisca Collado López, con D.N.I. num. 5.180.636, casada con D. Antonio Arnedo Martínez, con D.N.I. num. 5.180.6355, domiciliados en calle San Cristóbal num. 1 de Almansa; D. Secundino Collado Zoroa, con D.N.I. num. 5.172.252, casado con Dña. Ofelia Sáez Cerdán, con D.N.I. num. 5.177.564 y domiciliados en Rambla de la Mancha num. 18-2°; D. Damián Collado Megias, con D.N.I. num. 5.179.189, casado con Dña. Carmen Gonzalo Carrasco, con D.N.I. num. 5.172.706, domiciliados en calle Aniceto Coloma num. 5-4°; D. Damián Collado Cuenca, con D.N.I. num. 5.179.647, casado con Dña. Juana Tornero Angel, con D.N.I. num. 5.179.646, domiciliados en calle Gustavo Adolfo Bécquer num. 15-2°; D. Sebastián Collado Cuenca, con D.N.I. n° 5.181.111 casado con Dña. Carmen Ruiz Alcolea con D.N.I. num. 5.180.333, domiciliados en calle Santa Teresa num. 1-1° y D. Antonio Collado Cuenca, con D.N.I. num. 5.172.883, casado con Dña. María Almendros López con D.N.I. num. 5.177.501, domiciliados en calle Aniceto Coloma num. 28-2°. La superficie aportada es de 69.925'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con terrenos de la misma propiedad y límite del Sector num. 2 del S.U.P.; al Sur, con Isabel Ferrero, Jerónimo Delicado y Pedro López; al Este, con terrenos de la misma propiedad y límite del Sector num. 2 del S.U.P.; y Oeste, con Antonio López Cantos y otros y Carretera comarcal 3223. Les pertenece, a Dña. Francisca Collado López 32.632 cienmilésimas partes indivisas con carácter privativo; a D. Secundino Collado Zoroa y su esposa 702 cienmilésimas partes; 33.333 cienmilésimas partes indivisas a D. Damián Collado Megias, casado con Dña. Carmen Gonzalo, de las que 31.024 partes son con carácter privativo y 2.309 partes con carácter ganancial; 11.111 cienmilésimas a D. Damián Collado Cuenca y su esposa Dña. Juana Tornero Angel; 11.111 cienmilésimas a D. Sebastián Collado y su esposa Dña. Carmen Ruiz Alcolea; y las restantes 11.111 cienmilésimas partes a D. Antonio Collado Cuenca y su esposa Dña. María Almendros López, que adquirieron todos ellos por agrupación de varias fincas mediante escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Nicolás Ferrero, en 27 de octubre de 1981. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 143 del libro 314 de Almansa, finca n° 23.653 y no aparece gravada con carga alguna. Existen en ella restos de horno de cocción de piezas cerámicas, de 350 m/2 y ruinas de fábrica de cerámica. La cuantía del derecho de sus propietarios asciende al 33'8536%.

Finca num. 19.- Es su propietario D. Pedro López García, con D.N.I. num. 5.180.631, y domicilio en calle Niceto Cuenca num. 3-1°, casado con Dña. Isabel Megias Tortosa, con D.N.I. n° 5.180.630. La superficie aportada es de 13.166'00 m/2 y linda la finca: Al Norte, con Francisca Collado y otros; al Sur, con José Delicado y RENFE; al Este, con Dña. Isabel Ferrero y mismos propietarios que por el Norte; y Oeste, con carretera comarcal 3223. Le pertenece por herencia de D. Pedro López Ibáñez en escritura ante el Notario de Almansa, D. Eduardo -

García-Duarte en 26 de marzo de 1955, y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 78 del libro 173 de Almansa, finca num. 7.723, y existe en la finca una casita albergue de 42 m/2, solera de hormigón de 1.755 m/2, y 211 metros de vallado perimetral, no apareciendo gravada con carga alguna, y siendo la cuantía del derecho de su propietario del 6'3742%.

Finca num. 20.- Es su propietario D. Jerónimo Delicado Gómez, con D.N.I. num. 5.175.783, casado con Dña. Antonia Cuenca Almendros y domiciliados en calle Santa Lucía num. 104. La superficie aportada es de 4.932'00 m/2 y linda la finca: al Norte, Este y Oeste, con Francisca Collado y otros; y al Sur, con Isabel Ferrero. Le pertenece, con carácter privativo, por herencia de D. Cecilio Delicado Ruano, mediante escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grua en tres de marzo de 1960. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio num. 83 del libro 367 de Almansa, finca num. 26.560 y no aparece gravada con carga alguna, habiendo sido inscrita conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria. La cuantía del derecho de su propietario asciende al 2'3878%.

Finca num. 21.- Es su propietario D. José Delicado Gómez, con D.N.I. num. 5.172.536, casado, con domicilio en calle Hernán Cortés num. 38 de Almansa. La superficie aportada es de 3.997'00 m/2 y linda la finca: al Norte, con D. Pedro García López; al Sur, con límite Sector num. 2 del S.U.P. ; al Este, con Dña. Francisca Collado y otros y Dña. Isabel Ferrero; y Oeste, con RENFE. Le pertenece con carácter privativo, por herencia de D. Cecilio Delicado Ruano es escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa D. José Gabriel Grau en 3 de marzo de 1960, y está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 221 del libro 92 de Almansa, finca num. 4.196, no apareciendo gravada con carga alguna. Existe en la finca una vivienda de 95 m/2 y un asador de 38 m/2. La cuantía del derecho de su propietario asciende al 1'9351%.

Finca num. 22.- Es su propietaria Dña. Isabel Ferrero Díaz, soltera, con D.N.I. num. 5.180.813, domiciliada en Plaza del Rey Jaime I de Almansa. La superficie aportada es de 8.602'00 m/2 y linda: al Norte, con Dña. Francisca Collado López y otros y D. Jerónimo Delicado; al Sur, con D. José Delicado; al Este, con los mismos propietarios que al Norte y límite del Sector num. 2 del S.U.P.; y al Oeste, con D. Pedro López García y D. José Delicado Gómez. Le pertenece, una carta parte indivisa por herencia de D. Manuel Díaz Real, en escritura ante el Notario de Almansa, D. Eduardo García Duarte Fantoni en 16 de mayo de 1945, y las restantes tres cuartas partes indivisas por compra a Rogelio Ferrero Díaz y Amparo y María Dolores Ferrero Díaz, en escritura de 20 de mayo de 1967, otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 66 del libro 221 de Almansa, finca num. 10.037, y no aparece gravada con carga alguna. La cuantía del derecho de la propietaria asciende a 4'1646%.

Finca num. 23.- Es propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.), con domicilio en Madrid. La superficie aportada es de ---- 7.637'00 m/2, y consta de cuatro fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, siendo sus linderos: al Norte, con las fincas 1, 2, 5, 9, 12, 15, 19 y 21 de esta Reparcelación; al Sur y Este, con límite del Sector núm. 2 del S.U.P. y propiedades de RENFE fuera de éste; y por el Oeste, con vía férrea. Le pertenece, la primera finca, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 245 del libro 244 de Almansa, finca num. 14.379, por certificación de 22 de marzo de 1958, expedido en Madrid por D. José Fernández Prida y García Mendoza, la segunda, inscrita al folio 93 del libro 245 de Almansa, finca núm. 14.455, en -

virtud de certificación expedida en Madrid en 19 de julio de 1.958 por D. José Fernández Prida y García Mendoza, la tercera, inscrita al folio 179 del libro - 247 de Almansa, finca num. 14.795, en virtud de certificación expedida en 18 de abril de 1960 por D. Casimiro de Juanes Díaz-Santos y la cuarta, al folio 180 - del libro 247 de Almansa, finca num. 14.796 en virtud de certificación expedida el 18 de abril de 1960 por D. Casimiro de Juanes Díaz-Santos.

No aparecen gravadas con carga alguna, y la cuantía del derecho de su propiedad asciende al 3'6974%.

Finca num. 24.- Es su titular el Ayuntamiento de Almansa, con C.I.F. num. P-0200900-I y domicilio en Pasaje Coronel Arteaga num. 2. La superficie aportada es de 3.020'00 m² y su naturaleza es de dominio público, por tratarse del - zanjón (aliviadero de aguas pluviales). Linda, al Norte, con Casco Urbano, límite del Sector; al Sur, con Dña. Francisca Collado y otros; al Este, con estos últimos; y al Oeste, con las fincas números 18, 1, 2, 3, 4, 7 y 8. De dicha - finca no consta título, y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. La - cuantía del derecho de su propietario asciende al 1'4621%.

Finca num. 25.- Es su titular el Ayuntamiento de Almansa, con C.I.F. num. P-0200900-I y domicilio en Pasaje Coronel Arteaga num. 2. La superficie aportada es de 1.342'00 m², y su naturaleza es de dominio público, por tratarse de - caminos públicos. Linda: al Norte, con fincas 2, 3 y 4; al Sur, con fincas 5, 6 7 y 23; al Este, con herederos de Pascual Martínez; y al Oeste, con RENFE. No - consta título y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. La cuantía del derecho del titular asciende al 0'6497%, al que se ha de añadir el 10% del - aprovechamiento del Sector.

B) Las fincas resultantes que se adjudican a los titulares de las anteriores, y que constan en el plano de adjudicación del Proyecto, libres de cargas, por estarlo las originales, son:

1.- A Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez, como propietarios de la finca num. 1 de las anteriores:

- Una parte de la manzana 2, que consta de 349'00 m² y que linda: la fachada, con vial num. 14 del Proyecto de Urbanización; a su derecha, desde esta calle, con propietarios de la parcela num. 5 antigua; a su izquierda con el - vial num. 22 del Proyecto, y al fondo, con terreno adjudicado al titular de la finca num. 6 de las antiguas.

- Un terreno situado en la manzana num. 6, con una superficie de 144'20 m² que linda: por su fachada, con vial num. 15 del Proyecto de Urbanización; a su derecha, desde esta calle, con propietario de la finca num. 3 de los antiguos; por su izquierda con el vial num. 16, y por el fondo con el terreno adjudicado al titular de la finca num. 2 de las antiguas.

- Un terreno situado en la manzana num. 9, con una superficie de 164'585 - m², que linda: por su fachada con el vial num. 14; por la derecha, desde esta calle, con vial num. 15, por su izquierda, con terreno adjudicado al titular de la finca num. 8 de las antiguas y por el fondo con terreno adjudicado al propietario de la finca num. 2 de las antiguas.

- Un terreno situado en la manzana num. 11, con una superficie de 204'77 - m², que linda: por su fachada, con el vial num. 15, a su derecha, desde la fachada, con terreno adjudicado al propietario de la finca num. 10 de las antiguas, y por la izquierda con el adjudicado al de la finca num. 2, lindando por el fondo con terrenos adjudicados a los propietarios de las parcelas números 9 y 11 de las antiguas.

2.- A D. Martín Arnedo Milán y Dña. Dolores Navarro Martínez, como propietarios de la finca num. 2 de las anteriores:

- Un terreno situado en la manzana num. 4 del Sector, con una superficie de 512'00 m/2, y que linda: por su fachada, con vial num. 14 del Proyecto; por su derecha desde el vial 14, con el vial num. 22; por su izquierda, desde la fachada, con propietario de la finca num. 3 de las antiguas y por el fondo con propietarios de las fincas números 6 y 2 de las antiguas, situadas en la manzana num. 5.

- Un terreno sito en la manzana num. 5 del Sector, con una superficie de 186'706 m/2, y que linda: por su fachada, con el vial num. 16 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde la fachada, con el terreno adjudicado al propietario de la parcela num. 1 de las antiguas; por la izquierda con la finca adjudicada al propietario de la finca num. 6 de las antiguas; y por el fondo con terreno de la misma propiedad situado en la manzana num. 4.

- Un terreno situado en la manzana num. 10 del Sector, con una superficie de 344'00 m/2, y que linda: por su fachada, con el vial num. 3 del Proyecto de Urbanización; con su derecha, desde la fachada, con terreno adjudicado al propietario de la finca num. 8 de las antiguas; por su izquierda, desde la fachada con terreno adjudicado al propietario de la finca num. 11 de las antiguas; por el fondo, con terreno adjudicado al mismo propietario de la finca que se describe, situado en la manzana num. 11.

- Un terreno situado en la manzana num. 11, con una superficie de 446'925 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 15 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde la calle, con parcela adjudicada a los propietarios de la finca num. 1 de las antiguas en la misma manzana, y por su izquierda, idem, pero en la manzana num. 9, y al fondo, con terreno adjudicado a los mismos propietarios, descrito anteriormente, situado en la manzana num. 10.

3.- Al Ayuntamiento de Almansa, propietario de la finca num. 3 de las antiguas, por compra a D. Agustín Zornoza Fernández y Dña. Mercedes Villaescusa - Milla:

- Un terreno situado en la manzana num. 6 del Sector, con una superficie de 239'80 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 15 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde la fachda, con el vial núm. 14 del Proyecto por su izquierda, con terreno adjudicado a Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez; y por el fondo, con terreno adjudicado a D. Martín Arnedo Milán y Dña. Dolores Navarro Martínez.

- Otro terreno situado en la manzana num. 7 del Sector, con una superficie de 520'00 m/2, que linda: su fachada, al vial num. 20; por su derecha, desde ésta, con finca adjudicada a D. Agustín García y Dña. María Tomás Cuenca; por su izquierda, con el límite del Sector num. 2 del S.U.P.; y al fondo, con terreno adjudicado a D. José María y Dña. Adela Martínez Giner, en la misma manzana.

4.- A D. José María y Dña. Adela Martínez Giner, propietarios de la finca num. 4 antigua:

- Un terreno situado en la manzana num. 7, con una superficie de 360'87 m2 que linda: por su fachada, con el vial num. 19 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde el vial anterior, con límite del Sector num. 2 del S.U.P. por su izquierda, con D. Agustín García y Dña. María Tomás, y por el fondo, con parcela adjudicada al Ayuntamiento de Almansa.

5.- A Dña. Teresa Requena Catalá, propietaria de la finca num. 5 antigua:

- Un terreno sito en la manzana num. 1 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2 edificables y 175'87 m/2 destinados a zona verde, que linda: por su

fachada, con el vial num. 1; por su derecha, desde la fachada con el vial num. 16 y por su izquierda con el vial num. 14; y por el fondo, consigo misma y con D. Romualdo Vizcaino, en las manzanas números 2 y 3.

- Otro terreno situado en la manzana num. 2 del Sector, con una superficie de 243'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 14 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con terreno misma propiedad, descrita anteriormente; por su izquierda, con finca adjudicada a los propietarios de la número 5 de las antiguas; y fondo, con finca que se adjudica a D. Romualdo - Vizcaino Ruano.

6.- A D. Romualdo Vizcaino Ruano, propietario de la finca num. 6 de las - antiguas:

- Un terreno situado en la manzana num. 3 del Sector, con una superficie de 592'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 16 del Proyecto de - Urbanización; por su derecha, desde el anterior, con vial num. 22 del mismo - Proyecto; por su izquierda, con finca adjudicada a Dña. Teresa Requena Catalá; y por el fondo, con Sres. Martínez Martínez y Requena Catalá, situadas en la - manzana núm. 2.

- Otro terreno, situado en la manzana n° 5, con una superficie de 325'294 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 16 del Proyecto de Urbaniza- ción; por su derecha, desde el anterior, con D. Martín Arnedo y Dña. Dolores - Navarro; por su izquierda, con el vial num. 22; y por el fondo, con D. Martín - Arnedo y Dña. Dolores Navarro, sita en la manzana num. 4.

7.- A D. Agustín García García y Dña. María Tomás Cuenca, propietarios de la finca num. 7 de las antiguas:

- Un terreno sito en la manzana num. 7 del Sector, con una superficie de - 704'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 14 del Proyecto de Urbani- zación; por su derecha, desde el anterior, con vial num. 19 del mismo; por su - izquierda con vial num. 20; y por el fondo con Ayuntamiento y Sres. Martínez - Giner, en la misma manzana.

8.- A D. Francisco Cuenca Blanco y otros, como propietarios de la finca - num. 8 de las antiguas:

- Un terreno sito en la manzana num. 8, con una superficie de 363'88 m/2, y forma triangular, que linda: por su fachada, con el vial num. 14; por su de- recha, desde éste, y por el fondo; con limite del Sector num. 2 del S.U.P.; y - por su izquierda, con el vial num. 19.

- Otro terreno sito en la manzana num. 9, con una superficie de 219'415 m2 que linda: por su fachada, con el vial num. 14; por su derecha, desde éste, con Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez; por su izquierda, con vial num. 3; y por el fondo, con manzanas 10 y 11, adjudicadas a D. Martín Arnedo Milán y Dña. Dolores Navarro Martínez.

9.- A Dña. Julia López Ibáñez y a D. Miguel Ruano Navarro, propietarios de la finca num. 9 de las antiguas:

- Un terreno en la manzana num. 10, con una superficie de 238'728 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 3 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde el vial num. 3, con D. Pedro García López; por su izquierda, con D. Isaac Cruz Jiménez y otra; y al fondo, con parcelas sitas en manzana num. 11 adjudicadas a Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez y D. José Sánchez López y - otros.

- Otro terreno sito en la manzana num. 14, con una superficie de 166'096 - m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 3; por su derecha, desde el - anterior, con D. Manuel Navalón Villaescusa y otra; por su izquierda, con Dña.

Francisca Collado López y otros; y por el fondo con parcela sita en la manzana 15, que se adjudica a ellos mismos.

- Otro terreno situado en la manzana num. 15, con una superficie de 185'04 m/2 que linda: por su fachada con el vial num. 15, por su derecha, desde éste - con Dña. Jacinta Buigues Marí; por su izquierda con D. Manuel Navalón Villaescusa y otra; y por el fondo con parcela en manzana num. 14, que adjudica a ellos mismos.

- Otro terreno, en la manzana num. 67, con una superficie de 251'221 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 15; por su derecha, desde éste, con D. José Sánchez López y otros; por su izquierda, con D. Pedro Milán Gómez y otros; y por el fondo, con vial num. 17.

10.- A D. José, D. Francisco, D. Arcadio y D. Fernando Sánchez López, como propietarios de la finca num. 10 de las antiguas:

- Un terreno, en la manzana num. 11, con una superficie de 173'263 m/2 que linda: por su fachada, con el vial num. 15; por su derecha, desde éste con D. - Isaac Cruz Jiménez y Dña. Ana Díaz Pardo; por su izquierda, con Dña. Concepción y Dña. Adela Martínez Martínez; y pro el fondo, con las parcelas situadas en la manzana 10 adjudicadas a Dña. Julia López Ibáñez y otro y D. Isaac Cruz Jiménez y otra.

- Otro terreno, en la manzana 67, con una superficie de 214'633 m/2, que linda: por su fachada, con el via num. 15; por su derecha, desde éste, con vial num. 16; por su izquierda con parcela adjudicada a Dña. Julia López Ibáñez y otro; y al fondo, con vial num. 17.

11.- A Dña. Belén García Bonete, como heredera de D. Pedro García López, - propietaria de la finca num. 11 de las antiguas:

- Un terreno situado en la manzana num. 10, con 168'947 m/2 de superficie, que linda: por su fachada, con vial num. 3; por su derecha, desde éste, con D. Martín Arnedo y Dña. Dolores Navarro; por su izquierda, con Dña. Julia Alcocel Ibáñez y D. Miguel Ruano; y por el fondo, con parcelas situadas en la manzana - num. 11, adjudicadas a Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez, y con D. Martín Arnedo y Dña. Dolores Navarro.

12.- A Dña. Dolores López López y D. Manuel Tamarit García, propietarios - de la finca num. 12 de las antiguas:

- Un terreno en la manzana num. 12, con una superficie de 276'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 18; por su derecha, desde éste, con D. Pedro Milán Gómez y otros; por su izquierda, con vial num. 15; y al fondo, con terrenos adjudicados a D. Isaac Cruz Jiménez y Dña. Ana Díaz Pardo en las manzanas 10 y 11.

- Otro terreno en la manzana num. 19, con una superficie de 312'00 m/2 - edificables y 52'12 m/2 destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con vial num. 17; por su izquierda desde éste, con Dña. Jacineta Buigues Marí; por su derecha con vial num. 1; y al fondo con parcela del Ayuntamiento en manzana num. 18.

- Otro terreno en la manzana num. 16, con una superficie de 252'887 m/2, - que linda: por su fachada, con el vial num. 4; por su derecha, desde ésta, con Dña. Francisca Collado López y otros; por su izquierda, con vial 15; y al fondo con parcela adjudicada a Dña. Jacinta Buigues Marí, en la manzana num. 15.

13.- A D. Isaac Cruz Jiménez y Dña. Ana Díaz Pardo, propietarios de la - finca num. 13 de las antiguas:

- Un terreno en la manzana num. 10, con una superficie de 224'325 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 3; por su derecha, desde éste, con Dña.

Julia López Ibáñez y otro; por su izquierda, con D. Pedro Milán Gómez y otros; y al fondo, con parcela adjudicada a ellos mismos en la manzana num. 11.

- Otro terreno en la manzana num. 11, con una superficie de 151'042 m/2, - que linda: por su fachada, con vial num. 15; por su derecha, desde éste, con - parcela adjudicada a Dña. Dolores López y otro en manzana num. 12; por su izquierda con D. José Sánchez López y otros; y al fondo, con parcela adjudicada a ellos mismos en manzana num. 10.

14.- A D. Pedro Milán Gómez y Dña. Juana Jiménez Navajas, D. Manuel García Rumbo y Dña. Rafaela Sáez Penalva, como propietarios de la finca num. 14 de las antiguas,

- Un terreno situado en la manzana num. 12, con una superficie de 108'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 18; por su derecha desde éste, - con vial num. 3, por su izquierda, con Dña. Dolores López López y otro, y por - el fondo, con D. Isaac Cruz y Dña. Ana Díaz.

- Otro terreno, en la manzana 67, con una superficie de 230'146 m/2, que - linda: por su fachada, con vial 15; por su derecha, desde éste, con Dña. Julia López Ibáñez y otro; por su izquierda con parcela adjudicada a Dña. Jacinta - Buigues a manzana 68; y por el fondo, con vial num. 17.

15.- A Dña. Jacinta Buigues Mari y D. Bartolomé González Buiguez, propietarios de la finca num. 15 de las antiguas:

- Un terreno en la manzana num. 13, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 18; por su derecha, desde éste, con vial - num. 15; por su izquierda; con vial num. 4; y al fondo, con parcelas adjudicadas a ella misma en las manzanas 14 y 15.

- Otro terreno en la manzana num. 19, con una superficie de 312'00 m/2, - que linda: por su fachada, con vial num. 17; por su derecha, desde éste, con - Dña. López y otro; por su izquierda con vial num. 15; y por el fondo con parcela adjudicada al Ayuntamiento en manzana num. 18.

- Otro terreno que conforma la manzana num. 68, con una superficie de - 372'00 m/2, que linda: por su fachada con el vial num. 15; por su derecha, desde éste, con D. Pedro Milán Gómez y otros en manzana num. 67; por su izquierda con parcela adjudicada a ella misma en manzana num. 19; y al fondo con vial 17.

- Otro terreno en la manzana num. 14, con una superficie de 224'00 m/2, - que linda: por su fachada, con vial num. 4; por su derecha, desde éste, con - parcela adjudicada a ella misma en la manzana num. 13; por su izquierda, con - parcela que se adjudica a D. Manuel Navalón Villaescusa y otra; y al fondo con parcela que se adjudica a ella misma en la manzana num. 15.

- Otro terreno en la manzana num. 15, con una superficie de 224'00 m/2, - que linda: por su fachada, con vial num. 15; por su derecha, desde éste, con D. Manuel Navalón Villaescusa y otra; por su izquierda, con parcela adjudicada a - ella misma en manzana num. 13; y por el fondo con ella misma, manzana 14.

- Otro terreno en la manzana num. 15, con una superficie de 352'00 m/2, - que linda: por su fachada, con el vial 15; por su derecha, desde éste, con Dña. Dolores López López y otro; por su izquierda, con Dña. Julia López Ibáñez y - otro; y al fondo, con Dña. Francisca Collado López y otros.

16.- A D. Manuel Navalón Villaescusa y Dña. Ana María Mateo Ortiz, propietarios de la finca num. 16 de las antiguas:

- Un terreno situado en la manzana num. 14 del Proyecto, con una superficie de 182'96 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 4; por su derecha, desde ésta, con Dña. Jacinta Buigues; por su izquierda con Dña. Julia López - Ibáñez y otro; y al fondo, con parcela adjudicada a ellos mismos en manzana 15.

- Otro terreno sito en la manzana num. 15 del Proyecto, con una superficie

de 182'96 m/2 que linda: por su fachada, con el vial 15; por su derecha, desde éste, con Dña. Julia López Ibáñez y otro; por su izquierda, con Dña. Jacinta - Buigues Mari; y al fondo, con la parcela descrita con anterioridad, sita en la manzana 14.

17.- A D. Antonio, D. Francisco, Dña. Mercedes y Dña. Antonia López Cantos, D. Antonio, Dña. Mercedes, Dña. Isabel y D. Roberto López Cabanes, Dña. - Belén y Dña. Teodora López Albertos, como propietarios de la finca num. 17 de las antiguas:

- Un terreno que ocupa la manzana num. 20 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 1; por su derecha, desde éste, con vial num. 13; por su izquierda, con vial num. 12; y al fondo, con manzanas números 21 y 22, adjudicadas a ellos mismos.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 21, con una superficie de 752'00 m/2, que linda, por su fachada, con el vial num. 13; por su derecha, desde éste con manzana num. 23, adjudicada a ellos mismos; por su izquierda, con manzana - 20, descrita en el punto anterior, a ellos adjudicada; y al fondo con manzana - num. 22, que se adjudica a ellos.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 22, con una superficie de 752'00 m/2 edificables y 186'00 m/2 destinados a zona verde, que linda: por su fachada con vial 12, por su derecha, desde éste, con manzana 20, adjudicada a ellos - mismos; por su izquierda, con manzana 23, adjudicada a ellos mismos; y al fondo 1500manzana num. 21, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 23, con una superficie de 1.133'00 m2 de los que 384'00 m/2 son edificables y 749'00 destinados a zona verde, que - linda: por su fachada, con el vial num. 3 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con vial num. 12; por su izquierda desde su fachada, con - vial num. 13; y al fondo, con manzanas 21 y 22, a ellos adjudicados.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 24, con una superficie total de --- 492'00 m/2, de las que 384'00 m/2 son edificables y 108'00 m/2 son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con vial 1; por su derecha, desde éste, con vial 12; por su izquierda, con manzana 28, que se adjudica a ellos mismos, y con manzana 29, que se adjudica a Francisca Collado López y otros; y al fondo con manzanas 25 y 26, que se adjudican a ellos mismos.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 25, con una superficie total de -- 1.394'25 m/2, de los que 1.056'00 m/2 son edificables y 338'25 m/2 son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con el vial num. 12; por su derecha, desde éste, con manzana 27, que se adjudica a Dña. Francisca Collado López y otros; por su izquierda con manzana 24, que se adjudica a ellos mismos; y al fondo, con la manzana 26, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 26, con una superficie de 1.056'00 m2 que linda: por su fachada, con el vial 10; por su derecha, desde este, con manzana 24, que se adjudica a ellos mismos; por su izquierda, con manzana 27, que se adjudica a Dña. Francisca Collado López y otros; y al fondo, con manzana 25, que se les adjudica a ellos mismos.

- Otro terreno, en la manzana num. 28, con con una superficie de 339'743 - m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 1; por su derecha, desde éste, - con manzana 24, a ellos adjudicada; por su izquierda con terreno que se adjudica en esta misma manzana a Dña. Francisca Collado López y otros; y al fondo con manzana 29, que se adjudicada a Dña. Francisca Collado López y otros.

18.- A Dña. Francisca Collado López, D. Secundino Collado Zoroa y Dña. - Ofelia Sáez Cerdán, D. Damián Collado Megías y Dña. Carmen Gonzalo Carrasco, D. Damián Collado Cuenca y Dña. Juana Tornero Angel, D. Sebastián Collado Cuenca y Dña. Carmen Ruiz Alcolea; y D. Antonio Collado Cuenca y Dña. María Almendros -

López, todos ellos propietarios, como ya se describió de la finca num. 18 de las antiguas:

- Un terreno situado en la manzana 14 del Sector, con una superficie de 370'944 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 4 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con Dña. Julia López Ibáñez y otro; por su izquierda, con finca que se adjudica a ellos mismos en la manzana 16; y al fondo, con Dña. Jacinta Buigues Mari.

- Un terreno situado en la manzana 16 del Sector, con una superficie de 131'113 m/2 que linda: por su fachada, con el vial num. 4 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con terreno que se les adjudica en la manzana 14; por la izquierda, con vial num. 4; y al fondo, con Dña. Dolores López López y otro.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 27, con una superficie de 719'50 m/2, de las que 384'00 m/2 son edificables y 335'50 m/2 son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con el vial num. 3 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con vial num. 10; por su izquierda, con vial num. 12; y al fondo, con manzanas números 25 y 26, adjudicadas a D. Antonio López Cantos y otros.

- Otro terreno, sito en la manzana 28, con una superficie de 172'252 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 1; por su derecha, desde éste, con D. Antonio López Cantos y otros, por su izquierda, con vial num. 11; y al fondo con manzana num. 29, adjudicada a estos mismos propietarios.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 29 del Sector, con una superficie de 512'00 m/2, y que linda: por su fachada, con el vial num. 10 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con vial 11 por su izquierda, con manzana num. 26, adjudicada a D. Antonio López Cantos y otros; y al fondo con manzana 28, adjudicada en parte a D. Antonio López Cantos y otros y en parte a ellos mismos.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 30 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial 10 del Proyecto de Urbanización por su derecha, desde ésta, con el mismo vial; por su izquierda, con vial 11; y al fondo, con manzanas números 31 y 32, que se adjudican a ellos mismos.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 31 del Sector, con una superficie de 464'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial 10 por su derecha, desde éste, con manzana 33, que se les adjudica; por su izquierda, con manzana 30 adjudicada a ellos mismos; y al fondo, con la manzana 32, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 32 del Sector, con una superficie de 464'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial 11; por su derecha, desde éste, con manzana num. 30, que les ha adjudicado; por su izquierda, con manzana 33, que se adjudicará a ellos mismos; y al fondo, con la manzana 31 descrita anteriormente, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 33 del Sector, con una superficie total de 713'75 m/2, de la que 384'00 m/2 son edificables y 329'75 m/2 son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con el vial num. 10; por su derecha desde ésta, con el vial num. 11; por su izquierda, con el vial num. 10; y al fondo, con las manzanas 31 y 32, que les han sido adjudicadas.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 34 del Sector, con una superficie total de 678'12 m/2, de la que 384'00 m/2 son edificables y 294'12 son destinados a zona verde, y que linda: por su fachada, con el vial 10; por su derecha, desde éste, con la manzana 27, adjudicada a ellos mismos; por la izquierda con las manzanas 35 y 36 a ellos adjudicadas; y al fondo, con el vial num. 3.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 35 del Sector, con una superficie de 960'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 3, por su derecha, desde éste, con manzana 37 a ellos adjudicada; por su izquierda, con la manzana 34

antes descrita; y por el fondo, con la manzana 36, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que conforma la manzana 36, con una superficie de 960'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 10, por su derecha, desde éste, - con la manzana 34 que se les ha adjudicado; por su izquierda, con la manzana 37 que también se les adjudica; y al fondo, con la manzana 35, a ellos adjudicada.

- Otro terreno, que conforma la manzana 37 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial 8 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con vial num. 10; por su izquierda, con vial num. 3; y al fondo, con manzanas 35 y 36 que les han sido a ellos adjudicadas.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 38 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 8 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con vial num. 3; por su izquierda, con el vial num. 9, y - por el fondo, con terreno a ellos adjudicada en la manzana 39, y con la manzana 40, que se adjudica a D. Pedro López García.

- Otro terreno, situado en la manzana 39 del Sector, con una superficie de 586'021 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 9 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con manzana 38 a ellos adjudicada; por su izquierda, con - D. Pedro López García; y al fondo, con manzana 40, que se adjudica a D. Pedro López García.

- Otro terreno, situado en la manzana 53 del Sector, con una superficie de 599'526 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 6 del Proyecto; por su derecha desde ésta, con Excmo. Ayuntamiento; por su izquierda, con manzana num. 57, que a ellos se adjudica; y al fondo, con manzana 52 que se adjudica al - Excmo. Ayuntamiento.

- Otro terreno, que conforma la manzana num. 54 del Sector, con una superficie de 1.744 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 1 del Proyecto, por su derecha, desde ésta, con el mismo vial, por su izquierda, con Excmo. - Ayuntamiento; y por el fondo, con la manzana 55 que se adjudica a ellos mismos.

- Otro terreno, que ocupa en su totalidad la manzana 55 del Sector, con una superficie de 1.744 m/2, que linda: por su fachada, con el vial 5 del Proyecto; por su derecha, desde ésta, con Excmo. Ayuntamiento; por su izquierda - con vial num. 1; y al fondo, con manzana 54 que les ha sido adjudicada.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 56 del Sector, con una superficie de 1.744 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 5 del Proyecto; por su derecha, desde ésta, con vial num. 1; por su izquierda, con Excmo. Ayuntamiento; y por el fondo, con manzana 57, que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 57 del Sector, con una superficie de 1.744 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 6; por su derecha, - desde éste, con terreno situado en la manzana 53 adjudicada a ellos mismos; por su izquierda, con vial num. 1; y al fondo, con la manzana 56 descrita anteriormente, que se les adjudica.

- Otro terreno, que conforma la manzana num. 58 del Sector, con una superficie de 1.264'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 7 del Proyecto, por su derecha, desde ésta, con vial num. 1, por su izquierda, con manzana num. 61 que se les adjudica; y al fondo, con manzana 59 que también se les adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 59 del Sector, con una superficie de 1.088'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 8 del Proyecto por su derecha, desde ésta, con manzana 60 que a ellos se adjudica; por su izquierda; con vial num. 1; y al fondo, con la manzana 58 antes descrita.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 60 del Sector, con una superficie de 1.264'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 8 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con manzana num. 62 que a ellos se adjudica; por su izquierda, con la manzana 59, descrita anteriormente, a ellos - adjudicada; y al fondo, con la manzana 61, que a ellos mismos se adjudica.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 61 del Sector, con una superfi-

cie de 1.264'00 m/2 que linda: por su fachada, con vial num. 7 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con la manzana 58 que les ha sido adjudicada; por su izquierda, con terrenos a ellos adjudicados; y al fondo, con la manzana 60, también a ellos adjudicada.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 62 del Sector, con una superficie de 448'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 8 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con vial num. 3; por su izquierda, con la manzana 60 que se les ha adjudicado, y al fondo, con espacio libre situado entre esta manzana y las números 63 y 64 a ellos adjudicadas.

- Otro terreno, situado en la manzana 63 del Sector, con una superficie de 385'552 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 7 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con espacio libre situado entre esta manzana y la 62 del Sector a ellos adjudicada; por su izquierda con Dña. Isabel Ferrero; y al fondo, con manzana 64 que a ellos se adjudica.

Otro terreno, que ocupa la manzana num. 64 del Sector, con una superficie total de 864'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 9 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con manzana 65 que se adjudica a D. Jerónimo Delicado Gómez; por su izquierda, con espacio libre situado entre esta manzana y la num. 62 a ellos adjudicada; y al fondo, con ellos mismos y con Dña. Isabel Ferrero Díaz.

19.- A D. Pedro López García, como propietario de la finca num. 19 de las antiguas:

- Un terreno, situado en la manzana num. 39 del Sector, con una superficie de 437'979 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 9 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde ésta, con Dña. Francisca Collado López y otros; por su izquierda, con manzana num. 41 a él adjudicada; y al fondo, con manzana num. 40 también a él adjudicada.

- Otro terreno, que ocupa la manzana num. 40 del Sector, con una superficie de 1.024'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 3 del Proyecto por su derecha, desde ésta, con la manzana 41 que también se le adjudica; por su izquierda, con manzana 38, adjudicada a Dña. Francisca Collado López y otros y por el fondo, con manzana 39, adjudicada a él mismo y a Dña. Francisca Collado y otros.

- Otro terreno, que ocupa la manzana 41 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 3; por su derecha, desde éste, con vial num. 9, por su izquierda, con vial num. 3; y al fondo, con terrenos a él adjudicados, en las manzanas 39 y 40.

- Otro terreno, que conforma la manzana 42 del Sector, con una superficie de 384'00 m/2 que linda: por su fachada, con vial num. 3; por su derecha, desde ésta, con zona verde y vial 23; por su izquierda, con vial num. 9; y al fondo, con terreno que a él se adjudica en la manzana 43 y con manzana 44, que se adjudica a RENFE.

- Otro terreno, situado en la manzana 43 del Sector, con una superficie de 722'574 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 9; por su derecha, desde éste, con la manzana 42 a él adjudicada; por su izquierda, con RENFE; y al fondo con terreno que se adjudica a RENFE, en la manzana 44.

20.- A D. Jerónimo Delicado Gómez, propietario de la finca num. 20 de las antiguas:

- Un terreno, que ocupa totalmente la manzana 65 del Sector, con una superficie de 1.504'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 9; por su derecha, desde éste, con el vial num. 6; por su izquierda, con manzana 64 adjudicada a Dña. Francisca Collado López y otros; y al fondo, con manzana 66 que se adjudica a él mismo y a Dña. Isabel Ferrero Díaz.

- Otro terreno, situado en la manzana 66, con una superficie de 314'089 m² que linda: por su fachada, con el vial num. 7; por su derecha, desde éste, con terreno que se adjudica a Dña. Isabel Ferrero en manzana 63; por su izquierda, con Dña. Isabel Ferrero; y al fondo, con manzana 65, que se le ha adjudicado a él mismo.

21.- A D. José Delicado Gómez, propietario de la finca num. 21 de las antiguas:

- Un terreno sito en la manzana 47 del Sector, con una superficie de -- 384'00 m², que linda: por su fachada, con el via num. 5, por su derecha, desde éste, con Dña. Isabel Ferrero Díaz, por su izquierda, con vial num. 1; y al fondo, con manzana 46, que se adjudica a Dña. Isabel Ferrero.

- Otro terreno, situado en la manzana 48 del Sector, con una superficie de 385'40 m², que linda: por su fachada, con el vial num. 5; por su derecha, desde éste con vial num. 1; por su izquierda, con Dña. Isabel Ferrero; y al fondo, con manzana num. 49, que a él se adjudica.

- Otro terreno, que configura la manzana 49 del Sector, con una superficie de 704'00 m², que linda: por su fachada, con vial num. 1; por su derecha, desde éste, con Excmo. Ayuntamiento Ayuntamiento, en manzana 50; por su izquierda, con vial num. 1; y al fondo: con manzana 48, adjudicada a él mismo y a Dña. Isabel Ferrero.

22.- A Dña. Isabel Ferrero Díaz, propietaria de la finca num. 22 de las antiguas:

- Un terreno, que ocupa totalmente la manzana 46 del Sector, con una superficie de 880'00 m², que linda: por su fachada, con el vial num. 6 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con vial num. 1; por su izquierda, con terreno que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento en manzana 53; y por el fondo, con manzana 47 que se adjudica a ella misma y a D. José Delicado Gómez.

- Otro terreno, situado en la manzana 47 del Sector, con una superficie de 448'00 m², que linda: por su fachada, con el vial num. 5; por su derecha, desde éste, con manzana 52, que se adjudica al Ayuntamiento; por su izquierda, con D. José Delicado Gómez; y al fondo, con manzana 46 que a ella se adjudica.

- Otro terreno, situado en la manzana 48 del Sector, con una superficie de 366'60 m², que linda: por su fachada, con el vial num. 5 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con D. José Delicado Gómez; por su izquierda, con manzana 51, que se adjudica al Ayuntamiento; y al fondo, con manzana 49 que se adjudica a D. José Delicado Gómez.

- Otro terreno, situado en la manzana 63 del Sector, con una superficie de 462'448 m², que linda: por su fachada, con el vial 7 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con Francisca Collado López y otro, por su izquierda, con parcela que se le adjudica en manzana 66; y al fondo, con Francisca Collado López y otros en manzana 64.

- Otro terreno, en la manzana 66 del Sector, con una superficie de --- 1.013'911 m², que linda: por su fachada, con vial 7; por su derecha, desde ésta, con ella misma en manzana 63; por su izquierda, con D. Jerónimo Delicado Gómez, y al fondo, con este último en manzana 65.

23.- A la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.), como propietaria de la finca num. 23 de las antiguas:

- Un terreno situado en la manzana 43 del Sector, con una superficie de - 301'426 m², que linda: por su fachada, con vial num. 9 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con D. Pedro López García; por su izquierda, con manzana - 45 que se le adjudica; y al fondo, con manzana 44 que también se le adjudica.

- Otro terreno que ocupa la manzana 44, con una superficie de 1.024'00 m/2 que linda: por su fachada, con zona verde y vial 23; por su derecha, desde éste con manzana 45 que a ella se adjudica; por su izquierda, con manzana 42, adjudicada a D. Pedro López García; y al fondo, con éste y con ella misma, en la manzana 43.

- Otro terreno, que configura la manzana 45 del Sector, con una superficie total de 772'02 m/2, de los que 384'00 m/2 son edificables y 388'02 m/2, son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con vial num. 6; por su derecha, desde éste, con vial num. 9; por su izquierda, con zona verde y vial 23; y al fondo, con las parcelas que se le han adjudicado en manzanas 43 y 44.

24.- Al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como titular de la finca num. 24 - de las antiguas, zanjón de aguas pluviales:

- Un terreno situado en la manzana 50 del Sector, con una superficie de 1.113'254 m/2, que linda: por su fachada, con el vial 1; por su derecha, desde éste con parcela adjudica a él mismo; por su izquierda, con manzana 49, de D. José Delicado Gómez; y al fondo, con manzana 51 que se le adjudica.

25.- Al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como titular de la finca num. 25 - de las antiguas, caminos públicos, y como titular del 10% de Aprovechamiento - del Sector:

- Un terreno, que configura la manzana num. 17 del Sector, con una superficie total de 1.106'24 m/2, de los que 708'00 son edificables y 398'24 m/2 son destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con zona verde y vial 23; - por su derecha, desde ésta, con vial num. 4; por su izquierda, con el vial 1; y al fondo, con el vial 15.

- Otro terreno, que configura la manzana 18 del Sector, con una superficie total de 1.270'45 m/2, de los que 780'00 m/2 son edificables y 490'45 m/2 destinados a zona verde, que linda: por su fachada, con vial num. 15; por su derecha, desde éste, con manzana 19, adjudicada a Dña. Dolores López López y otro, y Dña. Jacinta Buigues Marí; y por su izquierda, y por el fondo, con vial num. 1 del Proyecto.

- Otro terreno, situado en la manzana 50 del Sector, con una superficie de 630'746 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 1 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con manzana 54, de Francisca Collado López y otros; por su izquierda, consigo mismo; y al fondo, con manzana 51, que se le adjudica.

- Otro terreno, que configura la manzana num. 51 del Sector, con una superficie de 1.744'00 m/2, que linda: por su fachada, con vial num. 5 del Proyecto referido; por su derecha, desde éste, con parcela de Dña. Isabel Ferrero en manzana 48; por su izquierda, con manzana 55 de Dña. Francisca Collado y otros; y al fondo, con manzana 50, que se le adjudica.

- Otro terreno, que configura la manzana num. 52 del Sector, con una superficie de 1.744'00 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 5 del Proyecto; por su derecha, desde éste, con manzana 56, de Dña. Francisca Collado López y otros; por su izquierda, con Dña. Isabel Ferrero en manzana 47; y al fondo, consigo mismo y Dña. Francisca Collado y otros en manzana 53.

- Otro terreno, situado en la manzana 53 del Sector, con una superficie de 1.144'474 m/2, que linda: por su fachada, con el vial num. 6 del Proyecto de Urbanización; por su derecha, desde éste, con Dña. Isabel Ferrero, en manzana 46; por su izquierda, con Dña. Francisca Collado y otros; y al fondo, con manzana 52 que le ha sido adjudicada.

C) La localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial del Sector, es

a) El 10% del aprovechamiento medio del Sector, como se ha especificado en el apartado anterior, en las manzanas 17, 18, 50, 51, 52 y 53 que figuran en el Proyecto de Reparcelación de dicho Sector.

b) Para equipamiento social, una superficie de 2.800'00 m/2, que supone el 1'46% de la superficie total, que se localiza en la parcela situada entre los viales 1, 3 y 13 del Proyecto de Urbanización.

c) Para parque deportivo, una superficie de 9.078'00 m/2 que supone el 4'73% de la total, que se localiza en el terreno situado entre los viales 1, 8 y 11 del Proyecto de Urbanización, y zona de equipamiento docente.

d) Para centros docentes, una superficie de 20.043'00 m/2, que supone un 10'44% de la superficie total, que se localiza en tres terrenos distintos:

- Uno, con una superficie de 5.000'00 m/2, en el terreno situado entre los viales 8, 10 y 11 del Proyecto de Urbanización y la zona destinada a equipamiento deportivo.

- Otro, con una superficie de 11.207'00 m/2, que se localiza entre los viales 2, 14 y 20 del Proyecto de Urbanización y el límite del Sector con el Casco Urbano.

- Otro, con una superficie de 3.836'00 m/2, que se localiza entre el vial num. 1 del Proyecto de Urbanización y el límite del Sector por el Este.

e) Para sistema de espacios libres, una superficie de 22.251'00 m/2, que supone un 11'59% de la superficie total, que se localiza en dos terrenos distintos:

- Uno, con una superficie de 15.926'00 m/2, entre los viales 1, 6 y 7 del Proyecto.

- Otro, con una superficie de 6.325'00 m/2, entre los viales 1, 16 y 17 del Proyecto.

f) Para viales, una superficie de 59.615'75 m/2, que supone un 31'05% de la total, que se localizan en los planos de los respectivos Planes y Proyectos, enumerados del 1 al 23.

g) Para zonas verdes no computables, 9.383'50 m/2, que supone un 4'89% de la superficie total, que se localizan: una, entre el vial num. 1 y el límite este del Sector; otras, a ambos lados del vial num. 23, entre éste y los viales 3 y 4 y manzanas 17, 42, 44 y 45; y otra, entre los viales números 1 y 2, a lo largo de éstos, y el límite Suroeste del Sector, lindando con la vía del Ferrocarril.

h) La reserva para zonas verdes privadas asciende a 19.716'00 m/2, que suponen un 10'27% de la total superficie, que se localiza, como se ha descrito en el apartado b), en las manzanas 1, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 34, 35 y 45 del Sector.

i) Para itinerarios peatonales se reserva una superficie de 5.944'00 m/2, que supone un 3'09% de la superficie total, y que se localizan en los planos del Proyecto de Reparcelación.

D) La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que han de quedar gravadas las fincas adjudicadas es:

1.- Por los terrenos adjudicados a las propietarias de la finca num. 1 antigua, Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez: 6.953.494'00 pesetas.

2.- Por los terrenos adjudicados a los propietarios de la finca num. 2 antigua, D. Martín Arnedo Milán, y Dña. Dolores Navarro Martínez: 11.206.331'50 pesetas.

3.- Por los terrenos adjudicados al Ayuntamiento de Almansa, como propietario de la finca num. 3 de las antiguas, adquirida a D. Agustín Zornoza Fernández y Dña. Mercedes Villaescusa Milla: 5.294'308'00 pesetas.

4.- Por los terrenos adjudicados a D. José María y Dña. Adela Martínez Giner, propietarios de la finca num. 4 de las antiguas: 2.207.817 pesetas.

- 5.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Teresa Requena Catalá, propietaria de la finca num. 5 antigua: 5.347.576'00 pesetas.
- 6.- Por los terrenos adjudicados a D. Romualdo Vizcaino Ruano, propietario de la finca 6 antigua: 6.900.694'00 pesetas.
- 7.- Por los terrenos adjudicados a D. Agustín García García y Dña. María - Tomás Cuenca, propietarios de la finca 7 antigua: 4.237.014'00 pesetas.
- 8.- Por los terrenos adjudicados a D. Francisco Cuenca Blanco y otros, - propietarios de la finca num. 8 antigua: 4.170.704'00 pesetas.
- 9.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Julia López Ibáñez y D. Miguel - Ruano Navarro, propietarios de la finca num. 9 antigua: 6.705.405'00 pesetas.
- 10.- Por los terrenos adjudicados a D. José, D. Francisco, D. Arcadio y D. Fernando Sánchez López, propietarios de la finca num. 10 antigua: 3.241.030'50 pesetas.
- 11.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Belén García Bonete, heredera de D. Pedro García López y propietaria de la finca num. 11 antigua: 1.270.968'50 - pesetas.
- 12.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Dolores López López y D. Manuel - Tamarit García, propietarios de la finca num. 12 antigua: 7.606.762'00 pesetas.
- 13.- Por los terrenos adjudicados a D. Isaac Cruz Jiménez y Dña. Ana Díaz Pardo, propietarios de la finca num. 13 antigua: 2.823.839'50 pesetas.
- 14.- Por los terrenos adjudicados a D. Pedro Milán Gómez, Dña. Juana Jiménez Navajas, D. Manuel García Rumbo y Dña. Rafaela Saez Penalva, propietarios - de la finca 14 antigua: 3.052.599'00 pesetas.
- 15.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Jacinta Buigues Mari, propietaria de la finca num. 15 antigua: 15.569.648'00 pesetas.
- 16.- Por los terrenos adjudicados a D. Manuel Navalón Villaescusa, propietarios de la finca num. 16 antigua: 2.752.805'00 pesetas.
- 17.- Por los terrenos adjudicados a D. Antonio, D. Francisco, Dña. Mercedes y Dña. Isabel López Cantos, D. Antonio, Dña. Mercedes, Dña. Isabel y D. Roberto López Cabanes y Dña. Belén y Dña. Teodora López Albertos, propietarios de la finca num. 17 antigua: 40.573.933'00 pesetas.
- 18.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Francisca Collado López, D. Secundino Collado Zoroa y Dña. Ofelia Sáez Cerdán, D. Damián Collado Megías y Dña. Carmen Gonzalo Carrasco, D. Damián Collado Cuenca y Dña. Juana Tornero Angel, - D. Sebastián Collado Cuenca y Dña. Carmen Ruiz Alcolea y D. Antonio Collado - Cuenca y Dña. María Almendros López, propietarios de la finca num. 18 antigua: 124.266.353'50 pesetas.
- 19.- Por los terrenos adjudicados a D. Pedro López García, propietario de la finca 19 antigua: 23.367.239'50 pesetas.
- 20.- Por los terrenos adjudicados a D. Jerónimo Delicado Gómez, propietario de la finca num. 20 antigua: 8.753.460'00 pesetas.
- 21.- Por los terrenos adjudicados a D. José Delicado Gómez, propietario de la finca num. 21 antigua: 7.093.904'00 pesetas.
- 22.- Por los terrenos adjudicados a Dña. Isabel Ferrero Díaz, propietaria de la finca 22 antigua: 15.267.055'00 pesetas.
- 23.- Por los terrenos adjudicados a RENFE, propietaria de la finca num. 23 antigua: 13.554.342'00 pesetas.
- 24.- Por los terrenos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como titular de la finca 24 antigua: 5.359.926'00 pesetas.
- 25.- Por los terrenos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, titular del 10% del aprovechamiento medio del sector: 39.040.845'00 pesetas.

Asimismo, acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Callado García, para la firma del Documento Público en que se protocolizará esta Resolución, y para ordenar y ejecutar cuantos actos sean necesarios en cumplimiento

de ésta."

En estos momentos se ausentan don Lorenzo Gimeno Navarro y D. Josè Fco. - del Campo Navarro.

"8.- PROYECTO DE ILUMINACION DEL CASTILLO REDACTADO POR LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL.- Da cuenta el Sr. Concejal de Urbanismo del Proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, y expone la necesidad de que sea aprobado y remitido a la Delegación de Industria para su visado y autorización, y añade que es conveniente la ejecución del Proyecto por la propia Administración.-

D. Jesús López Cortés pregunta porqué no ha sido sometido este Proyecto al dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, contestándole don Juan Milla Delegido que si bien éste no ha pasado al dictamen de la Comisión, si fué dictaminado el Proyecto artístico que éste asume.

Sometida a votación la aprobación del Proyecto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda, 1º aprobar el Proyecto de iluminación del Castillo de Almansa, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal don Mario León López González, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.482.262 pesetas.- 2º Elevar el proyecto aprobado a la Delegación - Provincial de la Consejería de Industria para su visado y autorización.- 3º.- Que las instalaciones que contiene el Proyecto, una vez autorizadas por la Delegación indicada, sean realizadas por Administración, con sumisión a la legislación de contratación que regula este sistema."

Se reincorporan a la sesión, D. Lorenzo Gimeno Navarro y D. José Francisco del Campo.

"9.- CONVENIOS INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 1.990. OBRAS APROBADAS.- El Sr. Alcalde informa que la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones del INEM ha aprobado todas las memorias presentadas por este Ayuntamiento para su inclusión en el Convenio INEM-Corporaciones Locales de este ejercicio, y que fueron propuestas por este Pleno. En consecuencia, y para dar cumplimiento a la normativa vigente, propone se le faculte para la firma de los Convenios preceptivos, a fin de remitir las pertinentes copias y demás documentación al INEM, y éste remita el 50% de las subvenciones concedidas.- Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación."

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Hernández Cuenca.

"10.- PROPUESTA DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE CANTERAS EN "EL REALENCO" Y "CASA DEL AIRE".- Interviene el Sr. Concejal Delegado de Montes y expone que la razón fundamental de este punto es explicar las condiciones de restauración que aconsejan los técnicos municipales y que vienen reflejadas en el informe técnico y en el dictamen de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios de 3 de Julio, y que es:

*** 2.- INFORME SOBRE LAS CANTERAS DE ARCILLA EN "EL REALENCO" Y "LA CASA DEL AIRE".-

El Ingeniero Técnico Forestal da cuenta del informe por él emitido, del siguiente tenor: "En base al informe realizado en fecha 12-3-90, sobre los proyectos de impacto ambiental de las canteras del Realenco y Casa del Aire, en el que se solicitaba se concretase de una manera más clara la ubicación y superficie ocupada de estas canteras, pero con especial atención a la segunda. El realizador de estos proyectos, en representación de Cerámica Collado, presenta los planos en donde se refleja la superficie a explotar en este enclave.

De acuerdo a esto, los enclavados afectados son los números XXXVI de 8 Has XXXVI' de 0,27 has., XXXVII' de 0,18 has., y XXXVII de 3,40 has. De estos enclavados, todos son en este momento municipales por objeto de diversas permutas menos el XXXVI' que es de particulares. Todos se encuentran sin arbolado, pero estando rodeados por arbolado de pinar en masa natural con algo de encinar.

Este plano refleja no obstante, una superficie muy inferior a la expuesta en el proyecto, ya que en éste se solicitaba un total de 53 has., y en los nuevos planos presentados la superficie que solicitan para explotar, supone un total de 24 has. aproximadamente.

A finales de Mayo, la superficie que estaba siendo explotada suponía unas 5 has., ubicadas (según rayado en rojo) entre los enclavados XXXVI y XXXVII. - Por consiguiente se puede observar que esta Cerámica no ha respetado las bases de su primera solicitud, que era el explotar únicamente el enclavado XXXVI.

La restauración de la zona, toda vez que se exploten superficies con asentamientos de pinar en masa natural alternado con encinar, conllevará que ésta - sea simplemente un intento de arreglar lo inarreglable, haciendo esta observación sobre períodos de tiempo a corto y medio plazo, pues será largo el período de tiempo necesario, para que esa zona recobre unas condiciones ambientales - aceptables.

De esta manera la explotación de esta superficie que aquí se presenta, - desde el momento que suponga alteraciones sobre la masa arbolada y arbustiva - (según esta superficie, supondría roturar unas 12 hectareas de terreno arbolado y arbustivo) tendrá graves repercusiones físicas, ambientales y estéticas, - principalmente.

Como ya expresé en mi anterior informe, los proyectos presentados de impacto ambiental, afrontaban de una manera muy superficial la restauración de - las áreas afectadas. Dado que hasta la fecha ya se han producido roturaciones - sobre terrenos con masa vegetal, y tanto si se concede una u otra superficie, - habrá que sentar las bases para que exista una viabilidad clara, de que esta - empresa restaure de la mejor manera posible aquellos terrenos que explote.

De esta manera, y aparte de los proyectos presentados, es fundamental bajo mi punto de vista, la realización de un contrato entre Ayuntamiento y la Cerámica, en el que queden sentados los puntos básicos a seguir, para la realización por su parte de una restauración adecuada.

Desde el punto de vista técnico, este contrato debería reunir los siguientes puntos:

- 1.- Realización de los trabajos de restauración con una periodicidad anual.
- 2.- Para ello, y siguiendo el primer punto, habrá que presentar anualmente una memoria, en la que queden reflejados los siguientes aspectos:
 - 2.1.- Superficie ya explotada, y que puede ser restaurada. Planos de ésta.
 - 2.2.- Explicación de la conformación a la que se pretende llegar en esta superficie, de acuerdo a las características que en esta puedan existir (puntos de agua, desniveles, etc). Descripción y disposición de estas características dentro de - éstos terrenos. Reflejo de esto en planos.
 - 2.3.- Plano en que se detallen los movimientos de tierra que van a tener lugar para lograr esta conformación.
 - 2.4.- Repoblación. Descripción del tipo de especies a implantar, número y disposición de éstas en el plano.
 - 2.5.- Descripción de los trabajos a realizar, para la conservación en sus primeras edades de éstas especies.
 - 2.6.- Presupuesto anual que recoja estos gastos.

3.- Igualmente se concretará la fecha aproximada de iniciación y terminación de estos trabajos.

Este contrato, obviamente, habrá de ser completado con puntualizaciones desde el punto de vista jurídico, las cuales hagan referencia a compromisos y cláusulas sobre responsabilidades.

Respecto a la memoria anual presentada, se realizará un informe que será presentado en la Comisión de Montes de ese mes, en donde se podrá precisar y sugerir puntualizaciones en base a este, teniendo esto la finalidad de que la restauración se haga de acuerdo a lo acordado en esta comisión."

Al que añade la Secretaria en funciones que esto no puede implicar la autorización directa por el Ayuntamiento de la explotación, por cuanto debe ésta someterse al procedimiento legal establecido en la legislación de montes y medio ambiente, correspondiendo la competencia a la Consejería de Agricultura, y ello en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 25 de mayo último sobre el impacto ambiental y restauración. Además informa de que las canteras en terrenos particulares no están sometidos al mismo régimen que las concesiones en terrenos municipales, por lo que el Ayuntamiento, si bien puede imponer condiciones de aprovechamiento o aconsejarlas, no será mediante la forma de contrato. No obstante, una vez autorizadas en su caso las explotaciones que se solicitan, esta Corporación podrá exigir que se garantice la restauración de las zonas afectadas, mediante la exigencia incluso de afianzamiento para responder de aquélla.

A continuación es debatido el tema por los Concejales presentes, y tras ello, la Comisión de Montes propone al Pleno de la Corporación por unanimidad; vistos y oídos los informes emitidos:

1°.- Que apruebe la exigencia a "Cerámica Collado S.A." de un compromiso de restauración de la zonas afectadas por ambas explotaciones, que habrán de contener las especificaciones aconsejadas por el Ingeniero Técnico Industrial en su informe, una vez que sea concedida la preceptiva autorización de la Administración competente.

2°.- Que habiendo sido presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca de esta Comunidad Autónoma los proyectos de restauración elaborados por "Cerámica Collado, S.A.", solicite de dicha Consejería la autorización de las explotaciones referidas, bajo las condiciones técnicas contenidas en el informe emitido, una vez que sea procedente, y en virtud de lo previsto en la Ley de Montes.

3°.- Que en el compromiso a presentar por la empresa solicitante ante el Ayuntamiento se refleje, y así se lleve a efecto, el depósito de fianza, en la cuantía que corresponda por aplicación de la legislación de contratación vigente, para responder de los posibles daños e incumplimiento de las obligaciones de restauración. ***

Toma la palabra don Pedro Hernández Cuenca para pedir que se enseñe al Pleno de la Corporación los proyectos presentados y el contrato, y que si no se hace así se debe dejar el asunto sobre la mesa, pues no se puede aprobar si la documentación no está completa.

A continuación D. José Francisco del Campo manifiesta que no se puede aprobar las explotaciones solicitadas si no se exponen al público los proyectos como establece el R.D. 1302/86, de 18 de junio y en consecuencia, por precaución, al no haberse cumplido el requisito, votará en contra de la aprobación - Izquierda Unida.

Responde a ambos el Sr. Concejel de Urbanismo que los proyectos fueron vistos por esta Corporación en su sesión de 25 de mayo y que su tramitación sigue su curso. No obstante, y en el acto, son vueltos a traer los proyectos para su examen.

Concluido el debate y puestas de manifiesto las posturas de los Grupos Políticos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Concejales del CDS y el PSOE, 2 en contra de los Concejales de I.U. y 4 abstenciones de los Concejales del P.P., acuerda:

1°.- Aprobar la exigencia a "Cerámica Collado, S.A." de un compromiso de restauración de las zonas afectadas por ambas explotaciones, que habrán de contener las especificaciones aconsejadas por el Ingeniero Técnico Industrial en su informe, una vez que sea concedida la preceptiva autorización de la Administración competente.

2°.- Habiendo sido presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca de esta Comunidad Autónoma los proyectos de restauración elaborados por "Cerámica Collado, S.A.", solicitar de dicha Consejería la autorización de las explotaciones referidas, bajo las condiciones técnicas contenidas en el informe emitido, una vez que sea procedente, y en virtud de lo previsto en la Ley de Montes.

3°.- Que en el compromiso a presentar por la empresa solicitante ante el Ayuntamiento se refleje, y así se lleve a efecto, el depósito de fianza, en la cuantía que corresponda por aplicación de la legislación de contratación vigente, para responder de los posibles daños e incumplimiento de las obligaciones de restauración."

Siendo las veinte horas treinta minutos, el Sr. Alcalde concede un descanso, reanudándose la sesión a las veinte horas treinta y siete minutos."

"11°.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

"11.1.- Se da cuenta de la siguiente, presentada por el Grupo Municipal del C.D.S.:

*** La degradación del medio ambiente viene motivada fundamentalmente por el desarrollo industrial y urbano incontrolado; ello ha llevado a la mayoría de los países industrializados a dar una respuesta rápida a estos problemas con el fin de proteger a la naturaleza no disminuyendo la calidad de vida.

Estamos de acuerdo con el Consejo de la Comunidad Económica Europea que ha aprobado ya una Directiva a seguir en estos temas. La mejor política de medio ambiente, consiste en evitar desde el origen de la contaminación, más que en combatir posteriormente sus efectos. En definitiva, es una política preventiva, cuyo fin último es la protección de la Salud del hombre y de los recursos que éste necesita para subsistir (agua, aire, suelo, clima, materias primas, etc.)

De todos es sabido que la regulación legal sobre materia de impacto ambiental, es incipiente, pero ahí están la Ley 38/1972 de 22 de Diciembre de Protección del Ambiente atmosférico, la Ley 20/1986 de 14 de mayo sobre Residuos tóxicos y peligrosos y el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Po otra parte, entre las competencias que tienen asignadas los Municipios figura expresamente en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local la de "Protección del Medio Ambiente". Es necesario crear entre los ciudadanos una concienciación del problema y promover el espíritu y actitud decidida de colaboración por pequeña que pueda parecer. Conocida la sensibilidad de los ciudadanos de nuestro Municipio en lo que afecta a sus condiciones y mejoras de nivel de vida es por lo que proponemos al Gobierno Municipal la siguiente MOCION:

1°.- Que se haga por parte de este Ayuntamiento una campaña de concienciación y se dicte por parte de la Alcaldía el correspondiente Bando, invitando a los Almanseños para que de forma voluntaria reduzcan el consumo de Sprys y

otros productos que contengan Clorofluorcarbono (C.F.C.), que según estudios recientes están dañando seriamente la capa de Ozono de la atmósfera, lo cual implica un aumento de cánceres de piel, de enfermedades de ojos (cataratas) y desestabilización en el clima por el aumento del "efecto invernadero".

2°.- Que así mismo se distinga con la concesión de una placa o emblema ecológico a todos aquellos establecimientos y comercios que hagan campaña y cumplan la propuesta en la presente Moción como estímulo y para la mejor propagación de la misma.

3°.- Campaña de respeto y limpieza tanto a la ciudad como al campo, muy especialmente en aquellos lugares de recreo más visitados por los almanseños para su esparcimiento. En Almansa a 28 de Junio de 1.990. El Portavoz del CDS.- Angel Santos Santos. ***

Es defendida la moción por doña Araceli Sánchez, que insiste en el bajo coste de las medidas propuestas, pues se pueden divulgar por medio de folletos como los que lanza la OMIC, y pegatinas a colocar en los escaparates de los comercios que no vendan estos productos perjudiciales, y por último insiste en que el Ayuntamiento debe extremar el cuidado de los jardines y zonas de recreo.

Don Miguel Francés, Portavoz del Grupo Popular expone que su Grupo está de acuerdo con el preámbulo, pero que insistir en lo público y notorio es inútil, puesto que cuando entren en vigor las normas de la CEE serán de obligado cumplimiento para todos; y en cuanto a las medidas propuestas sólo están de acuerdo con la última, ya que el Ayuntamiento no va a poder prohibir el uso de esos productos hasta la entrada en vigor de la normativa europea, y añade en cuanto a la 2ª medida, que existen muchos establecimientos que no venden esos productos, por lo que sería de aplicación a muy pocos, y no tendría la publicidad pretendida.

D. Jesús Gómez Cortés, de I.U., expone por su parte, que la llamada de atención a la población es buena, y piensa que se debería ampliar a las pilas de mercurio, y haciendo mención de las posibilidades de reciclaje de papel y las ventajas de los contenedores de vidrio etc., y canalizar todo ello a través de la OMIC, si bien opinan que el apartado referido a los establecimientos comerciales no lo parece muy apropiado a su Grupo.

D. Juan Milla, del PSOE, felicita al CDS por la moción presentada, salvo en el apartado de los establecimientos comerciales, porque de ello podría resultar un uso publicitario desmedido.

Doña Araceli Sánchez se congratula de la aceptación global de la moción de su Grupo por I.U. y PSOE, y añade que por supuesto aceptan las sugerencias de ampliación, pero no entiende la oposición al punto referido a los comercios, pues cree que es una buena medida de fomento; y al P.P. contesta que no entiende su postura, ya que si los fines pretendidos por la CEE para 1.987 se cumplen antes de esa fecha por medios no coactivos, es la mejor solución.

Por último interviene el Sr. Alcalde y sugiere que en vez de un Bando se elaboren folletos informativos por medio de la OMIC, y que el problema de la limpieza es de concienciación, fundamentalmente de los escolares, y que se podría elaborar un Boletín Informativo.

Concluido el debate de la Moción se somete a votación, siendo aprobada, con los matices y sugerencias aportados, con los votos a favor de los Concejales del CDS, I.U. y PSOE, y en contra de los Concejales del P.P., que se oponen a su contenido, excepto en su último punto, lo que hacen constar."

"11.2.- Se da lectura a la segunda moción presentada por el C.D.S., con el siguiente contenido:

*** Para algunas familias, el tener que atender los diferentes gastos que supone el transporte de los jóvenes que estén cumpliendo el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, supone una sobrecarga para su economía, lle-

gando incluso a producirse el hecho de carecer de los recursos necesarios para costear los desplazamientos oportunos para mantener el contacto con su entorno familiar.

Existen precedentes de esta preocupación, que a través de convenios con RENFE y empresas públicas de transporte por carretera: así como, con la previa dotación de los fondos presupuestarios necesarios, se establece la concesión de ayudas o subvenciones en los desplazamientos que puedan realizar estos jóvenes durante el tiempo que dure la prestación militar.

En función de los jóvenes afectados en este Municipio, este Grupo Municipal, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de un acuerdo por el que se solicita a los órganos competentes de nuestra Comunidad Autónoma, la dotación presupuestaria en la cuantía que se estime necesaria, para subvencionar los mozos que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, fuera del ámbito de nuestra Comunidad, a razón de 8 viajes, de ida y vuelta, durante el tiempo que dure dicha prestación. En Almansa a 28 de Junio de 1.990. El Portavoz del CDS.- Angel Santos Santos. ***

Es defendida por don Angel Santos Santos, que resalta su importancia para los jóvenes que prestan el Servicio Militar y sus familias, y añade que la propuesta de su Grupo no repercutirá negativamente en las arcas municipales, pues el pago de los viajes sería a cargo de la Comunidad Autónoma; y como un aspecto más de la propuesta sugiere que para la juventud será un estímulo que le impulse a participar más en política el pensar que está en el pensamiento de los políticos locales.

D. Miguel Francés, del P.P., Portavoz de su Grupo, opina que éste no encuentra lógica la propuesta ya que se debería plantear ante el Ministerio del Ejército, y además no entiende que se pretenda pagar los viajes sólo a los que están fuera de la Comunidad Autónoma, ya que a los que estén en Guadalajara o Toledo les puede resultar más gravoso el desplazamiento a Almansa que a los que estén destinados en Alicante o Valencia. Por estas razones no apoyan la moción.

D. Jesús Gómez Cortés, de I.U., expone que es una propuesta difícil de llevar a la práctica, pero que la respaldarán si se acepta extender la propuesta a los jóvenes que hayan optado por la objeción de conciencia y deban desplazarse para prestar sus servicios.

Don Silvio Arnedo, del PSOE, coincide con el Portavoz del P.P., en que es ilógica la propuesta en el sentido de subvencionar los viajes sólo a los que prestan el servicio fuera de la Comunidad Autónoma, y aclara que esto es debido a la no coincidencia de la Región Autónoma con la Militar, y añade la otra razón para la oposición de su Grupo: la de que el Ministerio de Defensa paga los viajes de permisos oficiales a los jóvenes que cumplen el Servicio Militar, y por último manifiesta que en los casos de familias en situación económica grave deberá resolverse cada petición individualmente por la Comisión de Gobierno, o de Bienestar Social en función de su renta.

Contesta D. Angel Santos a este último que su Grupo entiende que las subvenciones propuestas no han de ser a cargo del Municipio sino de la Comunidad Autónoma, y además que están dispuestos a admitir la extensión de la propuesta a la objeción de conciencia, y a retirar lo referente al servicio prestado fuera de la Comunidad, de modo que comprenda también el prestado en el territorio de ésta.

Después de estas intervenciones y en especial la del Sr. Alcalde que pide al CDS que retire la propuesta; ésta, con las dos modificaciones puestas de manifiesto en la réplica del Portavoz del Grupo, es aprobada con 6 votos a favor de los Concejales del CDS e I.U., 4 en contra del Grupo Popular y 11 abstenciones de los Concejales del PSOE."

"11.3.- Se da lectura a la tercera moción del C.D.S., del siguiente te-

nor:

*** Considerando el ruido, como un sonido molesto e intempestivo que puede producir efectos fisiológicos y psicológicos, no deseados en una persona o grupo, constituye, por tanto un elemento nocivo de contaminación ambiental.

El ruido ambiental producido por las actividades humanas se ha incrementado de forma espectacular en los últimos decenios y está perjudicando especialmente a los niños.

Dicho aumento está en relación directa con el incremento de la densidad de población en las zonas urbanas, pero sobre todo en la utilización creciente de vehículos a motor para el transporte de personas y mercancías, incluso en las zonas residenciales e incluso áreas rurales. También se produce por actividades de ocio (pubs, Discotecas).

Los efectos producidos por el ruido: pérdida de audición, interferencia en la comunicación oral, alteración del sueño y el descanso, disminución del rendimiento en el trabajo, y otros efectos que producen alteraciones permanentes en los sistemas neurosensoriales, circulatorio, endocrino, sensorial y digestivo.

Por todo ello, se deben aplicar soluciones urbanísticas para orientar el crecimiento del Municipio en orden a aumentar su habitabilidad y por tanto, la calidad de vida de sus ciudadanos.

Proponemos algunas medidas de fomento e intervención pública como son:

1º.- Dar prioridad al Transporte público: Autobús para Almansa.

2º.- Vigilancia especial de Pubs, Discotecas, Bares, etc.

3º.- Vigilar los tubos de escape de los vehículos especialmente ciclomotores.

4º.- Fomentar la bicicleta en la zona urbana habilitando espacios ahora que es época propicia. En Almansa a 28 de Junio de 1.990. El Portavoz del CDS.- Ángel Santos Santos. ***

Es defendida por doña Araceli Sánchez Abellán que comenta lo fácil que es entenderla, cuando hay constantes denuncias de los ciudadanos por el ruido.

El Portavoz del P.P. manifiesta la conformidad de su Grupo con esta moción salvo en que el transporte deberá ser resuelto por alguna empresa interesada, y añade que la vigilancia de Bares, Pub, etc. se viene realizando, y respecto a los ciclomotores que se ha de controlar también la velocidad.

D. José Francisco del Campo expone que los Concejales de I.U. están de acuerdo con la moción, y que gran parte de su contenido constituye una obligación que debería estar cumpliendo el Concejal de Tráfico, y por ello propone que se le dé mandato expreso, e informe de los resultados.

D. José Tomás Tomás, Concejal de Tráfico informa que su Grupo no va a apoyar la moción, porque las propuestas contenidas en ésta se están ya cumpliendo de lo que es buen exponente el Bando del Sr. Alcalde, al que éste a continuación da lectura, sobre control del ruido en aras de la tranquilidad ciudadana, y añade datos sobre el número de motocicletas recogidas por la Policía y revisadas.

Trás unas breves aclaraciones de la Sra. Concejala que ha defendido la moción y del propio Portavoz del Grupo del CDS, en el sentido de que la propuesta de línea de transporte es de transporte público, no privado, porque no es rentable, y de que el fomento de la bicicleta es como medio de transporte, y no de esparcimiento, los Portavoces del PSOE y PP piden que se retire la moción, puesto que se están cumpliendo las medidas propuestas, negándose el CDS, por lo que se vota su aprobación, siendo rechazada por 15 votos en contra de ella, de los Concejales del PSOE y PP y 6 a favor de los del CDS e IU."

"11.4.- Se da lectura a la cuarta moción presentada por el Grupo del C.D.S., cuyo texto es el siguiente:

*** La Educación en su tramo de obligatoriedad es fundamental para corregir desigualdades sociales y como tal es un bien y un derecho para todos, pero creemos que en Almansa para muchas familias el coste de los libros de texto supone un auténtico sacrificio económico y por ello que proponemos para su aprobación por este Pleno soberano la siguiente Moción

1.- La concesión de becas para el curso 90/91 destinadas a la adquisición de libros de texto en E.G.B. y en todos los Centros Escolares tanto Públicos - como Privados concertados del municipio de Almansa que cumplan el requisito imprescindible de estar empadronados en el municipio.

2.- Crear dos tipos de becas en función de los ingresos familiares:

a.- Gratuidad de todos los textos cuando el total de las rentas percibidas por la unidad familiar, no sea superior a 2.500.000 de pesetas anuales.

b.- Semigratuidad de los textos para las unidades familiares que perciban unos ingresos superiores a 2.500.000 de pesetas, sin superar los 3.500.000 de pesetas anuales.

3.- El proceso de solicitudes y concesiones lo dejamos a los órganos jurídicos del Ayuntamiento implicando en el tema al Consejo Municipal de Educación. En Almansa a 29 de Junio de 1990. El Portavoz del C.D.S. Angel Santos Santos.**

Es defendida por don Angel Santos que expresa su convencimiento de que así los niños de Almansa no sufrirán agravio comparativo con los de otras poblaciones; añadiendo que es de justicia que un derecho como es la educación no cueste dinero, y además sería una bonita labor encomendar este tema al Consejo de Educación, que empezaría su funcionamiento lleno de contenido.

D. Miguel Francés, del P.P. dice que con esta moción, se crean ciudadanos de varias clases, en función de sus rentas declaradas, y por eso no la van a aprobar.

D. José Francisco el Campo anuncia que son partidarios los Concejales de IU de la educación gratuita, pero expone al Grupo del CDS que por medio del Centro Municipal de Servicios Sociales ya se dan los libros gratis a los más necesitados."

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"12.1.- Se da lectura a la primera interpelación de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Teniendo conocimiento de que la Asamblea local de la Cruz Roja de Almansa ha adquirido una ambulancia y ante la necesidad que muchas veces se plantea de tener que trasladar enfermos que requieren cuidados intensivos, deseamos conocer el criterio del equipo de gobierno sobre la conveniencia de dotar a dicha ambulancia de una Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).

Sería igualmente conveniente estudiar la posibilidad de que la Seguridad Social autorizase a los médicos a acompañar a los enfermos en dicha UCI. Almansa, 3 de julio de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U. ***

A esta añade D. José Francisco del Campo que el estudio económico de la instalación asciende al millón y medio de pesetas, y que si no se autoriza al personal sanitario a acompañar a los enfermos, poco sentido tiene la instalación de la U.C.I., y por último, conoce que en Ciudad Real se han dotado ambulancias con estas instalaciones, que se hallan disponibles en los Parques de Bomberos.

Contesta el Sr. Alcalde que las gestiones propuestas serán estudiadas en la Junta de Portavoces y se pondrá en contacto con el Director Provincial del Insalud."

"12.2.- Se da lectura a la segunda interpelación de Izquierda Unida:

*** Como conocerá sobradamente el equipo de gobierno, se están produciendo

en determinados especialistas, listas de espera de muchos meses, lo que puede ocasionar lesiones irreversibles en la salud de muchos ciudadanos, por lo que es necesario un debate sobre las medidas que deben adoptarse para solucionar este problema.

Las denuncias se han producido fundamentalmente en el servicio de oftalmología. Almansa, 3 de julio de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U. ***

Añade D. José Francisco del Campo que el problema de la especialidad de Oftalmología se puede resolver, al menos de momento, si el Insalud firma un convenio con uno de los oftalmólogos que pasan consulta privada en Almansa, pues interesa que se solucione esta grave deficiencia.

Le contesta el Sr. Alcalde que la solución propuesta no es legal, pero no obstante, también se planteará el problema al Director del Insalud."

"12.3.- Se da lectura a la tercera interpelación de Izquierda Unida:

*** Política municipal sobre campamentos de verano para niños y jóvenes almanseños.- A tal fin y para enriquecer el debate deberá ser informado el Pleno sobre los siguientes extremos:

1. Número de niños o jóvenes que han solicitado plaza en los distintos campamentos y albergues de esta Comunidad Autónoma y/o en otras Comunidades Autónomas.

2. Número de plazas concedidas en estos campamentos a niños y jóvenes de Almansa y que realizaron su petición a través del Centro Municipal de Servicios Sociales. Almansa, 4 de Julio de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U. ***

Contesta el Sr. Alcalde que la organización de campamentos es competencia de la Junta de Comunidades no del Ayuntamiento, y da una breve explicación de cómo se organizan los campamentos, y fundamentalmente que con sólo 3 campamentos y 2 albergues de náutica, no se pueden realizar acampañadas de cada Ayuntamiento de la Región, y no obstante, hay muchos niños de Almansa en los campamentos, aunque no conoce el número exacto, ni tampoco las demandas que hubo.

D. José Francisco del Campo explica que la Junta de Comunidades tiene otra vía de organizar campamentos, que es a instancia de Entidades y Organizaciones de la Comunidad, y que el Ayuntamiento de Almansa, dado el elevado número de demandas que no han sido aceptadas, podía haber utilizado esa vía, y como no lo ha hecho, se deberá reflexionar para años sucesivos.

El Sr. Alcalde le contesta que eso no es solidario con el resto de la Comunidad Autónoma."

"12.4.- Se da lectura a la cuarta interpelación de Izquierda Unida:

*** Política municipal sobre el comedor municipal de integración infantil. Pasado el curso escolar, y tras la experiencia del mismo, quisiéramos se informase al Pleno de los siguientes puntos:

1. Niños acogidos a este Plan.

2. Costo final del mismo y subvenciones obtenidas del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, o de otras instituciones.

3. Proyectos para el próximo curso. Almansa, 3 de Julio de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U. ***

Contesta el Sr. Alcalde, que el número de niños acogidos al Plan es de 30, que el coste total ha sido de 5.200.000 pesetas; y que la Comunidad Autónoma ha contribuido con 2.000.000 de pesetas."

"12.5.- Se da lectura a la última interpelación de Izquierda Unida:

*** Informados de que le ha sido concedida licencia de obras a determinada empresa local para la construcción de un centro comercial en nuestra ciudad, y consultados como Grupo Municipal sobre nuestra opinión en cuanto a la parti-

cipación del Ayuntamiento de Almansa en dicho proyecto, dándole un extraño carácter mixto a la obra, hemos manifestado nuestra radical oposición a la participación municipal, aunque nos parece correcta la iniciativa privada en este sentido.

Pero como miembros de esta Corporación, deseáramos que el Pleno fuera informado sobre los siguientes extremos, a fin de que una vez conocidos fuera debatido este asunto por el Pleno, dada la trascendencia del tema.

Primero.- Que se informe al Pleno sobre las condiciones que debe reunir un aparcamiento, si en vez de carácter privado, como es el que contempla la licencia de obras solicitada, tiene carácter público. Si este Ayuntamiento no tiene normativa, ¿cuál es la normativa más común que tienen otros Ayuntamientos?.

Segundo.- Si se ha hecho un estudio de viabilidad de un aparcamiento público, y por lo tanto la conveniencia y necesidad de que nuestra ciudad tenga una instalación de este tipo. Almansa, 4 de Julio de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U. ***

Contesta el Sr. Milla Delegido, Concejal de Urbanismo que se ha dado licencia de obras porque cumplía escrupulosamente con el P.G.O.U.; que la obra - en cuestión no tiene carácter mixto, sino privado; que no hay normativa especial sobre aparcamientos públicos; y que se pide al proyecto de aparcamiento la normativa del P.G.O.U., y la de las V.P.O., las medidas de seguridad de la NBE-CPI-82 y del informe de Bomberos, y otras medidas incluso más estrictas; y en cuanto a si se ha hecho un estudio de viabilidad, responde que no de viabilidad sino de necesidad, porque si es clara la necesidad de un aparcamiento público, sobre todo si se tiene en proyecto la peatonalización de más calles."

"12.6.- Doña Teresa Tomás Delicado del C.D.S., pregunta cuándo se va a dar comienzo a las obras de remodelación del Centro de Salud, ya que en su momento se dijo que el inicio iba a ser en mayo. Responde el Sr. Alcalde que sólo sabe que aún no se han contratado."

"12.7.- D. Miguel Francés, del P.P., pide a la Secretaria informe si es legal que se pida informe a la Oficina Técnica sobre un establecimiento público cuando antes ya ha sido inspeccionado y revisado. La Secretaria Acctal, - autorizada por el Sr. Alcalde, responde que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, puede ordenar la revisión de los establecimientos públicos para velar por el cumplimiento de la legalidad, sobre todo si hubiera indicios, o denuncias, de infracción de la normativa reguladora de la actividad o de las condiciones del establecimiento.

D. Miguel Francés insiste en que en el supuesto de que se trata, Bar "Casablanca" piensa que se ha producido un exceso en las funciones del Secretario, que es vecino del bar, y solicita se le dé una explicación por escrito de lo ocurrido."

"12.8.- D. Pedro Hernández Cuenca expresa su satisfacción personal por el nombramiento de don Silvio Arnedo Tomás, como Vicepresidente de la Caja de Ahorros Provincial, lo que éste agradece."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidos horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE JULIO DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa, a las 13'40 horas del día 17 de Julio de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, todos ellos miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. José Cuenca Rico.

D. Juan Cortés de Ves.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. José Tomás Tomás.

D. Rubén Hernández Benito.

D. Lorenzo Gimeno Navarro.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Agustín Tomás Romero.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Jose Fco. del Campo Navarro.

D. Jesús Gómez Cortés.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Gabriel Navarro - Martínez, D. Pedro Hernández Cuenca, Dña. M^a Jesús Ortiz López, D. Angel Santos Santos, D. Miguel Delgado Garijo y Dña. Teresa Tomás Delicado.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 56.568.920 PESETAS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se informa de la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el pasado día 16 de los corrientes, que resulta ser del siguiente tenor:

*** 2.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 56.568.920,- PTAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de mayo del presente año, con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Adquisición de terrenos para urbanización..... 7.666.667,- ptas.
- Construcción guardería infantil (Seg. 2 y 3)..... 38.548.974,- "
- Instalación central telefónica..... 1.381.117,- "
- Adquisición de contenedores y papeleras..... 3.246.840,- "

- Alumbrado público.....	3.625.322,- "
- Equipamiento de instalaciones deportivas.....	1.400.000,- "
- Obras de mejora en instalaciones deportivas.....	700.000,- "

TOTAL.....	56.568.920,- ptas.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 56.568.920,- ptas.
- Amortización: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: 14 %.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14'7523 %.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 %.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 2.787.952,- pts.
- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 11.151.808,- ptas.
- Interés de demora nominal anual: 18 %.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dichas condiciones quedan condicionadas a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría absoluta, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado.

Cuarto: Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda de Albacete a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

Interviene D. José Cuenca Rico, como Presidente de la Comisión de Hacienda exponiendo los trámites que se han venido realizando para la financiación prevista en el año 1.990, facilitando los detalles que ya constan en el acta de la Comisión Informativa. Citando que la aprobación que se propone ya es de las condiciones, las cuales somete a la consideración del Pleno.

El Sr. representante de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que los votos de I.U. serán negativos, por el criterio que siempre han mantenido respecto a la financiación para la construcción de la Guardería Infantil, y que incluso si se suprimiera dicha financiación mediante el préstamo votarían a favor. Igualmente sugiere la posibilidad de que se aplazara el acuerdo dado el tipo de interés a que se contrata y las nuevas noticias que se publican sobre una posible bajada.

D. José Cuenca expone que en las condiciones de los préstamos y la contratación de los mismos se mantienen los actuales tipos de interés y que en caso de bajar el mismo lo sería en lo sumo en medio punto. Que la razón de urgencia, está motivada por las fechas de contratación que tienen que ser antes del 29 de junio del actual o posponerlo al mes de septiembre, con lo cual se ocasionaría un perjuicio en las obras y servicios públicos.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se continúan realizando gestiones para elevar la financiación por parte de la Junta de Comunidades para la construcción de la Guardería Infantil, teniendo presente que en la actualidad, sólo se financia la Guardería de Almansa por parte de dicha Junta.- Que respecto al tipo de interés se modifica automáticamente según los tipos de mercado. Que también se pensó en la posibilidad de desdoblarse la obra de construcción de la Guardería, con el fin de aligerar algunos trámites, pero los préstamos se presentan en su correcta adecuación al Plan de Inversiones, teniendo igualmente presente el bajo índice de endeudamiento de esta Corporación.

La Alcaldía, una vez comprobada la votación, declara que queda aprobada por mayoría absoluta legal la propuesta que el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 16 de julio del actual, siendo los votos: diez a favor del PSOE, uno del CDS, con la explicación del voto que más tarde se dice. Votando los dos concejales de Izquierda Unida negativamente y los dos concejales del P.P. se abstienen.

La Sra. Concejala del CDS, Dña. M^a Araceli Sánchez Abellán, en su explicación del voto manifiesta que desea dejar constancia en Acta de que ha votado única y exclusivamente en este acto a favor por no paralizar obras y servicios de interés municipal."

"2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 2.090.240 PESETAS.- Por el Sr. D. José Cuenca Rico, Concejala de Hacienda, se da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 16 de julio de 1.990.

*** 3.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 2.090.240,- PTAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de mayo del presente año, con destino a financiar la aportación municipal para la adquisición de un camión para el servicio de Matadero.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 2.090.240,- ptas.
- Amortización: 6 años (1 de carencia y 5 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 20.
- Interés nominal anual: 14 %.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14'7523 %.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 %.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 147.072,- ptas.

- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 588.288,- ptas.
- Interés de demora nominal anual: 18 %.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dichas condiciones quedan condicionadas a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

El Sr. Alcalde declara que la votación ha sido la siguiente: diez votos - favorables del PSOE, dos votos favorables de I.U., una abstención del C.D.S. y dos abstenciones del grupo P.P., siendo por lo tanto doce votos favorables y tres abstenciones al dictamen de la Comisión."

"3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 7.435.000 PESETAS.- El Sr. Concejale de - Hacienda, D. José Cuenca Rico, expone la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 16 de los corrientes.

*** 4.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 7.435.000,- PTAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de mayo del presente año, con destino a financiar la aportación municipal al Plan de Obras y Servicios de 1.990.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 7.435.000,- ptas.
- Amortización: 11 años (1 de carencia y 10 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 40.
- Interés nominal anual: 14 %.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14'7523 %.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 %.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 348.161,- ptas.

- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 1.392.644,- ptas.
- Interés de demora nominal anual: 18 %.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dichas condiciones quedan condicionadas a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D^a. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

El Sr. Alcalde declara la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda por: diez votos del PSOE, dos de Izquierda Unida y dos del P.P., afirmativos, y una abstención del CDS. Siendo el resultado de catorce votos afirmativos y una abstención."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 1990, no fué convocada por falta de asuntos - que tratar.

Almansa, a 3 de agosto de 1990.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
D^a Teresa Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las diecisiete horas del día SIETE de SEPTIEMBRE - de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asisten a la sesión habiéndose excusado previamente D. Pedro Hernández Cuenca y D. Miguel Delgado Garijo; se incorporan a la sesión en los momentos que se indican en el Acta D. Angel Santos Santos y Dña. - Teresa Tomás Delicado. Se ausentan y reincorporan en los momentos que se señala, D. José Francisco del Campo Navarro y D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión en esos momentos el Primer Teniente de Alcalde D. - Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación las Actas de los días 6 y 17 de julio de 1990. D. Agustín Tomás - Romero, formula la observación al Acta de fecha seis de julio, punto 12.8, lo - que dijo verdaderamente fué que felicitaba a D. Silvio Arnedo Tomás por su nombramiento como Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

Quedando aceptada la modificación, la Presidencia declara aprobada dichas Actas con arreglo al artículo 91.1 del R.O.F."

2º.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"2.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num.

1.368 de fecha 24 de julio de 1990, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.368:

D. Juan Milla Delegido, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando, que recientemente ha sido comunicada a este Ayuntamiento la Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la que se aprueba el Proyecto de "Autovía de Levante N-430 de Badajoz a Valencia p.k. 315'0 al 326'1 Tramo: Almansa (Oeste)-Intersección N-430/330 (Este), y se ordena la supresión de la entrada y salida previstas en la Autovía en los perfiles 3 + 620 y 3 + 450 respectivamente, sin expresión de las acciones que contra dicha resolución se pueden ejercitar.

Considerando, que el único motivo alegado en la Resolución para la supresión de la entrada y salida previstas en su teórica proximidad a los enlaces con C-3212 y N-330, lo que no justifica suficientemente su supresión.

Considerando, que este Ayuntamiento, desde que se iniciaron las gestiones para la construcción de la Autovía de Levante a su paso por Almansa, ha mantenido que las áreas de servicio de dicha vía deben ser las ya existentes en la población, y con la supresión de las conexiones previstas en el Proyecto se deja sin efecto esta solución, y lo que es más grave, se priva casi en su totalidad a esta población de la posibilidad de ser visitada por los usuarios de la Autovía, por la dificultad de acceso a la ciudad desde las otras conexiones previstas, y ello a pesar de su importante actividad industrial, y la belleza de su zona histórica, lo que va en detrimento del interés general.

Considerando, además que la supresión de la entrada y salida previstas en los perfiles 3 + 620 y 3 + 450 constituye modificación del Proyecto aprobado y a juicio de este Ayuntamiento, modificación sustancial, por lo que es necesaria la exposición pública de la modificación, en virtud de lo previsto en el artículo 35 del vigente Reglamento de Carreteras, siguientes y concordantes al interés general.

Vistos la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, el Reglamento General que la desarrolla, aprobado por R.D. 1.073/77, de 8 de febrero, la Ley de Carreteras y Caminos de 29 de julio de 1988, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 y demás legislación concordante, he resuelto:

1°. Recurrir en alzada la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras del M.O.P.U. ante el Excmo. Sr. Ministro competente, por razón de urgencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y por los motivos expuestos en los fundamentos de esta Resolución.

2°. Elevar este Decreto, y el recurso, una vez formalizado, al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.j) de la Ley 7/85.

Almansa, a veinticuatro de julio de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía num. 1.368 tal y como viene redactado."

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales del C.D.S. D. Angel Santos Santos y Dña. Teresa Tomás Delicado.

"2.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.584 de fecha 6 de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** Decreto num. 1.584:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de -

esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Considerando las necesidades que existen en esta ciudad de supresión de barreras arquitectónicas, para facilitar la movilidad de los minusválidos y personas de edad avanzada fundamentalmente por las vías públicas, y el acceso a edificios públicos, y que en esta línea de actuaciones el INSERSO promueve la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos destinados a la supresión de dichas barreras.

Visto el escrito de la Dirección Provincial del INSERSO de 17 de agosto de 1990, que advierte a este Ayuntamiento la finalización del plazo para la solicitud de subvenciones para suprimir Barreras el día 6 de los corrientes, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 29 de agosto último - pasado, y los informes técnicos emitidos, he decidido:

1°.- Solicitar en el plazo hábil concedido del INSERSO, que subvencione la ejecución de las siguientes obras e instalaciones, a realizar por este Ayuntamiento para la supresión de Barreras Arquitectónicas:

- Proyecto de pasos de minusválidos a realizar en la Avda. de Ayora, Glorieta Francisco Giner de los Ríos, Plaza de San Roque, Paseo de la Libertad y Plaza 1° de Mayo, según Proyecto que obra ya en la Dirección Provincial del INSERSO.

- Proyecto de pasos de minusválidos a construir y pasos de minusválidos y acerados a reparar en diversas calles de la población, que completan un circuito urbano cerrado, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.473.247 pesetas.

- Instalación de un ascensor para minusválidos en el Centro Social del Barrio de la calle San Antonio, de iniciativa municipal, cuyo presupuesto de compra es de 2.100.000 pesetas, y su instalación de 350.000 pesetas mas I.V.A.

2°.- Remitir los proyectos y presupuestos oportunos al INSERSO para su constancia y aprobación.

3°.- Someter esta Resolución y ratificación del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y comunicarla al INSERSO y a las Unidades Administrativas Municipales que sea pertinente.

Almansa, a seis de septiembre de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar en su integridad el Decreto de Alcaldía mencionado, comprometiéndose asimismo el Ayuntamiento de Almansa en aportar el 25% del importe de los presupuestos que se trata, y en acometer las obras en los plazos fijados en los proyectos técnicos respectivos."

"3°.- ACEPTACION INVERSION EQUIPAMIENTO CONVENIO CONSUMO.- Se dió cuenta a la Corporación del Convenio a suscribir y Pliego de Cláusulas Particulares para la ejecución del proyecto de inversión por importe de 500.000 pesetas, - concedida para equipamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con cargo al ejercicio de 1990, por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del dictamen favorable a su aprobación y suscripción emitido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y encontrado todo ello de conformidad, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1) Aprobar el Convenio y Pliego de Cláusulas Particulares de la inversión concedida para equipamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con cargo al año 1990 tal y como aparecen redactados.

2) Aceptar la inversión que para tal fin se propone por importe de 500.000 pesetas, conforme al Pliego de Cláusulas referido.

3) Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para que lleve a cabo la firma del Convenio y Pliego de Cláusulas citados, así como la de cuantos documentos sean necesarios para el fin pretendi-

do, resolviendo por la misma las incidencias que hasta su perfección puedan plantearse.

4) Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Albacete para la efectividad de lo acordado. El Convenio y Pliego de Cláusulas Particulares así aprobados se unen a dicha Acta."

"4º.- CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LOS AÑOS 1990 y 1991.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior, de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 4.- CONVENIO SUSCRITO ENTRE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO Y LA CORPORACION.-

El Sr. Concejal Delegado de Personal informa de las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Negociadora del Convenio, que han prosperado finalmente, lo que se pone de manifiesto en el Convenio Colectivo, cuya vigencia es de dos años, 1.990 y 1.991, cuya copia queda anexa a este Acta, y que debe ser ratificado por el Pleno de la Corporación, así como del acuerdo anexo al Convenio acerca del precio de las horas extraordinarias y "plus" de mejora social correspondientes a las Operarias de Limpieza a media jornada.

La Secretaria en funciones, a su vez, informa de que tras la ratificación plenaria del Convenio Colectivo, éste deberá ser homologado por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, y publicado en el B.O.P.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la ratificación de ambos documentos. ***

El Sr. Alcalde expone los trámites con la Comisión Negociadora y de Personal, y de cuyo convenio tenían copia los Sres. miembros de la misma.

D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del P.P., manifiesta que se van a abstener por la no participación en la negociación.

D. Angel Santos Santos, como Portavoz del C.D.S., igualmente manifiesta que no tienen copia y que se tienen que abstener.

D. José Francisco del Campo Navarro en nombre de I.U., anuncia su voto favorable.

En votación ordinaria, el Sr. Alcalde declara que ha sido aprobado por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., y seis abstenciones del P.P. y C.D.S."

5º.- SENTENCIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

"5.1.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 2.1.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 406 de 5 de julio de 1.990, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad, en la que se desestima el recurso interpuesto por D. Mario León López González contra el Ayuntamiento por denegación de compatibilidad específica para la redacción de un proyecto, debiéndose poner en conocimiento del Pleno de la Corporación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, queda enterado de la Sentencia citada."

"5.2.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 2.2.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 420, de 10 de julio último pasado, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, que estima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la denegación de jubilación por invalidez de un funcionario municipal -

por parte de la M.U.N.P.A.L. y el Ministerio de Administraciones Públicas, así como de la apelación por éste de la Sentencia dictada, quedando suspendidos sus efectos hasta la resolución de la apelación por el Tribunal Supremo, debiéndose poner en conocimiento del Pleno de la Corporación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, queda enterado de la Sentencia citada."

"5.3.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 2.3.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 404, de 5 de julio último pasado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad, que, estimando en parte el recurso interpuesto por Dña. Mª Dolores Villaescusa Megías y D. Constantino Martínez Piera contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de marzo de 1.989, por el se aprobó la Oferta Pública de Empleo para dicho año, que declara nulo tal acuerdo, en cuanto no incluyó plazas vacantes dotadas presupuestariamente, por lo que deberá ampliarse dándose oferta para las mismas. Informa la Secretaria en funciones que el Pleno deberá ordenar la ejecución de dicha Sentencia, en los términos contenidos en la misma. ***

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., solicita al Sr. Alcalde algunas aclaraciones sobre esta Sentencia.

Contesta al Sr. Alcalde, resaltando que respecto a la Oferta Pública de Empleo de 1989, las que no salieron el año pasado, han salido en el año 1990, cuestión arreglada ya con el Comité de Empresa, quedando algunas pendientes, siendo otra cosa distintas las oposiciones de carácter ordinaria."

"5.4.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 2.4.- La Comisión queda enterada del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en ejecución de Sentencia, en el que vistas las alegaciones de este Ayuntamiento, amplía el plazo de ejecución de la Sentencia hasta 31 de diciembre del presente año, fecha en la que deberá estar legalmente aprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo Municipal. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, queda enterado del Auto citado acordando se lleve a efecto el mismo."

"6º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE PARQUES Y JARDINES VACANTES EN LA PLANTILLA, E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1990.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 6.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE TRES OPERARIOS DE PARQUES Y JARDINES, PARA LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-

El Sr. Concejal Delegado de Personal da cuenta de las Bases elaboradas por la Unidad de Personal y de que, negociadas con los representantes de los trabajadores, éstos han manifestado su disconformidad con determinados aspectos de las Bases, que son asumibles, pues mejoran puntos concretos de la convocatoria, por lo que estima se han de incorporar a las Bases antes de su aprobación aunque hay una objeción concreta, a la falta de concreción de la prueba práctica a realizar como segundo ejercicio, y a la falta de programa mínimo de conocimientos exigibles, aspectos que considera difíciles de subsanar.

La Comisión informa favorablemente las Bases de la Convocatoria de tres plazas de Operarios de Parques y Jardines, con las modificaciones a que hace referencia el Sr. Concejal, en primer lugar sugeridas por los representantes de

los trabajadores, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación y publicación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar las Bases de la Convocatoria de tres plazas de Operarios de Parques y Jardines, así como darles la publicidad legal y tramitación correspondiente."

"7º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL PARA LA PROMOCION A UNA PLAZA DE CABO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1990.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de septiembre de 1990, que textualmente dice:

*** 5.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN EL PLANTILLA.-

El Sr. Concejel Delegado de Personal da cuenta de las Bases elaboradas por la Unidad de Personal y de que, negociadas con los representantes de los trabajadores, éstos han puesto de manifiesto una serie de objeciones que son perfectamente asumibles, pues mejoran y aclaran puntos concretos de la convocatoria, por lo que se estima han de incorporarse a las Bases antes de su aprobación.

La Comisión informa favorablemente las Bases, con las modificaciones sugeridas por los representantes de los trabajadores, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación y publicación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., y tres abstenciones de los Concejales del CDS, por la reserva en la convocatoria como Concurso Oposición restringido en relación con la reciente normativa de Castilla-La Mancha, acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Concurso-Oposición restringido entre los Guardias de la Policía Local para la promoción a una plaza de Cabo, así como darles la publicidad legal y tramitación correspondiente."

"8º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ALMANSA, ELABORADO POR LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.-

Se da cuenta del proyecto elaborado por la Oficina Técnica, a realizar en la Avda. de Ayora, Glorieta de Francisco Giner de los Ríos, Plaza de San Roque, Paseo de la Libertad y Plaza de 1º de Mayo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.483.271 pesetas, y cuya financiación se pretende del INSERSO, Organismo al que debe remitirse el proyecto, una vez aprobado, antes del día 6 de septiembre.

Por ello, y debiendo ser ratificado este dictamen por el Pleno de la Corporación, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, aprueba el Proyecto elaborado por la Oficina Técnica municipal, debiendo ser ratificado este Acuerdo por la Corporación en su próxima Sesión Plenaria. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta citada, todo ello en relación con el punto num. 2.2 de esta misma sesión."

"9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE JARDIN DE MANUEL AZAÑA, - ELABORADO POR LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha veintinueve de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE JARDIN DE MANUEL AZAÑA.

Se da cuenta del Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal del jardín situado en la Unidad de Actuación nº 11 del P.G.O.U., entre las calles -

Juan XXIII, Valencia y Doctor Fleming, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.818.316 ptas.

La Comisión, visto el proyecto y aclaradas cuantas dudas suscita a sus miembros, dictamina favorablemente el Proyecto de Jardín de Manuel Azaña por unanimidad de los presentes, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de Jardín de Manuel Azaña, elaborado por la Oficina Técnica Municipal."

10°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

"10.1.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha veintinueve de agosto pasado, y que textualmente dice:

*** 7.1.- Hoja de aprecio presentada por Dña. María José Cuesta Rodríguez, en nombre y representación de su padre, D. Luis Cuesta Martínez, referida a los terrenos de su propiedad sitos en la C/ Pablo Neruda, con una superficie afectada por la expropiación forzosa para urbanización de 556'67 m2, cuya valoración estima en 8.250.266 pesetas, más los intereses legales que correspondan hasta el pago de la totalidad de dicha cuantía. También se da cuenta del informe emitido por el Técnico municipal en el que la valoración efectuada asciende a 2.250.000 pesetas.

Vistos los anteriores documentos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación rechazar la Hoja de Aprecio de la propiedad que se expropia, presentada por Dña. M^a José Cuesta Rodríguez, por no considerarla ajustada a Derecho, y trasladar a la afectada la valoración efectuada por el Técnico municipal, a fin de que la acepte lisa y llanamente, o la rechace, en el plazo de diez días, todo ello en virtud del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad rechazar la Hoja de Aprecio presentada por Dña. María José Cuesta Rodríguez de la propiedad que se expropia, por no considerarla ajustada a derecho, y trasladar a la afectada la valoración efectuada por los técnicos municipales a fin de que la acepte lisa y llanamente, o la rechace en el plazo de diez días, todo ello, en virtud del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa."

"10.2.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha veintinueve de agosto pasado, y que textualmente dice:

*** 7.4.- Escrito de "Almanseña de Promociones, S.A." solicitando le sea aprobada la solución de ubicar un patio mancomunado proindiviso en la manzana sita en las calles Valencia, Doctor Fleming y Juan XXIII, en la que tiene proyectada la construcción de 10 viviendas unifamiliares. Visto el informe del Arquitecto Municipal, la Comisión da su conformidad a este último, debiéndose adoptar la solución por él propuesta. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, y en consecuencia, se adaptará a lo siguiente:

1) Condición privada del patio mancomunado. Tanto el paso peatonal como la calle interior rodada (que son los accesos al patio proindiviso mancomunado) han de tener un claro sentido privado, que irán cerrados mediante cancelas - puertas.

2) En cuanto al tratamiento de edificación cerrado. Según el artículo IV-2-2 del Plan General de Ordenación Urbana, ha de conformar manzanas de frentes edificadas continuas, las entradas de vehículos y paso serán cerradas, los elementos de celosía metálica dispuestos sobre las mismas no hacen sino romper

la continuidad del paramento que el Plan General establece, ofreciendo una lectura en tres cuerpos disgregados."

"10.3.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha veintinueve de agosto pasado, y que textualmente dice:

*** 7.5.- Escrito de D. Pascual Romero García solicitando exención del cumplimiento de la fachada mínima exigida en el P.G.O.U. para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a uso comercial en C/ San Cristobal nº 15. Visto el informe emitido, la Comisión propone al pleno, en virtud del artículo IV-5-3-1-3 del P.G.O.U., autorizar la exención solicitada, debiendo cumplir, el proyecto que previamente a la licencia deberá presentar, la normativa vigente. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo antes mencionada."

"10.4.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha veintinueve de agosto pasado, y que textualmente dice:

*** 8.4.- La Comisión queda enterada de la comunicación cursada a la Alcaldía por el Ministerio de Educación sobre la posibilidad de modificar la solicitud de construcción de un pabellón de deportes en el Colegio "Duque de Alba", a fin de que se construya uno más espacioso. ***

El Sr. Alcalde aclara las modificaciones que se han introducido en el Pabellón del Colegio Duque de Alba, con estudio de una posible ampliación."

"11º.- RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION DE NAVE E INDEMNIZACION A D. FRANCISCO CORCOLES MARTINEZ.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 8.1.- A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión informa favorablemente la ratificación del contrato firmado por el Sr. Alcalde anterior con D. Francisco Córcoles Martínez, referente a la indemnización a este último en 2.800.000 ptas por la demolición que deberá efectuarse de la nave de su propiedad situada parte en vial y parte en la zona verde del Polígono Industrial. ***

D. Juan Milla Delegado, Concejal de Urbanismo, expone la necesidad de la aprobación por el Pleno.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., solicita que el punto quede sobre la mesa para aclarar el pago de indemnizaciones.

El Sr. Milla, aclara la cuestión suscitada, pagando el Ayuntamiento la indemnización.

El Sr. Alcalde declara su aprobación, en votación ordinaria por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de I.U."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"12º.- PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes, de fecha 4 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS MONTES PUBLICOS DE ALMANSA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Montes se informa de las dos Memorias elaboradas:

1.- La primera referida a los trabajos de saneamiento y extracción a realizar sobre olmedas y trabajos selvícolas de poda y aclareo sobre pinar procedente de repoblación, para los que es preciso el empleo de nueve Peones Agrícolas, siendo la subvención para mano de obra que se habrá de solicitar del INEM de 2.686.608 pesetas y el importe total de los trabajos de 3.186.608 pesetas, puesto que en material y gastos auxiliares se calcula un coste de 500.000 pesetas.

2.- La segunda, que comprende el acondicionamiento previo a la construcción del "Aula de la Naturaleza" en el Molino Alto, para el que es preciso el empleo de cinco Peones Agrícolas, siendo la subvención que para mano de obra se habrá de solicitar al INEM de 1.492.560 pesetas, y el importe total de los trabajos de 1.792.560 pesetas, puesto que en materiales a emplear se calcula un coste de 300.000 pesetas.

La Comisión, vistas ambas Memorias, propone al Pleno de la Corporación que apruebe ambas y solicite del INEM la aprobación de ambas actuaciones, por ser fundamentales según se justifica en los informes técnicos; y de tener que marcar prioridades, se opte por la especificada en primer lugar, referida a trabajos de saneamiento y extracción a realizar sobre olmedas y trabajos selvícolas de poda y aclareo sobre pinar procedente de repoblación, como prioritaria para la Corporación. Asimismo, propone dé las órdenes oportunas para que se incluyan las cantidades que procedan en el Presupuesto Municipal mediante la preceptiva Modificación de Créditos. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo citada, y la remisión al I.N.E.M. del presente acuerdo y demás documentación necesaria."

"13°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 15.500.000 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL I.N.E.M.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 15.500.000,- PTAS. CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL I.N.E.M.- Don José Cuenca informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de mayo del presente año con destino a financiar la aportación municipal a las obras a realizar por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, conforme al siguiente detalle:

OBRA	APORTACION I.N.E.M.	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL PESETAS
Acond. perrerías municipales.....	500.034	500.000	1.000.034
Muro y valla Colegio S.Albornoz.	3.974.454	6.400.000	10.374.454
Nuevas dependencias Policía Mun.	3.974.454	3.500.000	7.474.454
Restauración refugios Sierra....	1.987.224	600.000	2.587.224
Red de aguas y alcant., calzadas y aceras.....	5.922.954	2.500.000	8.422.954
Muro contención c/Castillo.....	7.948.908	2.000.000	9.948.908
TOTALES.....	24.308.028	15.500.000	39.808.028

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 15.500.000,- ptas.
- Amortización: 13 años (1 de carencia y 12 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 52.
- Interés nominal anual: 12'50 %.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 13'098 %.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 %.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 606.888,- ptas.
- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 2.427.552,- ptas.
- Interés de demora nominal anual: 18 %.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dichas condiciones quedan condicionadas a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación el Sr. Cuenca da lectura al informe de Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.989, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y la abstención de Doña Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con quince votos a favor del P.S.O.E., P.P e I.U., y tres abstenciones del Grupo del C.D.S., acuerda aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Hacienda citada."

"14°.- APROBACION DE LA RELACION DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR N° 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, POR REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION Y POR LOS COSTES DE URBANIZACION DE LA PRIMERA FASE DE DICHO PROYECTO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha cinco de septiembre de 1990 que textualmente dice:

*** 3°.- APROBACION DE LA RELACION DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR NUM. 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, POR REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION Y POR LOS COSTES DE URBANIZACION DE LA PRIMERA FASE DE DICHO PROYECTO.- D. José Cuenca Rico da lectura al informe de Intervención en el que consta lo siguiente:

"RELACION DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR NUM. 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, POR REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION Y POR LOS COSTES DE URBANIZACION DE LA PRIMERA FASE DE DICHO PROYECTO.

=====

FINCA Y PROPIETARIO	% DCHO.ADJUD. PROY.URBANIZ. COSTES URBANIZ.		
1.- D ^a . Adela Martínez Martínez y - D ^a . Concepción Martínez Martínez	1,8968	177.538	1.416.531
2.- D ^a . Dolores Navarro Martínez...	3,0569	286.121	2.282.894
3.- Excmo. Ayuntamiento de Almansa.	1,4442	135.175	1.078.529
4.- D. José M ^a . Martínez Giner y - D ^a . Adela Martínez Giner.....	0,5776	54.063	431.352
5.- D ^a . Teresa Requena Catalán.....	1,4587	136.532	1.089.358
6.- D. Romualdo Vizcaino Ruano.....	1,8824	176.190	1.405.777
7.- D. Agustín García García y -- D ^a . María Tomás Cuenca.....	1,1557	108.172	863.077
8.- D ^a . Isabel Ibáñez Lozano; -- D. Antonio Gil González y otro.	1,1377	106.487	849.635
9.- D ^a . Julia López Ibáñez y -- D. Miguel Ruano Navarro.....	1,8291	171.201	1.365.972
10.- D. José, D. Arcadio, D. Francisco y D. Fernando Sánchez López....	0,8841	82.750	660.246
11.- D ^a . Belén García Bonete.....	0,3467	32.451	258.916
12.- D ^a . Dolores López López y -- D. Manuel Tamarit García.....	2,0750	194.217	1.549.611
13.- D. Isaac Cruz Jiménez y -- D ^a . Ana Díaz Pardo.....	0,7703	72.099	575.260
14.- D. Pedro Milán Gómez y otros...	0,8327	77.939	621.861
15.- D ^a . Jacinta Buigues Mari y -- D. Bartolomé González Buigues..	4,3088	403.297	3.217.813
16.- D. Manuel Navalón Villaescusa - D ^a . Ana M ^a . Mateo Ortiz.....	0,7509	70.283	560.772
17.- D. Antonio López Cantos y otros	11,0679	1.035.939	8.265.511
18.- D ^a . Francisca Collado López -- y otros.....	33,8536	3.168.645	25.281.880
19.- D. Pedro López García y -- D ^a . Isabel Megías Tortosa.....	6,3742	596.615	4.760.255
20.- D. Jerónimo Delicado Gómez y - D ^a . Antonia Cuenca Almendros...	2,3878	223.494	1.783.210
21.- D. José Delicado Gómez.....	1,9351	181.122	1.445.133
22.- D ^a . Isabel Ferrero Díaz.....	4,1646	389.800	3.110.125
23.- R.E.N.F.E.....	3,6974	346.071	2.761.220
24.- Excmo. Ayuntamiento de Almansa.	1,4621	136.850	1.091.897
25.- Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Excmo. Ayuntamiento de Almansa por el 10% del aprovechamiento.	0,6497 10,0000	60.811 935.985	485.196 7.468.003
TOTALES.....	100,0000	9.359.847	74.680.034

La aportación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa asciende a la cantidad de 11.392.446,- ptas.

Dicha aportación está financiada por los pagos efectuados y los créditos - consignados en el Presupuesto Municipal de 1.990 de los honorarios profesionales de redacción de los proyectos según el siguiente detalle:

- Honorarios Proyecto de Urbanización.....	9.359.847,- ptas.
- Honorarios Proyecto de Reparcelación.....	730.430,- "
- Honorarios Proyecto Plan Parcial.....	2.536.244,- "

TOTAL.....	12.626.521,- ptas.
- A DEDUCIR: Aport. Ayuntamiento Proyecto --	
Reparcelación.....	88.468,- "
Aport. Ayuntamiento Proyecto Plan	
Parcial.....	307.188,- "

TOTAL.....	12.230.865,- ptas.
	=====

En V.I.A.P. existe ingreso y pendiente de cobro de las cuotas repercutidas a los propietarios por importe de 2.871.026,- ptas. de los honorarios de los proyectos de Reparcelación y Plan Parcial, una vez deducidas las aportaciones del Ayuntamiento.

Por tanto, existe un exceso de financiación de 838.419,- ptas. como aportación a las siguientes de fases de ejecución del Proyecto."

Tras la lectura, la Comisión por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y del Centro Democrático y Social y la abstención de D. José Francisco del Campo Navarro, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la anterior relación de cantidades a satisfacer por los propietarios y que se les conceda a éstos tres plazos para el pago de los costes de redacción del proyecto de urbanización y de urbanización de la primera fase de dicho proyecto:

1°.- Al inicio de las obras.

2°.- Al final de las obras.

3°.- Tres meses después de la finalización de las obras. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la relación de cantidades a satisfacer por los propietarios citados anteriormente, así como la concesión de los plazos indicados para el pago de los costes de redacción del proyecto de urbanización y de la urbanización de la primera fase del proyecto."

"15°.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 5.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.

El Sr. Concejel de Urbanismo da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado de acuerdo con las directrices del Arquitecto redactor del Proyecto de Urbanización, y de los Técnicos municipales, así como del informe jurídico emitido acerca de la financiación de las obras, y de la necesidad de que ésta sea prevista antes de aprobar el Pliego de Condiciones y, por supuesto, de la adjudicación de las obras.

Seguidamente se informa de que el sistema previsto de adjudicación es el de subasta a la baja sobre el tipo de licitación, que es de 74.680.034 pesetas y que los plazos son los establecidos con carácter general en la legislación de Contratos del Estado. Por último, el Sr. Concejel informa de la relación de cuotas que por costes de redacción de proyectos y de urbanización deberán satisfacer los propietarios del Sector, y que deberán ser aprobadas a fin de que exista financiación suficiente para la realización de las obras, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Comisión, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los Concejales del P.P., I.U. y C.D.S., dictamina favorablemente la aprobación del pliego de Condiciones elaborado por los servicios Técnicos, para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras de ejecución de la primera fase del Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con once votos a favor del P.S.O.E., uno en contra de I.U., y seis abstenciones de los Concejales del P.P. y C.D.S., - acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación de la Primera Fase de las Obras de Urbanización del Sector num. 2, y que se siga la tramitación legal que sea procedente."

"16°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1989.- D. José Cuenca Rico Concejal delegado de Economía y Hacienda, dió cuenta de la propuesta informe formulada al respecto por la Comisión - Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de mayo del - corriente año:

*** 2.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.989.- En cumplimiento del artículo 460.2. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1989, y

Considerando: que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando: que en la misma no se observan anomalías o irregularidades - que incumplan las disposiciones vigentes.

La Comisión informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta por el Pleno de la Corporación, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de Dª. Araceli Sánchez Abellán. Debiendo ser - expuesta al público, con anterioridad, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recogidos en el artículo 460.3 del referido Real Decreto Legislativo. ***

Además, D. Juan Delgado informa que durante el plazo de quince días y ocho días más, contados a partir del día veintiuno de junio y hasta el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa, en que ha permanecido expuesto al público el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.989, - previa su publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la - Provincia nº. 74, correspondiente al día veinte de junio del presente año, no - se han producido reparos ni observaciones. Tras lo cual, el Pleno con doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., y seis abstenciones de los Concejales del P.P. y C.D.S., acuerda ratificar la propuesta-informe de la Comisión Especial de - Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1989 con el siguiente resumen:

- Existencia en Caja procedente del ejercicio anterior.....	65.112.859	
- Ingresos líquidos realizados en el presente ejercicio.....	975.873.098	1.040.985.957
- Pagos líquidos efectuados en igual período.....		976.279.381

EXISTENCIAS EN CAJA.....		64.706.576
- Créditos pendientes de cobro.....		466.008.872

		530.715.448
- Obligaciones pendientes de pago.....		484.114.988

S U P E R A V I T		46.600.460
		=====

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José - Francisco del Campo Navarro.

17°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"17.1.- Por el Secretario se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que resulta ser del siguiente tenor:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación en el próximo Pleno ordinario de la Corporación. Argumentación: A través de los medios de comunicación social, hemos tenido conocimiento de la decisión del Presidente del Gobierno de enviar barcos de guerra españoles a respaldar con su presencia la política de los Estados Unidos. Y ello se ha hecho sin convocar al Parlamento, tal como ha ocurrido en los demás países occidentales que participan en esta aventura. Y con la excusa de que los barcos de guerra van en misión de paz, y por tanto si no hay declaración de guerra es innecesaria la convocatoria de los representantes del pueblo español reunidos en sesión plenaria y extraordinaria. Ni tan siquiera hubo reunión del gobierno, sino del Presidente con dos Ministros.- Dada la importancia de este asunto, y las graves consecuencias que puede tener si se desata un conflicto en el que en ningún caso vamos a ser consultados para el inicio de las posibles hostilidades, y estando en peligro vidas de ciudadanos españoles, que están cumpliendo su compromiso para con España realizando su servicio militar para estar preparados para defender el territorio nacional, pero no el de otros países, con los que ni tan siquiera existen tratados de mutua defensa, es por lo que debemos tratar este asunto y hacer oír nuestra voz como representantes de los ciudadanos almanseños.- Las mismas razones que se están esgrimiendo para condenar esta invasión y este ataque al Derecho internacional, podrían haberse dicho por nuestro Presidente del Gobierno cuando los Estados Unidos invadieron Granada o Panamá, y entonces no se oyó ni una sola voz desde el Gobierno. Tampoco la oímos en el asunto de Afganistán y la URSS. ¿Porqué ahora sí con Kuwait?. Texto de la Moción: "Por el Pleno de la Corporación municipal se acuerda manifestarse en contra de la intervención militar española en conflicto del Golfo Pérsico, por entender que se trata de un conflicto regional que debe ser solucionado por la Liga Árabe, sin intervención de terceros.- Asimismo manifestamos nuestra oposición a la participación en operaciones militares fuera de nuestras fronteras de soldados de reemplazo, no voluntarios ni profesionales, poniendo en peligro sus vidas en un conflicto que no les atañe y en defensa de intereses ajenos a los del pueblo español." Almansa, 5 de septiembre de 1.990.- El Portavoz Municipal de I.U.- ***

Concedida la palabra el Sr. José Francisco del Campo Navarro, como Portavoz del Grupo de I.U; expone que es consciente de que éste no es el foro adecuado para decidir, pero en ocasiones es conveniente tratar estos asuntos, recordando los orígenes históricos de la descolonización de Gran Bretaña, así como cuando el Presidente del Gobierno hablando de la O.T.A.N. dijo que ningún soldado español saldría fuera de España, no debiendo ir soldados de reemplazo en los barcos enviados al Golfo Pérsico, que condena la anexión, pero no utilizar barcos ni bases españolas.

Interviene seguidamente D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del P.P. manifestando que su Grupo ya se abstuvo cuando el Referendum de la O.T.A.N. y que igualmente su postura será la de abstención.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., expone que ciertamente la cuestión planteada no es competencia del Ayuntamiento. Que está de acuerdo en que los soldados no sean del reemplazo y que el Ejército debía ser profesional, por todo lo cual se van a abstener.

D. José Cuenca Rico como Portavoz del P.S.O.E., interviene para manifestar su rechazo a la Moción presentada por I.U., porque no es competencia de esta

Corporación, ni tampoco tema local. Es de política internacional y para resolverlo está el Presidente del Gobierno y los dos Ministros que han intervenido, teniendo su base legal para hacerlo al estar legitimados por la votación del pueblo. No queriendo entrar en discusiones, pero que la cuestión de los soldados y militares estaría en una modificación de la legislación que les compete, y que dentro de unos días habrá un debate ya anunciado en el Parlamento.

El Sr. del Campo Navarro, interviene brevemente para agradecer al Sr Cuenca la sinceridad en sus alegaciones y que ya al principio dijo que no podía resolver, pero si discutir, en su defensa de la Moción.

El Sr. Cuenca, reitera sus intervenciones con la afirmación de que la Moción presentada y su exposición son demagogia ya que España está en la Comunidad Europea, las Naciones Unidas y la O.T.A.N. cuyos compromisos tiene que respetar.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara en votación ordinaria, que la Moción ha sido rechazada por los once votos negativos del P.S.O.E., seis abstenciones del P.P. y C.D.S. y dos votos afirmativos de I.U."

"17.2.- Seguidamente se da lectura a la Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida, que transcrita dice:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación en el próximo Pleno ordinario de la Corporación.- Argumentación: Desgraciadamente es un hecho el deterioro del medio ambiente del término municipal, y ello sin que veamos que por parte de la Alcaldía de Almansa se tomen medidas para evitarlo y corregirlo, sino muy al contrario sospechamos que en determinados casos se está favoreciendo involuntariamente el deterioro con sus actos por omisión, por cuanto conociendo los ataques y estando en su mano poder corregirlos no lo hace. Muchos ciudadanos empezamos a preguntarnos el porqué de esta actitud de don Antonio Callado.- Desde hoy le anunciamos que por Izquierda Unida se está estudiando a fondo este asunto a fin de pedir la celebración de un Pleno extraordinario que ponga sobre la mesa el grave deterioro del medio ambiente, los auténticos delitos ecológicos que se están produciendo, y las medidas que proponemos para atajar estos males.- Pero hoy expondremos dentro de esta problemática un tema menor pero no por ello poco importante cual es los basureros en que se están convirtiendo las entradas a nuestra ciudad, así como sus alrededores, con la consiguiente imagen que estamos dando a nuestros visitantes, y los focos de infecciones que se están creando suponiendo todo ello un grave quebranto de las condiciones mínimas de salubridad que debe gozar toda ciudad.- A fin de corregir de la forma más rápida posible esta grave situación proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente moción. Texto de la Moción: "El Pleno de la Corporación acuerda encargar a la Oficina Técnica la redacción de un Plan de emergencia para la limpieza y adecentamiento de las entradas y alrededores de la ciudad, así como indicar las medidas a adoptar para que esta situación no se reproduzca. Este plan deberá estar redactado en el menor plazo posible, y será ejecutado por el equipo de gobierno en el plazo máximo de un mes desde el día en que sea entregado por la Oficina Técnica." Almansa, a 5 de septiembre de 1.990.- El Portavoz de Izquierda Unida. ***

Interviene defendiendo la Moción D. José Francisco del Campo Navarro, mencionando los basureros municipales descontrolados y que también había comprobado como el Sr. Concejales Encargado de Servicios se había dado una vuelta por los mismos.

El Sr. Concejales D. Miguel Alcocel Arnedo, interviene facilitando fechas y puntos de recogida de basuras mediante los partes del propio servicio señalando

los días en que se hace, la lectura y los parajes y que naturalmente visita e - inspecciona periódicamente los puntos de recogida de basuras.

El Sr. del Campo, insiste en que hay que limpiar con mas frecuencia, garantizando la misma, y que el tema está en poder evitar la suciedad.

El Sr. Alcocel, manifiesta que está prevista una campaña orientativa a los ciudadanos, siendo el problema la concienciación de la gente.

Interviene D. Juan Milla, con el fin de puntuar una posible actuación para concienciar a los ciudadanos, invitando a I.U. para que desde la radio, medio - que utiliza frecuentemente, haga un llamamiento a la opinión pública, siendo en este último caso positivo el uso de la radio.

Dña. Araceli Sánchez, expone que el C.D.S. ya en la sesión de seis de julio de 1989 habló de una campaña sobre la colaboración en este tema, con folletos e intervención de la O.M.I.C. Estando de acuerdo con la limpieza.

El Sr. del Campo Navarro, manifestó que se comprometía a realizar otra - campaña por la radio en favor de la limpieza y colaboración en la recogida de - basuras.

Interviene D. Miguel Francés como Portavoz del P.P. manifestando que el - problema es la concienciación de los ciudadanos. Siendo necesario contar con - medios de limpieza, procurar ensuciar menos, utilización de los contadores, sacar a su tiempo las basuras y coordinación del Servicio, con sus medios y acción común.

El Sr. Alcalde-Presidente toma parte por su propia autoridad para recordar estos problemas ciudadanos como son el tráfico y el ruido. Que hay una campaña prevista para el comienzo del curso escolar sobre la limpieza y recogida de basuras, estando igualmente previsto la compra de mas contenedores y papeleras, y que cuando sea procedente se sancione. Sugiriendo a I.U. que retire la Moción - por estar prevista la campaña sobre limpieza y recogida de basuras, y en caso - contrario rechazarla por las mismas razones.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria por once votos en contra y - ocho a favor, que ha sido rechazada la Moción de I.U."

"17.3.- Por el Secretario General se procede a dar lectura a la tercera moción de Izquierda Unida, que es como sigue:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el - Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente Moción, para su debate y votación en el próximo Pleno ordinario de la Corporación. Argumentación: Desde que comenzó su andadura esta Corporación, y más concretamente su actual equipo de gobierno existía un asunto que todos deseábamos que quedara resuelto, y así nos lo aseguró el Sr. Alcalde en varias ocasiones. Se trata de la construcción del edificio sede de los Juzgados de esta Ciudad. - Nos consta que el Ministerio y el Consejo General del Poder Judicial tenían este asunto entre los prioritarios en sus programaciones. De igual forma desde - hace varios años aparece una partida en los Presupuestos Generales del Estado - destinada a este fin. Pero la obra no tiene visos de comenzar, y ello a pesar - de las promesas de nuestro primer edil. Hechas las oportunas gestiones con el - Ministerio de Justicia se nos informa que la responsabilidad en la demora la - tiene exclusivamente el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, por la lentitud y desidia con que está llevando este asunto, hasta el extremo de que en el Ministerio manifiestan que si el propio Ayuntamiento de la Ciudad no tiene ninguna prisa ni interés en que el edificio se construya, más dinero tiene el Ministerio para invertir en otros lugares donde los Ayuntamientos están volcados en tener unos excelentes Palacios de Justicia. De igual manera, puestos en contacto con algunos de los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que han pasado por nuestra Ciudad desempeñando sus funciones nos manifiestan que no han -

encontrado eco, ni estímulo, ni ayuda cuando han acudido en su demanda al Sr. - Alcalde. Y de igual forma piensan que se debe a la mala gestión del equipo de - gobierno el hecho de que todavía no tengamos en esta Ciudad un edificio sede de - los Juzgados, es decir un auténtico Palacio de Justicia. Ante esta situación - creémos que es un deber asumir en sus manos este asunto y tratar de solucionarlo, y por ello formulamos la presente moción.- Texto de la Moción: "Instar al - Ministerio de Justicia para que en el plazo de un mes comunique a esta Corporación si todavía mantiene, dentro de su programa de inversiones, la construcción del edificio destinado a Palacio de Justicia de esta ciudad, así como fecha que tiene prevista para el comienzo de las obras y duración de las mismas.- Manifiestar al Ministerio de Justicia la total disponibilidad de esta Corporación - para colaborar con el Ministerio en este proyecto, a fin de que se llegue a feliz término en el menor plazo posible, y ello en bien del Servicio Público de - la Justicia y de esta Ciudad." Almansa, 5 de septiembre de 1.990. El Portavoz Municipal de Izquierda Unida. ***

Concedida la palabra D. José Francisco del Campo Navarro, pasa a defender la Moción, exponiendo las razones de su presentación, insistiendo en continuar haciendo gestiones ante el Ministerio de Justicia.

D. Juan Milla, interviene para afirmar que es inaceptable la argumentación de la Moción. Que se nota un cambio de estrategia en I.U. con el fin de desgastar la figura del Alcalde. Que al final, la propuesta casi resulta un tanto - aceptable, pero en el fondo se esconde un ataque furibundo. Que de todos es conocido desde tiempo anterior a esta Corporación las iniciales gestiones y las - realizadas por el actual Ayuntamiento. Que algunos argumentos empleados dejan - en mal lugar a las propias personas y que dan ganas de constatar las aseveraciones. Que el Ayuntamiento colaborará con el Ministerio en todo cuanto se pueda. Finalizando en su intervención recordando que el Alcalde ha visitado en - ocasiones al Ministro y que se está preparando una campaña de desgaste al Alcalde.

El Sr. del Campo, manifiesta que no hay campaña de desprestigio hacia el - Alcalde, pues la gestión de gobierno de este Ayuntamiento es impresentable como política local. Ya que teneis el poder, pues hacerlo, hacerlo ya.

D. José Cuenca, hace uso de la palabra para afirmar que las gestiones se - iniciaron mucho antes de esta Corporación sin resultado positivo, seguramente - por el inspirador de la Moción. Que resultan unas gestiones difíciles, pero no está de acuerdo en las formas de plantearlo.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que le dan ganas de no invitar al - Portavoz de I.U. a las reuniones de la Junta de Portavoces. Que ha estado informado al día sobre las gestiones para la construcción de los Juzgados, que la Alcaldía ha sido recibida en dos ocasiones por el Ministro y en tres ha estado en Madrid sobre estos problemas, incluso con los Parlamentarios. Que dada la - forma de presentar este tipo de Mociones irán a parar al Juzgado. Anunciando el rechazo a la Moción.

D. Miguel Francés, como Portavoz del P.P., manifiesta que su Grupo no está a favor ni en contra, sino en que se realicen gestiones mas fructíferas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido rechazada la Moción de I.U. por once votos negativos y cinco a favor."

En este momento se ausente de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la misma, el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"18.1.- Por el Secretario General se da lectura a la pregunta formulada

por el Grupo de Izquierda Unida que resulta ser del siguiente tenor:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el - Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta, para su Contestación en el próximo Pleno Ordinario: Muchos ciudadanos - están acudiendo a los concejales para que les expliquen lo que está ocurriendo con la obra de la Corredera, y lo cierto es que estamos tan sorprendidos como - ellos e igual de perplejos. Por ello le preguntamos al Sr. Alcalde: 1. Razones por las que de forma unilateral ha modificado un proyecto aprobado por este - Pleno, y sin consultarlo con el autor del proyecto ni con la Oficina Técnica.- 2. Porqué se está ejecutando dicha obra con tantas y tan variadas molestias a - los vecinos y usuarios de la misma. Porqué se ha negado el Sr. Alcalde a recibir a dichos vecinos. 3. Porqué se colocan letreros de calle cortada y a continuación se permite que tenga más tráfico que nunca. 4. Plazo de ejecución. Porqué se ha permitido que estuviera un mes paralizada una obra tan vital." Almanza a 27 de febrero de 1.990. El Portavoz Municipal de I.U.***

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, pasando a presidir la misma.

D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del P.P., interviene para manifestar que tenía unas preguntas que inciden casi literalmente con las preguntas de I.U. Que recogen la intranquilidad de los vecinos de la calle Corredera, refiriéndose al proyecto técnico de la obra, contratación y previsión de vacaciones de sus trabajadores por parte de la empresa.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., expresa el criterio de que debía de haberse organizado el tráfico en el tramo de la calle con un mejor servicio, pudiendo ser alternativo.

D. Juan Milla Delegido, Concejale de Urbanismo, expone que le consta un ligero descontento de las personas afectadas directamente por las obras, cuya obra no ha contratado el Ayuntamiento y que se trató no coincidiera con las fiestas pues su plazo de ejecución era de tres meses y la empresa tenía que conceder las vacaciones a sus trabajadores por Ley, estando pasados diez días. Aunque se hizo mal en no recoger el material desechable, no regarla oportunamente. Que los vecinos fueron atendidos y recibidos por un Teniente de Alcalde y mas todavía los visité personalmente dándoles toda clase de explicaciones y - que hubo una ligera modificación al proyecto a propuesta de la Directora de Obras respecto a una alineación y retranqueo del bordillo.

El Sr. del Campo Navarro, manifiesta que la Diputación se lució en la adjudicación de la obra con una empresa que no garantiza su construcción, entre vacaciones y el estado en que dejaron el suelo cuando pasaron y que la modificación debió pasar por Pleno.

D. Silvio Arnedo Tomás, interviene para aclarar que los plazos legales en la construcción de la obra, estan dentro de los plazos legales."

"18.2.- D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz del P.P., pregunta porqué el equipo de renovación del D.N.I. no se desplaza a esta ciudad. D. José Tomás Tomás contesta que está previsto, pero se están demorando un poco debido a la implantación del nuevo modelo."

"18.3.- D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz del Grupo Popular, pregunta sobre las medidas de seguridad que se toman en las instalaciones del tendido eléctrico con los cables de los feriantes.

D. Juan Milla Delegido, contesta que los feriantes tienen sus boletines de enganche y que este año se insistió en que los cables fueran aéreos. Siempre se les dice que lo hagan bien, pero reconoce que no se debía permitir instalaciones defectuosas.

D. Miguel Francés Cuenca, ruega que se tome en cuenta para las próximas -
ocasiones."

"18.4.- D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular, desea expresar el -
apoyo a la Policía Municipal, por su actuación durante días pasados. Rogando la
publicación de un Bando invitando a la colaboración ciudadana en hechos delic-
tivos."

"18.5.- D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., pregunta, ¿qué pa-
sa con la dirección y redacción de la revista "El Pasaje"?

D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejal de Cultura, contesta que se reanuda-
rá pasadas las vacaciones."

"18.6.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta sobre si se están -
realizando reparaciones en los Colegios públicos para empezar el nuevo curso.

D. Gabriel Navarro Martínez, Concejal de Educación, contesta que se están
arreglando y que estarán terminados para el comienzo del próximo curso."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi-
dente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas, extendiéndose la -
presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentel, de todo
lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Silvio Arnedo Tomás.

En la ciudad de Almansa, a las diecisie-
te horas del día CINCO de OCTUBRE -
de mil novecientos noventa, previamente -
convocados se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, los señores al margen relacio-
nados, miembros de la Corporación Munici-
pal, al objeto de celebrar la sesión con-
vocada.

No asistió a la sesión habiéndose excu-
sado previamente D. Miguel Francés Cuenca;
se incorporan a la sesión en los momentos

D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Lorenzo Gimeno Navarro.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

que se indican en el Acta, D. Gabriel Navarro Martínez, Dña. Teresa Tomás Delicado D. Jesús Gómez Cortés y D. José Francisco del Campo Navarro. Se ausentan y reincorporan en los momentos que se señalan, D. - José Cuenca Rico y Dña. Araceli Sánchez - Abellán.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Al dar conocimiento la - Presidencia de la anterior del día siete de septiembre de 1990 y al no haber - objeciones, queda aprobada por asentimiento."

"2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía correspondientes a los meses de mayo junio, julio, agosto y septiembre de 1990, números 624 al 1.729, ambos inclusive."

3º.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía n° - 1.721, que textualmente dice:

*** Decreto n° 1.721, D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del - Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que - las Leyes me confieren y. Vista la competencia de esta Alcaldía en materia de - Régimen Local y la urgencia en materia de obras y servicios provinciales. Así - como la propuesta de resolución favorable de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25-9-90 para solicitar realizar la obra de "Urbanización de - calles/Remanente 79" por contratación directa este Ayuntamiento, ya que la - citada obra está directamente relacionada con las de los Planes Provinciales 1987 y 1988 que contrató directamente este Ayuntamiento, al estar autorizados con - fecha 21-10-88, que igualmente afecta a las obras del colector de aguas pluvia- les y la gran necesidad de urgencia de completar la planificación y ejecución - de obras simultáneas. Por todo lo cual He Decidido: Primero.- Solicitar a la - Excmo. Diputación Provincial de Albacete la autorización para la ejecución por contratación directa de la obra "Urbanización de calles/Remanente 79", a este - Ayuntamiento. Segundo.- Que la presente resolución se someterá al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación. Tercero.- Que los proyectos técnicos ya - constan en la Excmo. Diputación Provincial y que son los que figuran para las - obras con el nombre de Pablo Neruda y adyacentes, segregado núm. 1. Cuarto.- Remitir a la Excmo. Diputación Provincial de Albacete la presente resolución y se dé traslado a los negociados correspondientes municipales. En la ciudad de - Almansa a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El Alcalde. ***

Comprobado por la Presidencia el asentimiento del Pleno, declara aprobado por unanimidad su ratificación."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales D. Gabriel Navarro Martínez y Dña. Teresa Tomás Delicado, del P.S.O.E. y C.D.S., respectivamente.

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía num. 1.795, que textualmente dice:

*** Decreto n° 1.795, D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del - Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me - confieren, y. Vista la competencia de esta Alcaldía en materia de Régimen Local y la urgencia en materia de obras y servicios provinciales. Así como la propuesta de resolución favorable de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada - día 25 de septiembre de 1990 para solicitar realizar la obra "Urbanización de - calles/Remanente 79" por contratación directa este Ayuntamiento, ya que la citada obra está directamente relacionada con las de los Planes Provinciales 1987 y 1988, que contrató este Ayuntamiento, al estar autorizado con fecha 21 de octubre de 1988, que igualmente afecta a las obras del colector de aguas pluviales y la gran necesidad y urgencia de completar la planificación y ejecución de obras simultáneas. Por todo lo cual, he decidido: Primero.- Ampliar el Decreto de esta Presidencia núm. 1.721 de fecha 27 de septiembre de 1990. En relación - con la obra de "Urbanización de calles/Remanente 79". Segundo.- Que el Ayuntamiento asume la diferencia de exceso en los proyectos, cuyo importe responsabiliza a esta Corporación. Tercero.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Albacete la presente resolución y se dé traslado a los negociados correspondientes municipales. En Almansa, 5 de octubre de 1.990. ***

Comprobado por la Presidencia el asentimiento del Pleno, declara aprobado por unanimidad su ratificación."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejales de Izquierda Unida - D. Jesús Gómez Cortés.

"3.3.- El Sr. Secretario da lectura del Decreto de Alcaldía n° 1.715, - que textualmente dice:

*** Decreto n° 1.715, D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del - Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me - confieren y. Resultando: que por acuerdo del Pleno de tres de noviembre de 1989 en su punto 5° se adjudicó los trabajos de las obras de Consolidación del Cerro del Aguila a "Rodio Cimentaciones Especiales, S.A." por ser la oferta más ventajosa de las tres presentadas, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de - 42.042.303 ptas. más el 12% de I.V.A., en base al informe emitido por "Uriel y Asociados S.A. de Ingeniería Geotécnica" de fecha 14 de septiembre de 1989. Que con fecha 7 de diciembre de 1989 se dictó decreto de Alcaldía, numerado con el 3077, por el cual se encargaba la redacción de proyecto básico y de ejecución a "Uriel y Asociados, S.A. Ingeniería Técnica", apoyándose dicho proyecto en la - oferta realizada por la empresa "Rodio, Cimentaciones, S.A." de fecha 3 de julio de 1989, así como el informe de la empresa de ingeniería arriba mencionado y de fecha 14 de septiembre de 1989. Que con fecha 2 de febrero de 1.990, se - aprobó el proyecto de Estabilización de Agrietamientos del Castillo, de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, y cuyo presupuesto ascendió a la cantidad de 58.209.705 ptas. I.V.A. incluido. Que con fecha 23 de abril de 1990 se firmó contrato entre la empresa "Rodio, Cimentaciones, S.A." y el Ayuntamiento de Almansa, para la ejecución de las obras de estabilización de los - agrietamientos por un precio de 42.042.303 ptas. más el 12% de I.V.A. Considerando: que en el contrato de obra y en su cláusula cuarta, se especifica que - "el precio de las nuevas unidades de obra incluidas en el Proyecto definitivo - redactado por "Uriel y Asociados, S.A." así como las unidades de obra suprimi-

das del mismo, serán objeto de valoración previa a su ejecución; valoración que realizará la contrata y la Dirección Técnica de la obra y que será sometida al Ayuntamiento de Almansa para su aprobación, teniendo en cuenta la legislación - de contratación aplicable en tal supuesto". Que por parte de la contrata se han presentado dos precios contradictorios, aceptados por la Dirección Técnica de la obra y con el Vº. Bº. de la Oficina Técnica Municipal, así como se ha procedido a la valoración y medición de las nuevas unidades de acuerdo con el informe realizado con fecha 7 de septiembre de 1990 por la Dirección Técnica municipal. He Resuelto: Primero.- Aprobar los precios contradictorios presentados por la Contrata y aprobados por la Dirección Técnica de las obras con el visto bueno de la Oficina Técnica Municipal siguientes: Precio de ejecución material del m3 de hormigón colocado en obra en vigas de reparto de tensiones de los anclajes por un valor de 36.290 ptas. así como su correspondiente precio descompuesto que figura en el informe. Precio de ejecución material del Kg. de acero ferraldo y colocado en vigas de reparto de tensiones de los anclajes por un valor de 180 ptas., así como el correspondiente precio descompuesto que figura en el informe. Segundo.- Ordenar la correspondiente modificación de créditos a fin de que se consigne en presupuesto municipal las variaciones de partidas. Tercero.- Aprobar la diferencia de las unidades de obra, presentadas por la Empresa "Uriel y Asociados, S.A." en su informe de fecha 7 de septiembre de 1990, en correspondencia con el proyecto redactado por la citada empresa y aprobado por el Ayuntamiento, y que modifica la oferta de la empresa "Rodio Cimentaciones Especiales, S.A." ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 58.202.854 ptas. Cuarto.- Adjudicar a "Rodio Cimentaciones Especiales, S.A." la cantidad de 11.115.475 ptas. que resulta de la diferencia de obra existente entre los 42.042.303 ptas. más el 12% de I.V.A. adjudicados a "Rodio Cimentaciones Especiales, S.A." en Pleno de fecha 3 de noviembre de 1989 y los 58.202.854 ptas. - I.V.A. incluido que resultan de la valoración de nuevas unidades que figuran en el proyecto redactado por "Uriel y Asociados" así como en el informe de 7 de septiembre de 1990 y en el cual se incluyen los precios contradictorios y su medición mencionados en el punto 1 de este Decreto. Adjudicación que se realiza en base a las mismas motivaciones expuestas en el decreto nº 3077 así como en el Pleno de fecha 18 de diciembre de 1989, así como las expuestas en el Pleno de fecha dos de febrero de 1990, dada las características especiales de la obra Quinto.- Ordenar la redacción de un nuevo contrato por el total de la obra, reflejando el exceso anteriormente mencionado y por un total de 58.202.854 ptas. I.V.A. incluido. Sexto.- Remitir este Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación. Almansa a 19 de septiembre de 1.990. El Alcalde. ***

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca en nombre del Partido Popular, para hacer constar las objeciones hechas en su día y anuncia el voto contrario de los representantes del P.P.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., hace constar que la financiación continua sin convencer a su Grupo, pues hasta ahora solo es de fondos municipales, solicitando aclaración.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que de momento sólo es del Ayuntamiento, pero tiene fundadas esperanzas en conseguir ayuda económica de otros Organismos.

Sometido a votación, la Presidencia declara su aprobación en votación ordinaria con doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres en contra del P.P. y cuatro abstenciones del C.D.S."

"4º.- PLAN PROVINCIAL 1990. OBRA URBANIZACION PLAZA SANTA MARIA Y CALLE SAN JUAN (MODELO DIPUTACION). AVAL BANCARIO.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1990, con la siguiente -

obra y financiación:

Obra: URBANIZACION PLAZA SANTA MARIA Y CALLE.

Presupuesto: 31.260.256 pesetas.

Financiación:

- Aportación del Ayuntamiento..... 5.191.686 pesetas.
- Aportación del Banco de Crédito Local.. 10.868.700 pesetas.
- Aportación del Estado..... 15.199.870 pesetas.

2°. Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están - libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la - autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada).

3°. Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS PESETAS (10.868.700 pesetas), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos dos de carencia y doce de amortización; autorizando a la Excm. - Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás - municipios participantes en el Plan, tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excm. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4°. Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con - el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la - obra causante de los presentes acuerdos.

5°. Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6°. Que como garantía de la aportación municipal, sirva el préstamo firmado con el Banco de Crédito Local de España por importe de 7.435.000 pesetas y - que la diferencia hasta las 859.514 pesetas se solicita aval bancario a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, y por lo tanto queda garantizado el importe total de dicha aportación municipal en la cantidad de 5.191.686 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación."

"5°.- PLAN PROVINCIAL 1990. OBRA URBANIZACION AVDA. JOSE RODRIGUEZ RUANO (MODELO DIPUTACION). AVAL BANCARIO.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°. Participar en el Plan de Obras y Servicios de 1990 con la siguiente obra y financiación:

Obra: URBANIZACION AVDA. JOSE RODRIGUEZ.

Presupuesto: 21.774.258 pesetas.

Financiación:

- Aportación del Ayuntamiento..... 3.102.828 pesetas.
- Aportación del Banco de Crédito Local.. 7.784.300 pesetas.
- Aportación del Estado..... 10.887.130 pesetas.

2°. Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada).

3°. Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de SIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS ----- (7.784.300 pesetas), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la - Excma. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan, tramite por cuenta y cargo de esta - Corporación el Préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excma. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro - de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excma. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4°. Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con - el inciso final del art. 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5°. Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6°. Que como garantía de la aportación municipal, sirva el préstamo firmado con el Banco de Crédito Local de España por importe de 7.435.000 pesetas y - en la cuantía de 3.102.828 pesetas a que asciende la aportación municipal, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para que en - nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación."

"6°.- INFORME DANDO CUENTA DE LA FERIA 1990.- El Sr. Concejal D. Pedro Rodríguez Martínez, como Concejal Delegado de Fiestas toma la palabra para dar cuenta sobre los resultados de la Feria, los cuales han cubierto las previsiones a pesar del déficit que en este año ha sido mas bajo. Continuando el Sr. - Concejal dando explicaciones detalladas en cuanto a la financiación, facilitando las cuentas de ingresos y gastos, así como información sobre los espectáculos que se han ofrecido con motivo de las Fiestas y que la iniciativa privada - no puede asumir. Siendo los ingresos de 10.094.050 pesetas, y los gastos de --- 19.017.017 pesetas.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para manifestar que se debía estudiar un posible cambio de filosofía de la Feria, para procurar evitar el - déficit.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que las gestiones de - contratación de los espectáculos se debían realizar con suficiente antelación.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., una vez concedida la palabra revela que ya en la Comisión Informativa expuso algunas sugerencias para años sucesivos. Resaltando el criterio de su Grupo de que hay que racionalizar el gasto en la gestión de Fiestas que vienen recordando desde el año 1987. Igualmente recuerda que la Diputación y Comunidad no colaboran en Fiestas, como en años anteriores.

Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., pregunta al Sr. Concejales de Fiestas si con las pérdidas anunciadas, lo considera un éxito o un fracaso.

El Sr. Concejales D. Pedro Rodríguez Martínez, le contesta afirmando que la Feria ha sido un éxito, pues se celebran actos culturales que en ocasiones son gratuitos y siempre suponen una inversión cultural para los ciudadanos.

Dña. María Jesús Ortiz López, manifiesta que cuando el P.S.O.E. pierde dinero lo presenta como si fuera un éxito.

Quedando, en consecuencia, enterados los Sres. Concejales presentes del informe presentado al Pleno."

"7º.- INFORME SOBRE PISCINAS MUNICIPALES.- D. Gabriel Navarro Martínez, en su calidad de Concejales de Deportes, informa sobre el desarrollo de la actividad de la Piscina Municipal, alegando que se ha mejorado con arreglo al año pasado, teniendo unos ingresos sobre los 5.000.000 de pesetas.

El Grupo del C.D.S., desea dejar constancia de su reiterada solicitud para que sea una realidad la construcción de una Piscina Cubierta."

"8º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1990.- Por el Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha tres de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veintiocho de septiembre pasado, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1990, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y la abstención de D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los resúmenes de las modificaciones propuestas son los siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTO Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
222-644.00	CONSERV. Y REPARAC. EDIFICIOS CORPORACION	800.000.-

223-644.00	GASTOS GENERALES EDIFICIOS CORPORACION	1.600.000,-
254-144.00	MATERIAL TECNICO POLICIA	250.000,-
254-145.00	MATERIAL TECNICO CONTROL DE TRAFICO	500.000,-
259-115.04	OTROS GASTOS DEFENSA JURIDICA Y OTROS	3.000.000,-
262-145.00	CONSERV. MAQUIN. E INSTAL. CONTROL TRAFICO	1.300.000,-
262-717.04	CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. DEPORTIVAS	200.000,-
483-539.00	OTRAS TRANSFERENC. OTRAS AYUDAS SOCIALES	2.468.672,-
621-896.01	TRAB. SELVICOLAS PINARES Y OLMEDOS (PEZRD)	3.186.608,-
632-796.04	LIQUIDACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SEG4)	515.548,-
734-696.07	URBANIZACION AVDA. J. RODRIGUEZ (PPOS/90)	16.330.692,-
734-696.08	URB.PLZA.STA.MARIA Y C/SAN JUAN (PPOS/90)	23.231.065,-
T O T A L		53.382.585,-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
241-111.00	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	400.000,-
242-336.02	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCION PERSONAL U.P.	100.000,-
255-717.01	ALQUILER MATERIAL TECNICO PARQUE Y JARDIN	100.000,-
258-653.00	PRESTACION SERV. REC. BASURA Y LIMPIEZA	6.034.220,-
259-144.00	OTROS GASTOS POLICIA (EDUC. VIAL)	400.000,-
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA ABASTEC. AGUAS	500.000,-
262-655.00	CONSERV. MAQUINARIA ALCANTARILLADO	700.000,-
472-718.01	TRANSFERENCIAS PATRONATO "VIRGEN BELEN"	2.900.000,-
T O T A L		11.134.220,-

B.2.) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
360.00	CONTRIBUC. ESPEC. OBRA URB.AVDA.J.RODRIGUEZ	5.443.564,-
360.01	CONTRIB.ESPEC.OBRA URB.PLZA.STA.MARIA C/S.JUAN	8.030.193,-
721.01	TRANSFERENCIAS INEM-P.E.Z.R.D.	1.384.010,-
755.02	TRANSFERENCIAS J.C.C.M.-P.E.Z.R.D.	1.302.598,-
913.01	PTMO. LARGO PLAZO. (BCL-INVESIONES-90)	7.435.000,-
916.01	PTMOS. LARGO PLAZO (DIPUTACION-BCL.PPOS/90)	18.653.000,-
T O T A L		42.248.365,-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS	11.134.220,-
B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS INGRESOS.....	42.248.365,-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS	53.382.585,-

D. Pedro Hernández Cuenca, manifiesta que su Grupo del P.P. votarán en -

contra por el endeudamiento que supone. Matizando que todo se reduce a una cuestión de inversión actual.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., anuncia que su Grupo votará a favor pero que necesita algunas aclaraciones, ya que se sigue gravando el Presupuesto al incidir el aumento de unos servicios, principalmente de defensa jurídica y que en disminuciones se suprime parte de la consignación para el Santuario de la Virgen de Belén.

El Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, interviene sobre las cuestiones suscitadas, exponiendo lo programado e incluido en los Planes Provinciales, junto a otras necesidades en el desenvolvimiento administrativo municipal.

Una vez realizada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha tres de octubre pasado mencionado anteriormente, por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., - C.D.S. e I.U., y tres en contra de los Concejales del P.P."

"9°.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha tres de octubre pasado que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES. Visto el expediente que se tramita para la modificación de las respectivas Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de dichas Ordenanzas fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y comienzo de su aplicación, según el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres Concejales - del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y las abstenciones de D. Angel Santos y D. Jesús Gómez, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1° Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, en su artículo 15.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 15.2.- El tipo de gravámen será el 0'5 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0'95 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2° Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, en su artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS

USO DOMESTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3 al trimestre 214,- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3 o fracción hasta 30 m3, por cada m3 29,- ptas.
 - De 30 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3 36,- ptas.
 - De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción 47,- ptas.

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

- Mínimo, hasta 15 m3, al trimestre 360,- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - Del 15 m3 o fracción hasta 30 m3, por cada m3 36,- ptas.
 - De 30 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3 47,- ptas.
 - De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción 72,- ptas.

Las cuotas resultantes, serán gravadas con el IVA al 6%

B) CONSERVACION DE CONTADORES

- Servicio de conservación de contadores al trimestre 75,- ptas.
- La cuota será gravada con el IVA al 12%

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3° Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, en su artículo 5.2 y Disposición final, que quedarán redactados en la forma siguiente:

ARTICULO 5.2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Concepto	Cuota Trimestral
-----	-----
a) Viviendas, por cada unidad familiar	660,- ptas.
b) Estancos	1.100,- ptas.
c) Establecimientos comerciales, colegios, academias, agencias clínicas, despachos profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes	3.300,- ptas.
d) Industrias del calzado de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos bares y similares clasificados en categoría 5ª, 6ª, 7ª y 8ª ..	3.850,- ptas.
e) Industrial del calzado de 11 a 25 trabajadores, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en 4ª categoría	5.500,- ptas.
f) Industrias del calzado de 26 a 50 trabajadores, establecimientos bancarios, discotecas, cines y teatros, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en categoría 3ª	7.700,- ptas.
g) Industrias del calzado de 51 a 100 trabajadores, salas de fiesta, bares y similares clasificados en categoría 2ª	9.350,- ptas.
h) Industrias del calzado de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y supermercados y bares clasificados en categoría especial y 1ª	13.200,- ptas.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4° Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal	30.000,-
- Por cada sepultura en tierra	3.000,-
- Por cada m2 de terreno para la construcción de panteones	100.000,-
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de - 2'50 por 1'50 ml	30.000,-
El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones máximas de 3'50 por 2'00 ml	
OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----	-----
- Licencia para la colocación de lápidas, cruces, estatuas, etc.	1.000,-
- Licencia para traslado de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera -- del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado	15.000,-

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5° Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural, en su -- artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente

ARTICULO 5.2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Terreno de MONTE 120 ptas/ha/año
- Terreno de CEREAL 165 ptas/ha/año
- Terreno de VIÑA 185 ptas/ha/año
- Terreno de ARBOLADO 340 ptas/ha/año
- Terreno de HUERTA 495 ptas/ha/año
- Por cada caseta de campo o de labor y demás construcciones en terrenos de -- fincas rústicas o de extrarradio, se satisfará el 20 por 100 del importe de -- la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con un mínimo de -- 1.700,- ptas. anuales.
- Se establece un mínimo de doscientas cincuenta pesetas anuales para todas las fincas rústicas.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6° Que se someta a información pública, por un periodo de treinta -- días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Bo-

letín Oficial de la Provincia, así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

7° Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

8° Que el acuerdo definitivo y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

9° Comunicar el acuerdo y el texto de las modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación. ***

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., manifiesta que se presenta muy rápidamente sin apenas estudiar las modificaciones, que se suben otra vez en un año, que la subida es alta y no está avalada por ningún razonamiento sólido, reiterando que los cálculos se vienen realizando desordenadamente. Anunciando el voto en contra de su Grupo.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., anuncia que su Grupo se abstendrá con la posibilidad de alegaciones durante el período de exposición pública. - Igualmente dejan constancia de la interrogante sobre lo que sucederá con los Precios Públicos.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., en nombre de su Grupo anuncia que se van a abstener, pues siempre resulta una falta de liquidez en los gastos corrientes, pues siempre se dice que no subirán durante el ejercicio económico, y ahora se presenta una subida que compensa en algunos casos el no haberlo hecho durante tres años. Cuestionando la política de gobierno municipal en esta materia.

D. José Cuenca Rico, Concejal de Hacienda, expone que desde el año 1986 no se subieron algunos. Que sobre los Precios Públicos seguramente subirán sobre un 10%. Que la cuestión presupuestaria hay que enfocarla desde las dos vertientes principales, una es la propia estructura presupuestaria, y la otra la falta temporal de ingresos, ya que estos últimos se producen en plazos determinados. Aclarando que el déficit se produce al no ingresarse lo previsto, pues en algunos casos no se pueden cobrar.

D. Jesús Gómez Cortés, matiza el criterio sobre partidas fallidas, gastos, Plantilla de Personal y otras circunstancias, que pueden calificarse de una situación agobiante en ocasiones, y que la política fiscal y recaudatoria, viene dando siempre déficit.

Una vez realizada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha tres de octubre pasado, mencionado anteriormente, por once votos a favor del P.S.O.E., tres en contra del P.P., y cinco abstenciones de los Concejales del C.D.S."

10°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.- El Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta de resolución reflejada en los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, quedando como a continuación se relacionan.

"10.1.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha uno de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3.2.- Escrito de D. Manuel Arráez Ruano, solicitando autorización para la ejecución de un hotel de dos estrellas con 18 habitaciones en calle Buen Suceso y calle Ramón y Cajal:

1°.- Para construir en los anchos reales de fachada que son 9'5 y 8'5 metros, inferiores al mínimo que prevé el P.G.O.U.

2°.- Para realizar el patio de luces conforme a la solución propuesta en los planos adjuntos a la solicitud y,

3°.- Exención de plazas de garaje en esta primera fase, acomodando las mismas en la segunda fase que se pretende realizar y construyendo el sótano en esta primera fase.

La Comisión de Urbanismo, pese a informe técnico en contra, propone al Pleno, autorizar las dos primeras propuestas y respecto a la tercera, previamente a su autorización, propone que se requiera al solicitante para que presente un compromiso notarial en el que se comprometa a hacer las plazas de garaje en la segunda fase, así como que el uso del sótano que se construirá en la primera fase sea exclusivo para plazas de garaje, sin darle otro uso. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo citada."

"10.2.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha uno de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3.3.- Escrito de D. Pascual Romero García, en el que solicita para la construcción de edificio de uso comercial en calle San Cristóbal n° 15, desarrollado en sótano, planta baja, dos pisos y ático, la aprobación de dos plazas de aparcamiento en vez de cuatro conforme establecen las ordenanzas, ya que por la forma y tamaño del solar sólo se obtienen dos plazas de garaje, tal y como se refleja en el plano adjunto a la solicitud.

La Comisión, pese a informe técnico en contra, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación aprobar la propuesta presentada por el solicitante. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo citada."

"10.3.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha uno de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3.4.- Escrito presentado por Construcciones Cuenca Hermanos S.A. solicitando, debido a la forma irregular que presenta el solar sito en C/ Alicante 34-36 esquina C/ Clavel, concesión de la ocupación que se detalla en plano adjunto a la solicitud.

La Comisión de Urbanismo, pese a informe técnico en contra, por unanimidad propone al Pleno autorizar la solicitud formulada. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo citada."

"10.4.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en fecha uno de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3.5.- Escrito de D. Antonio Gil Salcedo y otra, solicitando autorización, previo derribo de la parte antigua existente, para la ampliación de nave existente en C/ Madrid esquina a C/ Velázquez, conforme a las líneas de fachada de los edificios colindantes.

La Comisión, pese a informe técnico en contra, por unanimidad propone al Pleno que se autorice la concesión de la ampliación solicitada. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo citada."

En estos momentos se efectúa un receso de quince minutos, cuando son las dieciocho horas veinte minutos, transcurrido el cuál, continúa la celebración del Pleno, contando con la presencia del Concejal de I.U. D. José Francisco del

Campo Navarro.

11°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"11.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por los Concejales de I.U., que textualmente dice:

*** Moción para la Protección del Medio Ambiente en Almansa y su término municipal, que presenta el Grupo de Concejales de Izquierda Unida al Pleno Municipal:

A los miembros de esta Corporación nos están llegando noticias alarmantes sobre la situación en que se encuentra nuestro término municipal, como consecuencia de los continuos ataques a su ecosistema y al medio ambiente en general.

La falta de control de las aguas fecales, la no puesta en funcionamiento de la estación depuradora, el deterioro progresivo del llamado vertedero controlado y otros vertederos, todavía mas incontrolados que están apareciendo, no son mas que muestras de la situación de verdadero peligro que se está produciendo. Pero lo anterior no tiene importancia si se compara con lo que se está produciendo en los últimos tiempos con la apertura de canteras incontroladas y no autorizadas por licencia o concesión alguna, rozando en algunos casos peligrosamente el Código Penal, pues se ha comprobado que han sido retirados mojones de deslinde de los montes públicos para llevar a cabo algunas de estas canteras, así como se están invasiones de Monte Público en zonas con calificación de protegidas en el Plan General de Ordenación Urbana. Y si de por sí es ilegal cualquier explotación de este tipo aún en terrenos particulares, esto se agrava si se trata de terrenos públicos.

Nos consta que el equipo de gobierno ha recibido denuncias sobre estos ataques a nuestro "habitat", pero ignoramos qué medidas ha adoptado ante esta situación de verdadera emergencia.

Por ello proponemos al Pleno la siguiente Moción:

1. Que por los servicios municipales se elabore un informe sobre la situación actual de nuestro término municipal en todo lo referente a zonas en peligro o definitivamente deterioradas como consecuencia de las acciones arriba reseñadas.

2. Prohibición de cualquier explotación de canteras para cualquier finalidad sin la oportuna licencia o concesión administrativa y ésta concedida tras el estudio del impacto ambiental que supondría su concesión.

3. Clausurar todas las explotaciones que se están llevando a cabo sin la oportuna licencia o concesión y sin haber cumplido los trámites anteriores.

4. Nombrar una comisión de concejales que visite todos los lugares que están siendo atacados o que corren el peligro de recibir agresiones.

5. Que se obligue, antes de concederse cualquier nueva concesión, a la rehabilitación por parte de los solicitantes de las zonas anteriormente explotadas, y en caso de no hacerlo ellos, en un plazo razonable, que lo haga el Ayuntamiento a costa de dichos usuarios.

Almansa, a uno de octubre de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. Jesús Gómez Cortés, interviene en defensa de la Moción presentada por su Grupo de I.U., alegando que es el reflejo de una de las preocupaciones de la sociedad en la actualidad, recordando igualmente las licencias sobre canteras y expresando el deseo de que el Pleno se manifieste sobre este tema, poniendo en duda la línea de actuación municipal por el equipo de gobierno.

D. Juan Milla Delegido como Presidente de la Comisión de Urbanismo, manifiesta que no acaban de centrarse en las Mociones los señores de I.U., recordando que los informes técnicos pasan por todas las Comisiones de Urbanismo y Montes en cada caso; que en la actualidad se está cumpliendo con la legislación

vigente, que incluso ya se han presentado estudios de impacto medio ambiental, que respecto a canteras y arcillas, se pueden crear zonas húmedas que siempre - resultan beneficiosas, pues en la actualidad se tiene presente la legislación - que protege el medio ambiente.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., interviene manifestando que con la política actual en esta materia, están consiguiendo ser los mayores responsables de un auténtico atentado ecológico.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., lamenta las interpretaciones que se le están dando a la Moción, sintiendo que el ofrecimiento de colaborar de su Grupo - no sea bien entendido, que debe de haber una restauración como inversión de futuro. Manteniendo un equilibrio en las licencias el justo interés particular.

Seguidamente, D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que estamos - sensibilizados en el tema del medio ambiente, rogando el seguimiento del equipo de gobierno en estos temas.

A continuación D. Juan Milla Delegido, interviene para dejar constancia de que se pretende hacer ver que no hay control y se hace mal. Que en la actualidad se otorgan licencias municipales y se presentan los estudios del medio ambiente, que se presentan programas y se están haciendo restauraciones, lo cual se puede comprobar en los propios expedientes. Que no pueden aprobar el texto - de la Moción, pues hoy día se presentan nuevos tipos de arcilla, con aplicación a las normas del I.N.C.E. Siendo necesario un plano geológico de Almansa, finalizando en su intervención con el ofrecimiento para cualquier aclaración.

El Sr. Alcalde expone que es un tema preocupante para Almansa y que se deberá buscar la compatibilidad de las cerámicas y el medio ambiente, cuestión - difícil y mas hoy día al tener que utilizarse pequeñas vetas para el trabajo de las cerámicas. No siendo admisible que se diga en la moción que no se hacen cosas en la materia.

El Sr. Alcalde declara en votación ordinaria que ha quedado rechazada la - moción por doce votos en contra del P.S.O.E. y D. Agustín Tomás Romero del P.P. cuatro abstenciones del C.D.S., y cuatro votos a favor de los Concejales de I.U y de D. Pedro Hernández Cuenca y Dña. María Jesús Ortiz López del P.P."

"11.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por los Concejales de I.U., que textualmente dice:

*** Moción sobre el Alumbrado Público que presenta el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

Es de todos conocido los avatares sufridos por la ejecución de la obra de sustitución del alumbrado público en la calle Mendizábal y la infracción de las ordenanzas, con el consentimiento del Sr. Alcalde por parte de algún vecino.

Esperamos que esta anómala situación y la pérdida de autoridad consiguiendo del Sr. Alcalde no se vuelva a producir, por el bien de todos.

Y dentro de la situación del alumbrado de la ciudad, nos denuncian muchos ciudadanos la práctica ausencia de alumbrado de la calle del Campo, uno de los principales accesos al centro de la ciudad, y es por ello por lo que proponemos al Pleno la siguiente Moción:

Que se acuerde llevar a cabo la sustitución del alumbrado de la calle del Campo por uno nuevo antes del 31 de diciembre del año en curso.

Almansa, a uno de octubre de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro, expone en defensa de la Moción la necesidad de completar el alumbrado público, siendo una demanda de los vecinos la colocación de puntos de luz en algunas calles.

Seguidamente interviene D. Juan Milla Delegido, manifestando que las instalaciones de alumbrado se encuentran ya previstas con una programación de todos conocida. Desprendiéndose de la Moción que viene a decir que se pongan puntos de luz cuando ya se conoce. Continuando el Sr. Concejales citando varias ca-

lles por el orden ya establecido en los proyectos técnicos. Finalizando con una explicación técnica sobre el voltaje.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que quizás no puede entender la parte técnica, pero si otras cosas como es la decencia.

En este instante el Sr. Milla Delegido, dice que conste en Acta la palabra "decencia".

El Sr. Alcalde le indica que la retire, a cuya sugerencia se niega el Sr. Concejale de I.U. Razón por la cual el Secretario recoge esta incidencia.

Continuando el Sr. Concejale D. José Francisco del Campo Navarro, citando - la falta de alumbrado en algunas calles. Solicitando que se realicen las obras e instalaciones definitivamente.

Interviene D. Juan Milla Delegido, exponiendo que en la Moción y cuanto - se ha alegado hasta ahora, no se ha puesto de manifiesto cual es la infracción respecto a las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Alcalde, declara que la Moción ha sido rechazada en votación ordinaria por once votos en contra del P.S.O.E., dos a favor de I.U. y siete abstenciones del P.P. y C.D.S."

En estos momentos, se ausentan de la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y Dña. Araceli Sánchez Abellán, del P.S.O.E. y C.D.S., respectivamente.

"11.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por los Concejales de I.U., que textualmente dice:

*** Moción que presenta el Grupo de Concejales de Izquierda Unida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento sobre la problemática existente en el Comedor Escolar - del Colegio Público Príncipe de Asturias:

Conocemos, a través de los padres afectados, la propuesta realizada por el Consejo Escolar del C.P. Príncipe de Asturias, en el sentido de que se reduzcan las plazas de comedor escolar y que éstas se limiten a 66, que quedarían distribuidas entre los 30 alumnos de transporte escolar, los 32 alumnos del Plan - Municipal de Infancia y las 4 plazas restantes que son de libre disposición del Centro.

Con dicha nueva distribución quedarían sin plaza en dicho comedor 10 ó 12 niños que el año pasado disfrutaban de dicho servicio, con los consiguientes - problemas para ellos y sus familias.

Coincide esta reducción con la decisión de la dirección del Centro, que, - al contrario que en años anteriores, no informa a los padres de la necesidad de solicitar las plazas de comedor.

Y para mayor desamparo de las familias a las que se priva de este servicio el Concejale de Educación no apoya la propuesta de los padres de que no se disminuya el número de plazas, olvidándose de la igualdad de los ciudadanos ante - la Ley.

A la vista de estas circunstancias, proponemos al Pleno que por el Ayuntamiento se inste a la Dirección Provincial de Educación, para que se admita en - el comedor, al menos el mismo número de comensales que se aprobaron por dicha - dirección provincial el curso pasado.

Almansa, uno de octubre de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. Jesús Gómez Cortés como Concejale de I.U., interviene resaltando la competencia de los Consejos Escolares y que debía de mantenerse por lo menos la - oferta del año anterior en las plazas del comedor escolar, pues siempre supone la prestación de un servicio de carácter público.

D. Gabriel Navarro Martínez, como Presidente de la Comisión de Educación, manifiesta que es la segunda vez que se intenta revocar una decisión de un Consejo Escolar, recordando que éstos tienen su autonomía y autogobierno. Que respecto a las plazas del comedor siempre se intenta dar satisfacción a la demanda

y que los locales tienen una capacidad limitada, recordando que hay unas personas responsables del comedor escolar.

D. Jesús Gómez Cortés expresa que no quiere cuestionar las decisiones del Consejo Escolar, sino velar por una necesidad real de alumnos que pueden utilizar los comedores escolares. Que por los menos se pide el mantenimiento de plazas a nivel del año anterior.

D. Gabriel Navarro Martínez, contesta que el comedor está solo destinado para el transporte escolar, y que siempre resulta laborioso a aplicar un criterio de selección imparcial.

El Sr. Alcalde, expone que se ha empleado en la Moción la palabra "reaccionario" con mala significación y que carece de aplicación contra el P.S.O.E. Que el Pleno tiene que ser respetuoso con la decisión del Consejo Escolar, teniendo presente que la Delegación señala en definitiva el número de plazas, - siendo cosa distinta las negociaciones y gestiones que se puedan realizar fuera del Pleno.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que su Grupo va a votar que no, pues hay un Consejo Municipal de Educación para estudiar estos temas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara rechazada la Moción con dieciseis votos en contra del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos a favor de I.U."

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"12.1.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta sobre las medidas a adoptar por la plaga de procesionaria en el Monte, y si se sulfataban.

Contesta el Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo, que se tiene previsto y se harán las gestiones que sean procedentes."

"12.2.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., realiza una pregunta sobre basuras que se vierten sin control en algunas calles que cita. Igualmente lo hace sobre distintos puntos de luz en el Parque de Mariana Pineda.

Contesta el Sr. Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo, exponiendo la ordenación que se tiene sobre el servicio de limpieza y que resulta inevitable que en ocasiones se viertan en solares; y que respecto a la cuestión planteada en el Parque de Mariana Pineda se celebró una reunión con los vecinos y - está previsto el cambio de algunos elementos del alumbrado en esa zona."

En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Concejal del C.D.S. Dña. Araceli Sánchez Abellán.

"12.3.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta sobre la explotación de las terreras en Almansa.

Contesta D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, quien confirma la existencia de una industria sin licencia en un Paraje y que se han solicitado - informes.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., pregunta si hay un Decreto que se invita a suspender la actividad. Contestando afirmativamente el Alcalde y que se les comunicó que la actividad se siguiera provisionalmente hasta que completaran los sucesivos trámites."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
D^a Teresa Tomás Delicado.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
treinta horas del día VEINTIDOS de OCTUBRE
de mil novecientos noventa, previamente -
convocados se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, los señores al margen relacio-
nados, miembros de la Corporación Municipi-
pal, al objeto de celebrar la sesión con-
vocada.

No asistieron a la sesión, habiendo ex-
cusado su ausencia, D. Lorenzo Gimeno Na-
varro, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Pedro -
Hernández Cuenca, D. Miguel Delgado Garijo
y D. José Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
tar el único asunto incluido en el Orden -
del Día de la Convocatoria, desarrollándo-
se de la forma que a continuación se ex-
presa.

"1º.- CESION GRATUITA AL ESTADO DEL TERRENO NECESARIO PARA CONSTRUCCION
DE UN EDIFICIO DE 8 UDS. DE E.G.B., MAS 2 DE PREESCOLAR.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente tramitado para la ce-
sión de 6.000 m2 de terreno al Estado, a través del Ministerio de Educación y -
Ciencia, con destino a la construcción de ocho unidades de E.G.B. más dos de -
preescolar. Estando la parcela situada en el Plan Parcial del S.U.P. n° 2 de -
Almansa, en zona de equipamiento escolar, de 6.000 m2, que linda: al Norte con
terrenos del Ayuntamiento que dan a la C/ Hellín, al Sur con calle en Proyecto,
S.U.P. n° 2, al Este con C/ Villena y al Oeste con C/ en Proyecto, S.U.P. n° 2.
Teniendo el terreno la calificación jurídica de propios de este Ayuntamiento.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene D. Angel Santos, en representación del C.D.S., con la propuesta de ampliar el terreno que se pretende ceder.

D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, expone los detalles del uso permitido en los terrenos citados y que son para equipamiento y zona deportiva y que de momento, sólo son necesarios 6.000 m2, quedando el Ayuntamiento para - en caso necesario, ceder nuevos terrenos.

El Sr. Alcalde expresa la conformidad de dejar constancia de la disposición favorable de este Ayuntamiento a nuevas cesiones.

Comprobados los distintos acuerdos favorables de esta Corporación y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; se adoptó el acuerdo de aprobación por unanimidad de los 16 miembros presentes, de los 21 que componen esta Corporación.

Primero.- Ceder gratuitamente al Estado, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, la parcela ya descrita.

Segundo.- Queda condicionada la referida cesión a los requisitos que impone el artículo 111.2 del ya citado Reglamento de Bienes.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a dotar el terreno de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

Cuarto.- Igualmente se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Quinto.- El Ayuntamiento otorgará la licencia de obras con arreglo a las disposiciones vigentes, artículo 178 y siguientes de la Ley del Suelo, con exención del pago de la correspondiente tasa, por tratarse de un servicio público y ser beneficiaria la comunidad de ciudadanos y no especialmente una persona determinada.

Sexto.- Queda igualmente aprobado el documento de circunstancias urbanísticas que también se remite.

Séptimo.- Que si se tuviera necesidad de ampliar la superficie de los metros de terreno que ahora se ofrecen, se hace constar que por este Ayuntamiento no habría objeción alguna en una nueva cesión."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 1990, no fué convocada por falta de asuntos que tratar.

Almansa, a 2 de noviembre de 1990.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D. Lorenzo Gimeno Navarro.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a Araceli Sánchez Abellán.
- D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
treinta horas del día NUEVE de NOVIEMBRE
de mil novecientos noventa, previamente -
convocados se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, los señores al margen relacio-
nados, miembros de la Corporación Municipi-
pal, al objeto de celebrar la sesión con-
vocada.

No asistieron a la sesión, habiendo ex-
cusado su ausencia, D. Rubén Hernández Be-
nito, D. Pedro Hernández Cuenca, D. Miguel
Delgado Garijo, Dña. Teresa Tomás Delicado
y D. José Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
tar el único asunto incluido en el Orden -
del Día de la Convocatoria, desarrollándo-
se de la forma que a continuación se ex-
presa.

"PUNTO UNICO.- RENUNCIA CARGO CONCEJAL DE D. RUBEN HERNANDEZ BENITO.-
Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por dicho Concejal, en
el que manifiesta que por razones estrictamente personales se ha visto en la -
necesidad de renunciar a su cargo.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa votación ordinaria, declara aprobada por
unanimidad, la renuncia al cargo de Concejal de D. Rubén Hernández Benito, del
Partido Socialista Obrero Español. Aceptando la validez de la causa que deter-
mina el cese, tal y como se mantiene en reiterado criterio jurisprudencial."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi-
dente se levanta la sesión cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos,
extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores -

asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D^a Belén Piqueras Iñiguez.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Angel Santos Santos.
D. Miguel Delgado Garijo.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D^a María Jesús Ortiz López, D^a Teresa Tomás Delicado y D^a Araceli Sánchez Abellán. Se incorporan a la sesión en los momentos que se indican D. Pedro Hernández Cuenca y D. Miguel Delgado Garijo. Se ausentan y reincorporan a la sesión D. José Francisco del Campo Navarro y D. Juan Cortés de Ves en los momentos que asimismo se señalan.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- ACTA SESIONES ANTERIORES.- Al dar conocimiento la Presidencia de las anteriores de los días 5 y 22 de octubre y 9 de noviembre, y al no haber objeciones, quedan aprobadas por unanimidad."

"2º.- TOMA POSESION CONCEJALA DÑA. BELEN PIQUERAS IÑIGUEZ.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Credencial de la Sra. Concejala Dña. Belén Piqueras Iñiguez.

Una vez leída la Credencial, la Sra. Concejala presta promesa para el cargo que ocupa ante el texto de la Constitución. Y le son entregados los atributos propios del mismo.

El Sr. Alcalde expresa palabras de bienvenida a la nueva miembro de la Corporación deseándole muchos aciertos en el desempeño de sus atribuciones."

3°.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.100, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2.100.

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, Y Resultando.- Que en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de noviembre del actual, se tomó el acuerdo de propuesta favorable para que por Resolución de Alcaldía y por urgencia se ratificase y aprobar el Convenio y Pliego de Cláusulas particulares como ampliación de la inversión en el Centro de Atención a la Infancia.

Considerando.- Las atribuciones del artículo 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, por razón de representación de urgencia, he resuelto,

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Almansa, así como el Pliego de Cláusulas, por las razones ya expuestas.

Segundo.- Que se notifique a la citada Consejería a los efectos oportunos.

Tercero.- Que se ratifique por el Pleno el presente Decreto y se notifique a los negociados municipales competentes.

Almansa, a 16 de noviembre de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.101, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2.101.

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y Resultando.- Que por recibido con carácter de urgencia Telefax de la Consejería de Política Territorial en cuanto al Convenio en materia de saneamiento de la obra "Emisario de Aguas Residuales", cuyo presupuesto es de ----- 26.758.265 pesetas, se hace urgente la contestación por el conducto recibido.

Considerando.- Las atribuciones que ostenta la Alcaldía en base al art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, y por razón de urgencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar el Convenio citado de la obra "Emisario de Aguas Residuales" por razón de urgencia.

Segundo.- Que se dé cuenta en el próximo Pleno para su ratificación por el mismo.

Tercero.- Que se dé traslado a los negociados municipales competentes.

Almansa, a 16 de noviembre de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.258, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2.258.

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren,

y Resultando: Que por recibido con carácter de urgencia de la Consejería - de Sanidad y Bienestar Social en cuanto al Anexo al Acuerdo Nacional al Convenio de Centro Sociales, por un total de 36.442.000 pesetas.

Considerando: Las atribuciones que ostenta la Alcaldía en base al artículo 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, y por razón de urgencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar el Anexo al Convenio citado por razón de urgencia.

Segundo.- Que se dé cuenta en el próximo Pleno para su ratificación por el mismo.

Tercero.- Que se dé traslado a los negociados municipales competentes.

Almansa, a 7 de diciembre de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto antes mencionado."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Partido Popular - D. Pedro Hernández Cuenca.

"3.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.885, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.885:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y Resultando: Que con fecha dieciocho de octubre de 1990, se comunicó por la Dirección Provincial del I.N.E.M., acuerdo de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones del día once de octubre de 1990.

Considerando: Que en todo el procedimiento es de aplicación la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 y las Instrucciones de 26 de abril del mismo año, he decidido,

Primero.- Aprobar la realización de las obras que se describen en los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y las Memorias correspondientes y - que son las siguientes:

- Arreglo de Calzadas y Acerados, con un presupuesto de .. 3.199.576 pts.

- Ejecución Jardín de Manuel Azaña con un presupuesto de . 5.150.024 pts.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al I.N.E.M., con las memorias - correspondientes, significando que la aportación del mismo será de 1.999.576 - pesetas en la obra de Arreglo de Calzadas y Acerados, y de 2.650.024 pesetas en la obra de Jardín de Manuel Azaña.

Tercero.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada en el próximo Pleno a celebrar, a los efectos de acreditarlo ante el I.N.E.M., y se traslade a los negociados municipales correspondientes.

En Almansa, a 25 de octubre de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto correspondiente."

"3.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 513, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 513:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y, Resultando: Que este Ayuntamiento ha sido emplazado en los autos del - juicio de menor cuantía num. 75/90 del Juzgado de Primera Instancia num. 5 de - Albacete, incoado por Dña. María, D. Pedro, D. Benito y Dña. Isabel López Navarro, y en los autos num. 342/90 que se siguen en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, incoados por D. José Francisco del Campo Navarro,

Considerando: La normativa vigente, he resuelto:

Primero.- Designar al Letrado D. Virginio Sánchez Navarro para la defensa de este Ayuntamiento en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía que se sigue en autos 75/90 del Juzgado de Primera Instancia num. 5 de Albacete.

Segundo.- Designar a la Letrada Dña María del Carmen Fustagueras Mariscal, para la defensa del Ayuntamiento en los autos 342/90, que se siguen en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Tercero.- Trasladar esta Resolución al Pleno de la Corporación a fin de que la ratifique en su próxima sesión.

Almansa, a 3 de abril de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.6.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 627, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 627:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y, Resultando: Que este Ayuntamiento ha sido emplazado en los autos 230, - 274 y 496 todos de 1990, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Considerando: La normativa vigente, y el acuerdo plenario de este Ayuntamiento del seis de los corrientes y demás de aplicación, he resuelto,

Primero.- Designar a la Letrada Dña. Isabel Roselló Roca para la defensa de este Ayuntamiento en los autos contencioso-administrativos num. 230/1990 incoados por el Colegio Oficial de Arquitectos contra este Ayuntamiento.

Segundo.- Designar a la Letrada Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal para la defensa de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos números 274/90, interpuesto por D. José Lorenzo Soler y 496/90, interpuesto por Dña. Rosario Núñez Tomás, ambos contra este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y trasladarlos a las unidades administrativas que sea oportuno.

Almansa, a 24 de abril de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.7.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 980, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 980:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, Vistos los requerimientos efectuados por el Juzgado de Primera Instancia num. 2 de Albacete en autos 227/90, a instancia de D. Tesifonte Enrique Tomás - Gil, y por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en autos 629/90 a instancia de D. Juan Muñoz - Utrero, ambos contra este Ayuntamiento, y

Considerando: el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 6-4-90. He resuelto,

Primero.- Designar al Abogado D. Virginio Sánchez Navarro para defender los intereses de este Ayuntamiento en los autos 227/90 ante el Juzgado de Primera Instancia num. 2 de Albacete.

Segundo.- Designar al Abogado D. Virginio Sánchez Barberán para defender los intereses de este Ayuntamiento en los autos 629/90 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Notificar esta designación a los dos Letrados interesados, y -

trasladarla a las unidades administrativas que sea pertinente.

En Almansa, a 8 de junio de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.8.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 656, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 656:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y, Vistos los requerimientos efectuados a este Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad en autos 540/90 y por el Juzgado de lo Social num. 1 de Albacete en autos - 839/90 para que comparezca en los mismos, he resuelto:

Primero.- Designar a la Letrada Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal para que comparezca en los autos 549/90 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y en los autos 839/90 del Juzgado de lo Social num. 1 de Albacete, y defienda los intereses - del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Letrada designada, así como a las unidades administrativas que sea pertinente.

Almansa, a 9 de mayo de 1990. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto antes mencionado."

"3.9.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.106, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2.106.

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y Resultando: Que esta Corporación y sus servicios técnicos, han comprobado necesidades en la prestación de servicios públicos, con las siguientes obras y servicios, como previsión cuatrienal:

-- Urbanización de calles (pavimentado, acerado, alcantarillado, red de - aguas, etc.).

-- Equipamiento Municipal (instalaciones deportivas, Ayuntamiento, etc.).

Considerando: El Real Decreto 665/90 de 25 de mayo, artículos 25 y 26 de - la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del R.O.F., he - decidido:

Primero.- Solicitar las obras por razón de urgencia que se mencionan en el Resultando, y su remisión urgente a la Excma. Diputación.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno para su ratificación.

Tercero.- Que se dé traslado a la Oficina Técnica e Intervención, y demás negociados municipales competentes.

Almansa, a 19 de noviembre de 1990. El Alcalde. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, interviene para - manifestar que no podía compartir el Decreto de la Alcaldía sobre Planes Provinciales para el próximo cuatrienio, ya que significaría hipotecar la actuación de la próxima Corporación, al estar previstas ya las Elecciones Municipales. Que es una previsión de planificación inoportuna y que en términos generales se podría hablar de grave error político. Que se debía de haber intentado - el consenso con la oposición.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., toma la palabra para explicar las - disposiciones que se publicaron en el B.O.E. de 30 de mayo del actual, regulando la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades loca-

les, en donde ya se indicaban los plazos, financiación, trámites del Plan Cuatrienal, las Secciones Especiales y las Sectoriales de Cooperación. Cuya publicación y tramitación se tenía que remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas antes del quince de diciembre.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, para resaltar que sí había urgencia en los trámites, se debía haber previsto con tiempo, no estando justificado presentar un Decreto de la Alcaldía tal como se ha hecho. Estando en contra del fondo de este asunto, así como de la forma que se ha presentado.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que a partir de mayo del actual ya se conoce por el Ayuntamiento la nueva normativa de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, que dado los plazos y previsiones se ha tenido que remitir por urgencia el Decreto que ahora se somete a la consideración del Pleno. Que se trata de una previsión en general de posibles obras para un Plan Cuatrienal y que al ser una orientación sobre urbanización de calles y equipamiento Municipal siempre cabe la posibilidad de concretar el tipo de clase y obra a realizar en concreto, no hipotecando a ninguna Corporación.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que no encuentra correcta la forma con que se ha planteado la previsión cuatrienal de obras y servicios, comenta igualmente la falta de atención suficiente de la Diputación Provincial con inclusión de obras para Almansa en los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Refiriéndose también a los Planes Generales con algunas matizaciones.

Interviene de nuevo D. Silvio Arnedo Tomás, aclarando la temática de los Planes Provinciales así como la normativa en su aplicación y los elementos a tener presentes, siendo uno de ellos el indicativo de la población. Manifestando que Almansa siempre estuvo incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, haciendo una matización de los Planes Especiales, resaltando la solidaridad que con el resto de pueblos de la provincia se tiene que tener. Aclarando igualmente detalles sobre la nueva normativa de Planes Cuatrienales, la urgencia de trámites en este primer año, y que el Decreto de la Alcaldía indudablemente beneficiaría a los ciudadanos de Almansa.

Contesta D. Angel Santos Santos, haciendo unas matizaciones sobre las cuestiones planteadas, recordando que Almansa también es deficitaria en obras de infraestructura como de alcantarillado.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad y urgencia que se tuvieron presentes para la resolución del Decreto como medida preventiva y que permitiera llegar a tiempo para más tarde concretar las obras.

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene para manifestar que no está de acuerdo en cómo se ha presentado el Decreto y la legalidad del mismo y que el voto de su Grupo será negativo.

Sometido el Decreto a ratificación, es ratificado con quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de los Concejales de I.U."

"4°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA MES DE OCTUBRE.- D. José Francisco del Campo Navarro como Portavoz de I.U. se oponen al consentimiento de los Decretos números 1.680, 1.792, 1.976, 2.007 y otros.

D. Miguel Alcocel Arnedo, interviene para manifestar que respecto a la compra del papel higiénico se aclarará la factura y precio abonado."

"5°.- SEÑALAMIENTO DOS DIAS FIESTAS LOCALES.- El Sr. Alcalde expone los trámites que se han seguido en la Comisión de Gobierno y reuniones con las Centrales Sindicales, F.I.C.E. y F.E.D.A., así como en la reunión de Portavoces, para proponer al Pleno los días que como Fiestas Locales se pueden señalar y que serían el día seis de mayo y el dos de septiembre.

El Sr. Alcalde declara por unanimidad y en votación ordinaria la aproba-

ción de los dos días de Fiestas Locales y que son: días seis de mayo y dos de septiembre para el Calendario Laboral de 1991."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Centro Democrático y Social D. Miguel Delgado Garijo.

"6°.- ALEGACIONES ANTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.- Se da lectura a la comunicación de fecha de entrada 28 de noviembre de 1990 sobre recurso de reposición contra resolución de diez de noviembre de 1989, dictada en expediente de inscripción aprovechamiento de aguas para abastecimiento de Alpera (Albacete) "Fuente Redonda" y "Las Fuentes". Por lo cual, se propone el siguiente acuerdo:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Almansa acuerda por unanimidad alegar sus tradicionales e indiscutibles derechos sobre el aprovechamiento de aguas públicas que se pretende inscribir a beneficio del municipio de Alpera, oponiéndose a su inscripción, con respeto al que pueda tener dicho Ayuntamiento. Apoyando a la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano que sus derechos de forma reiterada quedaron plasmados en las Ordenanzas aprobadas por R.D. de 12 de noviembre de 1.899 por el entonces Ministerio de Fomento, y que ya recientemente en Acta de Protocolización de fecha 3 de marzo de 1.962, en su pacto tercero se habla del agua destinada al consumo del pueblo de Alpera firmado por ambas Comunidades de Regantes. Igualmente se ratifican las alegaciones que con fecha 5 de abril de 1.989 hizo la Alcaldía de Almansa ante la Confederación Hidrográfica del Júcar con motivo del anuncio publicado el día 6 de marzo de 1.989 en el Boletín Oficial de Albacete para acreditar su aprovechamiento el Ayuntamiento de Alpera. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Pedro Hernández Cuenca para hacer constar de que ya en el año 1.962 se personó la Comunidad de Regantes de Almansa ante el Sr Notario de Caudete para hacer constar sus derechos y protocolizar unas actas de los acuerdos de Alpera y Almansa señalando el reparto de ambas Comunidades, pero que lógicamente se oponen a la inscripción a favor del Ayuntamiento de Alpera.

Después de deliberar, y comprobado la unanimidad de criterios, el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta de acuerdo."

"7°.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA "URBANIZACION CALLES DEFINIDAS COMO PRIMERA FASE DEL SECTOR NUM. 2 DEL SUELO URBANIZABLE".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo se da cuenta del expediente tramitado al efecto y a cuya subasta se habían presentado dos empresas, siendo la subasta adjudicada provisionalmente a "Aglomerados Albacete S.A." y D. Antonio Serrano Aznar, con una baja que excede de cinco puntos de promedio y que han justificado con fecha 16 de noviembre de 1990, informando el Arquitecto Técnico Municipal el día 20 de noviembre, cuya baja no ha quedado incluida como desproporcionada o temeraria, al no exceder en diez unidades a la media aritmética de ofertas en las proposiciones. No habiendo presentado ninguna reclamación el otro oferente.

Interviene el Sr. Concejal D. Pedro Hernández Cuenca para manifestar su duda razonable, dada la baja que se ha producido, de que se pueda ejecutar íntegramente los mismos, pues puede haber razones que induzcan a equivocarse a pesar del buen deseo incluso de la empresa.

El Sr. Alcalde, expone algunas aclaraciones respecto a la consulta con los técnicos municipales y de la empresa, manteniéndose el criterio de no variar el proyecto técnico.

El Sr. Alcalde declara por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., dos -

abstenciones del C.D.S., y tres en contra del P.P., en votación ordinaria:

1°. Dar por válido el acto de la subasta en la adjudicación provisional de fecha doce de noviembre de 1990.

2°. Aprobar la justificación de la oferta de la empresa con adjudicación provisional por la baja ofertada.

3°. Adjudicar definitivamente la obra de "Urbanización de calles definido como primera fase del sector número dos del suelo urbanizable programado, que comprende los viales 7 y 8 y el 1, desde su comienzo hasta su intersección con el vial 7" a la empresa "Aglomerados Albacete S.A." y D. Antonio Serrano Aznar, conjunta y solidariamente, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (47.470.000 pesetas), por ser la oferta económica mas ventajosa; debiendo completar la fianza en definitiva.

4°. Facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo.

5°. Que se notifique al interesado y se formalice el contrato dentro de los términos legales. Dando traslado del presente acuerdo a los negociados competentes."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"8°.- ANTEPROYECTO DE DEMOLICION, CONSOLIDACION Y AMPLIACION DE OBRAS - EN EL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo - D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de - Urbanismo de fecha veinticinco de octubre pasado que textualmente dice:

*** 4.5.- Se da cuenta del Anteproyecto elaborado para la demolición, consolidación y ampliación de obras en el Santuario de Nuestra Señora de Belén, - que presenta la Dirección de la Escuela-Taller, según el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 4 de octubre de 1.990, con las siguientes consideraciones:

"1°) Que proponga la aprobación y conformidad con la tipología de este Proyecto Formativo sobre el que se informa.

2°) Solicite su realización al Director de la Escuela Taller.

3°) Especifique si se adecua a las dos secciones propuestas, o sólo a la - correspondiente a Patrimonio Natural, según si el Convenio con la Asociación de la Virgen de Belén está concretado y firmado.

(Es criterio del INEM el que se solicite las dos conjuntamente; en caso de sólo optar por la segunda, no se podría rectificar tras su presentación)."

La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación - del Anteproyecto, y encargo del Proyecto Formativo, así como que especifique si éste se ha de ceñir sólo a la sección de patrimonio natural o a las dos propuestas, según la cesión del Santuario se convenga o no con la Asociación de la Virgen de Belén. ***

El Sr. Concejal D. Lorenzo Gimeno Navarro, expone en qué consiste el anteproyecto técnico para la demolición, consolidación y ampliación de obras en el Santuario de Nuestra Señora de Belén, previo el contrato o convenio del uso y disfrute con la Sociedad de la Virgen de Belén como propietaria del Santuario, arreglando unas zonas que utilizaría el pueblo de Almansa. Y cuyo presupuesto - de ejecución material es de 220.242.000 pesetas.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., manifiesta que en el anteproyecto se hace - notar la falta de planificación del equipo de gobierno, que desde hace dos años se viene hablando de unas negociaciones un tanto secretas y que al no haber finalizado las gestiones con los propietarios, se corre el riesgo de sufrir variaciones durante la negociación, por lo cual considera que no se está actuando correctamente.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., solicita unas aclaraciones sobre la fi-

nanciación, comentando que ascendía a bastante dinero. Estando de acuerdo en la aprobación que se propone.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., interviene para afirmar que lo primero es poder tener el permiso de los propietarios.

D. Juan Milla Delegido, explica las reformas que se pretenden hacer, que ya habían pedido el permiso para las obras, que ciertamente están negociando con los representantes de la Sociedad propietaria del Santuario, esperando se pueda tener la cesión del uso. Que el proyecto es formativo a través de la Escuela Taller, cuya financiación se costea con fondos de la Comunidad Europea. - Tratándose en este Pleno de aprobar el Proyecto por razones de plazos respecto a las subvenciones siendo una oportunidad que no podrá perder Almansa.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., felicita a los Sres. Concejales que han participando en este tema, cuyo proyecto sobrepasa la matización política. Siendo el primer paso para la financiación.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar que de las gestiones que se han unido realizando se ha ido informando puntualmente. Que la financiación no se encuentra en inversiones, aunque se habrá que aportar en tanto por ciento mínimo. Que en la financiación también interviene el I.N.E.M. a través de la mano de obra y la Escuela Taller por su Aula de la Naturaleza. Continuando las gestiones con la Asociación de la Virgen y que por razones de plazos ha sido necesario presentar el anteproyecto técnico del arreglo en el Santuario de Belén.

D. Miguel Francés Cuenca como Portavoz del P.P., interviene para manifestar que se debía de haber obtenido con anterioridad el permiso o llegar a un convenio, en cuyo caso lo hubieran aprobado sin dudarlo, pero en el presente caso lo harán negativamente.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria, la aprobación por trece votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., una abstención de I.U., y tres en contra de los Concejales P.P."

"9º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION - DEL CONJUNTO HISTORICO, Y CATALOGO, DE ALMANSA.- Por el Sr Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veinticinco de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO Y CATALOGO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Urbanismo, informa de que el Proyecto de Plan Especial ha sido rectificado según el requerimiento efectuado por esta misma Comisión a la Sociedad redactora del Plan, excepto en el contenido del Catálogo, por lo que propone se conceda la aprobación inicial al Plan Especial, y que en el período de exposición pública sea la propia Corporación o cada Grupo Político, y demás interesados, quienes aleguen lo procedente respecto a la inclusión o exclusión de inmuebles o parajes en el Catálogo. A continuación se da lectura al informe jurídico emitido sobre el procedimiento aplicable, del siguiente tenor:

"Primero.- Que en virtud del Texto Refundido de la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, así como del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre los trámites para la aprobación de dicho instrumento de planeamiento, son los siguientes:

1) Aprobación inicial por el Ayuntamiento previo dictámen de la Comisión - Informativa de Urbanismo, con la mayoría absoluta de miembros de la Corporación en virtud del artículo 47.2,i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

2) Exposición al público por el período mínimo de un mes mediante inserción de anuncio en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, plazo durante el que se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

3) Simultanea o posteriormente, se requerirá el informe de la Dirección General de Protección del Patrimonio Histórico, que deberá evacuarlo en el plazo de un mes, ya que transcurrido este tiempo sin contestación se entenderá favorable (art. 78.4 del Reglamento de Planeamiento).

4) A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, la Corporación, con la misma mayoría indicada en el apartado 1) acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieran, que de significar un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, deberá ser expuesto de nuevo al público por el mismo plazo referido en el apartado 2).

5) Una vez aprobado provisionalmente el Plan se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, acuerdo que deberá adoptarse en el plazo de tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de la Comisión, entendiéndose, a falta de resolución en dicho plazo, o de requerimiento de documentación justificado, que el Plan queda definitivamente aprobado.

6) Publicación íntegra de las Ordenanzas del Plan Especial en el B.O.P., - requisito sin el cual no entrará en vigor.

Segundo.- En aplicación del art. 8 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre en el acuerdo de aprobación inicial del Plan, deberán señalarse expresamente las áreas que deban ser afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias, y producirá el efecto de la suspensión del otorgamiento durante el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación inicial del instrumento de planeamiento citado.

Sin embargo, de la detallada lectura del artículo 8º citado, se desprende que se ha extinguido el plazo de suspensión de licencias a principios del presente año, por lo que hasta transcurridos cinco años, no se podría acordar nueva suspensión de licencias en la misma área."

No habiendo otras intervenciones, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que apruebe inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa y el Catálogo, redactados por "ARCO, Sociedad Cooperativa Limitada".

2º.- Que ordene la exposición pública de dicho instrumento, por el período de un mes, a fin de que en el mismo período cualquier interesado, incluida la Corporación y sus Grupos Políticos, puedan deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P y en un diario de máxima difusión en la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- Que se requiera el preceptivo informe de la Comisión Regional de Protección del Patrimonio Histórico a fin de que lo emita en el plazo de un mes en virtud del artículo 78.4 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Que en virtud del artículo 8º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, acuerde la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición, derivada de esta aprobación inicial, y por la duración máxima de un año desde ésta, salvo que la aprobación definitiva tuviera lugar antes de finalizar dicho plazo, en el área delimitada por los siguientes viales: "Paseo de las Huertas, calle San Juan, calle Hospital, Rambla de la Mancha, Avda. de José Rodríguez, calle San Juan, Plaza de Santa María, calle Virgen de Belén, calle Pablo Iglesias, Plaza Rey D. Jaime, calle Cervantes, calle Federico García Lorca, calle Del Campo, calle San Luis y calle Aragón, hasta enlazar de nuevo con el Paseo de las Huertas, incluyendo los Parajes y Edificios contenidos en el Catálogo anexo al Plan Especial", debiéndose publicar también los preceptivos anuncios de la suspensión. ***

El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, en los términos que aconseja."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U. D. José - Francisco del Campo Navarro.

"10°.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, PARA CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA VERDE.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veinticinco de octubre pasado que textualmente dice:

*** 3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U., PARA CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA VERDE.

El Sr. Presidente y Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta del Proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal, cuya finalidad es el cambio de calificación de una parte de la zona verde que separa el Polígono Industrial "El Mu-grón" de la calle Zurbarán prevista en el P.G.O.U., para destinarlo a equipamiento comunitario, y que comprenderá una superficie de 7.227'50 m2 en una banda paralela a la calle Zurbarán de ancho variable entre 20'50 ml. y 30'50 ml. y - añade que con la superficie de zona verde que restará una vez descontada la que se modificará a equipamiento aún se estará por encima del "estandar" del 10% fijado en el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

En este punto se incorpora a la sesión D. Miguel Alcocel Arnedo.

A continuación, y examinado el Proyecto por los asistentes, se da lectura al informe emitido sobre el procedimiento, del siguiente tenor:

"Primero.- Aprobación inicial de la Modificación por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros - (art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril), y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Segundo.- Exposición pública, que se anunciará en el B.O.P. y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, por el tiempo mínimo de un mes pudiendo deducir los interesados, durante dicho plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación provisional, si procede, con las correcciones que se estime conveniente incorporar, siempre y cuando no sean sustanciales, pues en este último caso el proyecto deberá ser sometido a nueva información pública. Para la aprobación provisional rige el mismo "quorum" que para la inicial.

Cuarto.- Remisión del expediente de aprobación y el propio Proyecto a la - Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que en - virtud de la disposición final 1ª del Real Decreto 3546/81, de 29 de diciembre, y el art. 48 de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicite el preceptivo y previo - dictamen vinculante previsto en el art. 50 de la Ley del Suelo y 162 de su Reglamento de Planeamiento, del Consejo de Estado.

Una vez emitido el dictamen del Consejo de Estado, que debe ser favorable a la modificación propuesta, la resolución definitiva de la propuesta municipal deberá ser adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de - Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

Sexto.- El acuerdo de aprobación, y el texto íntegro de la normativa que - se modifica, deberán ser publicados en el D.O.C.M si procede y en el B.O.P. como determina el artículo 196.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 - de noviembre de 1.986, en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, - sin cuyo requisito no podrán entrar en vigor."

Debatido el proyecto presentado, la Comisión, con 2 votos a favor de los - representantes del P.S.O.E., 1 abstención de representante del P.P. y 1 voto en contra del representante del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe inicialmente la Modificación del P.G.O.U. redactada por -

la Oficina Técnica Municipal, en parte de la manzana delimitada por las calles Zurbarán, Miguel Servet, Escultor José Luis Sánchez y Avda. del Infante D. Juan Manuel, consistente en el cambio de calificación de 7.227'50 m2 de zona verde - a equipamiento comunitario, con la justificación contenida en el proyecto.

2°.- Que ordene la exposición pública del proyecto, por el periodo de UN - MES, a fin de que durante éste pueda cualquier interesado deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. y en un diario de máxima difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios municipal. ***

Interviene D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz del P.P., que están a favor de disponer de terreno para la Estación de Autobuses y que su voto será a favor de la resolución que se propone.

A continuación D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene recordando la reciente Sentencia sobre este tema, por lo cual, se debería de realizar todos los procedimientos legales. Solicitando aclaraciones sobre algunas cuestiones, tal como si el aparcamiento de la zona de la Estación de Autobuses sería exclusivo para vehículos pesados, costo de la urbanización, falta de informe sobre el beneficio en la zona industrial. Recordando las sugerencias realizadas por el C.D.S. en la posibilidad de que la ubicación de la Estación de Autobuses hubiera sido por otras zonas.

D. Jesús Gómez Cortés, de I.U., anuncia que votarán en contra, precisamente porque se suprime parte de una zona verde. Que se debía de haber obtenido un consenso de todos los grupos políticos en este tema y que el procedimiento de modificación que se plantea es largo y que se debía de reconsiderar el tema - nuevamente.

Seguidamente interviene el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - manifestando que se trata de dotar equipamiento a la ciudad de Almansa desde lo deportivo hasta un Estación de Autobuses, que debido a lo laborioso del tema se han perdido algunas subvenciones, precisamente buscando el consenso. Que la idea del C.D.S. tiende a paralizar la construcción de la Estación de Autobuses en esa zona, y que respecto a la zona verde que sigue quedando es suficiente - para el Polígono Industrial y que Sapres Almansa tiene la obligación de urbanizar la zona verde. Recordando que hay concedida una subvención de 20.000.000 de pesetas por el importe del proyecto técnico de la obra.

D. Miguel Francés Cuenca, manifiesta que no hay muchas zonas verdes, pero que hay que tomar una decisión sobre la necesaria construcción de la Estación de Autobuses, no dejando colapsado este tema por su procedencia sobre zona verde y zonas de equipamiento.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que ciertamente se podría haber tratado el tema para lograr un consenso y que se ha suprimido parte de una zona verde para la construcción de un Estación de Autobuses, habiendo otras alternativas como en el terreno de la R.E.N.F.E., como zona del Instituto o cerca del Ambulatorio.

El Sr. Milla Delegido, manifiesta que se han llevado a efecto negociaciones con R.E.N.F.E., pero por un terreno de posible ubicación pidió por su compra mas de 70.000.000 de pesetas, y que a través de las Actas de Urbanismo se pueden comprobar las propuestas concretas sobre la ubicación y construcción de la Estación de Autobuses.

Por último, el Sr. Alcalde finaliza el tema tratando de conciliar los distintos criterios, resaltando cuanto hay que conservar sobre equipamiento y zonas verdes. Declarando aprobada inicialmente la propuesta de la modificación - del Plan General de Ordenación Urbana a que afecta el presente acuerdo, con catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P., y cuatro en contra del C.D.S. e I.U."

"11°.- RATIFICACION DE DOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS EN POLIGONO - DE ACTUACION NUM. 5 DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Mi-

lla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veinticinco de octubre pasado que textualmente dice:

*** 4.2.- La Comisión, pese al informe jurídico emitido, en el que se advierte que el procedimiento para la venta de terrenos municipales es el de subasta pública, con valoración técnica previa, propone por unanimidad al Pleno - de la Corporación:

1º) La ratificación de los contratos de venta de terrenos siguientes:

- A D. Diego Ruano García, de 432 m2 en la manzana nº 1 del P.A. nº 3 del P.G.O.U., la parcela que fue adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación de este Polígono, por un precio de 1.296.000 pesetas.-

- A D. Agustín Megías García, de 528 m2 en la manzana nº 1 del P.A. nº 3 - del P.G.O.U., resto de la parcela anterior, adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación del Polígono, por un precio de 1.584.000 pesetas.

2º) Delegar en el Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para la firma de la correspondiente Escritura de Venta. ***

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Ratificar los contratos de venta de terrenos siguientes:

- A D. Diego Ruano García, de 432 m/2 en la manzana num. 1 del P.A. num. 3 del P.G.O.U., la parcela que fué adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación de este Polígono, por un precio de 1.296.000 pesetas.

- A D. Agustín Megías García, de 528 m/2 en la manzana num. 1 del P.A. num. 3 del P.G.O.U., resto de la parcela anterior, adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación del Polígono, por un precio de 1.584.000 pesetas.

2º. Delegar en el Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para la firma de la correspondiente Escritura de Venta."

"12º.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA APLICACION DE CUOTAS URBANISTICAS POR LA URBANIZACION DE LA PRIMERA FASE DEL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de noviembre pasado - que textualmente dice:

*** 2.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LAS CUOTAS URBANISTICAS COMUNICADAS POR LA PRIMERA FASE DE LA URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.-

Se da cuenta de los recursos interpuestos por: Isaac Cruz Jiménez, Isabel Ferrero Díaz, Agustín García García, José Delicado Gómez, Mercedes y Antonia - López Cantos, Antonio y Francisco López Cantos, Belén y Teodora López Albertos, Concepción y Adela Martínez Martínez; Antonio, Mercedes, Isabel y Roberto López Cabanes, Manuel Navalón Villaescusa, Manuel García Rumbo y Julia López Ibáñez, y del informe técnico emitido, del siguiente tenor:

Primero.- Que los recursos han sido interpuestos dentro del plazo hábil - concedido, y en cuanto a la forma, los encabezados por Mercedes y Antonia López Cantos, y Antonio y Francisco López Cantos, han sido presentados en forma defectuosa, por cuanto no se acredita el poder que dice ostentar el firmante de - los recursos, lo que debía de cumplir por tratarse de un acto que no es de mero trámite, como establece el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin embargo, es notorio que la firmante de los recursos indicados viene actuando en representación de los recurrentes en todos los asuntos relacionados - con este Sector nº 2.

Segundo.- En cuanto al fondo del asunto, la única alegación de los recurrentes es que el Ayuntamiento actúa contra sus propios actos, por cuanto notifica de nuevo la liquidación provisional mientras continua sin adquirir firmeza la sentencia 464, de 9 de noviembre de 1.988, de la extinguida Audiencia Territorial de Albacete, máxime cuando la Corporación, en su sesión plenaria de 6 de julio último pasado, estimó los recursos de reposición interpuestos contra - la aprobación de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del -

Sector n° 2 del S.U.P. Por ello manifiestan su incomprensión y afirman que el Ayuntamiento debe estimar los recursos que ahora se interponen, por los mismos motivos que estimó los anteriores en su acuerdo de 6 de julio último.

Tercero.- Con estas manifestaciones, y los argumentos que esgrimen los recurrentes, parecen éstos ignorar:

1) Que los acuerdos municipales, desde el momento en que se adoptan, y en su caso, se notifican o publican, son ejecutivos, sin que la impugnación del acto en la vía judicial suspenda por sí misma la ejecutividad; en todo caso, la suspensión ha de ser solicitada, y concedida por el órgano judicial que entienda del asunto, y solo entonces producirá la suspensión del acto impugnado, hasta que se dicte sentencia.

2) Que el Ayuntamiento de Almansa lo que ahora se dispone a ejecutar es la urbanización de la primera fase del Proyecto que fué aprobado, sin que se haya recurrido, en virtud de las reglas contenidas en el documento administrativo en que se refleja la reparcelación del Sector, que fué aprobado definitivamente en 6 de junio de 1.986, y devino firme en vía administrativa, una vez resueltos los recursos interpuestos contra esta aprobación, como se ha notificado a los propietarios afectados antes de protocolizar notarialmente la reparcelación realizada. Y la firmeza en vía administrativa es el requisito exigido para poder protocolizar notarialmente, o elevar a Escritura Pública, reparcelación aprobada, según determina el artículo 113.1., del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de lo informado, la informante considera que no procede la estimación de los recursos, por los motivos señalados.- Otra cosa sería si lo que se hubiese pretendido por los recurrentes fuera el fraccionamiento o aplazamiento de sus obligaciones pecuniarias, o si se hubiera recurrido la aprobación del Proyecto de Urbanización por definirse sólo la urbanización de su primera fase.

Seguidamente se informa del escrito presentado por RENFE en el que se sugiere que sólo se le exijan en estos momentos las cuotas urbanísticas íntegras a aquellos que van a verse beneficiados por la urbanización de la primera fase, y a los demás se les cobre sólo las cantidades que correspondan a los costes de las obras de "interés general del sector".

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los propietarios por ser ejecutable el acuerdo de aprobación de la reparcelación, que es firme en vía administrativa, y ser firme, asimismo, el proyecto de urbanización aprobado, por no haber sido recurrido en tiempo y forma, y no existir relación alguna con el acuerdo adoptado en seis de julio último pasado, ya que éste se refería a la cuenta de liquidación redactada en ejecución de una sentencia que no era firme.

2.- Rechazar las sugerencias de RENFE, por cuanto son incompatibles con el concepto legal que tienen las cuotas urbanísticas. ***

El Pleno por unanimidad, acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos, por ser ejecutable el acuerdo de aprobación de la reparcelación, que es firme en vía administrativa, y ser firme, asimismo, el proyecto de urbanización aprobado, por no haber sido recurrido en tiempo y forma, y no existir relación alguna con el acuerdo adoptado en 6 de julio último pasado, ya que éste se refería a la cuenta de liquidación redactada en ejecución de una sentencia que no era firme; y rechazar las sugerencias de R.E.N.F.E., por cuanto son incompatibles con el concepto legal que tienen las cuotas urbanísticas."

"13°.- DESESTIMACION, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES DEDUCIDAS EN EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO, Y REMISION AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen -

emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de noviembre pasado - que textualmente dice:

*** 4.6.- Se da cuenta del escrito de Dña. María José Cuesta Rodríguez rechazando la hoja de aprecio formulada por este Ayuntamiento en expediente de - expropiación de un terreno afectado por la urbanización de la C/ Pablo Neruda - de esta localidad, y ratificándose en la hoja de aprecio por ella presentada en representación de su padre. La Comisión, de acuerdo con el artículo 31 de la - Ley de Expropiación Forzosa, propone al Pleno de la Corporación rechace a su - vez las alegaciones de Dña. María José Cuesta Rodríguez, y que traslade el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, para que fije el justiprecio que deba abonar este Ayuntamiento. ***

El Pleno por unanimidad acuerda rechazar las alegaciones presentadas por - Dña. María José Cuesta Rodríguez, y trasladar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación para que fije el justiprecio que debe abonar este Ayuntamiento."

14°.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E INFORMES URBANISTICOS.

"14.1.- Por el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da - cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve - de noviembre:

4.3.- La Comisión una vez examinado el expediente, con la documentación del mismo y los informes técnicos con arreglo a la normativa legal aplicable, en cumplimiento de sus deberes; propone al Pleno la autorización inicial - solicitada para la construcción de una nave industrial destinada a Club Deportivo con dos pistas de Squash y vestuarios en un solar sito en calle en Proyecto, paralela a calle Velázquez y perpendicular a calle Madrid, solicitada por - D. Juan Cuenca Ibáñez, como Presidente del Club Squash de Almansa.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, de la autorización inicial solicitada."

"15°.- INFORMES ACERCA DE LAS RECLAMACIONES DE PARCELAS INCLUIDAS EN EL MONTE NUM. 70 DE U.P. EMITIDOS POR LA COMISION DE MONTES EN SUS SESIONES DE 21 DE MAYO Y 30 DE OCTUBRE DE 1990.- D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Montes, expone las gestiones que se han realizado sobre las reclamaciones de propietarios de enclaves en el Monte del Ayuntamiento, asunto tratado en la Comisión de Montes y en la propia Delegación de Política Territorial con el fin de reconocer las propiedades siempre que los informes en cada caso sean favorables y así lo acuerde y proponga la Comisión Informativa.

D. Miguel Francés Cuenca, manifiesta que su Grupo del P.P. lo ha venido - pidiendo en reiteradas ocasiones y consecuentemente votarán a favor.

D. Angel Santos Santos, hace constar que su Grupo del C.D.S. celebra la - postura y el giro que se ha tomado en este asunto esperando que se comunique al público, para no causar daños a algunos propietarios.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., aclara que debe constar en el acuerdo de la Comisión Informativa, la unanimidad de todos los Grupos políticos quedando como condición y requisito para su validez.

D. Miguel Alcocel Arnedo, puntualiza que será necesaria la unanimidad y - que en caso de duda en los informes se rechazará, teniendo que estar de acuerdo la Junta Provincial, los informes técnicos y los Grupos Políticos a través de - la Comisión de Montes.

El Sr. Alcalde, recuerda la preocupación que siempre se ha tenido con este tema y las propias dificultades legales en esta materia y los diferentes resultados en la vía contenciosa. Tratándose en este caso de aunar criterios y unanimidad en los dictámenes jurídicos, técnicos, Comisión y grupos políticos.

D. Jesús Gómez Cortés, solicita se envía una comunicación a los agricultores afectados.

El Sr. Alcalde, declara por unanimidad la aprobación en votación ordinaria de reconocer la propiedad de las reclamaciones que se pretenden para el reconocimiento de titularidad de terrenos en el Monte num. 70 de utilidad pública de los propios de este Ayuntamiento, siempre que reúna la documentación favorable y así lo proponga por unanimidad la Comisión de Montes Municipal. De acuerdo con sus sesiones de fechas 21 de mayo y 30 de octubre del actual."

"16°.- PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO REEMISOR DE RTVE EN "EL MUGRON".- El Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido, expone que se trata de la aprobación del Proyecto de Reforma del Centro Reemisor de R.T.V.E. en "El Mugerón", para que llegara la señal de Castilla-La Mancha a Almansa. Que el lugar ya fué señalado por la antigua Corporación después de oír a los técnicos correspondientes y que esta Corporación a requerimiento de una Asociación Ecológica de Almansa se encargó un estudio sobre el impacto ambiental que realizó la Consejería de Agricultura, cuyo proyecto técnico inicial se realizó por la Diputación Provincial y también se examinaron los informes técnicos municipales. Facilitando detalles sobre la reforma del proyecto en adecuación al medio ambiente de su ubicación, subvencionando la Junta de Comunidades con 12.000.000 de pesetas.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., solicita aclaración sobre si se han realizado otros estudios en zonas diferentes y se han tenido presente las quejas que se han formulado.

El Sr. Milla, contesta que ciertamente se han tenido presente las propuestas recibidas, pero que no es cuestión topográfica, no habiendo alternativa válida y viable o de alturas.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., interviene haciendo mención de los orígenes de las obras ya efectuadas con motivo del Repetidor, y que tampoco consta la seguridad de que es el único lugar idóneo. No actuándose de forma correcta en los trámites llevados a efecto hasta ahora. Anunciando que su Grupo votará en contra por cuestiones de procedimiento.

El Sr. Milla, interviene manifestando que el procedimiento ha sido correcto, no se ha actuado con prisas, el tema ha estado paralizado a petición de un grupo ecologista, dando lugar en la práctica a un proyecto nuevo al haberse cambiado la instalación eléctrica. Finalizando en su intervención afirmando la comprobación de no haber otra posibilidad de ubicación del Repetidor, tema tratado en varias Comisiones Informativas de Urbanismo.

El Sr. Alcalde somete al Pleno la aprobación del Proyecto Técnico de Reforma de Centro Reemisor de R.T.V.E. en "El Mugerón", por importe de 14.429.127 pesetas, para continuar con los preceptivos trámites de contratación.

El Sr. Alcalde, lo declara aprobado por catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P. y cuatro en contra del C.D.S. e I.U."

En este momento se ausentan de la sesión, los Concejales D. Jesús Gómez Cortés de I.U., y D. Juan Cortés de Ves del P.S.O.E.

"17°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual que textualmente dice:

*** 3°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veintitrés del presente mes, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1.990, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de Dña. - Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de - reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de - diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho - plazo sin haberse producido reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los resúmenes de las modificaciones propuestas son los siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTO Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
222-654.00	CONSERV. Y REPARAC. CEMENTERIO.	500.000,-
254-531.00	MATERIAL TECNICO. BENEFICENCIA.	500.000,-
254-643.00	MATERIAL TECNICO. ALUMBRADO PUBLICO.	250.000,-
256-717.01	COMBUSTIBLE. PARQUES Y JARDINES.	100.000,-
259-115.01	OTROS GASTOS. SECRETARIA GENERAL.	1.200.000,-
259-336.02	OTROS GASTOS ESPEC. FUNCIONAMIENTO. U.P.	2.500.000,-
261-642.00	CONSERVACION VEHICULOS. VIAS PUBLICAS.	250.000,-
261-717.01	CONSERVACION VEHICULOS. PARQUES Y JARDINES.	400.000,-
262-642.00	CONSERVACION MAQUINARIA. VIAS PUBLICAS.	400.000,-
262-643.00	CONSERVACION MAQUINARIA. ALUMBRADO PUBLICO.	200.000,-
621-696.09	OB. ARREGLO DE CALZADAS Y ACERADO (INEM).	3.199.576,-
621-796.05	OB. EJECUCION JARDIN MANUEL AZAÑA (INEM).	5.150.024,-
632-590.01	CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL (SEG. 2 y 3).	3.000.000,-
653-396.02	EQUIPO INFORMatico U.P.	1.087.520,-
T O T A L.....		18.737.120,-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
111-115.01	RETRIB. BASICAS. SECRETARIA GENERAL.	3.500.000,-
125-115.01	RETRIB. COMPLEMENT. SECRETARIA GENERAL.	1.500.000,-
161-336.02	RETRIB. PERSONAL LABORAL. U.P.	437.520,-
161-717.04	RETRIB. PERS. LABORAL. INSTALAC. DEPORTIVAS.	700.000,-
181-717.04	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALAC. DEPORTIVAS.	500.000,-
198-115.01	MUNPAL. SECRETARIA GENERAL.	3.000.000,-
258-336.02	PRESTACION DE SERVICIOS. U.P.	350.000,-
472-718.01	TRANSFERENCIAS. PATRONATO "VIRGEN BELEN".	1.100.000,-
T O T A L.....		11.087.520,-

B.2.) SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
721.00	TRANSFERENCIAS. INEM-OBRA S SOCIALES.	4.649.600,-
755.03	SUBVENCION C. AUTONOMA. GUARDERIA INFANTIL.	3.000.000,-
T O T A L.....		7.649.600,-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS.....	11.087.520,-
B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS INGRESOS....	7.649.600,-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS.....	18.737.120,-

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diez votos a favor del P.S.O.E. y seis abstenciones del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar el expediente de Modificación de Créditos num. 3 al Presupuesto Municipal de 1990."

"18°.- APROBACION DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 2° TRIMESTRE DE 1.990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual, que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.990.- Vista la cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1.990 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de Dª. Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.990

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	64.706.576	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	360.075.951	424.782.527
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	400.152.556	400.152.556
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		24.629.971

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con diez votos a favor del P.S.O.E. y seis abstenciones del P.P., C.D.S. e I.U. acuerda aprobar la Cuenta de Tesorería del segundo trimestre de 1990."

"19°.- APROBACION DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 3° TRIMESTRE DE 1.990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual que tex-

tualmente dice:

*** 5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER - TRIMESTRE DE 1.990.- Vista la cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1.990 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D^a. Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, proponer al - Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.990

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	24.629.971	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	246.094.730	270.724.701
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	266.856.779	266.856.779
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		3.867.922

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con diez votos a favor del P.S.O.E. y seis abstenciones del P.P., C.D.S. e I.U., acuerda aprobar la Cuenta de Tesorería - del tercer trimestre de 1990."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Cortés de Ves.

"20°.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual que textualmente dice:

*** 6°.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de los siguientes precios públicos:

A) UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:

- Que se derivan de la utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de mercado de abastos.
- Por balnearios y otros disfrutes de aguas que no consisten en el uso común de las públicas.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, - materiales de construcción, escombros, vallas, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o - atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

B) PRESTACIONES DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES - ADMINISTRATIVAS:

- Por la prestación y utilización de los servicios de lonja de frutas, verduras y hortalizas al por mayor.

- Por la prestación y utilización de los servicios del matadero municipal.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de dichos precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos, establecidos y exigidos al amparo del artículo 117 y artículo 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Pedro Hernández y las abstenciones de D^a. Araceli Sánchez y D. Jesús Gómez, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de los precios públicos y la nueva redacción de las normas afectadas a que hace referencia la propuesta y que a continuación se expresan:

- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADAS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

"ARTICULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) OCUPACION DE CARACTER PERMANENTE	PESETAS MES
-----	-----
- Una caseta interior.....	2.780,-
- Una caseta doble.....	5.560,-
- Una caseta exterior.....	2.140,-
- Un puesto abierto sencillo.....	1.710,-
- Un puesto abierto doble.....	3.420,-
- Un puesto de ángulo.....	5.135,-
- Un puesto abierto sencillo, para pescado.....	2.780,-
- Un puesto abierto doble, para pescado.....	5.560,-
- Un puesto abierto triple, para pescado.....	8.340,-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

B) POR TRASPASOS	PESETAS
-----	-----
- Caseta doble.....	55.000,-
- Caseta exterior.....	25.000,-
- Caseta sencilla.....	27.500,-
- Puesto de ángulo.....	50.000,-
- Puesto doble.....	30.000,-
- Puesto sencillo.....	15.000,-
- Puestos abiertos para pescado (cada uno).....	27.500,-

- PRECIO PUBLICO POR BALNEARIOS Y OTROS DISFRUTES DE AGUAS QUE NO CONSISTAN EN EL USO COMUN DE LAS PUBLICAS.-

"ARTICULO 3.- La cuantía del precio público regulado en estas normas

será la fijada en las Tarifas siguientes:

- Por cada hora de riego con agua de las Balsas Depuradoras.....	700,- ptas.
- Por cada tanque de agua potable de 8,500 m3. de capacidad.....	3.200,- "
- Por cada tanque de agua no potable de 8,500 m3. de capacidad.....	2.500,- "

La cuantía resultante de la aplicación de las dos últimas tarifas será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido."

- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-

=====

"ARTICULO 3.2.- La Tarifa del precio público será idéntica para todos los materiales y calles, quedando fijado en 75,- pesetas, por m2. y día o elemento."

- PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

=====

"ARTICULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA:

	Semana Santa, Fiestas de Mayo y Feria.	Resto de días del año
	-----	-----
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta... ..	1.020 ptas./m.l.	160 ptas./m.l./día

B) ESPECTACULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
	-----	-----	-----
- Por cada aparato o carrusel de feria.....	150 ptas./m2.	200 ptas./m2.	10 ptas./m2./día
- Por cada pista de coches eléctricos.....	150 ptas./m2.	200 ptas./m2.	10 ptas./m2./día
- Por cada circo o espectáculo.....	4.000 ptas./día	4.000 ptas./día	4.000 ptas./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa, Fiestas de Mayo y Feria.	Resto de días del año.
	-----	-----
- Por cada caseta.....	2.040 ptas./m.l.	160 ptas./m.l./día

- Por cada mesa..... 125 ptas./mesa 50 ptas./mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico..... 160 ptas./m.l./día

- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE LONJA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS AL POR MAYOR.-

=====

"ARTICULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

- a) Los beneficiarios del servicio satisfarán a razón de..... 440 ptas./m2./mes.
- b) La ocupación por días será a razón de.... 17 ptas./m2./día.
- c) Se establece un alquiler para el Bar de.. 16.500 ptas./mensuales

- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.-

=====

"ARTICULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

FAENADO.-

Se establece un sistema de puntos, cotizables cada uno a 360,- pesetas

- Por cada res de vacuno o ternera..... 8 puntos.
- Por cada res de ganado lanar y cabrío..... 1 "
- Por cada res de ganado de cerda..... 3 "
- Sacrificio de aves y conejos. Por cada 4 piezas o fracción..... 1 "

DERECHOS DE ESTANCIA Y BASCULA.-

- Terneras y vacunos..... 17 pesetas unidad
- Porcinos..... 10 " "
- Lanar y cabrío..... 5 " "

DERECHOS KILOS CANAL.-

- Terneras y vacunos..... 3 pesetas unidad
- Porcinos..... 3 " "
- Lanar y cabrío..... 3 " "
- Aves y mamíferos menores..... 3 " "

CARNES FORANEAS.-

Por la utilización de los distintos servicios e instalaciones o bienes del Matadero Municipal, se pagará por cada Kg. de congelada, - refrigerada o fresca procedentes de animales sacrificados en el Matadero Municipal..... 6,- pesetas

TRANSPORTE DE CARNES.-

Por cada Kg. de carne en canal..... 3,- pesetas

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Asimismo, se modifica la Disposición Final de las mencionadas normas, que quedará redactada en la forma siguiente:

DISPOSICION FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de los servicios que no equilibran los gastos.

3°.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

D. José Cuenca Rico, añade las razones que han llevado a la consideración de la modificación de estos precios públicos.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., exponen su criterio contra esta subida.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., reitera que está en contra de este tipo de subidas, y que sólo es favorable a la subida de I.P.C. Que sobre este se dijo hacer una cosa y luego se hace otra.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., plantea la duda de estas modificaciones y si se ha gestionado bien estos precios públicos, antes de volver a subir.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda citado, es aprobado por once votos a favor del P.S.O.E., y cinco en contra del P.P. y C.D.S., haciendo constar el representante de I.U., su voto favorable a las subidas porcentuales de conformidad con el aumento del I.P.C. y su voto en contra en el resto."

21°.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

"21.1.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual que textualmente dice:

*** 7.1.- Se dió cuenta del expediente instruido para aplicación de las Contribuciones Especiales impuestas a las personas beneficiadas por la ejecución del Proyecto de "Sustitución de Alcantarillado en calle Corredera":

Y Resultando, según se acredita en el expediente:

I. Que el coste de las obras, a efectos de las Contribuciones Especiales, asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (7.644.344,- ptas.).

II. Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de dicho proyecto es de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS (3.822.172,- pesetas).

III. Que la base de reparto es de TRECE MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS CON DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILESIMAS (13.201,298 pesetas) el METRO LINEAL DE FACHADA.

IV. Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS ----- (3.822.172,- pesetas).

Considerando: I. Que para la ejecución del proyecto arriba mencionado, - procede la imposición de Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo su exigen-

cia potestativa para las presentes obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.2. del citado Real Decreto.

II. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo antes mencionado, el importe de la obra no ha requerido la exposición al público del expediente a efectos de la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

III. Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224.4. del repetido R.D. Legislativo.

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales - de los Grupos Socialista y C.D.S. y las abstenciones de D. Pedro Hernández y D. Jesús Gómez, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente - acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución del Proyecto de "Sustitución de Alcantarillado en - calle Corredera", por un importe de 7.644.344,- ptas.

Segundo.- Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas en un sólo plazo.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con trece votos a favor del - P.S.O.E. y C.D.S. y cinco abstenciones del P.P. e I.U., aprobar el dictamen - mencionado de la Comisión de Hacienda."

"21.2.- Por el Sr. Concejel de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da - cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual que textualmente dice:

*** 7.2.- Se dió cuenta del expediente instruido para aplicación de las Contribuciones Especiales impuestas a las personas beneficiadas por la ejecución del Proyecto de "Sustitución Urbanización calle Virgen de Belén".

Y Resultando, según se acredita en el expediente:

I. Que el coste de las obras, a efectos de las Contribuciones Especiales, asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS VEINTITRES PESETAS (9.650.723,- pesetas).

II. Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente - beneficiadas por la ejecución de dicho proyecto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (4.825.362,- pesetas).

III. Que la base de reparto es de DIECISEIS MIL SETECIENTAS DIECISEIS CON CUATROCIENTAS VEINTE MILESIMAS (16.716,420 ptas.) el METRO LINEAL DE FACHADA.

IV. Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESETAS - (4.822.172,- pesetas).

Considerando: I. Que para la ejecución del proyecto arriba mencionado, - procede la imposición de Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo su exigencia potestativa para las presentes obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.2. del citado Real Decreto.

II. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo antes mencionado, el importe de la obra no ha requerido la exposición al público del expediente a efectos de la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

III. Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224.4. del repetido R.D. Legislativo.

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales - de los Grupos Socialista y C.D.S. y las abstenciones de D. Pedro Hernández y D. Jesús Gómez, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente -

acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución del Proyecto de "Sustitución Urbanización calle - Virgen de Belén", por un importe de 9.650.723,- ptas.

Segundo.- Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas en un sólo plazo.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con trece votos a favor del - P.S.O.E. y C.D.S., y cinco abstenciones del P.P. e I.U., aprobar el dictamen - mencionado de la Comisión de Hacienda."

"22°.- APROBACION DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual, que textualmente dice:

*** 8°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Liq. Cont. Urbana - mecanizadas, 1.989..	9.704.803	42.768	9.372.036	7.799.110	1.572.926
- Liq. Cont. Urbana - mecanizadas, 1.990..	843.849	---	843.849	843.849	---
- Tasas abast. agua, - basuras y alcant. e I.V.A. 4° trim.-88.	20.409.979	495.702	19.914.277	18.997.304	916.973
- Tasas abast. agua, - basuras y alcant. e I.V.A. 1° trim.-89.	17.911.475	418.807	17.492.668	16.760.666	732.002
- Tasas abast. agua, - basuras y alcant. e I.V.A. 2° trim.-89.	18.477.276	329.460	18.147.816	17.109.516	1.038.300
- Imp. s/Vehículos de Tracción Mecánica-90	53.087.206	353.320	52.733.886	46.827.036	5.906.850
- P.P. Badenes y Placas, año 1.990...	9.683.000	19.000	9.664.000	9.470.500	193.500

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, con el detalle indicado de las Cuentas de Recaudación en período voluntario."

En este momento, siendo las veinte horas, se efectua un receso de quince - minutos en la sesión, continuando la celebración del Pleno, contando con la - ausencia de los Concejales de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro y D. Jesús Gómez Cortés.

"23°.- ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emi-

tido por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de diciembre actual, que textualmente dice:

*** 10°.- RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Visto el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y

Resultando: Que, sometido a información pública, por treinta días, se ha formulado reclamación por D. Antonio Callado García, en nombre y representación del Grupo Socialista de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva de la modificación de los tributos locales, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1°.- Estimar la reclamación presentada por D. Antonio Callado García, en nombre y representación del Grupo Socialista.

2°.- Anular el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 15.2 y Disposición Final.

3°.- Que se ordene la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda citado."

24°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"24.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales del C.D.S.:

*** Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Es tarea Municipal prestar cuantos servicios públicos contribuyan a facilitar la vida al ciudadano, satisfacer sus necesidades y ayudar a su bienestar.

En este sentido el "transporte público de viajeros" es una de las competencias Municipales de primer orden y por ello pedimos al Pleno apruebe:

1°. Que en un plazo, lo mas breve posible dada la climatología adversa, construya "marquesinas-refugio" en las paradas de autobuses de nuestro pueblo.

2°. Que, si es preciso, se estudie de nuevo la ubicación de las paradas, para que dichas "marquesinas-refugio" no provoquen un impacto negativo en los vecinos.

Almansa, 30 de octubre de 1990. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos, interviene en defensa de la Moción presentada, reiterando la colocación de marquesinas para los viajeros que tienen que utilizar los transportes públicos.

D. Miguel Francés Cuenca, del P.P., manifiesta estar de acuerdo con la aclaración de marquesinas, recordando que si estuviera construída la Estación de Autobuses estaría resuelto el problema.

D. José Tomás Tomás del P.S.O.E., contesta diciendo que ha sido presentada la Moción cuando se están haciendo gestiones y la cuestión planteada está en vías de solución.

El Sr. Alcalde, declara la aprobación por unanimidad, en votación ordinaria, de los Sres. Concejales presentes."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejale de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro.

"24.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales del C.D.S.:

*** Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo - Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiendo el artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Preambulo, si algo caracteriza a las democracias más avanzadas es el riguroso control del gasto público. El ciudadano sabe en qué y cómo se gasta hasta el último céntimo.

Existe una creciente preocupación y esfuerzo respecto a la eficacia de las Administraciones Públicas. La opinión pública exige a políticos y gestores públicos mas y mejores servicios como consecuencia de una mayor conciencia fiscal y de un sentimiento democrático mas extendido.

J. Barea, perteneciente al "Consejo General de Colegios de Economistas de España" afirma: "... en servicios que se producen paralelamente por las administraciones públicas y por la empresa privada, estas últimas emplean técnicas de gestión de empresa en la producción y venta de dichos servicios, mientras que las administraciones públicas utilizan procedimientos meramente administrativos en la producción de dichos servicios, sin el más mínimo análisis de los costes en que se incurre y de la productividad obtenida, dando lugar a que para situaciones análogas los costes unitarios por unidad producida son bastante más elevados en el sector público que en la empresa privada".

Teniendo en cuenta el interés común, vemos necesario ordenar y reorganizar el sector de servicios públicos de este Ayuntamiento teniendo en cuenta su racionalidad, eficacia, costes y beneficios. Por ello proponemos la siguiente - MOCION:

1°. Privatizar mediante Concurso Público los servicios siguientes de este Ayuntamiento:

- a) Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Vertedero.
- b) Servicio de Abastecimiento de Aguas y Depuradora.
- c) Limpieza de Colegios y edificios Municipales.
- d) Matadero Municipal.
- e) Cementerio.

2°. La empresa adjudicataria absorberá al personal adscrito al servicio de que se trate en las condiciones laborales (antigüedad, categoría, etc.) en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

3°. Las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y los trabajadores se regirán a todos los efectos por el Convenio Colectivo del sector en - Albacete/Castilla La Mancha.

Almansa, 30 de octubre de 1990. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos, interviene sobre cuanto se ha expuesto en la Moción, alegando que el Ayuntamiento está sobrecargado de personal, cuyas cargas se soportan a través del Presupuesto Municipal, con indudable esfuerzo fiscal.

Que se debían realizar estudios comparativos, y quedaría demostrado el ahorro en millones de pesetas que se conseguiría. Finalizando en su exposición afirmando que la Diputación está estudiando la privatización de algunos servicios en los pequeños municipios.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., desmiente la consideración última - respecto a privatización por la Diputación. Respecto a esta cuestión sólo hay - un estudio ambiental.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que si la Moción hubiera sido presentada en tiempo oportuno, la hubieran considerado, pero no faltando pocos meses para las Elecciones Municipales.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone su criterio contrario,

ya que los servicios municipales se prestan mejor y en ocasiones se debían municipalizar, la mala gestión puede ser de quien lo dirige no de los funcionarios, pues la empresa privada tiene que tener su plusvalía y a igual servicio - siempre es mejor y mas económico el prestado por el Ayuntamiento.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., manifiesta en su intervención que la - oponión pública es crítica con los servicios municipales, siendo un tema que - hay que debatir. Que toda municipalización hay que estudiarla y analizarla con todo detalle, teniendo que haber una adecuación entre el Equipo de Gobierno, - Concejal y funcionarios, y en ocasiones frecuentes la calidad de servicio prestado por la empresa privada es inferior a la municipal. Siendo un tema de estudio la adecuación del servicio y personal.

D. Angel Santos Santos, reitera que no deben haber despidos de personal, - pero que son muchos los Ayuntamientos que van privatizando sus servicios públicos. Debiendo hacerse estudios comparativos.

El Sr. del Campo Navarro, reitera su posición contraria a privatización - como norma corriente de prestar servicios públicos.

El Sr. Alcalde, comunica que hay una filosofía muy fuerte de municipalizar servicios, siendo en ocasiones muy barato el costo y otros muy caro, siendo en principio mas seguros y eficaz prestarlos por los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria, que ha sido rechazada la - Moción, por quince votos a en contra y dos a favor."

"24.3.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Interpelación del - Grupo de Concejales de I.U. siguiente:

*** Interpelación del Grupo de Concejales de Izquierda Unida al Sr. Alcalde para ser contestada en el Pleno Ordinario a celebrar el siete de diciembre:

Sr. Alcalde: En el último Pleno celebrado en este Ayuntamiento, se presentó la dimisión al cargo de Concejal de D. Rubén Hernández Benito, del Grupo Socialista, indicándose en el escrito de renuncia que se debía a razones personales.

Posteriormente, por la multitud de declaraciones que el Sr. Hernández ha - realizado en los distintos medios de comunicación, hemos sabido que los problemas han sido diferencias políticas con su grupo y su política.

Este Pleno tiene el derecho de conocer las razones reales que han obligado a un compañero de Corporación de la valía humana y política del Sr. Hernández - Benito a presentar dicha dimisión, por lo que le rogamos informe al Pleno.

Almansa, 4 de diciembre de 1990. El Grupo de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., solicita al Sr. Alcalde que - especifique la dimisión del Sr. Concejal D. Rubén Hernández Benito, pues parece que había discrepancias políticas y otros temas de fondo.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., empezó manifestando que ya el Sr. Concejal en su momento planteó la cuestión de su dimisión, y en cuanto a las posibles diferencias políticas no se habían planteado, sólo para su dimisión adujo motivos personales.

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene y dice que la explicación no le ha convencido. No pudiendo asumir ni aceptar que los motivos de la renuncia han sido sólo personales.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace unas consideraciones sobre la no - necesidad de la presente moción.

D. Miguel Francés Cuenca, manifiesta que son motivos internos del Grupo y que no hay que pedir explicaciones al Alcalde.

D. Pedro Hernández Cuenca, expresa el reconocimiento a la conducta consecuente del Sr. Concejal en su dimisión.

D. Silvio Arnedo Tomás, expone el respeto que se debe tener a la dimisión según consta por escrito, debiendo respetarse la dignidad a las personas.

El Sr. Alcalde, manifestó que el asunto ya fué tratado en su Pleno y no hay discrepancias."

"24.4.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Concejales de I.U. siguiente:

*** Ante las obras que se están realizando en la antigua Lonja Municipal y destinadas a ser sede o Cuartel de la Policía Municipal, vemos que se están llevando a cabo sin sustituir los antiguos tejados de uralita que la nave tiene. Debe tenerse presente que el proyecto aprobado por mayoría en su día, y con nuestro voto en contra, supera los 19.000.000 de pesetas.

La impresión que recibimos ahora y la que reciben todos los ciudadanos es de falta de rigor en el gasto de los dineros municipales, haciendo obras que no mejoran ni dignifican los servicios, y que dan la impresión de chapuza momentánea, pero no de planificación seria con vistas al futuro.

Si el criterio del grupo mayoritario es de desgajar las dependencias policiales del resto de los servicios centrales del Ayuntamiento, criterio no compartido por I.U. y manifestado en su día, al menos deberían hacerlo de forma correcta, mejorando las instalaciones actuales, incluso en sus elementos externos, por cuanto el Ayuntamiento tiene que dar ejemplo al resto de los ciudadanos en las construcciones que lleve a cabo en la ciudad.

Por todo ello proponemos:

Que por el Pleno de la Corporación se acuerde suspender dichas obras y convocar a los autores del proyecto para que lo modifiquen hasta conseguir que el nuevo edificio reúna las condiciones estéticas, de seguridad y funcionalidad que requieren los tiempos actuales, y que a su vez posibiliten que si dicho edificio en el futuro la Corporación decidiese destinarlo a otro servicio fuese factible su adaptación sin mayores inversiones.

Almansa, a 31 de octubre de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro defiende la Moción presentada, resaltando la anomalía de dejar el tejado de uralita en la sede del Cuartel de la Policía.

D. Miguel Alcocel Arnedo, intervienen para aclarar que no afecta a la obra y su uso, ya que los técnicos en el proyecto no habían considerado cambiar el tejado y el uso del dinero público no está para hacer caprichos, sino cubrir necesidades. Debiendo consultar el proyecto técnico para darse cuenta de la obra y la utilidad y uso definitivo.

D. José Francisco del Campo Navarro, indica que se deben dignificar los servicios que presta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, aclara que los técnicos han valorado la utilidad de la doble cubierta, no haciendo derroches económicos, estando previsto el uso posterior del edificio."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejales del Partido Popular, - D. Pedro Hernández Cuenca.

"24.5.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente MOCION de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, como muchos ciudadanos, y creemos también como muchos de los miembros de esta Corporación hemos observado el desarrollo de las obras de urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes y como a nuestra manera de ver, esta calle es a todas luces de un ancho insuficiente para que dos vehículos puedan cruzarse en sentido contrario, y como al girar desde la calle Pablo Neruda a Valle Inclán y viceversa, uno de los dos vehículos ha de pararse para evitar la colisión, etc.

Estos Concejales saben perfectamente que mostraron su acuerdo al Proyecto

de Urbanización en el Pleno en que se presentó. Sabemos que el proyecto coincide con el Plan General de Ordenación Urbana. Pero pensamos que en política, como en la vida diaria cuando se comprueba un error hay que corregirlo cuando todavía es posible; y no mantener, por cerrazón, una postura inamovible, una vez que se ve sobre el terreno que la obra es susceptible de mejora, por todo ello, Proponemos:

Que por este Pleno se acuerde paralizar la obra en el estado que se encuentra, convocando de manera urgente a los autores del proyecto y se les inste para que propongan las soluciones de tipo técnico que sean menos costosas para que dicha calle se lleve a un ancho mínimo de 18 metros, resolviendo los problemas de circulación que todos hemos advertido, y que se agravarán con la realización del Plan Parcial de dicha zona, así como la congestión urbanística que comporta una calle tan estrecha.

Almansa, 31 de octubre de 1990. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro, expone las razones de la propuesta y la posibilidad de dejar la calle Pablo Neruda mas ancha.

D. Juan Milla Delegido, considera necesario en este debate dar lectura a un carta recibida hace unas fechas y que fué responsable de la planificación inicial.

D. José Francisco del Campo Navarro, desea constar su oposición por tratarse de una carta particular y la improcedencia de su lectura en un Pleno.

Por orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la carta de Dña. - María del Carmen Valmorisco Martín.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para exponer que la opinión pública en general está disgustada por la anchura de dicha vía, aún cuando el proyecto original viniera de Corporaciones anteriores, cuestión que resultaría positiva si se pudiera solucionar ahora.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que lo correcto en este caso hubiera sido no presentar la Moción. Que siempre cuesta rectificar y que se vería con agrado general que fuera mas ancha.

D. José Francisco del Campo Navarro, reitera que el Sr. Concejal de Urbanismo debe contestar a la Moción.

D. Juan Milla Delegido, empieza exponiendo que el sabe contestar a la Moción, que el origen de la anchura actual se debe, como todos saben, a la Corporación de que formó parte la señora que ha escrito la carta y que pertenece al mismo grupo político de I.U., y que sólo ahora, cuando todo está en vías de ejecución, se les ocurre mover el asunto, cuando precisamente las normas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Parcial están condicionando la actuación municipal, y que se debió tratar en su momento de una circunvalación con calle de doble dirección. Que cuando la calle quedó con esa anchura, los ciudadanos no lo entendían en su día. Que la culpa no puede caer de ningún modo en el equipo de gobierno actual, pues la verdad se impone siempre.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que al final el Sr. Concejal de Urbanismo ha tenido que entrar en la explicación técnica. Reiterando su propuesta de que no se leyera una carta personal y privada en un Pleno. Que hay otros medios para contestar y usar el adecuado. Que cuando se empiezan las obras es cuando se nota si las mismas convencen a los ciudadanos. Adecuando otras opiniones mas acertadas y que se debía de modificar antes de continuar la obra ya que si al principio lo hubieran podido modificar lo hubieran hecho.

El Sr. Milla, dió cuenta del informe que solicitó a los técnicos sobre el coste de la modificación y de la dificultad insalvable de su modificación.

El Sr. Alcalde, finaliza las intervenciones, mencionando la terminación de las obras, con referencia a la inauguración de al calle Pablo Neruda el día en que se termine."

25°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"25.1.- D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, pregunta sobre cambios en el servicio de urgencia en el Centro de Salud.

Contesta Dña. Belén Piqueras Iñiguez del P.S.O.E., con lectura de un informe que se había recibido en la Alcaldía."

"25.2.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., ruega se tenga presente instalar señales acústicas en los semáforos, en atención a una determinada minoría.

Ruego, al Sr. Concejal de Servicios, se realice una campaña de desratización en los jardines públicos. Rogando igualmente aclaraciones sobre la calefacción en el Colegio Duque de Alba y Principe de Asturias.

Ruega mas atención a algunas obras. Contestando D. Juan Milla Delegido, - con aclaraciones a las mencionadas.

Igualmente se lamenta ante el Sr. Alcalde la poca celebración del Día de la Constitución."

"25.3.- D. Miguel Alcocel Arnedo del P.S.O.E., ruega a los Grupos Políticos que cada vez que se nombre a las Instituciones, se respeten como tales."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día DIECINUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Delgado Gari-

D. Lorenzo Gimeno Navarro. jo. Asimismo se incorporan a la sesión en los momentos que se indican, Dña. Teresa -
D. Silvio Arnedo Tomás. Tomás Delicado, D. José Francisco del Cam-
D. José Tomás Tomás. po Navarro y D. Miguel Francés Cuenca.
D^a Belén Piñeras Iñiguez.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a Araceli Sánchez Abellán.
D^a Teresa Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DE - 1991. A) APROBACION PRESUPUESTO. B) APROBACION PLANTILLA MUNICIPAL. C) BASES DE EJECUCION.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone las modificaciones que se han efectuado en la Plantilla de Personal en relación con dos personas para el Matadero y amortizarse de estas dos en la Depuradora, creándose cinco nuevas plazas para cuidadoras en las Guarderías Infantiles, de dos limpiadoras mas, también se regula la situación de las mujeres de la ayuda a domicilio por primera vez. Facilitando detalles del resto de modificación, respecto de la del año pasado y cambiando las introducidas a última hora.

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejal del C.D.S. Dña. Teresa Tomás Delicado.

D. Agustín Tomás Romero del P.P., solicita una aclaración sobre la ayuda a domicilio, tanto del personal como del gasto.

El Sr. Alcalde, contesta que es un servicio necesario, subvencionado por el INSERSO, y que se viene prestando desde hace mas de tres años.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para manifestar que termina de recibir copia de la Plantilla, recordando que se debía utilizar la Comisión Informativa en este tema, que se debía tener presente la problemática global con mejora de todos los servicios, y hacer el Ayuntamiento de primera categoría con definición de los funcionarios. Que encontraba defectos graves, que se debería hacer la Plantilla Orgánica y la Catalogación de Puestos de Trabajo.

En este momento, se incorpora el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

D. José Cuenca Rico, Concejal de Hacienda expone en grandes líneas la problemática del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 que ahora se presenta y que es el mas adecuado a la actual coyuntura política y financiera. Facilitando detalles sobre ingresos y gastos, porcentajes, carga financiera, presión fiscal y personal, Plan de Inversiones, convenios con el I.N.E.M., obras de emisario, zonas rurales, mobiliario de la policía, pabellón polideportivo en su aplicación en el Colegio Duque de Alba, facilitando relación que figura en el Presupuesto. Finalizando en su intervención con la manifestación de que el Presupuesto General que se propone está realmente calculado respecto al gasto e ingresos.

En este momento, se incorpora el Concejal del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., manifiesta que el Presupuesto que se -

propone es una pobre reproducción del año pasado, que no resuelve nada dada su precipitada preparación, siendo conveniente la prórroga del actual al coincidir con período electoral cercano.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., agradece el detalle de la inclusión de las Inversiones, que respecto al Presupuesto parece mas sincera la presentación, pero es insuficiente ya que hay que racionalizar mas el gasto, siendo el de personal bastante elevado, recordando que con los impuestos que se pagan se debía prestar mejores servicios, que la presentación está bien en su estructura pero no en el fondo, no siendo aceptable a los ojos de los almanseños, aún cuando está de acuerdo en que sea restrictivo.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene alegando que la Plantilla se ha presentado tarde, que su grupo se niega a votar porque no hay tiempo suficiente para estudiarla, solicitando que quede sobre la mesa, ya que la presentación no se ajusta al Derecho y que debía de haberse ultimado en la Comisión Informativa de Interior. Que en cuanto al Presupuesto es excesivamente restrictivo, siendo por primera vez inferior al del ejercicio pasado, quedando problemas sin resolver respecto a ingresos, con la deficiente labor en las valoraciones catastrales y la problemática de las ayudas económicas del Estado y de la Diputación Provincial que quedan sin resolverse y que votarán que no al Presupuesto si no se dan razones mas claras.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no pueden aceptar las propuestas del P.P., pues se repartió un anteproyecto hace mas de veinte días y han habido distintas reuniones de Comisiones.

D. Pedro Hernández Cuenca expresa que sin querer entrar en pormenores, hay dos anteproyectos con diferencias muy sensibles, no coincidiendo muchos datos y que se necesita una explicación mas clara, aunque técnicamente pueda estar bien.

El Sr. Alcalde reitera que han tenido a disposición los borradores y reuniones explicativas.

D. José Cuenca Rico, explica que el Presupuesto da soluciones a los problemas para el próximo año, con estructura del gasto, con mantenimiento de una política y unos servicios básicos en funcionamiento. Que la documentación hasta que no se presenta al Pleno son meros anteproyectos sujetos a la propia dinámica fiscal ya que las propias normas de aplicación son las estatales que se publican en el Boletín Oficial del Estado a finales de diciembre. Contesta también que el Plan de Inversiones actual estaba denificado y se han podido incorporar al Presupuesto, que el gasto de personal asciende en todos los municipios sucediendo en unos que al contratar servicios figuran en otro capítulo, no ascendiendo tanto el de personal que es el primero. Que respecto a la Plantilla se ha trabajado hasta última hora y siempre se está actualizando lógicamente, según las necesidades. Que el catastro tendrá la revisión que legalmente procede y su cálculo en el Presupuesto se ha adecuado a las últimas noticias en esta materia. Que el Fondo Nacional del Estado, crece cada año y que hay servicios subvencionados como son los de la Escuela Taller, I.N.E.M., Servicios Sociales y de la Diputación Provincial. Continuando el Sr. Concejal en su exposición citando cifras invertidas en Almansa por la Junta de Comunidades, el Estado y otras instituciones, mencionando las mismas.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., interviene brevemente solicitando que algunas obras del M.O.P.U. no eran necesario citarlas.

D. Pedro Hernández Cuenca hace un recordatorio de la nota publicada en la prensa sobre que Almansa era una ciudad mimada en la concesión de subvenciones oficiales. Mencionando que Almansa tiene una importancia económica grande, pues se paga mucho de I.V.A. y de la R.P.F. Haciéndose injusticias con el pueblo de Almansa vía Presupuesto.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que ha citado fuera de lu-

gar muchas obras públicas. Siendo otras las que se podían hacer también como es la de los Juzgados. Siendo el problema presupuestario la gestión del mismo. Sobre la Plantilla, reitera que no procede su presentación cinco minutos antes de empezar la sesión, cuya presentación se cae de cualquier esquema, es obligación darla con tiempo suficiente.

D. José Cuenca Rico, manifiesta que la Plantilla que ahora se aprueba es - a efectos presupuestarios y lógicamente los detalles se terminarán de negociar.

Dña. Araceli Sánchez Abellán, interviene recordando la cuestión de la ubicación con la Estación de Autobuses, así como las cuestiones suscitadas con las obras de la Diputación. Que se debía conceder mayor autonomía a los Ayuntamientos, ya que se realizarían mejores obras y en menos tiempo, que respecto a algunos servicios se debían privatizar y solicitan una auditoría de gestión que - ya se les confirmó con motivo de los trabajos de catalogación de puestos de - trabajo para saber como funcionan y que sería un bonito regalo para todos y a - la próxima Corporación.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., empieza diciendo que no pensaba intervenir, pero sí quiere aclarar que está en estudio una Ley sobre las Diputaciones Provinciales. Que los criterios sobre prioridades de obras y porcentajes son unánimes y de aplicación general en los Planes Provinciales, no habiendo - discriminación hacia los ciudadanos de Almansa y que en muchas ocasiones durante los debates en la Diputación se oponen los de I.U., recordando al C.D.S. que la dirección de las obras en calle Corredera corresponde a los técnicos del - Ayuntamiento, y que les puede aclarar la normativa de los Planes Provinciales.

D. José Francisco del Campo Navarro, recuerda que cuando el tema del Polideportivo en la Diputación, I.U. votó a favor y D. Silvio Arnedo no.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ya lo había dicho al principio, que se ha - negociado en varias reuniones, estando en teoría aprobado por el Comité, con - algunas matizaciones que todavía no ha dado tiempo el convocar a la Comisión de Interior.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que ha faltado negociación incluso con I.U., y entienden que no pueden votar sobre algo que se entrega - unos minutos antes de la sesión.

D. Pedro Hernández Cuenca afirma que el Presupuesto tiene defectos estructurales, facilitando algunos datos.

D. José Cuenca Rico, expone que algunos temas se deben preguntar y aclarar en las Comisiones Informativas, como son el de la productividad en general.

D. Pedro Hernández Cuenca, resalta la dudosa consignación desproporcionada en algunos servicios.

Interviene de nuevo el Concejal de Hacienda, resaltando que la documentación está en Intervención donde siempre puede ser consultada. Que los Jefes de Area hacen sus previsiones de necesidades. Que proyectos e ideas tienen para - gastar el doble en el desarrollo de la gestión local, siendo el problema de dinero no de gestión, que respecto a privatización es un tema de amplio debate, - pero que los Ayuntamientos saben y deben prestar buenos servicios y tampoco todas las empresas de servicios públicos pueden ser serias.

D. Pedro Hernández Cuenca, manifiesta que no se quiere entender que hay - que justificar las partidas y que se incumple la Ley de Haciendas Locales, gravando innecesariamente al pueblo de Almansa.

D. Angel Santos Santos, reitera los criterios del C.D.S. y que son: 1º - Ayuntamiento de primera, 2º auditoría de gestión, 3º auditoría de gestión para el Catálogo de Puestos de Trabajo y 4º privatización de servicios o hacer Patronatos. Anunciando su voto en contra del Presupuesto General.

D. José Francisco del Campo Navarro menciona que el Presupuesto es el primer año que baja y que su grupo estudiará un posible recurso por la forma de - presentar la Plantilla Orgánica de Personal. Anticipando que el voto de I.U. -

será negativo.

El Sr. Alcalde se refiere a la falta de argumentos del P.P., y que este año se ha venido trabajando a través de cuatro anteproyectos sucesivos y las diversas reuniones de la Comisión de Hacienda. Al C.D.S., le contesta de que las sugerencias no han llegado a comprender la propia normativa de los Patronatos. A I.U., le aclara que hoy se aprueba la Plantilla de Personal en cuanto afecta a los puestos, y que en caso de tener algunos defectos la presentación se podría declarar la urgencia.

El Sr. Alcalde anuncia que en esta sesión se presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1991, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto que queda nivelado en ingresos y gastos, tratando de no endeudar a la próxima Corporación.

El Sr. Alcalde declara en votación ordinaria la aprobación del Presupuesto por importe nivelado de 1.004.105.593 de pesetas, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por once votos a favor del P.S.O.E., y por lo tanto con la mayoría absoluta legal, siendo los votos negativos nueve del resto de los Concejales presentes."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a su aprobación, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.990.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D. Lorenzo Gimeno Navarro.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- Dª Belén Piqueras Iñiguez.

En la ciudad de Almansa, a las trece horas del día VEINTIOCHO de DICIEMBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia D. José Cuenca Rico, D. Pedro Hernández Cuenca, D. Agustín Tomás Romero, D. Angel Santos Santos y Dª Araceli Sánchez Abellán. Asimismo se incorporan

D. Miguel Francés Cuenca. a la sesión en los momentos que se indican
 D^a M^a Jesús Ortiz López. los Concejales D. José Francisco del Campo
 D. Miguel Delgado Garijo. Navarro y D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- RATIFICACION DE URGENCIA.- La Presidencia somete al Pleno la ratificación de la urgencia para poder celebrar la presente sesión al haberse convocado como sesión extraordinaria urgente, debido a estar casi finalizado el plazo concedido en Auto num. 154 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 28 de julio de 1990 que finalizaba el día 31 de diciembre de 1990, sobre el siguiente Orden del Día.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la declaración de urgencia por doce votos a favor, diez del P.S.O.E. y dos del P.P., uno en contra de I.U. presente, y uno en contra del C.D.S."

"2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Informativa de Interior y de las diversas reuniones con la Junta de Personal sobre este tema, y que faltan algunos detalles de adecuación que se seguirán negociando el presente acuerdo provisional. Siendo la novedad última la creación en la Plantilla de funcionarios de una plaza de Arquitecto. Refiriéndose a que el presente acuerdo es sobre la catalogación de puestos de funcionarios y laborales, y continuar las negociaciones con los efectados.

Durante el principio de la intervención del Sr. Alcalde se incorporan a la sesión D. José Francisco del Campo Navarro y D. Miguel Delgado Garijo.

Concedida la palabra, interviene Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S., para manifestar que se presenta la Catalogación de una forma urgente sin haber negociado debidamente con los funcionarios.

Seguidamente interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., para anunciar su voto contrario porque no se han cumplido los trámites legales y no estar de acuerdo con la forma y el método con que se ha llevado a efecto, igualmente manifiesta que se les ha entregado la copia del Catálogo un día para decidir otro, siendo un plazo demasiado corto al no tener previsión el Equipo de Gobierno.

D. Miguel Francés, anuncia su voto favorable, condicionado a seguir trabajando en la catalogación, pues a pesar de haber sido tratado el asunto en la Comisión Informativa de Interior, se debe continuar trabajando en el mismo tema. Igualmente manifiesta que seguidamente quiere hablar la compañera de su Grupo Dña. María Jesús Ortiz López, pero dejando constancia de que cuanto manifieste lo es a título privado y opinión particular, no la del Grupo del P.P.

Dña. María Jesús Ortiz López, interviene manifestando en primer lugar que la opinión que va a expresar es particular y personal, no del Grupo del P.P.

Empezando por hacer referencia a las primeras Elecciones en las que el Partido del Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento era un nido de enchufados, y que el número había que reducirlo, siendo hoy día mayor el número de funcionarios. Con su opinión particular de que todo el mundo debe tener trabajo y sueldo digno. Con la consideración de que se debe recapacitar para que el gasto de

personal no termine en una bancarrota. Que se debe vigilar la economía sumergida, que se admite con benevolencia por el P.S.O.E., pensando también en los niños que enferman al aspirar las colas de pegar venenosas. Finalizando en su intervención con la afirmación de que ya es hora de que los puestos de trabajo - del Ayuntamiento se cubran con toda dignidad y recordando aquel número reducido de funcionarios a los numerosos de la actualidad.

El Sr. Alcalde, empieza manifestando de que se trata de una opinión particular de la Sra. Concejala, y unos criterios muy personales que lógicamente no son admisibles en este Pleno.

El Sr. Alcalde, declara la aprobación provisional del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento por once votos a favor, diez del P.S.O.E. y uno del P.P., y cinco en contra, dos del C.D.S., dos de I.U. y uno del P.P."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación, de todo lo cual, yo, - el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

*